TOMO 137 — Montevideo, Miércoles 6 de Diciembre de 1939 — Núm. 9978

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Salud Pública

1

- Ley. Se fija el presupuesto del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

2 al 17

Jubilaciones

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Ley. Se fija el presupuesto del Ministerio de Salud Pública

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Fíjase, para el ejercicio 1939, en la cantidad de $ 8.223.951.38, el monto líquido del presupuesto del Ministerio de Salud Pública según detalle establecido en las planillas que se acompañan.

Art. 2.° Elévase al 1 ½ % el impuesto fijado por la ley de 28 de Abril de 1939, en su artículo 6.°.

Regirán para la aplicación del mismo las condiciones fijadas por aquella ley, y de su producido, se cubrirá el aumento del actual presupuesto del Ministerio de Salud Pública, en la parte que no sea atendido por los recursos provenientes de la explotación del juego de quinielas. Si se produjera excedente, se destinará íntegramente a los fines establecidos por la ley antes citada.

Art. 3.° Cuando la recaudación que efectúe el Ministerio de Salud Pública por concepto de hospitalidades y varios proventos y arbitrios, exceda de la suma fijada en el cálculo de recursos B 3.25 y B 3.30, respectivamente, deberá ser destinado por el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de lo que a este respecto determina el artículo 18 de la ley número 9460, el número 5 de la ley 9639 y el artículo 10 de la ley número 9538 a mejoras en los servicios de asistencia, excluyéndose de ellos la creación de cargos y remuneraciones personales.

Queda autorizado el Ministerio de Salud Pública para fijar una comisión del 5 % a los empleados que se encargan de las recaudaciones de las hospitalidades en los establecimientos.

Art. 4.° La cuota del 8 % sobre los sueldos del personal de Salud Pública, como aporte de este Ministerio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, será servida por Rentas Generales.

Art. 5.° El Poder Ejecutivo procederá dentro de los ciento veinte días siguientes a la publicación de esta ley, a habilitar los servicios terminados en los hospitales Fermín Ferreyra, Treinta y Tres, Rocha, Dolores, Cardona, Flores, Florida, Castillos, Nueva Palmira y Preventorio del Cerro, tomando al efecto, de Rentas Generales, por una sola vez la cantidad de $ 70.000.00.

Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales, por una sola vez, la cantidad de $ 40.000.00 para gastos de instalación y compra de dos equipos para el Servicio de Radiografía de Colectividades (escuelas, batallones, fábricas, etc.), uno de los cuelas será destinado con carácter permanente en el interior y litoral de la República.

Art. 6.° Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar de la partida "B) para gastos de funcionamiento del Servicio Riadiográfico de Colectividades", del ítem 10.56 hasta la suma de $ 3.600.00, para la contratación de personal técnico especializado.

Art. 7.° Cuando el importe de las rentas de Salud Pública exceda del monto de este presupuesto, el Poder Ejecutivo destinará $ 10.000.00 para subsidios a las familias de los leprosos aislados obligatoriamente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9.° de la ley número 9787 de Octubre 14 de 1938, y podrá destinar el resto hasta la cantidad de $ 150.000.00 también a subsidios en la lucha contra otros males sociales.

La distribución de estos recursos será propuesta por una Comisión Honoraria que anualmente designará el Poder Ejecutivo.

Art. 8.° Destínase de Rentas Generales la suma de pesos 1.250.922.96 para atender los déficit producidos en los ejercicios 1938 y 1939.

Art. 9.° Destínase a la continuación y ampliación de las obras del Instituto de Tisiología, en el Hospital Fermín Ferreyra, la suma de veinte mil pesos, de conformidad con el legado de doña Constancia Villamil y Casas y la resolución respectiva del Poder Ejecutivo.

Art. 10. Sustitúyese el artículo 4.° de la ley de Presupuesto General de Gastos de 18 de Octubre de 1938, por el siguiente: "El importe de las prescripciones de billetes de lotería será destinado por el Poder Ejecutivo, a gastos de propaganda de la lotería hasta $ 12.000.00 y en un 50 % para refuerzo de los rubros "Alimentación", "Farmacia y Droguería" e "Inmuebles" del Ministerio de Salud Pública y el 50 % restante para la finalidad prevista por el artículo 11 de esta ley.

Art. 11. Constitúyese un fondo de cultura física que administrará la Comisión Nacional de Educación Física y que se formará con los siguientes arbitrios destinados al cumplimiento de la ley de 7 de Julio de 1911 (baños públicos, combatir las causas del deterioro físico en la infancia y juventud de todas las clases sociales, etc.).

A) Con $ 50.000.00 anuales que se computarán a partir del presente ejercicio inclusive.
B) Con el importe de las economías en sueldos y gastos que se realice en la Comisión Nacional de Educación Física que no tengan afectación por leyes especiales.
C) Con los importes del impuesto a que se refiere el decreto-ley de 4 de Mayo de 1934, que no se hubieran percibido en su oportunidad, por no haberse cobrado los cupones en la época de su vencimiento, ni computándose en los ejercicios económicos vencidos.
D) Con el saldo libre de afectación proveniente de la ley de 29 de Junio de 1932.

La Contaduría General de la Nación, abrirá una cuenta especial en el Tesoro Nacional, en la cual acreditará todos los recursos a que se refiere el presente artículo.

La Comisión Nacional de Educación Física con autorización del Poder Ejecutivo, podrá afectar los recursos que se indican a la financiación de obras dentro de las previsiones contenidas en la ley de 23 de Diciembre de 1929.

Art. 12. No podrá ser reforzado sin autorización legislativa, el rubro de "Partidas de Gastos" correspondiente al inciso B), "Para extensión de servicios médicos, obstétricos, odontológicos y practicantes en la Capital y campaña", del ítem 10.56.

Art. 13. El Ministerio de Salud Pública no podrá autorizar, por ningún concepto, el pago de remuneraciones que pudieran significar sueldos, con cargo a asignaciones de rubros que no fueren los especificados por la presente ley para esa finalidad.

Serán pasibles de responsabilidad —que se penará con suspensión hasta de quince días, sin goce de sueldo, que en cada caso determinará el Poder Ejecutivo— los funcionarios que incluyan, en las planillas a liquidarse, partidas en contravención a lo dispuesto en el inciso anterior.

La Contaduría General de la Nación no liquidará y observará toda erogación que no esté de acuerdo con el mencionado inciso, y de su incumplimiento serán responsables los funcionarios que hayan intervenido en su liquidación, solidariamente con el Contador General de la Nación, o el 2.° Contador, en su caso, a menos que éstos no hubieren podido conocer la causa de la irregularidad, sin la advertencia u observación de aquéllos, en cuyo caso la responsabilidad recaería exclusivamente sobre los funcionarios omisos.

Art. 14. Los cargos técnicos del Presupuesto del Ministerio de Salud Pública, serán provistos por concurso de méritos o de oposición, cuando el primero no de base de juicio suficiente para la designación.

Un tercio de los miembros del Jurado que intervendrán en los concursos, será designado, a mayoría de votos, por los propios concursantes.

Considérase a los efectos del concurso como mérito todo trabajo de carácter científico publicado, o función técnica, rentada u honoraria desempeñada dentro o fuera del Ministerio de Salud Pública.

Los cargos de Directores, Subdirectores, Jefes de División e Inspectores de las dependencias técnicas del Ministerio de Salud Pública, así como todos aquellos cargos que tengan función técnico-administrativa, quedan comprendidos en el artículo 11 de la ley 27 de Febrero de 1919.

Art. 15. Los interinatos de los funcionarios técnicos no podrán durar más de un año, sin que se tenga en cuenta este tiempo para la adjudicación de méritos a los efectos de la calificación en los concursos.

Art. 16. Sólo podrán asignarse partidas para gastos de locomoción, dentro del rubro fijado en este presupuesto, a los funcionarios que en razón de sus cometidos, deban efectuar gastos de desplazamiento o desempeñen funciones fuera de las oficinas, pero, en ningún caso, se otorgarán partidas para locomoción como compensaciones extraordinarias ni tampoco a funcionarios que no fueran presupuestados.

A excepción de las partidas que expresamente se determinan en las planillas de esta ley, no se podrán otorgar remuneraciones por concepto de locomoción que excedan la cantidad de $ 15.00 mensuales para cada funcionario salvo casos especiales en que así lo resuelva el Poder Ejecutivo en decreto fundado y para cada caso.

Art. 17. El Poder Ejecutivo por decreto fundado, podrá modificar el destino de sus funcionarios técnicos o administrativos siempre que al trasladarlos les adjudique cargos equivalentes, en sueldo y jerarquía.

Igual procedimiento deberá adoptarse para los traslados en comisión y el nombramiento de los respectivos suplentes.

Art. 18. Los cargos de Visitadoras que se crean de acuerdo con la presente ley, y los que queden vacantes en lo sucesivo se proveerán por concurso de oposición entre Visitadoras tituladas en la Facultad de Medicina o en el Ministerio de Salud Pública. En el caso de no presentarse aspirantes para puestos de Visitadoras en el interior de la República podrán ser designadas interinamente maestras radicadas en el Departamento.

Art. 19. Las Visitadoras de los Centros Departamentales estarán obligadas a jercer sus funciones en cualquier punto del Departamento.

Art. 20. Los médicos de policlínica deberán residir en las localidades donde ejerzan el cargo para el cual fueron designados, salvo en los casos en que el Poder Ejecutivo, por decreto fundado, considerara imposible llenar esa exigencia.

Art. 21. Los funcionarios técnicos del Ministerio de Salud Pública que en el mes de Enero de 1940, hayan prestado funciones de esa naturaleza por el término de más de tres años, serán confirmados en los cargos que actualmente ocupan, siempre que hubieran desempeñado con celo, a juicio del Poder Ejecutivo, sus cometidos.

Art. 22. El personal técnico de los Institutos de Traumatología, de Endocrinología, de Radiología, Antirrábico y del Laboratorio de Ciencias Biológicas quedan comprendidos en el artículo 3.° de la ley número 9.685 del 9 de Setiembre de 1937, salvo lo establecido para provisión de cargos que se regirá por el artículo 14 de la presente ley.

Art. 23. Los funcionarios que figuran en el presente presupuesto en las planillas "Personal Secundario y de Servicio" no podrán ser destinados, ni aún con carácter interino, para desempeñar cometidos de naturaleza administrativa y serán suspendidos por el término de quince días, sin goce de sueldo por cada infracción comprobada, quienes dispusieran o autorizaran dichos traslados.

Art. 24. No se considerarán vacantes los cargos que, como consecuencia de las disposiciones de esta ley, sufran cambios de denominación o de planilla, ni los que pagados con imputación a partidas de gastos, pasan ahora por vía de regularización presupuestal, a integrar aquellas debiendo unos y otros ser ocupados por los funcionarios que los desempeñan.

Art. 25. Deróganse el artículo 4.° de la ley de 12 de Diciembre de 1905 y el artículo 38 de la ley de 12 de Enero de 1934.

Art. 26. Las referencias que aparecen en las planillas que menciona el artículo 1.° corresponden a la situación presupuestal de los funcionarios al 1.° de Julio de 1939.

Art. 27. Toda donación que no tenga destino especial fijada por el donante, se destinará a la formación del Tesoro de Salud Pública. Este Tesoro sólo será autorizado para construcciones o reparaciones hospitalarias por decreto fundado del Poder Ejecutivo.

Art. 28. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 27 de Noviembre de 1939.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1939.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BALDOMIR. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Resolución. Se declara jubilada a doña Carmen Pérez de Domínguez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Número 2016|935.

Resultando de los informes producidos que la señora Carmen Pérez de Domínguez se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6|2|925 como Enfermera 2.a del Hospital Pasteur,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señora Carmen Pérez de Domínguez jubilada civil con una asignación de $ 418.65 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio de Salud Pública, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

3

Resolución. Se declara jubilado a don Mateo Suárez Dolores

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Número 2852|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Mateo Suárez se halla comprendido en lo dispuesto por el ar-

tículo 19 de la ley 7818 de 6|2|25 como ex empleado de la División Resguardo de la Dirección General de Aduanas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Mateo Suárez Dolores jubilado civil con una asignación de $ 338.94 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

4

Resolución. Se declara jubilado a don Antonio Pagola Martínez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939.—Número 3023|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Antonio Pagola Martínez, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como ex peón del Ministerio de Salud Pública,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Antonio Pagola Martínez, jubilado civil, con una asignación de $ 247.79 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos.— BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

5

Resolución. Se declara jubilado a don Ernesto S. Méndez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939.—Número 3160|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Ernesto S. Méndez se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 63 y el 31 de la ley 7818 de 6 de Febrreo de 1925, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía del Departamento de Colonia,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Ernesto S. Méndez, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

6

Resolución. Se declara jubilado a don Zenón Soto

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939.—Número 3173|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Zenón Soto, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 63 y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como ex Profesor del Liceo de Florida,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Zenón Soto, jubilado civil, con una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

7

Resolución. Se declara jubilado a don Gertrudis Patricio Hernández

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939.—Número 3169|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Gertrudis Patricio Hernández, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 63 y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Gertrudis Patricio Hernández, jubilado civil, con una asignación de $ 120.00, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

8

Resolución. Se declara que don Fernando Orona no tiene derecho a la jubilación

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939.—Número 2268|939.

Vista la gestión iniciada por el señor Fernando Orona, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex jornalero del Ministerio de Obras Públicas al amparo del artículo 19 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925.
Atento a que no ampara al titular la disposición legal que invoca en virtud de tratarse de un cargo de duración limitada sin contar con una actuación final de 2 años continuados.
De acuerdo con lo aconsejado por le Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Fernando Orona, no tiene derecho a la jubilación solicitada.
Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

9

Resolución. Se declara jubilado a don Armando José Migone

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939.—Número 2830|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Armando José Migone, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 18 inciso A), 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como ex peón de la Intendencia Municipal de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Armando José Migone, jubilado civil, con una asignación de $ 358.87 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, quedando incluída en esta pasividad la suma anual de $ 326.16 por los servicios reconocidos al interesado por la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos.
Comuníquese y pase a esta Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

10

Resolución. Se declara jubilado a don Anselmo Denis Olivera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939.—Número 3184|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Anselmo Denis Olivera, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 63 y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex-Escribiente de la Jefatura de Policía de Lavalleja.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Anselmo Denis Olivera, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

11

Resolución. Se declara jubilado a don Nemesio F. Estefan

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939.—Número 3119|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Nemesio F. Estefan, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex-peón de la Dirección de Vialidad.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Nemesio F. Estefan, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 294.17 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

12

Resolución. Se modifica la jubilación de don Vicente Gavagnin

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939.

Resultando de los informes producidos que el señor Vicente Gavagnin, jubilado civil por S|D. de 12 de Noviembre de 1929, solicita reforma de cédula.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Vicente Gavagnin, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 900.00 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

13

Resolución. Se modifica la jubilación de don Luis Sobrero Canessa

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939.—Número 689|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Luis Sobrero Canessa, jubilada civil por S|D. de 22 de Febrero de 1939, solicita reforma de cédula.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Luis Sobrero Canessa, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, con una nueva asignación de $ 705.31 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la anteriormente acordada, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

14

Resolución. Se declara jubilado a don Antonio González

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939.—Número 3125|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Antonio González, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6|2|925, como ex-Guarda de 3.a de la Receptoría de Aduana de Salto.

El Presidente de la República

RESUELVEE:

Declarar al expresado señor Antonio González, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 288.81 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

15

Resolución. Se modifica la jubilación de don Leonardo Severo Barrera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939.—Número 3261|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Leonardo Severo Barrera, jubilado civil por S|D. de fecha 11|1|939, solicita reforma de cédula.

El Presidente de la República

DECRETA:

Declarar al expresado señor Leonardo Severo Barrera, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, con una nueva asignación de $ 1.242.08 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en sustitución de la anteriormente acordada.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

16

Resolución. Se declara jubilado a don Juan José Duarte

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939.—Número 3087|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan José Duarte, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6|2|25, como peón de la Dirección de Vialidad.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Juan José Duarte, jubilado civil con una asignación de $ 305.91 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio de Obras Públicas, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. —TORIBIO OLASO.

17

Resolución. Se modifica la jubilación de don Manuel Jurado

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Número 2207|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Manuel Jurado jubilado civil por S|D. de 21 de Agosto de 1936 solicita reforma de cédula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Manuel Jurado jubilado civil tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 158.12 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma de $ 30.24 anuales por los servicios militares reconocidos al beneficiario.

Comuníquese al Ministerio de Defensa Nacional, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. —TORIBIO OLASO.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos sometidos a la consideración del señor Presidente de la República, por el señor Ministro de Hacienda, en el acuerdo del día 28 de Octubre de 1939.

1—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que previa intervención, abone a la firma Antonio Ferro e Hijos, la suma de $ 157.92, por derechos abonados en demasía a la importación de maquinarias. (Carpeta número 616|937).

2—Decreto por el que se fijan los aforos de exportación para los productos que en el mismo se indican, a regir durante el trimestre Noviembre 1939 a Enero 1940. (Carpeta N.o 8612|931).

3—Se autoriza a la Tesorería General para que previa intervención abone a la firma Mario Fontana, la suma de $ 11.90, por concepto de derechos abonados en demasía. (Carpeta número 1182|937).

4—Idem, ídem a la firma Castigloni y Lucas Calcraf, por $ 89.25, por idéntico concepto que el anterior. (Carpeta número 16354|935).

5 y 6—Decreto por el que se declara incluído en el artículo 1.o del decreto de 17 de Diciembre de 1938, el renglón número 971 de la tarifa vigente, Sección K, Automóviles y Repuestos. (Carpeta número 255|938).

7—Se autoriza a la Tesorería General para que previa intervención abone al Frigorífico Anglo del Uruguay, la suma de $ 29.62, por derechos de importación abonados en demasía. (Carpeta número 146|938).

8—Se exonera a la firma Mateo Brunet y Compañía, de la reliquidación pagada por las fichas números 5378 y 5379. (Carpeta número 1263|939).

9—Se acepta la renuncia presentada por el Auxiliar extrapresupuesto de la Sucursal de Rentas de Rivera, señor Domingo Poggio. (Carpeta número 59|939).

10—Se autoriza a la Tesorería General, para que previa intervención abone a la firma Veltroni y Castro, la suma de pesos 191.67, abonada en demasía por concepto de derechos de importación. (Carpeta número 309|938).

11—Idem, ídem, a favor de la firma Julio Dall'Orto, la suma de $ 244.12, por concepto de derechos de importación abonados en demasía. (Carpeta número 6700|931).

12—Idem, ídem a favor de la firma Alberto Machiavello por $ 10.64, abonados en demasía por igual concepto que el anterior. (Carpeta número 16421|935).

13 y 14—Se autoriza a la Tesorería General para que previa intervención abone a la firma Federico de los Santos, la suma de $ 120.50, por concepto de derechos abonados en demasía, por importación. (Carpeta número 11974|933).

15—No se hace lugar a lo solicitado por la Compañía Aliança da Bahía, solicitando reconsideración de una resolución del Poder Ejecutivo por la que no se hacía lugar a un pedido de devolución de derechos formulado por la firma Bervejillo y Compañía. (Carpeta número 12270|933).

16—No se hace lugar a lo solicitado por la Fábrica U. de Alpargatas, sobre devolución de derechos abonados en demasía. (Carpeta número 14534|934).

17—Se confirma la resolución de 17 de Julio próximo pasado, por la que no se hace lugar a la devolución de derechos, gestionada por la firma José A. Cervieri. (Carpeta número 446|937).

18—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos para invertir la suma de $ 504.00, en gastos de locomoción para funcionarios de inspección de esta oficina. (Carpeta N.o 18|939).

19 y 20—Decreto por el que se dejan sin efecto las modificaciones introducidas en el inciso M) de la Tarifa VIII de los Servicios Terrestres. (Carpeta número 18478|936).

21—Se dispone que pase a prestar servicios en comisión, hasta nueva orden, al Servicio Oceanográfico y de Pesca, el Oficial 2.o de la Contaduría General, Contador don Pedro Galusso Eecheverry.

22 al 24—Se autoriza a la Tesorería General para que previa intervención de Contaduría, abone al señor Serafín Leao Gómez, la suma de $ 322.60, por concepto de gastos extraordinarios ocasionados con motivo de la detención de una tropa de ganado, apresada por error. (Carpeta número 214 bis|939).

25 y 26—Decreto por el que se modifican las tarifas establecidas por el artículo 45 del Capítulo VII de la Reglamentación del Servicio de Capatacías. (Carpeta número 231|935).

27—Decreto por el que se establecen nuevas disposiciones al reglamento general de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado. (Carpeta N.° 1240|939).

28 al 32—Se declaran terminados los cometidos de la Comisión Asesora del Impuesto de 1 o|o de Previsión Social.

33 y 34—Se acepta la renuncia presentada por el Procurador de Impuestos en "Joaquín Suárez" (Departamento de Colonia), señor Juan Germán Bentancor, y se nombra en su lugar al señor Abelardo Bentancor Dotta.

35—Se autoriza el reintegro de pesos 544.54, al diario "El Pueblo", por concepto de subsidio, por importación de papel para diario. (Carpeta N.o 1207|938).

36 y 37—Idem, ídem, diario "El Debate", por $ 709.87 y $ 1.367.16, respectivamente, por idéntico concepto que el número anterior. (Carpeta número 1207|938).

38—Idem, ídem, "El Pueblo", por pesos 544.54, por igual concepto que el anterior. (Carpeta número 1207|938).

39—Se autoriza a la Tesorería General para que previa intervención abone a la firma Erosa Fernández y Compañía, la suma de $ 1.095.08, por concepto de derechos de importación abonados en demasía. (Carpeta número 13610|934).

40—Idem, ídem a la Compañía Arenera del Norte, la suma de $ 899.36, por concepto de importación de una maquinaria. (Carpeta número 10724|932).

41 y 42—Se autoriza el arrendamiento de la finca propuesta por la sucesión de don Inocencio Yemeni, para asiento de la Agencia de Rentas y Correos de Bella Unión, en la suma de $ 46.00 mensuales. (Carpeta número 1024|939).

43—Se autoriza a la Tesorería General para que previa intervención, abone a la firma Juan Catalogne, la suma de $ 142.22, por concepto de devolución de derechos abonados en demasía. (Carpeta número 913|939).

44—Decreto por el que se fija tratamiento cambiario para la exportación de pelo de cerdo industrializado. (Carpeta número 1258|939).

45—Se suspende al Marinero de la Receptoría de Paysandú, señor Julián Ravelli, por el término de tres meses. (Carpeta número 1561|939).

46—Se autoriza al Banco República para devolver a la Caja Popular de Florida, la suma de $ 3.000.00 depositada con garantía para obtener la aprobación de estatutos y personería jurídica.

47—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio de Hacienda para mandar confeccionar en la casa Cammarano, 13 trajes y once chaquetas para el personal de servicio.

48—Se declara que no corresponde la admisión temporaria de maquinarias o implementos que se importen para comerciar, salvo los casos en que esa forma de importación haya sido legalmente autorizada.

49—Se acepta la renuncia presentada por el Procurador de Impuestos en Tala (Canelones), señor Alfonso S. Lemus y se nombra en su reemplazo al señor Omar Martín. (Carpeta N.o 47|939).

50—Se autoriza la rectificación del nombramiento del señor Alberto Beloso Fernández para Oficial de 2.a clase de la División Depósitos de la Dirección de Aduanas, siendo su verdadero nombre Florentino Beloso Fernández. (Carpeta número 1549|939).

51—Se exceptúa de la obligación de prestar garantía a que hace referencia el artículo 1.o del decreto 19 de Mayo de 1939, a los funcionarios que se indican en la misma. (Carpeta número 160|939).

52—Se distribuyen las 115.000 toneladas de fuel-oil que pueden importarse libre de aumentos de derechos a que se refiere la ley 19 de Mayo último, durante el 2.o semestre del corriente ejercicio entre las compañías que se numeran en la misma resolución. (Carpeta número 846|939).

53—Se aprueban los estatutos de la Sociedad Anónima Compañía Uruguaya de Artículos de Electricidad y se le acuerda personería jurídica. (Carpeta número 1467|939).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Día 30 de Noviembre de 1939

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

S. A. Champagne Pommery y Greno, de Francia, marca "Etiqueta", acta número 20.198.

Ricardo Gioscia, de Montevideo, marca "Palacio de la Música", acta número 32.820.

Gillete Safety Razor Company, de Estados Unidos de América, patente de invención "Mejoras en hojas para navajas de afeitar de seguridad", acta número 3940.

—Pasan a la Dirección de Industrias:

Francisco De Stéfano, de Montevideo, patente de invención "Un nuevo dispositivo para secar pastas alimenticias mediante una cámara con circulación de aire", acta número 4986.

Estanislao Neumann, de Montevideo, patente de invención "Un nuevo precinto inviolable", acta número 4942.

Simón Taubenfeld, de Buenos Aires, patente de Invención "Nueva presilla de ajuste especialmente para prendas de vestir", acta número 4939.

Héctor Angel Dellachiesa, de Buenos Aires, patente de invención "Mecanismo de válvula para inodoros", acta número 5015.

J. Steinhorst, de Buenos Aires, patente de invención "Nuevo sistema para la fermentación de residuos orgánicos en vaso cerrado, y nuevo tipo de cámara para su realización", acta número 4029.

—Pasa a la Inspección General de Hacienda:

Nicanor Rodríguez Prada y Gabriel Calancha, de Montevideo, privilegio industrial "Fabricación de lápices de gra-

fito y pizarra y sus derivados", acta número 198.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública:

Carlos Schaffer y Esteban Rozshazy, de Montevideo, patente de invención "Aparato peine para enderezar o alisar ru..s, motas y el cabello en general por medio de aplicación eléctrica que gradúa a la vez el calor necesario para peinar", acta número 4690.

—Pasan al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

Francisco Irastorza y Mauricio Cohen, de Montevideo, privilegio industrial "Fabricación de ácido tartárico", acta número 349.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

Droguerías Demarchi-Musante S. A., de Montevideo, marca "Bronzoil", acta número 28.815.

—Pasa al Fiscal de Gobierno de 2.o turno:

Costa, Perera y García, de Montevideo, marca "Bome", acta número 310.15.

—Pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura:

Emilio Schenberg, de Alemania, patente de invención "Procedimiento y aparato para desengrasar huesos", acta número 4429.

—Concédese vista por el término de 10 días a:

Carlos Luis de Carrera, de Montevideo, patente de invención "Nuevo tipo de colchón elástico denominado "Alción", acta número 4656. (Reposición de sellos y timbres).

Bakirgian y Co., de Montevideo, marca "Cabeza de ciervo", acta número 21952. (Reposición de sellos y timbres).

Mario Brogioli, de Montevideo, marca "Raleich", acta número 31.771.

I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, marca "I. G", acta número 32.909.

Societé "Le Ripolin", de Lefranc y Briegles, de París, (Francia), marca "Tres pintores" (emblema) acta número 33.189.

—Confiérese un último plazo de vista por el término de 10 días, para efectuar la reposición de los sellados y timbres adeudados, so pena de declarársele en rebeldía en caso de incumplimiento a:

Silvio P. Guerra, de Montevideo, patente de invención "Horno portátil para la cocción de tortas,, pudings, bizcochos y en general todas las creaciones culinarias de esta índole", acta número 4862.

Edgard Allen, de Montevideo, patente de invención "Nuevo material para sastres, plantillas y artículos similares, acta número 4320.

—Concédese vista por el término de 15 días a:

Enrique Delucchi, de Montevideo, privilegio industrial "Industrialización de la planta del cardo para obtener la semilla los aceites y materias grasas, tortas, celulosas, coagulantes y material de relleno en sustitución de la crin vegetal y del kapok", acta número 631.

Mario Luciano Magnani, de Montevideo, privilegio industrial "Fabricación de caños de fibro-cemento" (cemento y amianto), acta número 311.

—Concédese una prórroga de vista por el término de 60 días:

Stacom Process Corporation, de Estados Unidos de América, patente de invención "Procedimiento mejorado y aparato para obtener celulosa de las plantas que la contengan", acta número 4611.

—Concédese una prórroga de vista por el término de 90 días:

Gyro Process Company, de Estados Unidos de América, patente de invención "Mejoras en la conversión de aceites hidrocarburos relativamente pesados de aceites hidrocarburos mas ligeros", acta número 4042.

Andrés Hernández, de la Habana (Cuba), patente de invención "Un nuevo calzado y medios para hacerlo", acta número 4497.

Adolfo Bender, de Montevideo, patente de invención "Una tienda o carpa plegadiza para usar como bolsa de mano", acta número 4673.

—Pónese a despacho al vencimiento del término de seis meses a que refiere el artículo 26 del Decreto de fecha 23 de Marzo de 1928:

Wililam Cooper y Nephews Limitada, de Montevideo, marca "Garratox", acta número 32.939.

Idem ídem "Garrasarn", acta número 32.940.

Día 1.o de Diciembre de 1939

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Compañía Aga del Río de la Plata S. A. de Buenos Aires, patente de invención "Fabricación de gas acetileno disuelto", acta número 707.

The Perfect Circle Company, de Estados Unidos de América, marca "Pertect circle", acta número 30.770.

Luis Rista Cánepa, de Montevideo, privilegio industrial "Fabricación de entretelas para confecciones", acta número 463.

Ross Mc Gray Mc Fadden, de Estados Unidos de América, patente de invención "Rizador de cabellos", acta número 4176.

—Pasan a la Dirección de Industrias:

Mario Portas, de Montevideo, patente de invención "Sistema de propaganda impresa en los naipes, cartas o barajas comunes y de poker en una ó ambas caras", acta número 5028.

Cándido Bermúdez, de Montevideo patente de invención "Método y procedimiento para la obtención de la impenetrabilidad o impermeabilización del agua ... los tejidos de algodón, lana y seda ... intervenga el caucho", acta número ...

The River Plate Dairy Co. Ltda., de Buenos Aires, patente de invención "Procedimiento mejorado para la fabricación de caseina", acta númreo 4318.

—Pasa al Fiscal de Gobierno de 2.o Turno:

Blas A. Infantozzi y Cía., de Montevideo, privilegio industrial "Nuevo sistema de tubos luminiscentes de luz blanca y luz del día", acta número 635.

—Pasa a la Cooperativa Nacional de Productores de Leche:

Lino Olive Leite, de Brasil, patente de invención "Un nuevo cierre o tapa inviolable para botellas de leches u otros contenidos y nuevo dispositivo para su aplicación a botellas bajo rotación", acta número 4274.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio:

José A. Paleo, de Montevideo, marca "Up to date", acta número 32.467.

León Michel, de Montevideo, marca "Dower", acta número 30.935.

—Concédese vista por el término de 10 días a:

Viuda e Hiojs de Remigio Pena, de Montevideo, marca "La Hacienda", acta número 33.064. (Reposición de sellos y timbres).

Strauch y Cía., de Montevideo, marca "La Buena Estrella", acta número 32.639.

Idem ídem "La Buena Estrella" acta número 32.562.

Francisco Casabó, de Montevideo, marca "Elefante", acta númreo 33.371.

Evans Sons Lescher y Webb Ltda., de Inglaterra, marca "Evans", acta número 32.978.

Amelio Nogara e Hijos, de Montevideo, marca "Atenas", acta número 25.3..

Idem ídem "Dardo", acta número 31.053.

—Concédese nueva vista por el término de 10 días a:

Frigorífico Nacional, de Montevideo, marca "Corned Beef", acta número 33.211.

Víctor De Angeli, de Montevideo, patente de invención "Mejoras en cápsulas o cartuchos para escopetas y otras armas de fuego", acta número 4333.

Juan José Amorín, de Montevideo, patente de invención "Aparato calentador de agua para uso doméstico" acta número 4313.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, le día 22 de Noviembre de 1939.

De acuerdo con los informes favorables producidos, conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan:

1—Señor David Biggio, (jubilación), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 341339).

2—Señor José María E. Martínez, (jubilación), con una asignación de pesos 268.60 anuales. (Carpeta número 3421|39).

3—Señor Luís E. Pedrana, (jubilación), con una asignación de $ 590.12 ... (Carpeta número 336|39).

4—Señor Ruperto Peirano García, (jubilación), con una asignación de pesos 978.91 anuales. (Carpeta N.o 3504|39).

5—Señora María Isabel Raineri de Galli, (jubilación), con una asignación de $ 978 12 anuales. (Carpeta número 1283|24).

6—Señora Carmen Vázquez de Ferrer, (jubilación), con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta número 3442|36).

7—Señor Roque Jacinto Núñez Escudero, (jubilación), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 3412|39).

8—Señor Ceferino Alvarado Villegas, (jubilación), con una asignación de pesos 671.71 anuales (Carpeta número 3418|39).

9—Señor Exequiel Edmundo Urán, (jubilación-retiro policial), con una asignación de $ 453.32 anuales. (Carpeta número 3435|39).

10—Señor Agustín Galeano, (jubilación-retiro policial), con una asignación de $ 281 95 anuales. (Carpeta número 3512|39).

11—Señora Elena V. Fernández de Orlando e hijos, (pensión), con una asignación de $ 337.10 anuales. (Carpeta número 3402|39).

12—Señora Adelina Magdalena Primucci de Tula e hija, (pensión), con una asignación de $ 600.00 anuales. (Carpeta número 747|39).

13—Señora Catalina Suárez de Bottaro, (pensión), con una asignación de $ 276.76 anuales. (Carpeta número 3387|39).

14—Señora Deulinda Cabrera de Peña, (pensión), con una asignación de $ 240.00 anuales. (Carpeta número 3208|39)

15—Señora Ubelina T. Alvarez de Fleitas e hijas, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 3386|39).

16—Señor Gerardo Cóppola y señora María A. Albano de Cóppola, (pensión), con una asignación de $ 266.66 anuales. (Carpeta número 3390|39).

17—Señora Manuela González de Silvera e hija, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 3490|39).

18—Menores Armando, Mirta Virginia, María Julia y Blanca Luz Albornóz Suárez, (pensión), con uan asignación de $ 141.67 anuales. (Carpeta número 3406|39).

19—Señorita Bernabela Felicia Cendali, (peusión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 3399|39).

20—Señora Dorotea Barreto de Zubiría, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 3389|39).

21—Señoritas María Amelia, Angela y María Estrella Aceteo, (pensión), con una asignación de $ 334|56 anuales. 3488|39).

22—Señora María Celia S. de Scarzella e hijas, (pensión), con una asignación de $ 157.42 anuales. (Carpeta número 3388|39).

23—Señora Carmen Simona García de López, (pensión), con una asignación de $ 216.00 anuales. (Carpeta número 3257|39).

24—Señorita Rosa Sena, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 3492|39)

25—Señora Anunciata Liberatore de Vilaza, (pensión), con una asignación de $ 676.50 anuales. (Carpeta número 3489|39).

26—Señora Balbina Lizaso de Demicheli e hijas, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 3395|39).

27—Señorita María Inés Castillo, (pensión), con una asignación de $ 826.52 anuales. (Carpeta número 427|38).

28—Señor Juan Carlos Montañez, (jubilación), con una asignación de pesos 120.00 anulaes. (Carpeta número 3411|39).

29—Señor Carlos F. Lozano, (jubilación), con una asignación de pesos 1.920.00 anuales. (Carpeta N.o 3174|39).

30—Señor Adrián Bosio, (jubilación), con una asignación de $ 704.08 anuales. (Carpeta número 3506|39).

31—Señora Sandalia Mallejos de Massa, (jubilación), con una asignación de $ 435.73 anuales. (Carpeta número 3503|39).

32—Señor Silvestre Peréz Barrios, (jubilación), con una asignación de pesos 1.458.43 anuales. (Carpeta número 3407|39).

33—Señor Víctor López, (jubilación), con una asignación de $.760.00 anuales (Carpeta número 3431|39).

34—Señor Simón Vicente Aramburú, (jubilación), con una asignación de pesos 658.00 anuales. (Carpeta número 3408|39).

35—Señor Alberto Martínez Espino, (jubilación), con una asignación de pesos 187.19 anuales. (Carpeta número 3416|39).

36—Señor Andrés L. Muñoz, (jubilación), con una asignación de $ 494.53 anuales. (Carpeta número 3419|39).

37—Señor Manuel Rey Longueira, (jubilación), con una asignación de pesos 756.99 anuales. (Carpeta número 3409|39).

38—Señor César Arturo Pérez, (jubilación), con una asignación de $ 1.476.64 anuales. (Carpeta número 3428|39).

39—Señor Vitalino Pintos, (jubilación), con una asignación de $ 177.35 anuales. (Carpeta número 3427|39).

40—Señor Diego Quintana Costa, (jubilación-retiro policial), con una asignación de $ 495.54 anuales. (Carpeta número 3515|39).

41—Señor Asunción Figuera, (jubilación-retiro policial), con una asignación de $ 384.28 anuales. (Carpeta número 3434|39).

42—Señor Antonio Da Silva, (jubilación-retiro policial), con una asignación de $ 499.85 anuales. (Carpeta número 3436|39).

43—Señor Julio Cuña Moraes, (jubilación-retiro policial), con una asignación de $ 421.94 anuales. (Carpeta número 3433|39).

44—Antolín Castro Pereira, (jubilación-retiro policial), con una asignación de $ 816.00 anuales. (Carpeta número 3432|39).

45—Señor Orosmán Muniz Terra, (jubilación-retiro policial), con una asignación de $ 954.66 anuales. (Carpeta número 3514|39).

46—Señora Adela Cagnoli de Hiriart e hijos, (pensión), con una asignación de $ 275.44 anuales. (Carpeta número 3400|39).

47—Señora Gervacia Cabrera de País e hija, (pensión), con una asignación de $ 181.06 anuales. (Carpeta número 3396|39).

48—Señora Ceferina Moraes de Rodríguez, (pensión), con una asignación de $ 137.67 anuales. (Carpeta número 3487|39).

49—Señora María Rossi de Martínez e hijas, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 585|37).

50—Señora Elcira Saldivia de Sena. (pensión), con una asignación de pesos 137.11 anuales. (Carpeta N.o 3398|39).

51—Señor Augusto Mario Restano. (jubilación), con una asignación de pesos 1.607.46 anuales. (Carpeta número 3422|39).

52—Señor Julio Baldomir Varela, (jubilación), con una asignación de $ 446.91 anuales. (Carpeta número 3424|39)

53—Señor José María Piedrabuena, (jubilación), con una asignación de pesos 900.59 anuales. (Carpeta número 3507|39).

54—Señor Antonio Ruiz Arteche, (jubilación), con una asignación de pesos 1.186.18 anuales. (Carpeta número 3414|39).

55—Señor Carlos Lorenzo Franco. (jubilación), con una asignación de pesos 713.64 anuales. (Carpeta número 3410|39).

56—Señor Alelí Perrota, (jubilación-retiro policial), con una asignación de $ 427.07 anuales. (Carpeta número 3333|39).

57—Señor Hilario Melgarejo, (jubilación-retiro policial), con una asignación de $ 686.40 anuales. (Carpeta número 3509|39).

58—Señora Emilia González de De León e hija, (pensión), con una asignación de $ 100.00 anuales. (Carpeta número 588|16).

59—Señor Arturo González Viera, (reforma de cédula), con una asignación de $ 1.261.10 anuales. (Carpeta número 2410|36).

60—Señora Narcisa Varela de Aldao, (reforma de cédula), con una asignación de $ 547.55 anuales. (Carpeta número 3391|39).

61—Señor Genuino C. Da Silva, (jubilación), con una asignación de $ 826.13 anuales. (Carpeta número 3439|39).

62—Señor Ulderico Coratto, (jubilación), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 3429|39)

63—Señor Gregorio Esteban García, (jubilación), con una asignación de pesos 609.50 anuales. (Carpeta número 3502|39).

64—Señor Bernabé Mosqueira, (jubilación-retiro policial), con una asignación de $ 511.66 anuales. (Carpeta número 3438|39).

65—Señora Secundina Ocampo de Peña e hijas, (pensión), con una asignación de $ 198.48 anuales. (Carpeta número 3476|39).

66—Señora Generosa Varela de San Luis e hija, (pensión), con una asignación de $ 162.40 anuales. (Carpeta número 3484|39).

67—Señora Gregoria Costa de Pombo e hijos, (pensión), con una asignación de $ 226.50 anuales. (Carpeta número

68—Señora Amelia Garbiso de Sacarelo, (pensión), con una asignación de $ 1.061.41 anuales. (Carpeta número 3482|39).

69—Señora Benita Pisano de Martínez e hijos, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 3477|39).

70—Señora Irene Delbono de Gaggero, (pensión), con una asignación de pesos 306.14 anuales. (Carpeta N.o 3495|39)

71—Señora María Mocho de Buero e hijas, (pensión), con una asignación de $ 411.52 anuales. (Carepta número 3496|39).

72—Señor Josefa A. Micherole de Sardo, (pensión), con una asignación de $ 802.44 anuales. (Carpeta número 3480|39).

73—Señora Margarita E. de Lilla de Tróccoli e hijos, (pensión), con una asignación de $ 543.67 anuales. (Carpeta número 3478|39).

74—Señora María Nieves Orcina de Cardozo, (pensión), con una asignación de $ 280.32 anuales. (Carpeta número 3796|39).

75—Señora Francisca Bouchaton de Mérola e hijos, (pensión), con una asignación de $ 473.70 anuales. (Carpeta número 2393|39)

76—Señora Sabina Puig de Meo Rubino e hijos, (pensión), con una asignación de $ 1.136.51 anuales. (Carpeta número 3494|39).

77—Señora Beatriz L. Carrera de King e hijas, (pensión), con una asignación de $ 120.00 auuales. (Carpeta número 3235|39).

78—Señorita Felipa Julia del Carmen Miguel, (pensión), con una asignación de $ 260.52 anuales. (Carpeta número 3491|39).

79—Señora Aramita Ribero de Bosconi e hija, (pension), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 3493|39).

80—Señor Aniceto Ibarra, (jubilación), con una asignación de $ 486.08 anuales. (Carpeta número 3511|39).

81—Señor Pedro Legarte Sogasne, (jubilación), con una asignación de pesos 912.45 anuales. (Carpeta número 3505|39).

82—Señor Rufino Peña Torres, (jubilación), con una asignación de $ 475.82 anuales. (Carpeta número 2314|39)

83—Señor Guillermo Rodríguez. (jubilación-retiro policial), con una asignación de $ 276.70 anuales. (Carpeta número 3500|39).

84—Señor Carlos Vidal Leonardi, (jubilación-retiro policial), con una asignación de $ 702.71 anuales. (Carpeta número 3498|39).

85—Señor Ramón Clavijo, (jubilación-retiro policial), con una asignacion de $ 419.20 anuales. (Carpeta número 3513|39).

86—Señor Zenón Romero, (jubilación retiro policial), con una asignación de $ 485.50 anuales. (Carpeta número 3501|39).

87—Señor Cristino R. Bustamante, (jubilación-retiro policial), con una asignación de $ 298.66 anuales. (Carpeta número 3423|39).

88—Señora María Irma Giannechine de Trujillo, (pensión), con una asignación de $ 202.30 anuales. (Carpeta número 3401|39).

89—Señora Filomena Bagnasco de Grenni, (pensión), con una asignación de $ 157.05 anuales. (Carpeta número 3481|39).

90—Señora Dominga Silva de Vaz e hijas, (pensión), con una asignación de $ 141.11 nauales. (Carpeta número 2844|38).

91—Luis Galo Fernández, (reforma de cédula), con una asignación de pesos 4.412.00 anuales, la que por aplicación de la ley N.o 8748 queda limitada a pesos 3.600.00 anulaes. (Carpeta número 653|37)

92—Señor Víctor A. Ferrari Casella, (jubilación), con una asignación de pesos 1.034.78 anuales, (Carpeta número 3510|39).

93—Señora Leoncia Perdomo de Lanza e hijos, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 3405|39).

94—Conceder a la señorita Enriqueta Domínguez Oribe, licencia para residir en el extranjero por el término de seis meses, sujeta a los descuentos fijados por la ley de 18 de Mayo de 1935. (Carpeta número 2337|35).

95—Autorizar a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer de la cantidad de $ 3.30 con destino al pago de las cuentas que le adeuda a la U.T.E. (Carpeta número 14|39)

96—Idem ídem ídem para disponer de la cantidad de $ 40.04 con destino al pago a las firmas comerciales a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución. (Carpeta número 19|39).

97—Idem ídem para abonar a la Casa A. Barreiro y Ramos S. A. la suma de $ 33.00 por la confección de Diplomas destinados al Concurso de Remuneraciones a la Labor Artístico Literario producción 1938. (Carpeta número 200|38)

98—Que la Dirección del Museo Histórico Nacional reintegre al señor Raúl Uslengui, la cantidad de $ 25.00 importe de los gastos que le ocasionó el desempeño de su comisión en la Exposición de las obras pictóricas de Eduardo Carbajal en la ciudad de San José. (Carpeta número 2681|39).

99—Aprobar los Estatutos de la "Asociación Gimnástica de Jovenes" con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 3516|39).

100—Idem ídem de la "Asociación de Corredores de la Bolsa de Comercio" con sede en esta Capital y declarar que dicha Instiución continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida. (Carpeta número 2005|27).

101—Idem ídem del "Club Juventud y Progreso" con sede en la Villa. de Castillos (Departamento de Rocha) y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 3528|39).

102—Idem ídem del "Club Social Rocha" con sede en la Ciudad de Rocha, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 2992|39).

103—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para abonar a la señorita María Sabbia y Oribe la cantidad de $ 23.73 importe de los haberes pensionarios que dejó de percibir la pensionistas por Rentas Generales, doña Ida María Clara Sabbia y Oribe, que corresponden al mes de Agosto y 17 días del mes de Setiembre de 1939. (Carpeta número 3452|39).

104—Autorizar a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para disponer de la cantidad de $ 142.72, con destino al pago de la cuenta por concepto de energía eléctrica suministrada a la Secretaría del referido Ministerio y a la Escribanía de Gobierno y Hacienda durante el mes de Setiembre próximo pasado. (Carpeta número 65|39).

105—Idem ídem, al Registro General de Arrendamientos para disponer de la cantidad de $ 76.50 con destino a la confección de los impresos a utilizarse en el Ejercicio 1940. (Carpeta número 177|27).

106—Que por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social se abone a la Conatel Limitada la suma de pesos 108.00 que le adeuda por el cuarto trimestre del Ejercicio en curso por alquiler de la instalación telefónica automática instalada en dicha Secretaría. (Carpeta número 3527|36).

107—Que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social se proceda al pago de las cuentas presentadas por los diarios "El Debate" y el "Diario" por las sumas de $ 31.50 y $ 41.25 respectivamente que en conjunto ascienden a $ 72.75, por concepto de publicación del segundo llamado a concurso para la preparación de un libro de historia nacional. (Carpeta número 1145|37).

108—Disponer que la Contaduría General de la Nación proceda a reforzar por vía de trasposición el rubro 2.09 "Gastos Generales de Oficina" Item. 6.13 "Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno" con la cantidad de $ 17.20. (Carpeta número 164|38)

109—Autorizar a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para disponer de las cantidades de $ 19.10 y $ 35.01 para abonar las cuentas presentadas por la Casa Tasende por suministros de artículos de limpieza y otros para la referida Secretaría. (Carpeta número 19|39).

110—Eximir a la Fiscalía Letrada del Departamento de Rivera de la obligación de formular la rendición de cuentas respecto de la asignación que para gastos de oficina le asigna la ley General de Presupuesto. (Carpeta número 2986|39).

111—Declarar en términos Generales, que los Actuarios de los Juzgado Letrados de 1.a Instancia en su carácter de Encargados de los Registros Locales de Poderes, se encuentran facultados para advertir y obligar a los Jueces de Paz de que hace mención el artículo 13 de la ley de 28 de Marzo de 1900, el extricto cumplimento de los deberes que como Registradores les son asignados por aquella, dando cuenta a la Dirección del Registro, en los casos que juzguen pertinentes de las omisiones constatadas en el Ejercicio de su función. (Carpeta número 3451|39).

112—Declarar que los nombramientos efectuados por el Poder Ejecutivo por resolución de 25 de Octubre próximo pasado para ocupar los cargos que es indican en el Asilo Dámaso Larrañaga del Consejo del Niño, deben entenderse expedidos de acuerdo con las siguientes características presupuestales: Maestra de taller, donde dice P.81 debe decir P. 85; Vigilante 3.o donde dice P. 69 debe decir P. 73; Sirviente, donde dice P. 74 debe decir P. 78. (Carpeta número 3218|38).

113—Confirmar la retención solicitada por el señor Roque Silvio Acosta que grava la pensión a la menor María Inés Cedecetto Ramírez como hija de don Luis Cerecetto hasta el 8 de Agosto de 1936 fecha en que aquel llegó a su mayoría de edad, debiendo liquidarse desde esta fecha en adelante por monto íntegro y a favor de la citada menor la pensión que corresponde por resolución de 17 de Julio de 1928. (Carpeta número 1921|39)

114—Declarar a las menores Isidora y Josefa Valles pensionistas civiles con una asignación de $ 1.329.30 anuales. (Carpeta número 2385|39).

115—Idem a la señora Fátima María Pintos de Cibelli e hijo, pensionistas civiles, con una asignación de $ 934.95 anuales. (Carepta número 1751|39).

116—De acuerdo con el fallo dictado por el Jurado designado para apreciar las obras presentadas al Concurso Teatro Nacional año 1939 se resuelve adjudicar el 1er. Premio $ 1.500.00 al autor de la obra "Los Sobrevivientes", señor Edmundo Bianchi; el 2 o Premio $ 500.00, al autor de la obra "Cuando la Mujer Trabaja", señor Ramón I. Alvarez; el 3.o Premio $ 300.00, al autor de la obra "Anticleo" señor Manuel Agustín Bisio. (Carpeta número 130|39).

117—Autorizar al Consejo de Derecho de Autor para disponer de los proventos que le acuerda la ley de 15 de Diciembre de 1937 de cantidad de $ 75.00 mensuales para atender gastos de Secretaría. (Carpeta número 1399|37).

118—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia comunicándole que por resolución del 15|11|1939, se declaró jubilado civil al doctor Juan Antonio Méndez del Marco como Ministro de esa Suprema Corte. (Carpeta número 3465|39).

119—Idem ídem acusándo recibo del expediente administrativo caratulado: "Presidencia de la República solicita testimonio de una sentencia del Juez de Paz de la 10.a Sección de Tacuarembó con el hacendado don Adolfo Gelsi". (Carpeta número 2867|39)

120—Idem ídem a la Corte Electoral acompañando copia de la versión taquigráfica de la exposición formulada por el señor Diputado doctor Mario Camps referente a la acordada dictada por esa Corte que dispone la forma en que podrán renovarse las credenciales cívicas. (Carpeta número 3535|39).

La Secretaría.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos Resoluciones, Relaciones y Trámites enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección que compone el «Diario de Sesiones», aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio, edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

73.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 13 DE 1939

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA, DOCTOR JUAN CARLOS MUSSIO FOURNIER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Presupuesto del Instituto de Jubilaciones del Uruguay. — Se incluye el proyecto en la orden del día de la sesión de mañana.
4—Primera discusión general del proyecto de presupuesto del Ministerio de Salud Pública, a regir en el ejercicio 1940. — El Senado resuelve aplazar la consideración del asunto hasta el miércoles 15 del corriente, en sesión permanente.
5—Primera discusión general y particular del proyecto por el que se prorroga la vigencia de la ley de 13 de junio de 1936, que autoriza la inscripción gratuita de matrimonios pobres. Supresión de las segundas discusiones. — Sanción.
6—Construcción del edificio del departaento Central de Policía. Ampliación del préstamo en $ 300.000.— Se resuelve considerar el proyecto, en segundo término, en la sesión del miércoles próximo.
7—Discusión del proyecto por el que se acuerda una remuneración extraordinaria al Contador de la Administración Nacional de Puertos. — Aprobado en primera general.

A las 17 horas y 40 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Accinelli, Amorín Sánchez, Bado (don Augusto César), Bado (don Ramón F.), Bargo, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Carbonell Debali, Costa, De León, Echegoyen, Espalter, González, Haedo, Herrera, Mañé, Marques Castro, Martínez, Olivera Ortuz, Ponce de León, Santos, Vásquez Varela, Vigliola y Williman.

Faltan:
Con aviso, los señores Senadores: Antuña y Rospide.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
—Se da de los siguientes:
La Suprema Corte de Justicia, acusa recibo del decreto que le concedió aprobación para designar Juez integrante del Tribunal de Apelaciones de tercer turno, al doctor Abelardo Véscovi.
—Archívese.
La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre emisión de $ 2:500.000, en títulos hipotecarios con destino a construcciones escolares.
—A la Comisión de Hacienda y Fomento.
La Comisión de Hacienda y Fomento, informa en el proyecto de ley sobre ampliación en $ 300.000 del préstamo vigente, destinado al edificio para el Departamento Central de Policía.
—Repártase.

La Asociación Rural del Uruguay, invita al acto inaugural del Concurso de Animales Gordos, que tendrá lugar en Melilla el día 17 del corriente.
—Téngase presente.
El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que declara pueblo al balneario "La Paloma" del Departamento de Rocha
—Archívese.
El mismo Poder, acusa recibo de la ley sobre adquisición de un edificio con destino al Instituto de Traumatología y Recuperación Funcional.
—Archívese.
La Comisión de Presupuesto, informa en el proyecto de ley sobre presupuesto del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay
—Repártase.

3

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pido la palabra.
La Comisión de Presupuesto preparó el informe que ha sido repartido, reterente al Instituto de la Caja de Jubilaciones, en consecuencia formulo moción para que dicho asunto figure en la orden del día de la sesión de mañana, porque ha sido repartido hace ya varios días.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha sido repartido todavía, señor Senador.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Ha sido repartido; lo recibí el viernes, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El repartido del Senado?

SEÑOR PONCE DE LEON. — El repartido del Senado, al mismo tiempo que el de Salud Pública; lo recibí el mismo día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Ponce de León.
(Se vota: Afirmativa).

4

—Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día con la consideración del presupuesto del Ministerio de Salud Pública.
(Antecedentes):
"Cámara de Representantes.
La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase, para el Ejercicio 1939, en la cantidad de $ 8:108.401.38, el monto líquido del presupuesto del Ministerio de Salud Pública, según detalle establecido en las planillas que se acompañan.
Art. 2.o Elévase al uno y medio por ciento el impuesto fijado por la ley de 28 de abril de 1939, en su artículo 6.o.
Regirán para la aplicación del mismo las condiciones fijadas por aquella ley y, de su producido, se cubrirá el aumento del actual presupuesto del Ministerio de Salud Pública, en la parte que no sea atendido por los recursos provenientes de la explotación del puego de quinielas. Si se

produjera excedente, se destinará íntegramente a los fines establecidos por la ley antes citada.

Art. 3.o Cuando la recaudación que efectúe el Ministerio de Salud Pública por concepto de hospitalidades y varios proventos y arbitrios, exceda de la suma fijada en el cálculo de recursos B. 3.25 y B. 3.30 respectivamente, ese excedente deberá ser destinado por el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de lo que determinan el artículo 18 de la ley número 9460 y el número 5 de la ley número 9639, a mejoras en los servicios de asistencia, excluyéndose la creación de cargos y remuneraciones personales.

Queda autorizado el Ministerio de Salud Pública para fijar una comisión del cinco por ciento a los empleados que se encargan de las recaudaciones de las hospitalidades en los establecimientos.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo tomará de Rentas Generales la cantidad de $ 421.694.91 para el pago de la cuota del ocho por ciento sobre los sueldos del personal de Salud Pública, como aporte de este Ministerio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 5.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 71.000.00, que se destinará a la habilitación de nuevos servicios en los Hospitales Fermín Ferreira, Treinta y Tres, Rocha, Dolores, Flores, Florida, Castillos, Nueva Palmira y Preventorio del Cerro; de $ 40.000.00 para gastos de instalación y compra de dos equipos para el servicio de Radiografía de Colectividades (escuelas, batallones, fábricas, etc.), uno de los cuales será destinado con carácter permanente en el interior y litoral de la República; y de $ 30.000.00 para la construcción de hornos incineradores de residuos y estufas de desinfección en los establecimientos de campaña.

Art. 6.o Las partidas de $ 27.000.00 y $ 100.000.00 del rubro 2.10 incisos C) y D) destinadas al funcionamiento de los nuevos servicios, están calculadas íntegralmente para el resto del ejercicio corriente.

Art. 7.o Cuando, con los nuevos arbitrios, los ingresos exceden de $ 3.108.401.38, el Poder Ejecutivo podrá tomar hasta la suma de $ 140.000.00 que se verterán en una cuenta especial y se destinarán para atender las necesidades de las familias de los enfermos tuberculosos hospitalizados y $ 10.000.00 para las familias de los leprosos. La distribución de estos recursos será propuesta por una Comisión honoraria que anualmente designará el Poder Ejecutivo.

Art. 8.o Destínase de Rentas Generales la suma de pesos 570.018.43, para atender el déficit del ejercicio 1938, y de $ 340.000.00 para enjugar el producido en los primeros ocho meses del ejercicio 1939.

Art. 9.o Sustitúyese el artículo 4.o de la ley de Presupuesto General de Gastos de 18 de octubre de 1938, por el siguiente: "El importe de las prescripciones de billetes de lotería, cuando el producido de la venta de lotería exceda de la suma establecida en el cálculo de recursos, podrá ser destinado por el Poder Ejecutivo, a gastos de propaganda de la lotería hasta la suma de $ 12.000.00 y a refuerzo de los rubros de "Víveres" y "Material médico quirúrgico hospitalario y de laboratorio" y de "Inmuebles", del ítem 10.56".

Art. 10. El Ministerio de Salud Pública no podrá autorizar, por ningún concepto, el pago de remuneraciones que pudieran significar sueldos, con cargo a asignaciones de rubros que no fueren los especificados por la presente ley para esa finalidad, exceptuándose la partida de $ 1.200.00 anuales correspondiente al actual funcionario encargado del garage y sin perjuicio de lo que determina el artículo 10 de la ley número 9538.

Serán pasibles de responsabilidad —que se penará con suspensión hasta de quince días, sin goce de sueldo, que en cada caso determinará el Poder Ejecutivo— los funcionarios que incluyan, en las planillas a liquidarse, partidas en contravención a lo dispuesto en el inciso anterior.

La Contaduría General de la Nación no liquidará y observará toda erogación que no esté de acuerdo con el mencionado inciso, y de su incumplimiento serán responsables los funcionarios que hayan intervenido en su liquidación, solidariamente con el Contador General de la Nación o el segundo Contador, en su caso, al menos que éstos no hubieran podido conocer la causa de la irregularidad, sin la advertencia u observación de aquellos en cuyo caso la responsabilidad recaería exclusivamente sobre los funcionarios omisos.

Art. 11. Los cargos técnicos del presupuesto del Ministerio de Salud Pública serán provistos por concurso de méritos o de oposición, cuando aquél no dé base de juicio suficiente para la designación. Un tercio de los miembros del Jurado que intervendrá en los concursos, será designado, a mayoría de votos, por los propios concursantes.

Considérase a los efectos del concurso como mérito, todo trabajo de carácter científico publicado, o función técnica, rentada u honoraria, desempeñada dentro o fuera del Ministerio de Salud Pública.

Art. 12. Los interinatos de los funcionarios técnicos no podrán durar más de un año, sin que se tenga en cuenta este tiempo para la adjudicación de méritos a los efectos de la clasificación en los concursos.

Art. 13. Sólo podrán asignarse partidas para gastos de locomoción, dentro del rubro fijado en este presupuesto, a los funcionarios que en razón de sus cometidos, deban efectuar gastos de desplazamiento o desempeñen funciones fuera de las oficinas, pero, en ningún caso, se otorgarán partidas para locomoción como compensaciones extraordinarias, ni tampoco a funcionarios que no fueren presupuestados.

Art. 14. A excepción de las partidas que expresamente se determinan en las planillas de esta ley, no se podrán otorgar remuneraciones por concepto de locomoción que excedan la cantidad de quince pesos mensuales para cada funcionario, salvo casos especiales en que así lo resuelva el Poder Ejecutivo en decreto fundado y para cada caso.

Art. 15. El personal de la Oficina de Sanidad Marítima, que preste servicios en el puerto de Montevideo fuera de las horas hábiles de dicha oficina, percibirá remuneración extraordinaria, la que estará a cargo de las agencias marítimas interesadas. El Ministerio de Salud Pública reglamentará el presente artículo.

Art. 16. El Ministerio de Salud Pública podrá modificar el destino de los Intendentes de hospitales y Visitadoras Sociales, siempre que al trasladarlos les adjudique cargos equivalentes, en sueldo y jerarquía, a los que estuvieren desempeñando.

Art. 17. Los cargos de Visitadoras que se crean de acuerdo con la presente ley y los que queden vacantes en lo sucesivo, se proveerán por concurso de oposición entre Visitadoras tituladas. En el caso de no presentarse aspirantes para puestos de Visitadoras en el interior de la República, podrán ser designadas para desempeñar esos cometidos, maestras radicadas en el Departamento donde sea necesario proveer tales cargos.

Art. 18. Las Visitadoras de los Centros Departamentales estarán obligadas a ejercer sus funciones en cualquier punto del Departamento.

Art. 19. Los médicos de policlínica deberán residir en las localidades donde ejerzan el cargo para el cual fueron designados.

Art. 20. Los funcionarios técnicos del Ministerio de Salud Pública que, a la sanción de la presente ley, hayan prestado funciones de esa naturaleza por el término de más de tres años, serán confirmados en los cargos que actualmente ocupan, siempre que hubieran desempeñado con celo, a juicio del Poder Ejecutivo, sus cometidos.

Art. 21. Los funcionarios que figuran en el presente presupuesto en las planillas "Personal secundario y de servicio", no podrán ser destinados, ni aún con carácter interino, para desempeñar cometidos de naturaleza administrativa.

Los funcionarios que violaran la precedente disposición, serán suspendidos por el término de quince días sin goce de sueldo, por cada infracción comprobada.

Art. 22. No se podrán designar suplentes para sustituir en el desempeño de sus cargos, a funcionarios que realicen cometidos en comisión, salvo casos de verdadera excepción que motivarán decreto fundado por el Poder Ejecutivo.

Art. 23. No se considerarán vacantes los cargos que, como consecuencia de las disposiciones de esta ley, sufran cambios de denominación o de planilla, ni los que pagados con imputación a partidas de gastos pasan ahora, por vía de regularización presupuestal, a integrar aquéllas, debiendo unos y otros, ser ocupados por los funcionarios que los desempeñan.

Art. 24. Los nombramientos a que obligan las regularizaciones de que trata el artículo precedente, se realizarán dentro de los treinta días de sancionada la presente ley.

Los cargos que se crean por la misma, no podrán ser provistos hasta después de transcurridos sesenta días de promulgada.

Queda autorizado el Poder Ejecutivo a efectuar tales designaciones con prescindencia de lo establecido por el artículo 98 de la ley número 9640 de 31 de diciembre de 1936.

Art. 25. El presente presupuesto comenzará a regir el día 1.o de mes siguiente a la fecha de su promulgación.

Art. 26. Deróganse el artículo 4.o de la ley de 12 de diciembre de 1905 y el artículo 38 de la ley de 12 de enero de 1934.

Art. 27. Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 10.000.00 con destino al Centro de Estudio y Profilaxis de la Hidatidosis, creado por ley del 5 de agosto de 1939 y que será distribuída en la siguiente forma:

Para publicación de los Archivos internacionales de la Hidatidosis .... $ 2.300 00

Para gastos de propaganda, afiches, cartillas, libros para escuela, cinematografía, conferencias, etc.	"	6.800 00
Para pago de 1 Auxiliar	"	900 00

Art. 28. Las referencias que aparecen en las planillas que menciona el artículo 1.o, corresponden a la situación presupuestal de los funcionarios al 1.o de julio de 1939.

Art. 29. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de agosto de 1939.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

"Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

El Ministerio de Salud Pública, creado por ley del 12 de enero de 1934, ha refundido dentro de sus dependencias las distintas organizaciones y diferentes actividades que desempeñaban, la antigua Asistencia Pública, el Consejo Nacional de Higiene y el Instituto Profilactico de la Sífilis.

Quiere decir pues, que dentro de dicho Ministerio se atienden los problemas planteados por la preservación de las enfermedades, basada en la profilaxis y la medicina preventiva, la asistencia y cuidado de los enfermos y también la atención del problema sexual, que anteriormente hacían por separado esos tres organismos oficiales ya desaparecidos.

Naturalmente que con esa centralización de servicios, especie de monopolio en materia de atención de la salud colectiva, el desarrollo y la importancia que han adquirido las diversas reparticiones de este Ministerio, han adquirido las diversas reparticiones de este Ministerio, han sido considerables y su puesta en marcha, dentro de los modernos conceptos científicos, ha obligado a aumentar los gastos en considerable forma, para atender convenientemente todos los servicios y seguir el adecuado ritmo de perfeccionamiento que en el mundo entero, han alcanzado, la ciencia médico-quirúrgica y sobre todo la higiene, en lo que tiene relación con los factores de carácter social y sanitario.

El Ministerio de Salud Pública no solamente atiende, en sus diversos y numerosos hospitales, tanto de la Capital como dempaña, a los enfermos que a ellos acuden, en procura del alivio y curación de sus dolencias, sino que atiende y desempeña los servicios de sanidad marítima y terrestre, la fiscalización de la prostitución y lucha contra las enfermedades venéreas, la policía de los vicios llamados sociales, como alcoholismo, toxicomanías, etc. y el vasto andamiaje de la higiene médica y social con la lucha contra las enfermedades transmisibles, prevención y defensa contra las epidemias, formación de la conciencia sanitaria de la población y por último el cumplimiento de las disposiciones legales, de nueva data, referentes al establecimiento del carnet de salud y al funcionamiento en toda la República de centros de higiene, como iniciación definitiva de una política de prevención más que de curación. Habría que agregar a esto, las actividades referentes a las relaciones sanitarias internacionales y al vasto funcionamiento de una oficina de propaganda y educación, hoy en día tan destacadas en todas las actividades de salud pública del mundo entero.

Quiere decir, pues, que las antiguas actividades de la Asistencia Pública, se han transformado en una organización compleja y vasta, que abarca primordialmente la asistencia del enfermo, pero también las orientaciones que señalan la medicina preventiva y las extensas ramas de la higiene social.

No es de extrañar, en consecuencia, que los gastos del Ministerio de Salud Pública se vean aumentados, a causa de crecientes necesidades que traen aparejadas otras tantas obligaciones.

Son estas, fruto de la habilitación de nuevos servicios de asistencia, principalmente en la campaña, como pedido imperioso de las poblaciones desamparadas, de las que se han hecho eco los propios legisladores. Renglón no despreciable, en este aumento, es la iniciación de una campaña antituberculosa que agrega mayores gastos a los aumentos que traducen los nuevos establecimientos, y que, en términos numéricos, puede afirmarse que Salud Pública ha habilitado 639 camas más, en estos últimos tiempos. Naturalmente, que esto obliga a aumentar los rubros, no sólo desde el punto de vista del personal, tanto técnico como administrativo o de servicio, sino también en lo que se refiere a los gastos que estas habilitaciones ocasionan.

Factor no despreciable, que vuestra Comisión debe tener en cuenta en estos aumentos de gastos, es el que se relaciona con los artículos alimenticios, y los medicamentos, así como el material de curaciones, renglones todos estos que han elevado sus percios de adquisición en el transcurso de los últimos años, y que por lo tanto, pesan en las finanzas de Salud Pública, en forma adversa y considerable.

El proyecto de presupuesto que Vuestra Comisión ha estudiado y cuya sanción, aconseja al Senado, puede estudiarse analíticamente desde varios puntos de vista, lo que facilita la comprensión de las sumas cuya aprobación se solicita por diversas causas y por diferentes factores.

Necesario es, considerar aisladamente el déficit que es preciso enjugar y que se viene arrastrando año a año en las dependencias de Salud Pública. También merece párrafo aparte, lo que se refiere al aumento de sueldos en el personal técnico, administrativo y de servicio, aumentos de sueldos, que consideramos en forma separada para los que ganan más o menos de 100 pesos mensuales.

En tercer término conviene analizar la resolución aconsejada de regularizar los sueldos que se pagaban por partidas globales, y que de una vez por todas, es necesario corregir en forma definitiva, evitando nuevas situaciones de futuro, dentro de las normas algo elásticas en que deben encuadrarse las actividades referentes a la salud pública, ya que necesidades urgentes, o problemas impostergables, obligan a tener un criterio menos rígido para la salud pública, que el que se tiene en general, para los otros organismos del Estado.

Debe estudiarse, en cuarto término, la creación de cargos que obedecen a diversas causas, pero que fundamentalmente se encierran en dos principales: la habilitación de los nuevos servicios y la organización de otros programados, principalmente el que se refiere a la Higiene Social y la Medicina Preventiva.

Por último, deben ser analizadas las planillas de gastos y las causas de sus aumentos o dismuniciones, teniéndose así, un estudio del conjunto del presupuesto de Salud Pública para 1940, que Vuestra Comisión, somete al Senado para su resolución definitiva.

Entremos a considerar las causas por las cuales se ha producido el déficit de Salud Pública y las razones por las cuales, aconsejamos sea enjugado en forma definitiva, calculándolo hasta el 31 de diciembre del año actual.

Antes de considerarlo, conveniente es hacer resaltar que desde 1936 los rubros de gastos en el presupuesto del Ministerio de Salud Pública, no han tenido aumento, y que sin embargo, los servicios prestados y las hospitalidades brindadas, han ido aumentando en forma considerable, como lo demuestra el siguiente cuadro correspondiente a los años 1936 al 38.

Servicios Internos:	Años 1936 - 1938		Diferencias
	1936	1938	Más
Camas ocupadas	9.301	9.857	556
Hospitalidades	33:559.331	3:799.411	240.080
Externos:			
Fórmulas	1:626.347	1:983.556	357.209
Consultas	1:116.595	1:354.003	237.408
Curaciones ...	637.168	763.538	126.370
Llamados de urgencia	253.526	391.307	137.781
Extracciones odontológicas	69.216	87.587	18.371
Curaciones ídem	32.042	34.114	2.072
Radiografías..	39.602	49.125	9.523

Hay más aún, este mismo aumento se comprueba en los meses de enero a agosto del año 1939 lo que da las siguientes cifras en más:

INTERNOS:	Años 1938 - 1939
	Más en 1939
Camas ocupadas	83
Hospitalidades	23.138
Operaciones	1.209
EXTERNOS:	
Consultas	94.385
Radiografías.	11.425

Este cuadro estadístico demuestra categóricamente, que desde el año 36, se han habilitado 639 camas más en los diversos servicios hospitalarios de la República; que el número de enfermos atendidos dentro de dichos hospitales, también ha aumentado en forma considerable, puesto que, las cifras demuestran que en el año 38 y en lo que va del 39, ha habido un aumento, de 273.218 hospitalidades.

Debemos agregar a esto que se han dado consultas también con un aumento de 237.408; que se han despachado 350.000 fórmulas más que en el año 36, puesto que en 1938 solamente, se han entregado a los enfermos cerca de 2:000.000 de frascos de remedios; se han hecho 10.000 radiografías más en dicho año, que en el año 1936, y que las curaciones, que han alcanzado a más de 150.000 anuales, dan también un aumento de casi 30.000 sobre el año anterior.

Estos considerables aumentos, demuestran que, debiendo ser atendidos obligatoriamente por los distintos servicios de salud pública, y no teniendo rubros presupuestales suficientes para cancelar los gastos ocasionados, automáticamente el déficit tenía que producirse, a la espera de que el Parlamento votara las sumas necesarias para atender esas impostergables y humanitarias obligaciones.

Al aumento de estos servicios prestados, hay que agregar otro factor de importancia, que ha pasado en el déficit de Salud Pública. Nos referimos a la colocación familiar de ancianos y dementes que ha debido ampliarse, por la falta de camas, tanto en los servicios mentales, como en el Asilo Luis Piñeyro del Campo, aumento que representa una suma de 35.000 pesos anuales.

Conviene también recordar que para el ejercicio de 1936, el Ministerio de Salud Pública, contaba con el artículo 8.o de la ley de Presupuesto, que le permitía utilizar las economías de éste y las prescripciones de Lotería, y que representaban una suma anual de $ 100.000, rubro que fué suprimido en los presupuestos posteriares y que nunca más fue restituído.

Teniendo en cuenta, pues, que el promedio del costo de las hospitalidades en nuestro país, es de $ 1.68, calculando sólo el aumento en las hospitalidades en 240.000 anuales, se alcanza a una suma de $ 403.200, al que hay que agregar los $ 100.000 de la supresión del artículo 8.o de la ley de 1936, y los $ 35.000 de la colocación familiar de ancianos y dementes, con lo que llegamos a la suma global de $ 538.000 de gastos realizados y no previstos en el presupuesto del Ministerio de Salud Pública.

Habría que agregar a esta suma, el aumento que representa la atención de los servicios externos que figuran en el cuadro estadístico anteriormente señalado, y que justificaría ya el déficit producido abultando aún más, la cifra global que acabamos de mencionar.

Es justo también hacer resaltar que la habilitación de algunos servicios impuestos por la ley o por las necesidades de Salud Pública, como el Carnet de Salud, el Servicio de Vitaminología, y el Laboratorio Dorrego han insumido sumas importantes, pudiendo señalarse que para estos tres últimos, ha habido que realizar desembolsos que han pesado sobre los rubros de gastos, y que ascienden aproximadamente a 20.000 pesos.

La intensificación de la campaña profiláctica, principalmente en lo que se refiere a la difteria y a la tifoidea, en los meses de enero a junio del año actual, han obligado a adquirir en el Instituto de Higiene Experimental, vacunas y sueros por la suma de $ 7.627, ya que solamente en Montevideo, se aplicaron 11.554 inyecciones antitíficas, y 13.148 anatoxinas más que en el año 1938.

Está demás decir, que estas elevaciones se han imputado al rubro de gastos del Ministerio, así como las provenientes de las instalaciones y habilitación de los 20 servicios de policlínica en campaña, 5 consultorios dentales y 6 obstétricos impuestos por la ley de Presupuesto de 1937 en el Item 10.56, sin que se acordaran fondos especiales para ese fin.

Y por último, es conveniente hacer resaltar el encarecimiento en el standard de vida, que privadamente se siente aumentado y que repercute también en el costo de los gastos hospitalarios, principalmente en la que se refiere a la alimentación, medicamentos y material de curaciones.

Por todas estas consideraciones es que vuestra Comisión aconseja se preste aprobación al artículo 8.o del proyecto, por el cual se autoriza la suma de pesos 1:250.922.96 para enjugar el déficit de Salud Pública en los ejercicios de 1938 y 1939, teniendo en cuenta las causas que han determinado ese desequilibrio en los gastos de dicho Ministerio, y la justificación que se hace, de acuerdo con el análisis que acabamos de estudiar.

Vamos a entrar a considerar ahora, la regularización de los sueldos de los empleados, que por razones de índole diversa, o cobraban por partidas globales, o habían sido trasladados a otros servicios, para llamar las apremiantes necesidades concernientes a su buen funcionamiento.

Ya hemos señalado que el mecanismo de Salud Pública, requiere una elasticidad especial para el normal desarrollo de sus funciones, en el cuidado de los enfermos y en la lucha contra las epidemias, que de improviso se presentan en cualquier zona de la República. Esto obliga al desplazamiento de funcionarios y al refuerzo numérico de ellos, a fin de detener rápidamente la propagación de esas epidemias, y aún de evitarlas, solución ideal desde el punto de vista sanitario.

Por otra parte, la ampliación de los servicios hospitalarios, con el aumento de camas consiguientes, la inauguración, principalmente en campaña, de diversos establecimientos de asistencia médica y puestos de socorro, han obligado al Ministerio, a hechar mano del rubro especial, que con ese fin, le votó el Parlamento, en el último Presupuesto, rubro importantísimo cuyo monto asciende a pesos 315.000 y denominado "Para toma de personal por partidas globales".

Todos estos factores han pesado directamente sobre esta situación eventual, que en realidad se hace definitiva, por las crecientes necesidades a que se ve abocado el Ministerio de Salud Pública, para atender las ampliaciones y creaciones de nuevos servicios, no sólo desde el punto de vista técnico, sino también desde el punto de vista administrativo y de servicio.

Estas situaciones extrapresupuestales con cargo al rubro "Toma de personal por partidas globales", se viene arrastrando desde hace algunos años con un crecimiento permanente, por las nuevas actividades a que hace frente dicho Ministerio. Vuestra Comisión considera lógico que esos numerosos empleados imprescindibles para el normal funcionamiento de los hospitales, puestos de asistencia, etc., bien merecen su incorporación definitiva al presupuesto, en primer término porque son situaciones de hecho de vieja data y en segundo lugar, porque se les da una seguridad para su porvenir llevando a sus hogares la tranquilidad que significa la estabilización de sus funciones.

Por otra parte, la regularización de estos funcionarios, pagos por partidas globales, o trabajando en Comisión, ya definitivamente en otros servicios, si bien importa una cantidad que oscila alrededor de $ 470.000, en realidad la inmensa mayoría de ellos, son modestísimos funcionarios que ocupan cargos de servicio, tanto en la Capital como en la campaña, alcanzando **a la cifra de 721**, de los cuales, 428 cargos corresponden a la Capital, y 233 a la campaña, importando una suma global de $ 360.000.

Desde el punto de vista de los cargos técnicos, se regularizan 58 funcionarios en Montevideo y 30 en campaña, por una totalidad de $ 73.000 aproximadamente, quedando para los cargos administrativos más o menos $ 40.000, que corresponden a 71 funcionarios de Montevideo y del interior del país.

Esta regularización, pues, corrige definitivamente y en forma preponderante las situaciones inestables del personal de servicio, y sólo en mínima parte, las de los cargos técnicos y administrativos, obedeciendo a las causales que acabamos de mencionar, por las creaciones y ampliaciones de servicios, y por el cumplimiento de leyes, que como el carnet de salud, han obligado a poner funcionarios en comisión o a designarlos transitoriamente cargándolos al rubro "Partidas globales".

Una de las críticas que se han formulado contra este presupuesto, ha sido, pues, precisamente, con referencia a éstas regularizaciones, pero del análisis al detalle, vuestra Comisión ha formado juicio favorable y afirmativo para que ellas se corrijan, no sólo en lo que se refiere a las situaciones creadas, sino también en el sentido de oponer un impedimento para el futuro, a fin de que, en lo posible, no vuelvan a producirse.

Es así pues, que, la partida global que por valor de $ 315.000, el Parlomento votó en el presupuesto vigente, "Para toma del personal", vuestra Comisión entiende que debe ser suprimida, dejando solamente, los rubros indispensables y mínimos, necesarios para soluciones de emergencia inevitables, y que deben figurar en el presupuesto anual del Ministerio de Salud Pública.

Se regularizan, pues, las situaciones de muchos empleados en Comisión o extrapresupuestales, **pero se cierra la puerta en el futuro en la forma más completa posible, para que estas situaciones no vuelvan a producirse**, dejando sólo partidas globales de poca monta para toma de personal por jornales y de suplentes por razones de servicios, motivados por enfermedades o licencias, principalmente en los organismos de asistencia de urgencia y domiciliaria.

Esas son las razones fundamentales, por las cuales vuestra Comisión entiende que debe ser votada favorablemente, la regularización de estos empleados en Comisión o pagos por partidas globales, en la forma que fué sancionada por la Cámara de Diputados, tal como se solicitó en el proyecto de presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo.

Entremos ahora a considerar la parte correspondiente a los argumentos de sueldos, punto éste, que levanta en general tantas resistencias y da lugar a críticas tan numerosas.

Y bien: si se analiza al detalle la cantidad y calidad de estos aumentos, es posible apreciar que todos ellos obedecen a razones de reparación social o de justicia efectiva, para el buen funcionamiento de los servicios.

Para considerar al detalle estos aumentos, conviene tener presente aquellos que se llevan a cabo en sueldos menores de $ 100.00, y aquellos otros que se efectúan en los sueldos que pasan esta cantidad.

La base fundamental de los $ 122.000.00 que en números redondos representan los aumentos en los sueldos menores de $ 100.00 reside en la reparación de la injusticia que significa para el personal de servicio ganar retribuciones mensuales menores de $ 30.00. Por este presupuesto estos cargos de servicio, de la Capital y de campaña, van aumentados de $ 30.00 a $ 40.00 mensuales, y se regularizan en esta categoría de humildes servidores de la nación, sus modestos haberes mensuales, hasta alcanzar una suma total de $ 80.000.00 anuales.

También en los cargos administrativos menores de pesos 100.00 como retribución mensual, han sido algunos aumentados en una suma global de $ 30.000.00, quedando sólo para los cargos técnicos de la Capital y la campaña, y que también ganaban menos de $ 100.00 mensuales, una efectiva remuneración, siempre menor de $ 100.00, en la totalidad del sueldo mensual, lo que da en cifras definitivas, un aumento presupuestal de cerca de $ 13.000.00.

No admite discusión este aumento de $ 120.000.00, que hemos analizado, porque se reparan injusticias en sueldos de hambre, que verdaderamente deben desaparecer de los rubros presupuestales que el Estado abona a sus servidores.

Queda por explicar el aumento que se efectúa en sueldos de categoría mayor de $ 100.00, y que, la Comisión de Presupuesto del Senado, ha disminuído considerablemente en relación al sancionado por la Cámara de Diputados, y al que en su mensaje, envió el Poder Ejecutivo al Parlamento.

El aumento total que se efectúa en estos sueldos mayores de $ 100.00 alcanza en su cifra global anual a una cantidad que oscila alrededor de los $ 35.000.00, de los cuales cerca de $ 5.000.00, son para retribución de personal de servicio, unos $ 10.000.00 para regularización de situaciones anormales dentro de los cargos administrativos, para funcionarios que desempeñan en forma definitiva puestos de mayor categoría y de mayor responsabilidad, y por último, unos $ 25.000.00 para 60 cargos técnicos de la Capital, que también han transformado sus funciones en categoría y en responsabilidad.

En resumen, los aumentos de sueldos representan la suma global de $ 165.000.00 correspondientes a 113 cargos técnicos de la Capital y de la campaña, a 182 cargos administrativos distribuídos en todo el país, y a 636 cargos de servicios, lo que da un total de 931 cargos que son beneficiados al analizarlos uno a uno, con estos justicieros y lógicos aumentos.

Esa argumentación, pues, de que se favorecen ciertas situaciones burocráticas de privilegio, aumentando sueldos que ya son grandes, falla por su base, puesto que, el mayor aumento está basado en los beneficios que se otorgan a esos sueldos de hambre, menores de $ 30.00 y que sólo por la situación económica actual, que soporta nuestro país, vuestra Comisión sólo aconseja sean elevados a $ 40.00, reconociendo sin embargo, a pesar de ello, que seguirán igual siendo sueldos modestísimos, ya que ningún funcionario de la nación, y por ninguna circunstancia, debería percibir remuneraciones tan exiguas.

Expuestas han quedado las razones que benefician también a los sueldos menores de $ 100.00, modestos cargos que al ser regularizados en sus nuevas funciones y en sus nuevas responsabilidades, son acreedores a estos aumentos que la mayoría de las veces no pasan de $ 10.00 mensuales.

En cambio, los aumentos mayores de $ 100.00, son en su base fundamental, para cargos técnicos, principalmente para funcionarios de la Sanidad y médicos de los Dispensarios Antisifilíticos. Los primeros, porque vuestra Comisión suprime por razones de seriedad administrativa, el artículo que les otorgaba el derecho a percibir directamente de las empresas navieras, los extraordinarios, por visitas fuera de hora, extraordinarios que ya el Parlamento hace muy pocos años, les quitó, aumentándoles el sueldo, y englobando esas sumas en los recursos particulares de Salud Pública.

Ahora que, se quería volver a darles esos extraordinarios a dichos funcionarios, y otorgárseles también aumentos de sueldos, vuestra Comisión entiende, que sólo esta parte debe ser aprobada, manteniéndose el criterio sustentado anteriormente por el Parlamento, de que el funcionario no debe percibir honorarios directamente de los particulares ni aún por servicios extraordinarios, cuando desempeñan una función oficial retribuída por el Estado.

Los funcionarios técnicos de la lucha antivenérea también son aumentados, aunque en forma más moderada, porque a sus dispensarios acuden para su debido tratamiento de la avariosis, aún las personas pudientes, restando clientela a sus consultarios particulares, como especialistas en dicha enfermedad.

Estos aumentos justificados, ciertamente, para esta clase de personal técnico, fueron aún disminuídos en las cifras que estableció el proyecto sancionado por Diputados, dejándoles solamente un modesto aumento por las razones anteriormente enunciadas.

Quedarían por justificar los otros aumentos de carácter técnico o administrativo, que uno a uno, en Sala, vuestra Comisión estaría dispuesta a señalar las razones, por los cuales, se han aprobado los sueldos venidos con sanción por la Cámara de Representantes.

Sin embargo el monto total de ellos es tan insignificante, pues, apenas alcanza una suma que oscila en los $ 15.000.00, que su detalle analítico no merece ser estampado en este informe en sus delineamientos generales. Son, en su casi totalidad pertenecientes al personal técnico del servicio de asistencia externa que desempeñan tareas agobiantes y de responsabilidad, con un sueldo que hasta ahora era inferior a $ 100.00.

También en estos aumentos se incluyen los Directores de algunos Centros Auxiliares de campaña, que pese a su responsabilidad técnica y administrativa, perciben un sueldo que también es inferior a $ 100.00 mensuales.

Vuestra Comisión entiende perfectamente que la situación económica del país, aconseja en los momentos actuales, ser parcos y morigerados en los gastos públicos, razones éstas, que han evitado, pese a los deseos de Vuestra Comisión, la reparación de muchas situaciones injustas, principalmente en esos sueldos escasos de modestos funcionarios, que apenas pueden con dichos recursos, enfrentar a las necesidades más perentorias de la vida y llevar a sus humildes hogares el más imprescindible y necesario sustento para sus hijos, haciendo con ello un acto de justicia social, humana y razonable.

Tales son las razones, por las cuales Vuestra Comisión entiende que se ha procedido con cautela y prudencia en estos aumentos, aprobándose solamente aquellos casos de evidente injusticia y solucionando situaciones que nadie puede dejar de comprender.

Toca ahora analizar el renglón que se refiere a las creaciones y que obedece a factores diversos que desglosaremos en forma sucinta.

Estas creaciones son fruto, en primer término, de la imperiosa obligación de habilitar los servicios ya construídos y prontos para su funcionamiento, y que traducen el insistente clamor de la opinión pública para amortiguar los estragos que producen en la capital y campaña las diversas formas clínicas de la tuberculosis; en segundo término las necesidades de instalación de servicios hospitalarios o puestos de socorro en el interior del país, en poblaciones que hasta ahora han vivido huérfanas en materia de salud pública de la protección del Estado, pese a su importancia y a su desamparo en los servicios médicos y obedeciendo al insistente pedido, la mayoría de las veces, de los propios legisladores.

Otras creaciones importantes también como estas que hemos mencionado, son las que obedecen a necesidades impuestas, por el cumplimiento de leyes, dictadas por este Parlamento, y que por falta de personal, no han podido ser llevadas a la realidad en la totalidad de su eficacia. Es así, que el Carnet de Salud obliga al Ministerio de Salud Pública, a crear servicios médicos, perfectamente organizados en la capital y en las cabezas de Departamentos, del litoral y del interior, a fin de que, esta previsora ley, de preservación y de sabia medicina preventiva, sea un hecho real, y aporte los beneficios y las consecuencias incalculables que los legisladores pretendían conseguir al aprobar esa humanitaria iniciativa.

Por último, conviene destacar, que, la creación de un servicio de higiene preventiva, con su cuerpo médico y sus escasas visitadoras sociales, inicia también un paso hacia adelante en la orientación de la salud pública, por parte del Estado, tendiente a cumplir el viejo aforismo médico de indiscutible veracidad y de incuestionable acierto: "Más vale prevenir que curar".

Llevar a la práctica una lucha preventiva para todas las actividades de la salud pública, al igual que se ha hecho para las enfermedades llamadas sexuales, es poner una piedra fundamental en el edificio de la organización de la medicina preventiva, que tan urgentemente reclama la opinión médica del país, y el bienestar sanitario de la población, mejorando con ello a breve término, la salud general de los habitantes, y consiguiéndose para un futuro cercano la disminución en la afluencia de enfermos a nuestros hospitales, y por lo tanto una apreciable economía en los rubros que actualmente se destinan a la curación de las enfermedades.

El resumen de los cargos a crearse cuyo monto oscila alrededor de los $ 330.000, son casi exclusivamente en puestos de carácter técnico o de servicio, tanto para la Capital como para la campaña.

Obedecen ellos, a la obligatoriedad del Carnet de Salud, tanto en Montevideo como en el interior del país, a la creación del Instituto de Traumatología a la ampliación del departamento de Higiene Sexual en algunos hospitales de campaña, y a la ampliación de los Centros Departamentales de las cabezas de Departamentos y de algunas poblaciones importantes que tienen Centros Departamentales ya en funcionamiento o pronto para ser habilitados.

Las creaciones que se refieren al personal técnico administrativo y de servicio de los nuevos establecimientos ya prontos para su inauguración en núcleos poblados del interior del país, han merecido la unánime aprobación de Vuestra Comisión, porque, se entiende que, no es posible demorar más la puesta en marcha de servicios reclamados insistentemente por poblaciones desamparadas de asistencia médica, y por los propios legisladores conocedores de las necesidades de las diferentes zonas de nuestra República.

La ampliación de servicios de la campaña están también justificadas, principalmente en lo que se refiere a la Higiene y Medicina preventiva, de las cuales han vivido huérfanas todas las poblaciones de nuestro país.

Es imprescindible orientar las actividades de la salud pública, hacia la Higiene Social y la Medicina Preventiva, pero pese a su buena voluntad, también vuestra Comisión se ha visto obligada a disminuir las creaciones solicitadas por el Poder Ejecutivo ya que, a los 100 cargos de Visitadoras, por ejemplo, entre el proyecto aprobado por Diputados, y lo que aconseja vuestra Comisión se le disminuye su número en más de un cincuenta por ciento (50 o|o), sin dejar de reconocer por eso que, estas funcionarias técnicas son imprescindibles y admitidas definitivamente por todos los países civilizados de la tierra. Son ellas factores de éxito en las luchas profilacticas, yendo directamente a los hogares, evitando los contagios, haciendo cumplir las prescripciones médicas, despistando las enfermedades y las miserias, y en una palabra, cumpliendo un rol de lucha preventiva, que solo a ellas les es dado desempeñar.

Son estas las consideraciones que le merece a vuestra Comisión las creaciones aconsejadas por el Poder Ejecutivo, y sancionadas ya por la Cámara de Representantes.

Toca por último, referirse a la planilla de gastos, que, ha debido sufrir modificaciones importantes con respecto a la que envió sancionada la Cámara de Diputados.

Efectivamente, el proyecto venido con sanción de la otra Cámara, sólo atendía los gastos ocasionados en los meses restantes del corriente año, pero habiendo sido pasado al Senado recién en el último mes, lógico es pensar, como ya lo hemos manifestado anteriormente, que convenía, para la buena marcha administrativa del Ministerio de Salud Pública, y de acuerdo con preceptos constitucionales vigentes, aconsejar la sanción de un presupuesto para el año 40, y reforzar la partida del déficit, a fin de solucionar las situaciones establecidas en el presente ejercicio.

Ha habido, pues, que calcular los gastos para un año entero, y no para una fracción de seis meses, tal como lo hizo la Cámara de Diputados, obligando a vuestra Comisión a aumentar los gastos globales en casi todos los rubros, de acuerdo con las razones que acabamos de exponer.

Conviene destacar sin embargo, que felizmente se reacciona suprimiendo el enorme rubro de $ 315.000.00 destinado a sueldos con cargo a "Partidas Globales", evitando para el futuro esas anomalías y esas situaciones creadas, que el Parlamento más temprano o más tarde, se ve obligado a sancionar favorablemente.

Sólo se dejan rubros menores para finalidades perfectamente establecidas, y aún así, disminuyéndolos en lo posible de lo que sancionó en este proyecto la Cámara de Diputados.

Es así por ejemplo, que para el pago de suplencias a los $ 80.000.00 proyectados, se le hace una rebaja de pesos 30.000.00, y al rubro jornales que en el presupuesto anterior figuraba con $ 75.000.00 y que en Representantes bajó a $ 30.000.00, en este proyecto, vuestra Comisión lo disminuye aún más haciéndole un corte de $ 10.000.00, y dejándolo en definitiva en $ 20.000.00.

También desglosa de estos rubros globales, incorporándolos a las planillas respectivas, el personal del Servicio Radiográfico de Colectividades, el del Instituto de Higiene Experimental y el del Puesto de Socorros de Libertad.

El rubro de funcionamiento de los nuevos servicios, calculado en el proyecto, sólo por seis meses, y que vuestra Comisión tiene que aconsejar para todo el año económico de 1940, se incorpora, desglosado en cada rubro respectivo, reforzándole en la parte correspondiente, ya sea en transporte de cosas, alimentación de personal, vestuarios y artículos afines, material médico, hospitalario y de laboratorio, estableciendo un ajuste en las planillas, que evita confuciones y desorganización en el futuro.

También el rubro de "Retribuciones varias", que ha tenido que ser reforzado, de acuerdo a todo el ejercicio económico del año próximo, ha sido subdividido, estableciéndose en él, los diversos subrubros y fijándoles las sumas globales correspondientes.

Para terminar, es necesario señalar algunas modificaciones que vuestra Comisión ha introducido al articulado.

En primer término se establece el monto líquido del presupuesto del Ministerio de Salud Pública, aconsejado para todo el ejercicio económico del año 1940.

Se mantiene el impuesto de 1 1,2 o|o de la ley del 28 de abril de 1939, tal como viene aconsejado de la Cámara de Diputados, por entender también vuestra Comisión aceptables las razones invocadas en aquella rama del Parlamento.

En el artículo 9.o se agrega la suma de $ 20.000.00 para reparaciones y ampliaciones urgentes e impostergables, en los servicios del Instituto de Tisiología, modificándose además, el artículo 7.o, para que todo excedente sobre los ingresos previstos en este presupuesto sea destinado a subsidios de la lucha contra los males sociales.

Ya hemos mencionado el refuerzo y la regularización que se hace del déficit producido en el año 1938, y todo el 39, en las distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública, regularización que se ordena por el artículo 8.o, hasta el 31 de diciembre del año actual.

Se mantiene el sano criterio de evitar el pago de remuneraciones que signifiquen sueldos con cargos a asignaciones de rubros que no fueren los especificados en la presente ley, estableciéndose penalidades para los funcionarios causantes, de las violaciones especificadas en dicho artículo.

A su vez, en el articulado se modifica la forma de designación de los cargos, estableciéndose el concurso de méritos o de oposición para los cargos técnicos, si se exceptúan los Directores o Jefes de Divisiones y los que desempeñan tareas técnico-administrativas.

Vuestra Comisión aconseja también la introducción de una disposición en el articulado, por la que se prohibe el refuerzo del rubro "Extensión de servicios médicos, obstétricos, odontológicos y practicantes" en la Capital y la campaña, para evitar la toma de personal violando el espíritu que ha guiado a los legisladores de suprimir en la forma más completa posible, las situaciones anteriormente establecidas, por las cuales se nombraban funcionarios eventuales, cargando las erogaciones a partidas de gastos que después tenían que ser necesariamente reforzadas.

También se autoriza al Poder Ejecutivo al traslado de los funcionarios de las dependencias del Ministerio de Salud Pública sólo por decreto fundado, así como la excepción en las mismas condiciones a los médicos de policlínica, de residir en las localidades cuando se considere imposible llenar esas exigencias.

Por otro artículo se mantiene la sabia disposición de evitar que el personal secundario y de servicio pueda pasar ni aún con carácter interino, a desempeñar cometidos de naturaleza administrativa, suprimiéndose así situaciones irregulares que pueden dar lugar a injusticias y favoritismos.

Antes de dar fin a este informe, conviene poner de manifiesto, la valiosa ayuda, que para su sanción, le ha prestado la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes. En un profundo y concienzudo estudio, dicha Comisión realizó una tarea básica y fundamental, que ha servido de cimiento para la labor desarrollada por vuestra Comisión, introduciendo al proyecto venido de Diputados, sólo algunas modificaciones, de detalle, a causa de estudiarse un presupuesto, no para el segundo semestre del año actual, sino para todo el ejercicio económico de 1940, agregando algunas economías en aumentos de sueldos, gastos y creaciones, que se justifican por la incierta situación económica porque atraviesa el país.

Tales son en resumen las razones por las cuales vuestra Comisión aconseja al Senado, la aprobación del adjunto proyecto sustitutivo.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 10 de noviembre de 1939.

Francisco C. Betelu, miembro informante. — M. Ponce de León, miembro informante. — Valentín Olivera Ortuz. — Alberto Mañé. —Alfredo S. Vigliola. — Augusto César Bado. — Eruardo Víctor Haedo, discorde en parte.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Fíjase, para el ejercicio 1939, en la cantidad de $ 8.212.591.38, el monto líquido del presupuesto del Ministerio de Salud Pública, según detalle establecido en las planillas que se acompañan.

Art. 2.o Elévase al 1 y 1|2 o|o el impuesto fijado por la ley de 28 de abril de 1939 en su artículo 6.o.

Regirán para la aplicación del mismo las condiciones fijadas por aquella ley y, de su producido, se cubrirá el aumento del actual presupuesto del Ministerio de Salud Pública, en la parte que no sea atendido por los recursos provenientes de la explotación del juego de quinielas. Si se produjera excedente, se destinará íntegramente a los fines establecidos por la ley antes citada.

Art. 3.o Guando la recaudación que efectúe el Ministerio de Salud Pública por concepto de hospitalidades y varios proventos y arbitrios, exceda de la suma fijada en el cálculo de recursos B 3.25 y B 3.30, respectivamente, deberá ser destinado por el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de lo que determina el artículo 18 de la ley número 9460 y el número 5 de la ley 9639, a mejoras en los servicios de asistencia, excluyéndose la creación de cargos y remuneraciones personales.

Queda autorizado el Ministerio de Salud Pública para fijar una comisión del 5 o|o a los empleados que se encargan de las recaudaciones de las hospitalidades en los establecimientos.

Art. 4.o La cuota del 8 o|o sobre los sueldos del personal de Salud Pública, como aporte de este Mniisterio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, será servida por Rentas Generales.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo procederá dentro de los ciento veinte días siguientes a la publicación de esta ley, a habilitar los servicios terminados en los Hospitales Fermín Ferreyra, Treinta y Tres, Rocha, Dolores, Cardona, Flores, Florida, Castillos, Nueva Palmira y Preventorio del Cerro, tomando al efecto, de Rentas Generales, por una sola vez la cantidad de $ 70.000.00.

Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales, por una sola vez, la cantidad de $ 40.000.00 para gastos de instalación y compra de dos equipos para el Servicio de Radiografía de Colectividades (escuelas, batallones, fábricas, etc.), uno de los cuales será destinado con carácter permanente en el interior y litoral de la República.

Art. 6.o Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar de la partida "B) Para gastos de funcionamiento del Servicio Radiográfico de Colectividades", del ítem 10.56, hasta la suma de $ 3.600.00, para la contratación de personal técnico especializado.

Art. 7.o Cuando el importe de las rentas de Salud Pública exceda del monto de este presupuesto, el Poder Ejecutivo destinará $ 10.000.00 para subsidios a las familias de los leprosos aislados obligatoriamente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9.o de la ley número 9787 de octubre 14 de 1938, y podrá destinar el resto también a subsidios en la lucha contra los males sociales.

La distribución de estos recursos será propuesta por una Comisión honoraria que anualmente designará el Poder Ejecutivo.

Art. 8.o Destínase de Rentas Generales la suma de pesos 1:250.922.96 para atender los déficits producidos en los Ejercicios 1938 y 1939.

Art. 9.o Destínase a la continuación y ampliación de las obras del Instituto de Tisiología en el Hospital Fermín Ferreira, la suma de veinte mil pesos, de conformidad con el legado de don Constancio Villamil y Casas y la resolución respectiva del Poder Ejecutivo.

Art. 10. Sustitúyese el artículo 4.o de la ley de Presupuesto General de Gastos de 18 de octubre de 1938, por el siguiente: "El importe de las prescripciones de billetes de lotería será destinada por el Poder Ejecutivo, a gastos de propaganda de la lotería hasta $ 12.000.00 y en un 50 o|o para refuerzo de los rubros "Alimentación", "Farmacia y Droguería" e "Inmuebles" del Ministerio de Salud Pública y el 50 o|o restante para la finalidad prevista por el artículo 9.o de esta ley".

Art. 11. Constitúyese un fondo permanente de cultura física que administrará la Comisión Nacional de Educación Física y que se formará con los siguientes arbitrios destinados al cumplimiento de la ley 7 de julio de 1911: baños públicos, combatir las cuasas del deterioro físico en la infancia y juventud de todas las clases sociales, etc.

A) Con $ 50.000.00 anuales que se computarán a partir del presente ejercicio inclusive.

B) Con el importe de todas las prescripciones que se efectúen en favor del Estado.

C) Con las multas que el Estado aplique por incumplimiento de contratos de cualquier naturaleza.

D) Con el importe de las economías en sueldos y gastos que se realice en la Comisión Nacional de Educación Física que no tengan afectación por leyes especiales.

E) Con los importes del impuesto a que se refiere el decreto ley de 4 de mayo de 1934, que no se hubieran percibido en su oportunidad, por no haberse cobrado los cupones en la época de su vencimiento, ni computándose en los ejercicios económicos vencidos.

F) Con el saldo libre de afectación proveniente de la ley de 29 de junio de 1932.

La Contaduría General de la Nación, abrirá una cuenta especial en el Tesoro Nacional, en la cual acreditará todos los recursos a que se refiere el presente artículo.

La Comisión Nacional de Educación Física podrá afectar los recursos que se indican a la financiación de obras dentro de las previsiones contenidas en la ley de 23 de diciembre de 1929.

Art. 12. No podrá ser reforzado sin autorización legislativa, el rubro de "Partidas de Gastos" correspondiente al inciso B), "Para extensión de Servicios Médicos, Obstétricos, Odontológicos y Practicantes en Capital y Campaña", del Item 10.56.

Art. 13. El Ministerio de Salud Pública no podrá autorizar, por ningún concepto, el pago de remuneraciones que pudieran significar sueldos, con cargo a asignaciones de rubros que no fueren los especificados por la presente ley para esa finalidad.

Serán pasibles de responsabilidad, que se penará con suspensión hasta de quince días, sin goce de sueldo, que en cada caso determinará el Poder Ejecutivo, los funcionarios que incluyan, en las planillas a liquidarse, partidas en contravención a lo dispuesto en el inciso anterior.

La Contaduría General de la Nación no liquidará y observará toda erogación que no esté de acuerdo con el mencionado inciso, y de su incumplimiento serán responsables los funcionarios que hayan intervenido en su liquidación, solidariamente con el Contador General de la Nación, o el segundo Contador, en su caso, a menos que éstos no hubieren podido conocer la causa de la irregularidad, sin la advertencia u observación de aquéllos en cuyo caso la responsabilidad recaería exclusivamente sobre los funcionarios omisos.

Art. 14. Los cargos técnicos del presupuesto del Ministerio de Salud Pública, serán provistos por concurso de méritos o de oposición, cuando el primero no dé base de juicio suficiente para la designación. Un tercio de los miembros del Jurado que intervendrá en los concursos, será designado, a mayoría de votos, por los propios concursantes.

Considérase a los efectos del concurso como mérito, todo trabajo de carácter científico publicado, o función técnica, rentada u honoraria, desempeñada dentro ó fuera del Ministerio de Salud Pública.

Los cargos de Directores, Subdirectores, Jefes de División e Inspectores de las dependencias técnicas del Ministerio de Salud Pública, así como todos aquellos cargos que tengan función técnicoadministrativa, quedan comprendidos en el artículo 11 de la ley de 27 de febrero de 1919.

Art. 15. Los interinatos de los funcionarios técnicos no podrán durar más de un año, sin que se tenga en cuenta este tiempo para la adjudicación de méritos a los efectos de la calificación en los concursos.

Art. 16. Sólo podrán asignarse partidas para gastos de locomoción, dentro del rubro fijado en este presupuesto, a los funcionarios que en razón de sus cometidos, deban efectuar gastos de desplazamiento o desempeñen funciones fuera de las oficinas, pero, en ningún caso, se otorgarán partidas para locomoción como compensaciones extraordinarias ni tampoco a funcionarios que no fueran presupuestados.

A excepción de las partidas que expresamente se determinan en las planillas de esta ley, no se podrán otorgar remuneraciones por concepto de locomoción que excedan la cantidad de $ 15.00 mensuales para cada funcionario salvo casos especiales en que así lo resuelva el Poder Ejecutivo en decreto fundado y para cada caso.

Art. 17. El Poder Ejecutivo por decreto fundado, podrá modificar el destino de sus funcionarios técnicos o administrativos siempre que al trasladarlos les adjudique cargos equivalentes, en sueldo y jerarquía.

Igual procedimiento deberá adoptarse para los traslados en comisión y el nombramiento de los respectivos suplentes.

Art. 18. Los cargos de Visitadoras que se crean de acuerdo con la presente ley, y los que queden vacantes en lo sucesivo se proveerán por concurso de oposición entre las Visitadoras tituladas en la Facultad de Medicina o en el Ministerio de Salud Pública. En el caso de no presentarse

aspirantes para puestos de Visitadoras en el interior de la República podrán ser designadas interinamente maestras radicadas en el Departamento.

Art. 19. Las Visitadoras de los Centros Departamentales estarán obligadas a ejercer sus funciones en cualquier punto del Departamento.

Art. 20. Los médicos de Policlínicas deberán residir en las localidades donde ejerzan el cargo para el cual fueron designados, salvo en los casos en que el Poder Ejecutivo, por decreto fundado, considerara imposible llenar esa exigencia.

Art. 21. Los funcionarios técnicos del Ministerio de Salud Pública que en el mes de enero de 1940, hayan prestado funciones de esa naturaleza por el término de más de tres años, serán confirmados en los cargos que actualmente ocupan, siempre que hubieren desempeñado con celo, a juicio del Poder Ejecutivo, sus cometidos.

Art. 22. Los funcionarios que figuran en el presente presupuesto en las planillas "Personal Secundario y de Servicio" no podrán ser destinados, ni aún con carácter interino, para desempeñar cometidos de naturaleza administrativa, y serán suspendidos por el término de quince días sin goce de sueldo por cada infracción comprobada, quienes dispusieran o autorizaran dichos traslados.

Art. 23. No se considerarán vacantes los cargos que, como consecuencia de las disposiciones de esta ley, sufran cambios de denominación o de planilla, ni los que pagados con imputación a partidas de gastos, pasan ahora, por vía de regularización presupuestal, a integrar aquéllas debiendo unos y otros ser ocupados por los funcionarios que lo desempeñan.

Art. 24. Deróganse el artículo 4.o de la ley de 12 de diciembre de 1905 y el artículo 38 de la ley de 12 de enero de 1934.

Art. 25. Las referencias que aparecen en las planillas que menciona el artículo 1.o corresponden a la situación presupuestal de los funcionarios al 1.o de julio de 1939.

Art. 26. Toda donación que no tenga destino especial fijado por el donante, se destinará a la formación del Tesoro de Salud Pública. Este Tesoro sólo será utilizado para construcciones o reparaciones hospitalarias por decreto fundado del Poder Ejecutivo.

Art. 27. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 10 de noviembre de 1939.

Mario Ponce de León, (miembro informante). — Francisco C. Betelu, (miembro informante). — Eduardo Víctor Haedo, (discorde en parte). — Alberto Mañé. — Valentín Olivera Ortuz. — Alfredo S. Vigliola. — Augusto César Bado".

SEÑOR PRESIDENTE. — está en primera discusión general.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Me permite, señor Presidente?

Ya el informe hecho por la Comisión de Presupuesto aclara perfectamente la distribución que se hace en Salud Pública del presupuesto hay fechado para 1940, de manera que, como miembro informante, poco más puedo agregar en este momento.

En realidad este presupuesto, para facilitar la tarea a los señores Senadores, explicaré que ha sido estudiado no sólo en su conjunto sino en los detalles capitales en que puede ser subdividido, analizando en primer término, el déficit; después las regularizaciones; más adelante las creaciones; luego los aumentos de sueldo y por último las planillas de gastos.

En materia del déficit, señor Presidente, es necesario tener en cuenta que las planillas del presupuesto de Salud Pública, no han sido modificadas desde el año 1933, y que pese a esa uniformidad en los recursos, año trás año, han habido aumentos, no sólo en salas sino en camas, en hospitales de campaña, en puestos de socorro y asistencia, servicios, algunos de ellos, que se han cumplido de acuerdo con las exigencias de las poblaciones, traducidas por la voz de los legisladores en el propio parlamento, sino también para dar cumplimiento al imperativo de la ley en lo que se relaciona con el carnet de salud, o en algunos otros casos como exigencias de la propia salud pública en la hora presente, por ejemplo el laboratorio "Dorrego", el Instituto de Vitaminología, etc., para los cuales ha tenido necesidad el Ministerio de Salud Pública de recurrir a la planilla de gastos aún para aquellos que originan el nombramiento de personal eventual lo que implica el que han sido excedidos los rubros en lo que las sumas que los presupuestos autorizaban.

Es así por ejemplo, que desde el año 1936, se han creado 639 camas nuevas en los diversos establecimientos de la República, 639 camas que importan no sólo un gasto en materia general, sino en materia de sueldos, porque es necesario que ellas sean atendidas por personal técnico, personal administrativo y personal de servicio.

Las deficiencias, o mejor dicho, la falta de capacidad por el número excesivo de enfermos de los hospitales Vilardebó, Colonia de Alienados y Asilo Luis Piñeyro del Campo, obligaron a la colocación familiar de los viejitos y dementes, colocación familiar que en nuestro país se hace también con los niños. Este proceder que obliga a pagar a las familias que toman a su cuidado a los ancianos y dementes, se hizo para descongestionar esos establecimientos: el Asilo Luis Piñeyro del Campo para los ancianos y el Hospital Vilardebó y la Colonia de Alienados en lo referente a los dementes.

El congestionamiento que existía en esos establecimientos era tan enorme, que forzosamente el Ministerio se vió obligado a tomar esta radical medida, que desde el punto de vista científico es también útil y conveniente, porque llevar a un viejito a un anciano, fuera de un establecimiento y buscarle una colocación familiar, un hogar tiene también sus ventajas y es favorable para el porvenir y cuidado de esas personas.

Esa colocación familiar obliga a echar mano a recursos que en realidad el Ministerio no poseía, pero obligó a recurrir a ellos por falta de capacidad de esos establecimientos que se hacía imperiosa.

Además, es conveniente tener presente para justificar el déficit que los servicios hospitalarios en estos últimos años se aumentaron extraordinariamente.

Si las hospitalidades, que se calculan en nuestro país, como lo dice el informe, a razón de 1.68 por cada hospitalidad, se aumentaron en más de 250.000 en los dos últimos años, quiere decir que en ese rubro, Salud Pública, ha tenido un gasto extraordinario y no previsto en el presupuesto de $ 460.000.00.

Además la campaña enérgica de prolaxis contra la difteria y tifoidea también ha ocasionado gastos extraordinarios y no previstos, por la adquisición de sueros y vacunas, en una cantidad mucho mayor de lo que las cantidades autorizadas en el presupuesto vigente.

Cabe también mencionar, para justificar este déficit, la creación de 20 policlínicas en campaña, nuevos servicios obstétricos, algunos hospitales y puestos de asistencia.

También así al pasar, aunque el informe de la Comisión ya lo menciona, además del crecimiento extraordinario de las hospitalidades, para justificar las condiciones en que debió desarrollar sus actividades el Ministerio, gastos imprevistos por el aumento extraordinario de servicios, que además de las 639 camas nuevas, sólo en materia de remedios, Salud Pública el año último dió alrededor de dos millones de frascos de medicamentos más de trescientos mil, de lo que se había previsto. El número de radiografías aumentó también en más de 10.000 de lo previsto y las curaciones pasaron también de lo imaginable y por lo tanto calculadas en el presupuesto en la suma de 30.000 curaciones anuales. Si a esto agregamos, como último argumento que el standard de vida ha aumentado para todos los habitantes del país y con igual razón para los de los hospitales y servicios de asistencia dependientes del Ministerio de Salud Pública, es lógico y justificado que este déficit se haya producido en los años 1938 y 1939. Sumado estos dos años de 1938 y 1939, da una suma global de pesos 1:250.922.96. Este déficit, que en el proyecto de presupuesto se aconseja sea sancionado, es un poco mayor del que viene proyectado y aprobado por la Cámara de Representantes, pero no hay que olvidarse que el de Diputados fué estudiado y acordado hasta fines de agosto, y el que viene proyectado por la Comisión de Presupuesto del Senado está calculado hasta el 31 de diciembre de este año. Se ha proyectado así porque la Comisión de Presupuesto entendió que el proyecto debía entrar en vigencia con el nuevo ejercicio el 1.o de enero de 1940, de acuerdo con la prescripción constitucional y de acuerdo al mejor ordenamiento para el estudio y desarrollo de las finanzas del Ministerio de Salud Pública.

Ahora, en cuanto a la preocupación que puedan tener los señores Senadores sobre este abultado déficit, manifiesto que no va a pesar sobre Rentas Generales el millón doscientos cincuenta mil pesos, porque ya, en el supéravit de 1938, hay destinados por ley, cuatrocientos cincuenta mil pesos que están reservados para pagar parte del déficit de 1938. Y sin entrar a considerar el fondo del asunto, porque sería tema para otra oportunidad que nada tiene que ver con el Presupuesto de Salud Pública, diré que el juego de quinielas en el segundo semestre de este año, va a producir alrededor de seiscientos mil pesos. Quiere decir que ya habrá un millón cincuenta mil pesos disponibles al 31 de diciembre para enjugar parte del déficit de Salud Pública, y por consiguiente poco es lo que en realidad vamos a cargar sobre Rentas Generales.

El déficit de Salud Pública no admite discusión en cuanto a que debe ser pagado y enjugado de una vez por todas

hay una cantidad de empleados que son pagos por esas partidas globales autorizadas por el presupuesto y el Parlamento; hay una cantidad enorme de cuentas de servicios impagos; eso reporta inconvenientes sobre el pago de los sueldos y sobre las licitaciones, porque no teniendo dinero a mano el Ministerio para pagarlas, los licitantes cargan el precio de las mismas, de acuerdo con la demora con que se efectua el pago, para cobrarse los intereses del dinero invertido. Quiere decir que enjugado el déficit, volverá todo a su cauce normal y Salud Pública, será beneficiada en las futuras licitaciones que se realicen.

Me voy a referir, también, a la ligera, al segundo capítulo: el de las regularizaciones. sin entrar en consideraciones muy extensas. Aparte de que el informe ya dice algo, debo manifestar que se regularizan 915 cargos que importan trescientos quince mil pesos. Esos cargos se distribuyen así: 103 cargos técnicos; 73 cargos administrativos y 739 de servicios; es decir, que casi las tres cuartas partes son modestos cargos de servicios.

¿Por qué se ha producido eso?

En primer término, porque el propio presupuesto vigente de Salud Pública lo autoriza. El Parlamento sancionó un rubro que dice: "Contratación de personal por partidas globales" que asciende a la cantidad de trescientos quince mil pesos. Quiere decir que el Ministerio estaba autorizado legalmente para contratar ese personal.

Ahora: todos sabemos que los rubros de Salud Pública, en eso aunque por otras razones, son un poco parecidos a los de Defensa Nacional y tienen que ser un poco elásticos. Las luchas contra epidemias imprevistas, que se hacen presentes en cualquier momento; la ampliación de servicios urgentes exigidos por las poblaciones o por necesidades locales; la ampliación de nuevas camas; la creación de nuevos puestos de asistencia; el cumplimiento de leyes dictadas por el Parlamento, como la del carnet de salud; la construcción y funcionamiento del Laboratorio Dorrego y del Instituto de Vitaminología, obligaron a la toma de ese personal, de acuerdo con el rubro de "pago del personal por partidas globales", que el presupuesto vigente establece por autorización parlamentaria.

La Comisión de Presupuesto entendió que era de buena administración esa regualirazición; pero también entendió que de una vez por todas, para el futuro, hay que cortar estas situaciones evitando que vuelvan a producirse. Lo que la Comisión de Presupuesto del Senado hizo con respecto al presupuesto de Defensa Nacional, al enjugar los déficit y corregir esas deficiencias, vuelve a hacerlo con este presupuesto de Salud Pública, y aquí regularizando las situaciones creadas en cuanto al pago del personal, incorporando al presupuesto, pero evitando la formación de nuevo personal, por eventuales y quitando así definitivamente, esa partida, de las planillas de gastos. Para el futuro en el presupuesto de Salud Pública, el funcionamiento del Instituto, estará de acuerdo con lo que las planillas establecen y lo que el Parlamento ha dictado. Y si mañana el Ministerio se vé en la necesidad de crear nuevos servicios hospitalarios o ampliar otros, tendrá que venir al Parlamento a solicitar los recursos necesarios para el funcionamiento de esos nuevos establecimientos o de esas nuevas salas.

Voy a considerar, ahora, brevemente, lo que tiene relación con las creaciones que, en parte, como el déficit y, en parte como la regularización de los empleados, se explican perfectamente por la habilitación de esos nuevos servicios.

Hay que establecer —y por unanimidad, la Comisión dejó perfectamente aclarado el punto— que aquellos servicios hospitalarios y puestos de asistencia que están construídos y que están prontos para su funcionamiento, necesitan, de una vez por todas —por el prestigio del Estado y por la buena conservación de los propios establecimientos ya construídos— ser habilitados, sobre todo en campaña, donde las exigencias son mayores, precisamente porque allí la acción de Salud Pública se ha dejado sentir mucho más que en la Capital.

También el cumplimiento de leyes como la del Carnet de Salud, que obligan a echar mano de recursos extraordinarios, en forma embrionaria, se regulariza de una vez por todas, estableciéndose el cumplimiento de esa sabia y humanitaria ley no sólo en la Capital, sino en las Capitales de los Departamentos del interior de la República.

Debo recordar también, que la higiene sexual, a va a ser atendida en todo el interior del país, creándose los cargos técnicos correspondientes, a ese fin.

Está, entre las creaciones, el Instituto de Traumatología que con tal acierto y tanta elocuencia, ponderó y defendió el señor Senador Butler en una de las sesiones anteriores, cuando se hablaba de la compra del edificio al Banco de Seguros del Estado.

No voy a extenderme en consideraciones sobre la bondad de este Instituto. porque también hice algunas referencias sobre el mismo, en esa sesión del Senado; pero evidentemente, las ventajas que va a reportar, no sólo al Estado sino a aquella clase a quien va a beneficiar, por sus traumatismos, por sus deficiencias orgánicas y psíquicas, van a ser tan grandes y tan numerosas, que la creación del Instituto de Traumatología se defiende sólo, no precisando argumentos científicos para justificar su existencia.

Quiero agregar, por último, que entre las creaciones se establece una organización de higiene y medicina preventiva que, desgraciadamente, se ha tardado tanto tiempo en realizar en el país.

Todo el mundo ha oído, los médicos y los profanos, los que son técnicos y los que no lo son, que "más vale prevenir que curar".

Y bien: la organización de un servicio de higiene social y de medicina preventiva, en todo el país, inicia esa corriente favorable para la disminución de los hospitalizados en nuestros servicios hospitalarios y para la disminución de enfermos porque la previsión de las enfermedades por una sabia conducta de profilaxis, va a evitar que muchos dolores se atiendan en los hospitales y que muchas lágrimas saen enjugadas en los hogares.

Ese servicio de creaciones representa alrededor de pesos 154.500.00, de los cuales el personal técnico insume $ 43.000.00 y el personal de servicio casi lo restante.

Agrego, por último, una consideración que obliga a tener en cuenta no sólo las creaciones que se realizan sino algunos de los factores que han intervenido también para que el déficit se haya producido.

La Contaduría y la Tesorería General, restaron a Salud Pública una cantidad grande de empleados administrativos, incorporándolos a sus oficinas; 38 cargos administrativos para Contaduría General y 9 cargos para Tesorería, los que importan alrededor de $ 60.000.00 anuales. Pero las exigencias de la Contabilidad y la Tesorería de Salud Pública, han obligado a llenar en parte esas lagunas creando algunos cargos necesarios e indispensables para su funcionamiento. Eso importó realizar creaciones que también explican los números del déficit.

Quedaría por citar, también, rápidamente, la parte correspondiente a los aumentos de sueldos. Esta parte correspondiente a los aumentos de sueldos, es la que más resistencia levantó, precisamente, debido a la situación económica porque atraviesa el país.

En realidad, es poco lo que puede argumentarse en contra de estos aumentos, si se estudia un poco el detalle y se diseca algo profundamente lo que se ha hecho. Para facilitar el estudio. se han dividido por parte de la Comisión, los aumentos menores de cien pesos, de los aumentos mayores de esa cantidad. Y bien; los aumentos que representan alrededor de ciento sesenta y seis mil pesos, en los sueldos menores de cien pesos, son $ 121.000 y más de las dos terceras partes o sean ochenta y tantos mil, son para los empleados de servicio y personal secundario, personal secundario y de servicio, que representan 636 cargos de empleados modestos, que en Salud Pública gana $ 30.00 mensuales.

En esta parte el presupuesto que venía de la Cámara de Representantes y a estudio de la Comisión de Presupuesto del Senado, que ésta, por unanimidad, aceptó, pero lo menos que nosotros podíamos hacer, era aumentarle diez pesos a esos modestísimos empleados, que ganaban $ 30.00 mensuales. Eso representa casi las dos terceras partes de los aumentos de Salud Pública. Caso de justicia y de equidad que no puede ni debe ser discutido.

En cuanto a los aumentos mayores de cien pesos, que fueron a su vez, los que más se han resistido y los más criticados, representan alrededor de $ 34.000, de los cuales unos $ 6.000, son de puestos administrativos: a que han obligado la regularización de situaciones creadas, por desempeños de otras funciones de mayor categoría y mayor jerarquía.

Si recordamos lo que hace un momento decía, que la Tesorería y Contaduría General retiraron alrededor de 50 altos empleados de la Administración de Salud Pública, hace un tiempo, y que fué necesario sustituirlos, es natural, que esos empleados de categorías inferiores, que han tenido que desempeñar esas tareas de responsabilidad, sean contemplados algo en sus sueldos; y digo "algo", porque no han sido contemplados estrictamente en justicia en las sumas correspondientes Pero en realidad, los aumentos de más de cien pesos, son para técnicos, casi todos, que representan $ 24.000 de los $ 35.000 proyectados y en esos están incluídas dos grandes categorías de técnicos de Salud Pública. Técnicos de sanidad y técnicos para enfermedades de carácter sexual. Se explican esos aumentos por razones diferentes: los técnicos de enfermedades sexuales, porque la ley de profilaxis de la sífilis ha establecido en la práctica que todos los específicos se atiendan a costa del Estado, tanto ricos como pobres, y entonces, evidentemente, la clientela de los especialistas se ve extraordinariamente disminuída, casi totalmente abolida por la comptencia que el Estado les hace en forma ruinosa, competencia a mi juicio

equivocada, porque el Estado no tiene porque asistir gratuitamente a gentes que pueden pagarse su asistencia.

Los médicos del personal técnico de sanidad han sido contemplados porque el proyecto de presupuesto que venía de la Cámara de Represntantes, establecía en un artículo que las visitas de sanidad extraordinarias realizadas en altas horas de la noche se debían pagar a los funcionarios que desempeñan esas tareas. La Comisión de Presupuesto entendió, como lo entendió el Parlamento hace tres años, que no es conveniente que funcionarios de Sanidad Pública, cobren particularmente sus tareas, desempeñando tareas oficiales, y, lógicamente, se explicaba que se aumentaran en algo sus sueldos, ya que en cambio no se los autoriza a cobrar trabajos extraordinarios por cuenta propia.

Tales son, pues, las causas y el detalle de esos aumentos, que se regularizan recayendo las arescuartas partes de ellos en modestísimos funcionarios que ganan en la actualidad $ 30.00 mensuales, y que por este proyecto de presupuesto van a subir a $ 40.00.

Queda, por último decir algunas palabras de las planillas de gastos, planillas de gastos que si los señores Senadores se han fijado, cotejándolas con las que vienen de la Cámara de Representantes, son sólo ligeros aumentos porque el presupuesto que proyecta la Comisión del Senado, es un presupuesto para el Ejercicio Económico total de 1940, y el presupuesto proyectado por la Cámara de Representantes, era sólo hasta el 31 de agosto de 1939.

Quiere decir, pues, que se han incorporado a las planillas de gastos, cinco meses más de un Ejercicio Económico.

Pero, lo que quiero hacer resaltar en este detalle, y es lo que hace un momento manifestaba, que por este proyecto y la Comisión de Presupuesto del Senado, lo ha hecho suyo es que se ha suprimido la partida de gastos que decía "para toma de personal por planillas globales" y se ha incorporado casi todo ese personal al presupuesto de los rubros respectivos. No ha parecido conveniente dejar ese inmenso rubro, para evitar que volviera a reproducirse una situación que considerábase que no es de buena administración: que se pueda tomar personal en forma elástica, sin ningún contralor ni garantía, ya que en el futuro el personal que se tome esté de acuerdo con el presupuesto votado por el Parlamento.

También en las planillas de gastos, se establece en su articulado, la limitación de la locomoción de los funcionarias. Ya no podrán cobrar por partida de locomoción salvo que se especifique expresamente en el presupuesto, sino en casos justificados y por una cantidad que no debe pasar de quince pesos mensuales, evitando de ese modo, situaciones creadas y favoritismos y evitando otras situaciones que, en realidad, el Parlamento no tiene por qué tolerarlas ni admitirlas.

Por último, en la partida de gastos, la Comisión del Senado, ha establecido algunos cortes: suprimió $ 30.000 del rubro "para pago de suplencias", $ 10.000 del rubro "jornales", que en la Cámara de Representantes se había disminuído, también, en $ 20.000.

La Comisión de Presupuesto del Senado al estudiar y proyectar las planillas de gastos, estableció que esos rubros que podrían dar lugar a confusiones, por la elasticidad y manejo de sus cifras, convenía discriminarlos y establecerlos renglón por renglón. Y es así, por ejemplo, que el rubro por "partidas globales", dice: tanto para suplencias, tanto para aprendizaje de enfermeros, tanto para propaganda, etc., y en el rubro "retribuciones varias", estableció una modificación la Comisión del Senado: tanto para colocaciones familiares, tanto para contratación de hermanas, tanto para retribución de encargdos de Rayos X, tanto par el personal de lavanderas en campaña, tanto para parteras a domicilio, retribución en campaña de los servicios hospitalarios y puestos de asistencia, retribución de jardineros y limpiadores, etc.

En esas condiciones la Comisión de Presupuesto entendió que era posible regularizar de una vez por todas, el presupuesto de Salud Pública para el año 1940.

Personalmente no entro a estudiar, ni a apoyar, ni a combatir el recurso del Estado que se obtiene por las quinielas. En este Senado, ya se han levantado voces demostrando la inconveniencia de esos recursos que el Ejecutivo hace suyo pero la Comisión de Presupuesto se ha abocado solamente, al estudio de un proyecto de presupuesto financiado para el Ministerio de Salud Pública.

Ese recurso que da alrededor de un millón dos cientos mil pesos por año, venía ya establecido de la Cámara de Representantes y fué el enviado por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Presupuesto del Senado o tenía que buscar otra fuente de recursos, lo cual el Poder Ejecutivo no aceptaba, o tenía que aceptar el que venía proyectado.

Es por eso, que sin entrar al fondo del asunto, la Comisión de Presupuesto lo único que hizo fué estudiar el cálculo de recursos y los gastos que iba a ocasionar el presupuesto de Salud Pública para el año 1940.

Quiero agregar, para terminar estas palabras, que en las copias de este largo informe hecho con bastante apresuramiento, dados los términos perentorios del tiempo con que el Senado lo despacha, hay algunas omisiones y algunos pequeños errores de copia, que en la discusión particular voy a establecer para que queden perfectamente aclarados dentro del proyecto que estudia el Senado. También me reservo para ese entonces la aclaración de las disposiciones establecidas en el articulado de este proyecto.

Es lo que tenía que manifestar.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

He oído, señor Presidente, con la mayor atención el discurso con que el miembro informante ha ilustrado su informe sobre este asunto, y las consideraciones generales que él ha hecho sobre las necesidades del país respecto a salud pública, que comparto en absoluto; pero este voluminoso legajo, con 216 hojas, que me ha llegado el sábado por la mañana, no ha podido ser leído, examinado y comparado con el presupuesto de la Cámara de Representantes que nos había sido distribuído oportunamente.

Declaro, pues, que no he tenido tiempo, a pesar de mi esfuerzo y mi contracción, ni aún empleando el día de fiesta, para examinarlo, sino en una parte relativamente pequeña.

Pero he encontrado en esa pequeña parte que he estudiado, algunos rubros y algunas aplicaciones en completa contradicción con la orientación económica que nos ha sugerido el señor Ministro de Hacienda en este mismo recinto, pidiéndonos la máxima parsimonia en los gastos, declarando que el presupuesto viene sancionado con un déficit de consideración, — me refiero al Presupuesto General de Gastos, — que gentes versadas en estos asuntos lo hacen escender a una suma aproximada a dos millones de pesos, y sé que el señor Ministro de Hacienda ha sido tan consecuente con las manifestaciones hechas en esta Sala, que ha llegado a regatear aumentos de sueldos de $ 20 a empleados que están desempeñando puestos muy superiores a los que les corresponden. Ello prueba la sinceridad con que se ha expresado en este recinto, lo cual yo siempre tomé en cuenta.

Bien; examinando, como digo una parte de este presupuesto, he encontrado muchas aplicaciones sobre las cuales declaro desde ya mi disconformidad.

Entre otras he encontrado en el Item 10.02, o sea el segundo, Secretaría General, algunas que debo hacer resaltar, porque están en abierta contradicción con las manifestaciones del señor miembro informante, y es en lo que se refiere a los aumentos de sueldo.

En ellas he encontrado, no uno, no diez, sino muchos más aumento de sueldos que oscilan entre el 20, el 25 y el 30 o|o y en algunos de ellos he encontrado esta cifra desconcertante: el 150 o|o.

He encontrado en ese mismo ítem una cantidad de Auxiliares que alcanzan a 85 y una cantidad de Escribientes que alcanzan a 39, total, 124 empleados en una oficina

Esto me ha inducido, señor Presidente, a solicitar del Senado el aplazamiento, siquiera sea por un día, para poder estudiar el presupuesto y poder estar habilitado para tomar parte en la discusión.

En ese sentido formulo, señor Presidente, moción de aplazamiento, de este asunto, para ser tratado en la sesión del miércoles próximo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor Senador Cabrera.

SEÑOR ESPALTER. — Para manifestar, simplemente, que voy a votar con mucho agrado la moción de aplazamiento formulada por el señor Senador Cabrera.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Que se lea la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Para que se aplace hasta la sesión del miércoles próximo, para ser considerado en primer término, el asunto referente al presupuesto de Salud Pública".

SEÑOR PONCE DE LEON. — Es costumbre inveterada, aquí en el Senado, que, cuando un miembro pide aplazamiento de un asunto para poderlo estudiar, siempre se ha accedido a su pedido. De manera que la Comisión de Presupuesto en cuyo nombre hablo no tiene inconveniente en que se aplace el debate hasta la sesión del miércoles próximo, dando así tiempo a todos los Senadores para que lo puedan estudiar.

SEÑOR BETELU. — Yo voy a votar la moción del señor Senador Cabrera con el agregado de que se trate el asunto en sesión permanente...

(Apoyados).

... porque es urgente la sanción del presupuesto de Salud Pública, en virtud de que hay más de 400 servi-

cios que están impagos desde el mes de octubre, y eso va a crear dificultades a los servicios hospitalarios, como lo ha recogido la prensa del día de hoy.

De manera que sería necesario, si se tratara el miércoles, que la sesión fuera permanente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Senador Cabrera la modificación?

SEÑOR CABRERA. — Si, señor Presidente; acepto la ampliación propuesta por el señor Senador Betelu.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Yo voy a votar afirmativamente la moción del señor Senador Cabrera, pero como había pensado pedir algunas aclaraciones al señor miembro informante, dos o tres nada más, me agradaría que me diera esas explicaciones antes de la sesión del miércoles, así en conocimiento de ellas, estaría en mejores condiciones para estudiar este asunto.

Me refiero principalmente, señor Presidente, a la División de Administración. La División de Administración, —así como el señor Cabrera le habían sorprendido algunas partidas de la Secretaría, — a mí me sorprende el aumento de la División de Administración, siendo tal vez uno de los aumentos más importantes que hay en el presupuesto. He tomado el resumen de las partidas principales y las que encuentro más abultadas son las de la División de Administración. En ese resumen he llegado a la siguiente conclusión: en la Secretaría General hay un aumento de $ 52.000.00, entre el presupuesto vigente y el que se propone; en el Hospital Saint Bois, hay $ 52.000.00 de aumento. He tomado sólo en cuenta las diferencias más importantes.

En los Servicios de Asistencia Antituberculosa, hay pesos 76.000.00 de aumento; en Asistencia Domiciliaria, $ 73.980.00 de aumento; en Higiene Sexual, hay pesos 86.660.00 de aumento; en los Servicios de Salud Pública, hay $ 106.000.00 de aumento y en la División de Administración, hay $ 168.000.00 de aumento. Esta desproporción es lo que me ha sorprendido.

De manera que en todos esos rubros hay aumentos importantes pero en ninguno llega al cincuenta por ciento, como en el de División de Administración que pasa de ese porcentaje y yo quisiera que el señor miembro informante me explicara qué razón ha habido para que este rubro aumente de esa manera, tratándose de cosas que no tienen relación directa con el aumento de servicios ni de aquí ni de campaña, ni con los hospitales ni con nada de eso.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿El señor Senador quiere que se le conteste ahora o que se tome nota para contestarle en la próxima sesión?

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Quisiera que me contestara ahora, para poder estudiar mejor.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Por lo pronto, olvida el señor Senador que la Comisión de Presupuesto la base que tomó para el estudio de este asunto fué el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes como es de rigor. La Comisión estudió ese presupuesto y le introdujo bastantes economías, las que han llegado a cerca de $ 100.000.00 pero reconociendo la labor extraordinaria desarrollada por la Comisión respectiva de la Cámara de Diputados. Tiene que tener en cuenta el señor Senador que si bien el presupuesto vino aquí estudiado y comparado con el vigente, lo que demandó una tarea improba de unos cuantos días, fué de acuerdo con una disposición reglamentaria que obliga a la Comisión de Presupuesto del Senado a hacer un repartido comparando el presupuesto vigente con el proyectado. Pero en realidad nosotros hemos estudiado el venido con sanción de la Cámara de Representantes, porque ese es el que teníamos que estudiar y el que para nada traía el estudio comparativo que nosotros hemos realizado en nuestro repartido.

Ahora bien: quiero manifestarle al señor Senador que casi todos esos aumentos que figuran en la División de Administración, en realidad no son otra cosa que regularización de funciones, porque se refieren a funcionarios que ya están desempeñando sus tareas pagados por el rubro de partidas globales.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Lo que deseo saber es por qué hay esa cantidad de funcionarios que se pagarán con el rubro de la División Administración

SEÑOR PONCE DE LEON. — Hay una porción de servicios nuevos que han agregado al ítem de Administración, por ejemplo, entre varios que podría citarle, el garage y los talleres, que antes existían en forma rudimentaria en el Ministerio de Salud Pública dentro de otras reparticiones. Antes Salud Pública compraba directamente en el exterior sus ambulancias; ahora, salvo los chassis, todo lo demás lo hace en sus talleres. Para todo eso tiene necesidad de un personal mayor, personal que no sólo tiene para eso sino para hacer otras muchas cosas que compraba en el exterior, y que actualmente son fabricadas en sus talleres, como ser camas, material quirúrgico, etc., que ahora no tiene necesidad de adquirirlas afuera.

La Comisión se vió abocada al estudio del proyecto venido con sanción de la Cámara, por el que se regularizaba la situación de esos funcionarios que, desde hace varios años, estaban cobrando sus sueldos por el rubro "Partidas Globales". La Comisión no podía echarlos a la calle ni dejarlos en otra situación que las que se indicaba por el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes. Esa fué la conducta que adoptó, teniendo en cuenta que era una regularización de funciones, de servicios, que venía de tiempo atrás, perfectamente justificada, y que casi todos los miembros de la Comisión, sobre todo los médicos, como el doctor Mañé y el que habla, conocemos al detalle en nuestras visitas a los distintos establecimientos hospitalarios de la Capital. Nos pareció lógico y prudente que se tuvieran en cuenta todos esos antecedentes para contemplar estas situaciones, manteniéndolas de acuerdo con la conducta adoptada por la Cámara de Representantes.

¿Se dá por satisfecho el señor Senador?

Ahora, si el señor Senador quiere, la sesión en que se haga la discusión particular le traeré especificado el número de los aumentos que han habido en la Proveeduría General, en los talleres contrales, en el Garage, en los talleres de los distintos hospitales y entonces el señor Senador verá discriminado y al detalle todos los rubros aumentados por los nuevos servicios establecidos e incorporados en esas planillas.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pero esa es una sola sección, la Administración.

SEÑOR PONCE DE LEON. — La Administración es una sección compleja, que abarca otras dependencias.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pero no tiene nada que ver con los hospitales; es una oficina central.

SEÑOR PONCE DE LEON. —Tiene que ver, porque hay, muchas cosas que se distribuyen a los distintos hospitales y que se atienden por los talleres centrales. Por lo pronto le puedo decir al señor Senador que todos los hospitales de campaña y casi todos los puestos de asistencia que existen en las distintas poblaciones del interior van a tener sus ambulancias y todas se han hecho o se están haciendo en los talleres centrales de Salud Pública; estas ambulancias antes se compraban en el exterior, representando mayores gastos y su construcción no daba trabajo a obreros del país. Ahora, no sólo se ha conseguido que la mano de obra sea del país sino que el dinero no salga al exterior.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Muy bien; tomaré en cuenta los datos, aunque creo que el aumento principal no corresponde a los talleres.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Para la discusión particular voy a traer más datos para contestar a las preguntas del señor Senador y señaleré lo que importa la incorporación del garage a este Item 10.42 de la División Administración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Cabrera ampliada por el señor Senador Betelu.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto por el que se prorroga la ley sobre inscripción gratuita de matrimonios pobres.

—Léase.

SEÑOR CABRERA. — Habiéndose distribuido el repartido el día viernes, hago moción para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El informe, cuya lectura se suprime, y el proyecto, son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, mayo 31 de 1939.

A la Asamblea General:

La ley de 15 de octubre de 1937, prorrogó por dos años, a contar del 6 de febrero de 1937, la vigencia de la de 13 junio de 1936, número 9568.

Por esta ley se autorizaba a los Oficiales del Registro Civil para practicar, gratuitamente, los matrimonios entre personas pobres, así como para inscribir los nacimientos de hijos de personas de aquella condición. Entre otras dispo-

siciones, establecía que los beneficios por ella acordados durarán dos años.

Ha caducado, pues, el plazo señalado para la prórroga de una ley dictada con altos y generosos propósitos, y más aún, de proyecciones moralizadoras y educativas.

El Poder Ejecutivo entiende que no puede quedar ahí una obra emprendida con tan elevada finalidad, ya que los plazos establecidos la dejan en su comienzo, sin poder abarcar, en toda su extensión, el problema que comprende.

Es, pues, en mérito a estas circunstancias que esa Asamblea apreciará con su alto criterio, que el Poder Ejecutivo le remite el adjunto proyecto de ley prorrogando por dos años más la vigencia de las disposiciones de la ley de 13 de junio de 1936.

Presento a esa Asamblea las seguridades de mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — TORIBIO OLASO. — CESAR CHARLONE.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase por dos años a contar del 6 de febrero de 1939 la vigencia de la ley número 9568 de 13 de junio de 1936.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

iiii

TORIBIO OLASO. — CESAR CHARLONE.

Cámara de Senadores.
Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

I

Vuestra Comisión considera que las razones que determinaron el régimen de emergencia a que se refiere el proyecto de ley en examen son, en rigor, de carácter permanente, por lo que corresponde darles igual calidad a sus disposiciones.

Además, se ha entendido que las gestiones relativas a los artículos 113, 114 y 229 del Código Civil, es decir, las referentes a la información sumaria sobre bienes de los hijos, provisión de tutor y legitimación, deben ser amparadas por la gratuidad, por las mismas razones que justifican esa disposición para el matrimonio.

II

Le ley número 9568 fija el límite de cincuenta pesos, como máximo, de ingresos mensuales, para poder ampararse en sus beneficios.

Vuestra Comisión considera que es demasiado baja esa cantidad, y establece setenta pesos.

Estima, también, que, en ciertos casos, no obstante ser mayores de esa suma, dichos ingresos, puede justificarse la exención atendiendo a circunstancias especiales, como, por ejemplo, las obligaciones de familia del interesado. Sería injusto fijar tratamiento idéntico para una persona sin cargas de ese género y para otra que debiera atender ascendientes, hermanos menores, enfermos, etc.

III

Vuestra Comisión estima conveniente, también, aprovechar esta oportunidad para modificar el régimen de publicación de los avisos referentes a los matrimonios proyectados. Actualmente, se publica, en "Diario Oficial", el texto íntegro del edicto, con lo cual se repiten el exordio y la intimación, tantas veces como edictos, lo que, además de ser inútil, significa un gasto.

"Diario Oficial" tiene una Sección "Estado Civil - Edictos Matrimoniales"; bastaría con que, como acápite, se expresara en ella que los avisos pertinentes corresponden a matrimonios proyectados, y que la publicación se hace a los fines legales, insertándose, también, la intimación de estilo, para que se cumpliera satisfactoriamente el propósito perseguido con tal publicación.

Lo mismo deberá hacerse en la sección "Avisos del día", donde se insertan los anuncios nuevos.

Se ha entendido, a la vez, que es excesiva la publicación por ocho días, de dichos avisos, y que hay interés, por razones obvias, en reducir ese gasto. Tres publicaciones en la prensa o "Diario Oficial" son bastantes, a los fines consiguientes.

IV

El artículo 4.o del proyecto sustitutivo tiene el propósito de abreviar el trámite en el pago de las publicaciones y ha sido sugerido por la Dirección de "Diario Oficial".

V

Los artículos 5.o y 6.o corresponden a una iniciativa del Poder Ejecutivo.

"Por decreto de 10 de abril de 1937 — decía en el respectivo mensaje, de 31 de mayo próximo pasado — el Poder Ejecutivo dispuso que esos funcionarios realizaran gratuitamente los matrimonios, legitimaciones, reconocimientos e inscripciones de nacimientos de personas pobres que fueran atendidas en las dependencias del Consejo del Niño, en las del Ministerio de Salud Pública, o presentadas por instituciones particulares de protección o beneficiencia con personería jurídica. Dispuso además que serían aplicables en lo pertinente a los funcionarios de referencia todas las disposiciones legales reglamentarias que rigen la actuación de los Jueces de Paz, en su carácter de Oficiales del Registro del Estado Civil.

Es evidente que el espíritu que determinó la incorporación a la Dirección General del Registro de Estado Civil de los dos Oficiales Adjuntos, no fué otro que atribuirles las funciones de Oficiales del Estado Civil.

No obstante es necesario que la ley lo establezca en forma precisa para evitar que los actos que han realizado y puedan realizazr en el futuro los referidos funcionarios, no sean motivo de litigios que podrían llegar a la anulación de los mismos, lo que constituiría un serio inconveniente para las familias que se han amparado de buena fe a la obra que realizan los Oficiales Adjuntos del Estado Civil, en el convencimiento de que no hacen otra cosa que aplicar las leyes vigentes"

Dicho proyecto está a consideración de la Cámara de Representantes; pero vuestra Comisión entiende que debe aprovecharse también esta oportunidad para sancionar sus disposiciones.

Por los motivos expuestos, vuestra Comisión os aconseja la sanción del adjunto proyecto sustitutivo.

Sala de la Comisión, noviembre de 1939.

Martín R. Echegoyen, miembro informante. — Mateo Marques Castro. — Ramón F. Bado.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Declárase de aplicación permanente, a contar del 6 de febrero de 1939, la ley número 9568, de 13 de junio de 1936.

La gratitud comprenderá, también las gestiones previstas en los artículos 113, 114 y 229 del Código Civil.

Art. 2.o Substitúyese el artículo 3.o de la misma ley, por el siguiente: "Se considerará pobres, a los efectos de esta ley, a las personas cuyas entradas mensuales sean inferiores a setenta pesos.

En casos debidamente justificados, a juicio del respectivo Oficial, podrá también otorgarse el beneficio, aun cuando los ingresos excedan de dicha cantidad, siempre que no sean superiores a cien pesos".

Art. 3.o El texto de la publicación en "Diario Oficial", a que se refiere el artículo 6.o de la ley número 5418, de 5 de mayo de 1916, se limitará a la indicación del nombre, apellido, nacionalidad, edad profesión y domicilio de los contrayentes, y la designación de la respectiva Oficina de Estado Civil.

Dichos anuncios se publicarán en las secciones correspondiente de aquel diario, precedidos de una advertencia que los caracterice debidamente, y de una intimación general a los que supieren algún impedimento que obste a que el matrimonio proyectado se realice, para que lo denuncien ante la Oficina pertinente.

Las publicaciones en la prensa y en "Diario Oficial" se harán durante tres días. (Artículo 92 del Código Civil).

Art. 4.o El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley número 5418, será remitido directamente, por los Oficiales de Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Art. 5.o Los dos Oficiales Adjuntos del Estado Civil incorporados al Item 6.06 Dirección General del Registro del Estado Civil, tendrán iguales funciones que las atribuídas por las leyes vigentes, a los Jueces de Paz, en su carácter de Oficiales del Estado Civil.

Art. 6.o Los actos autorizados por dichos funcionarios, a partir del 10 de abril de 1937, tienen plena fuerza legal.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, noviembre 10 de 1939.

Martín R. Echegoyen, miembro informante. — Mateo Marques Castro. — Ramón F. Bado.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay además un inciso que comprende también las gestiones previstas en los artículos 113, 114 y 229 del Código Civil.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Hay un proyecto sustitutivo.

SEÑOR SECRETARIO.—Hay dos proyectos sustitutivos

SEÑOR ECHEGOYEN. — El primero ha sido retirado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o del proyecto sustitutivo.

(Se lee):

"Artículo 1.o Declárase de aplicación permanente, a contar del seis de febrero de 1939 la ley número 9568 de 13 de junio de 1936.

La gratuidad comprenderá también las gestiones previstas en los artículos 113, 114 y 229 del Código Civil".

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Se lee).

"Artículo 2.o Sustitúyese el artículo 3.o de la misma ley por el siguiente: "Se considerará pobres a los efectos de esta ley a las personas cuyas entradas mensuales sean inferiores a setenta pesos.

En casos debidamente justificados a juicio del respectivo Oficial, podrá también otorgarse el beneficio aún cuando los ingresos excedan de dicha cantidad, siempre que no sean superiores a cien pesos".

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o El texto de la publicación en el "Diario Oficial" a que se refiere el artículo 6.o de la ley número 5418, de 5 de mayo de 1916, se limitará a la indicación del nombre, apellido, nacionalidad, edad, profesión y domicilio de los contrayentes y la designación de la respectiva Oficina de Estado Civil.

Dichos anuncios se publicarán en las secciones correspondientes de aquel diario precedidos de una advertencia que los caracterice debidamente y de una intimación general a los que supieren algún impedimento que obste a que el matrimonio proyectado se realice, para que lo denuncien ante la oficina pertinente".

Las publicaciones en la prensa y en "Diario Oficial" se harán durante tres días. (Artículo 92 del Código Civil".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

El Director del "Diario Oficial entendía que la publicación, en ese órgano, debía hacerse solamente por un día. Me refiero al artículo 6.o de la ley número 5418, de 5 de mayo de 1916, que dice que es obligatoria la inserción en "Diario Oficial" de los edictos matrimoniales de la Capital y de su Departamento. Actualmente se hace por 8 días; a la Comisión le pareció prudente reducirla a 3 días. En esta materia, naturalmente, las opiniones son muy diversas. Hay quienes entienden que esta publicación previa podría suprimirse, limitándose únicamente a la inserción, en la puerta de la Oficina de Estado Civil, del edicto correspondiente. Ello supondría una reducción en los gastos del matrimonio y, además, en los de la impresión de "Diario Oficial".

No sería propiamente una novedad, y yo exprongo lealmente estas ideas, aun cuando la Comisión aconseje una fórmula que no coincide con ellas, para que la información sea total.

Así, por ejemplo, en Francia, por las leyes de 21 de junio de 1907, 9 de agosto de 1919 y 8 de abril de 1927, se establece, únicamente, el régimen del simple "affiche".

Colocándose en un punto de vista equitativo y moderado, la Comisión fija, como digo, la publicación por tres días. Yo personalmente, no me opondría a que se redujera a uno.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 3.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para explicar un poco el texto de este artículo; en la misma ley 5418, a la que me refería hace un momento, hay un artículo 7.o que dice: "Los Jueces de Paz de los Departamentos del litoral y del interior remitirán a la Administración del "Diario Oficial" un resumen mensual de todos los edictos de matrimonio con la filiación de los interesados y la fecha y lugar de los casamientos, para su debida publicación, debiendo abonar a la Administración de Rentas la cantidad de $ 0.20 por edicto. La citada Oficina remitirá a la Administración del "Diario Oficial", en los primeros días del mes las cantidades percibidas por ese concepto".

El Director de "Diario Oficial" me observaba la inconveniencia de recorrido tan extenso, y le parecía más adecuado que la remisión se hiciera directamente a la Administración de dicho diario. La Comisión entendió razonable la observación. Siendo una administración perfectamente organizada, la de "Diario Oficial", no habría inconveniente en que esos pagos se hicieran directamente, entendiéndose, como es natural, que se efectuarán en los primeros días del mes, tal como lo dispone el actual artículo 7.o citado.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 4.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La razón de la inclusión en el texto de esta ley, de los artículos 5.o y 6.o, obedece, según se explica en el informe, a un mensaje que pasó el Poder Ejecutivo, por el cual se justifica la necesidad de estas dos disposiciones, a efecto de aclarar las atribuciones de los Oficiales Adjuntos de Estado Civil, incorporados al Presupuesto General, y, a la vez, desvanecer toda duda respecto a los actos autorizados por dichos funcionarios.

A fin de abreviar la solución de estos asuntos, bien conexos, y no obstante no estar a consideración del Senado, dicho proyecto entendió, la Comisión, que convenía aprovechar esta oportunidad para incorporar a la ley esas dos disposiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 5.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 7.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

6

SEÑOR VIGLIOLA. — Se ha entregado a la Mesa, y será repartido según consta en una nota pasada a los señores Senadores, el proyecto de ley sobre ampliación en $ 300.000 al préstamo vigente para la construcción del edificio del Departamento Central de Policía.

A nombre de la Comisión de Hacienda y Fomento propongo que se trate en la sesión del miércoles.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En segundo término?

SEÑOR VIGLIOLA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley sobre remuneración extraordinaria al Contador de la Administración Nacional de Puertos.

Léase.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Mociono para que se suprima la lectura del informe porque ha sido repartido a los señores Senadores.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa).**

(Los antecedentes son los siguientes):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo, para acordar al Contador de la Administración Nacional de Puertos, señor Samuel Ferrand Astengo, una retribución extraordinaria de $ 1.320.00 (mil trescientos veinte pesos), equivalentes a la diferencia de sueldos por el año 1935, entre su cargo titular de 2.o Contador y el de Contador General, que desempeñó por hallarse vacante, habiendo llenado los requisitos exigidos por el decreto de 15 de febrero de 1934, artículo 2.o y artículo 4.o de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal de enero 31 de 1935.

Art. 2.o Dicha erogación será imputada a las economías en los rubros presupuestales de la Administración Nacional de Puertos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de julio de 1939.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, junio 6 de 1936.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, por el que se fija al señor Samuel Ferrand Astengo, Contador de la Administración General de Puertos, una retribución extraordinaria equivalente a la diferencia de sueldos, — durante el año 1935,— entre su cargo titular de Subcontador y el de Contador General que desempeñó por acefalía, desde el mes de octubre de 1934 hasta que fué suprimido en la ley General de Gastos de 31 de diciembre de 1935.

Los antecedentes respectivos, comprueban que dicho funcionario desempeñó simultaneamente los dos cargos, y que se han llenado en el caso, los requisitos exigidos por el decreto de 15 de febrero de 1934, temperamento que comparten los dictámenes expedidos por el Asesor Letrado y la Comisión de Hacienda del Directorio de la Administración Nacional de Puertos y la Contaduría General de la Nación.

Según estos informes, el postulante se encuentra también amparado por el artículo 4.o de la ley de Ordenamiento Financiero, a partir del 1.o de enero de 1935 y en tal virtud, el Poder Ejecutivo compartiendo el criterio de la entidad portuaria, ha fijado el monto de la remuneración especial, en la forma que instruye el proyecto consiguiente, para cuyo pago solicita la correspondiente sanción legislativa.

Cabe agregar, como una razón digna de ser tenida muy en cuenta para el efecto, que la ley de Presupuesto General de Gastos en vigor, suprimió el cargo de Contador General de la Administración General de Puertos, rentado con $ 5.280.00 anuales, sustituyéndolo por el de Contador con $ 3.960.00, asignación ésta igual a la del 2.o Contador, quien pasó a desempeñar dicho puesto, después de ejercer el precitado de Contador General durante su vacancia historiada al principio de este mensaje.

Con tal motivo, saludo a ese Alto Cuerpo, con las expresiones de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — IGNARIO REYES MOLNE.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha estudiado con detención el proyecto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, a disponer de las economías en los rubros de la Administración Nacional de Puertos de la suma de $ 1.320.00 (mil trescientos veinte pesos), a fin de acordar al Contador de aquella Administración, señor Samuel Ferrand Astengo, una retribución extraordinaria, en mérito a la eficiente labor desarrollada por este funcionario el año 1935, al atender con celo encomiable tareas de mayor jerarquía y responsabilidad que las que le asigna su cargo efectivo.

Las razones expuestas en el mensaje del Poder Ejecutivo, han convencido a vuestra Comisión de la justicia que encarnaría el otorgamiento de esa remuneración, ya que ella vendría a premiar la ejemplar dedicación y competencia en el desempeño de dos cargos sicultáneos, del funcionario de la referencia, por lo que os aconseja prestéis vuestra aprobación al adjunto proyecto de ley.

Debe agregar vuestra Comisión que consultado al respecto el Ministerio de Hacienda, dió su asentimiento a la aprobación de este proyecto.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 7 de noviembre de 1939.

Mario Ponce de León, (miembro informante). — Francisco C. Betelu. — Valentín Olivera Ortuz. — Eduardo Víctor Haedo. — Alberto Mañé".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en primera discusión general.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Como miembro informante haré algunas breves consideraciones.

Este funcionario de la Administración Nacional de Puertos desempeñó tareas en 1935, aproximadamente durante 15 meses, de Contador General de la Administración Nacional de Puertos, siendo Contador 2.o.

Quiero declarar que el artículo 4.o de la ley de Presupuesto General de Gastos, entonces, vigente, establecía que los funcionarios públicos tenían la obligación de sustituir a los superiores, en los casos de licencia o vacancia del empleo, sin que ello importara derecho a percibir las diferencias, quedando exceptuados de esta disposición los cargos docentes de instrucción primaria, los que se regían por disposiciones vigentes. Pero, además, el artículo agrega que en el caso de que un funcionario sea acreedor a una remuneración extraordinaria por servicios prestados, podrá ser fijada por el Poder Ejecutivo, pero para su pago será necesario requerir la correspondiente autorización legislativa.

Por otra parte, la ley de 15 de febrero de 1934, en su artículo 2.o, dice: "Que en caso de vacancia de cargos, los Directores de reparticiones deberán hacer conocer de inmediato a la superioridad la persona que ha sido encargada para desempeñar las funciones inherentes a su empleo y que correspondan al cargo vacante superior".

"Sólo en esta circunstancia es que tendrá derecho el empleado al pago de la diferencia, es decir, siempre que posteriormente no sea designado para ocupar el cargo en propiedad", cosa que no ha pasado con este funcionario, como no ha pasado en la Administración del Puerto con el Jefe de la División del Servicio Terrestre, con el encargado de la sección Descargas y Contaduría y con el de Remolques y Lanchajes. Este funcionario está amparado por el artículo 4.o que acabo de citar de la ley de 15 de febrero de 1934, porque el cargo de Contador General que era el que desempeñaba y cuyo interinato lo ocupó durante 15 meses, quedó suprimido de la planilla presupuestal.

Por estas consideraciones, señor Presidente, teniendo en cuenta que ha venido mensaje del Poder Ejecutivo y que ha sido aprobado por la Cámara de Diputados, es que la Comisión de Presupuesto entendió que debía aconsejar la aprobación de este proyecto.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

Solamente, para hacer al señor miembro informante una pregunta concreta.

El señor miembro informante nos acaba de hablar de este asunto. Yo quiero saber si en el concepto, en el pensamiento de la Comisión informante, está que el favorecido tenga un derecho legal a esta remuneración.

Si esta es una cuestión de legalidad o debería encararse como una cuestión de oportunidad, de conveniencia, de equidad.

Quiero saber el pensamiento de la Comisión a ese respecto.

A mi juicio, es muy dudoso que sea una cuestión de legalidad.

Si fuera una cuestión de legalidad, no tendríamos otro remedio que votar en silencio, porque cuando un acreedor lo es del Estado con carácter legal, hay que votar el crédito que cancele la deuda, hay que arbitrar los medios para pagarla. El legislador no puede dejar de pagar: puede arbitrar los medios y la oportunidad para pagarla, pero no dejar de pagarla, de ninguna manera.

Quiero saber, pues, como cuestión previa, eso.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Voy a contestar a la pregunta formulada por el señor Senador.

Vuelvo a decir que el artículo 4.o de la ley de Presupuesto de 1935, establecía que para los casos en que el Poder Ejecutivo o la repartición correspondiente, entendiera que a un funcionario, por desempeñar otra tarea, debería pagársele el sobresueldo que corresponda, era necesario pedir autorización legislativa, cosa que aquí se hace; pero además establece el artículo 2.o de la ley de 15 de febrero de 1934, en qué casos se puede hacer ese pedido, y es en los casos en que la persona que ha sido encargada para desempeñar las funciones inherentes a su empleo y a otras que correspondan al cargo vacante superior, no vaya a ocupar, también después ese cargo.

Como en este caso el cargo superior, posteriormente quedó vacante, pues se suprimió de las planillas presupuestales, este funcionario está amparado por ese artículo de la ley de fecha febrero de 1934.

No sé si me explico bien, respondiendo a la pregunta del señor Senador Espalter, quiero decir, que de acuerdo con la ley del 34, este funcionario tiene derecho a pedir eso, pero de acuerdo con la ley del 35, ese derecho sólo se lo puede otorgar el Parlamento.

Este asunto viene con mensaje reiterado del Poder Ejecutivo. El señor Senador Echegoyen, tenía dudas de si el primitivo pedido del Ejecutivo formulado en la anterior Legislatura no habría perdido su valor constitucional, pero aquí hay un mensaje de agosto 2 del 39, por el que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda, reitera su pedido en el sentido de que se le debe abonar el sobresueldo a este funcionario. Entonces, está dentro de las normas constitucionales vigentes, y de acuerdo con el texto de esos dos artículos, de las leyes de 1934 y 1935, que he leído el Poder Ejecutivo viene al Parlamento a solicitar que se autorice a entregar a ese funcionario esa cantidad, porque considera que está dentro de las normas legales correspondientes.

SEÑOR ESPALTER. — Por la explicación del señor Senador Ponce de León, resulta que hay una matización nueva en lo que pudo no haber parado mientes hasta ahora.

A mi me parecía; que un acreedor puede ser un acreedor legal a un acreedor por equidad, simplemente. Ahora hay una tercera clase de acreedores que no son propiamente acreedores legales o sea acreedores por derecho, por intereses consagrados por la ley, que pueden o no ser acreedores según discrecionalmente lo establezcan los Poderes Públicos. De modo que podría el Poder Legislativo negarse a votar ese sobresueldo, y no habría cometido una ilegalidad. Podría cometer quizás, un acto poco justo, poco equitativo, pero de ninguna manera un acto ilegal.

Bien; es este concepto yo juzgo que no está bastante justificado en los antecedentes el pago de ese sobresueldo.

Se habla en el informe de que ocupó dos cargos de diferente jerarquía y responsabilidad. En realidad, es una cuestión de palabras: los dos cargos eran de la misma jerarquía y la misma responsabilidad, y tanto así lo ha sido que los dos se refundieron en uno solo, que Segundo Contador y Contador General, constituyeron una sola persona y los dos puestos un solo puesto. Luego, la diferencia de responsabilidad y jerarquía, para mi, no existe.

Yo me he opuesto, en general, al pago de sobresueldos. Solamente declinaría de esa oposición en casos muy justificados, cuando se tratara de premiar acciones excepcionales, casi por decir así, acciones heróicas; pero cuando se trata de retribuir servicios meritorios, sin duda alguna, desempeñados muy plausiblemente, pero ordinarios, corrientes, yo estaría a las retribuciones que la ley ordinaria establece.

Por estas consideraciones, voy a votar negativamente el proyecto de ley.

SEÑOR CABRERA. — ¿Me permite una pregunta el señor miembro informante?

¿Este funcionario ha percibido los emolumentos correspondientes al cargo que desempeñaba?

SEÑOR PONCE DE LEON. — Ha percibido solamente los emolumentos de Segundo Contador.

—Se va a votar en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

He votado en general afirmativamente con alguna vacilación por la gran autoridad con que fundó su voto el señor Senador Espalter. Pero es evidente que este funcionario ha hecho un trabajo doble, — son los informes que tengo, — y sobre todo ha asumido la responsabilidad del Contador; de modo que desempeñó una función de mayor responsabilidad que aquella que le correspondía por su puesto normal.

Esa es la razón por la cual he votado afirmativamente.

SEÑOR GONZALEZ. — He votado negativamente, señor Presidente, el proyecto de la Comisión, porque entendía lo mismo que el señor Senador Espalter, con una autoridad muy distinta, que si es legal lo que se vota, es en cambio este un precedente para que no podamos sustraernos a nuevas solicitudes de la misma índole.

Si yo votara este proyecto, me sentiría obligado a acompañar todas las solicitudes de esa índole que se presentaron al Parlamento.

Por estas razones no voté en general y no votaré en particular el asunto en discusión.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — He votado negativamente este proyecto, por considerar que la circunstancia de que este señor Contador haya desempeñado durante 15 meses la Contaduría General, que luego ha sido suprimida, demuestra a mi juicio, acabadamente, que esa Contaduría General no era tan necesaria ni estaban adscriptas a ella tareas de tal responsabilidad que hubieran hecho imprescindible lógicamente mantenerla como cargo permanente.

La Contaduría General y el cargo de Contador, que es el de este señor para quien se pide la remuneración han sido refundidos en un solo cargo, y eso me hace presumir que las tareas extraordinarias que desempeñara ese Contador, son las mismas que actualmente está desempeñando con el cargo de Contador y que ha desempeñado siempre Por consiguiente, no creo que haya habido nada excepcional, mucho menos cuando se trata de un funcionario de alta jerarquía administrativa, en que la circunstancia de que se le confieran tareas un poco, si se quiere, extraordinarias a las que pueden ser corrientes en él, pero no anormales, debe ser más bien un motivo de complacencia personal para el funcionario que de esta manera es objeto de una especial distinción y de una justificada confianza.

Admito estas retribuciones, en funcionarios de pequeña jerarquía, cuyos sueldos son generalmente, no diré de hambre, pero muy próximo a esa definición, a quienes por circunstancias especiales se le cometen tareas extraordinarias, y me parece que entonces si, corresponde compensarles, dada la exigüedad de sus emolumentos, pero no en este caso en que esas tareas extraordinarias que se desempeñan, deben ser anotadas en la foja de servicios para ser tenidas en cuenta en el momento en que ese funcionario, por su jerarquía se haga acreedor a alguna promoción.

Por esas razones he votado negativamente.

SEÑOR BETELU. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia que de haberme encontrado en Sala cuando se votó este asunto de la remuneración extraordinaria al señor 2.o Contador de la Administración Nacional del Puerto, lo hubiera hecho en forma afirmativa, porque ello significa nada más que la diferencia de sueldos entre su puesto y el superior inmediato, o sea que ese 2.o Contador durante el desempeño de las últimas funciones ha ahorrado a la Administración del Puerto, el sueldo del Contador General, por no estar provisto el cargo.

Esa sóla circunstancia justifica, a mi juicio, esta remuneración extraordinaria.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Deseo formular una manifestación análoga a la del señor Senador Betelu. Si hubiera estado en Sala en el momento de votarse este asunto, lo hubiera hecho en forma afirmativa, por creer que este proyecto encarna un acto de justicia para premiar a un funcionario que ha trabajado en una forma extraordinaria y eficiente para la Administración Pública.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR COSTA. — He votado este proyecto afirmativamente, señor Presidente, en el entendido de que, en lo sucesivo, se votaran estas retribuciones extraordinarias a todos aquellos funcionarios que tengan los mismos derechos que éste.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como se ha hecho la observación de que corresponde el pago porque desempeñó, el funcionario correspondiente, al cargo superior, me permito observar que, si ese criterio se considerara razonable, habría sido en realidad derogada prácticamente la disposición que impone al inferior ocupar los cargos superiores, como obligación.

SEÑOR BETELU. — No señor Senador; porque este es un caso de vacancia. Si hubiera sido por caso de enfermedad o cualquier otra circunstancia en que el superior inmediato al segundo Contador hubiera percibido la remune-

ración mensual equivalente, sería otra cosa, pero éste es un caso de vacancia, por no proveerse el cargo, lo que significa que la Administración Nacional del Puerto, mientras este señor desempeñó esas funciones superiores se ahorró los sueldos del cargo del titular integramente.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Es el caso que cita la ley de febrero de 1934. Podrá pedir la remuneración extraordinaria en caso de vacancia del puesto que transitoriamente desempeñó.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si establece, como una obligación del funcionario, sustituir al superior, la circunstancia de que el Estado se haya ahorrado esa cantidad por estar vacante el cargo, no afecta para nada lo sustancial de ese deber.

Si el inferior tiene la obligación de ocupar el cargo, sin remuneración diferencial, no se puede decir que le corresponde la remuneración diferencial por el solo hecho de haber ocupado el cargo.

SEÑOR BETELU. — Está previsto en la ley de Ordenamiento Financiero, que se refiere precisamente a estos casos.

(Suena la hora reglamentaria).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sonado la hora reglamentaria queda terminado el acto.

(Así se hace).

(Son las 19 horas).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0 [illegible]
Por 6 días	"	0 3[illegible]
Por 10 días	"	0 1[illegible]
Por 15 días	"	0 1[illegible]
Por 20 días	"	0 1[illegible]
Por 30 días	"	0 [illegible]
Por 60 días	"	0 0[illegible]
Por 90 días	"	0 0[illegible]
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0 1[illegible]

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 8 días " 2 0[illegible]

C) Avisos comerciales ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días " 6 00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso " 1 0[illegible]

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio de una columna hasta 6 centímetros por 15 días " 7 00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0 20

Por los días que excedan de 20 " 0 10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7 20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0 40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la inscripción)

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3 00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10 00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año)

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 [illegible]0
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 117[illegible]

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta 1e 2 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20 000	$	30 00	la	página
De	$	20 001	"	"	50 000	"	50 00	"	"
"	"	50 001	"	"	100 000	"	70 00	"	"
"	"	100 001	"	"	200 000	"	100 00	"	"
"	"	200 001	"	"	300 000	"	120 00	"	"
"	"	300 001	"	"	400 000	"	135 00	"	"
"	"	400 001	"	"	500 000	"	150 00	"	"
"	"	500 001	"	"	1.000 000	"	175 00	"	"
"	"	en adelante				"	200 00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de 8.490 metros de gabardina destinada a la confección de uniformes para las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 9 de Diciembre próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Nov.30-12653-v.dic.9.

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión durante el año 1940, de los artículos que a continuación se detallan: azúcar molida, grasa, café, fideos, fariña, pimentón, especias, porotos, lentejas, arroz, conserva, queso duro, sal gruesa, creolina, agua jane, jabón, Brasso, Bon Ami, escobas de tres hilos, cepillos y paños de piso, pan, carne, papas, verduras en general y leña en astillas.

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán presentadas en el sellado correspondiente, las que se recibirán hasta el día 7 de Diciembre del corriente año a las 10 horas procediéndose de inmediato a su apertura.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más convenientes o rechazarlas todas. — Canelones, Noviembre 22 de 1939 — Tolentino González, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Nov.27-12452-v.dic.7.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos durante todo el año 1940: Carne (puchero, pulpa y asado), galleta, sebo, grasa, fideos, fariña, pimentón, comino, especies, porotos del país, arroz nacional, conserva de tomate, queso de rallar, sal gruesa, aceite comestible nacional, papas, boniatos, harina de trigo, harina de maíz, trigo pisado, maíz pisado, cebollas, creolina, jabón vapor común, líquido Brasso, Jabón Bon Ami, escobas, escobillones (con y sin cabo), cepillos piso, pa[illegible]piso, paños vidrios, bombitas eléctri[illegible] astillas de leña.

[illegible] pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura de Policía a disposición de los interesados.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán presentadas con los sellados correspondientes hasta el 20 de Diciembre del año actual a la diez horas, en que se procederá de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Los señores licitantes deberán acompañar a la propuesta un certificado expedido por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que conste que se encuentran afiliados a la misma y al día, o en su defecto haberr efectuado arreglos convenidos.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más conveniente o efectuar un nuevo llamado a licitación. — Tacuarembó, Diciembre 1.o de 1939. — Luis R. Larrobla, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Dic.5-12794-v.dic.20.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión durante todo el año de 1940, de los siguientes renglones: Docena de libretas Travers, docena de libretas de bolsillo, resma papel protocolo, caja plumas nacionales,

docena papel secante nacional, docena papel secante Asoka, docena papel embalar, paquetes papel liso de 200 hojas, paquetes papel liso de 400 hojas, caja de papel matriz para mimeógrafo, caja lacre, docena gomas borrar para máquina, docena frascos tinta nacional de 1|4 litro, tinta nacional en frascos de 1 litro, tinta Pelikan en frascos de un litro, frasco goma Adhesina, docena lápices, millar sobres de oficio, millar sobres comerciales, caja papel carbónico (formato oficio), caja de alfileres, caja broches, caja chinches, papel máquina sumar, cintas para máquina de escribir Underwood, Remington, Burrroughs (negra fija).

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán presentadas con los sellados correspondientes hasta el día 20 del actual a las 11 horas, en que se procederá de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Los señores licitantes deberán acompañar a la propuesta un certificado expedido por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos en el que conste que se encuentran afiliados a la misma y al día, o en su defecto haber efectuado arreglos convenidos.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más conveniente o efectuar un segundo llamado. — Tacuarembó, Diciembre 1.o de 1939. — Luis R. Larrobla, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Dic.5-12795-v.dic.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 8

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir 756.000 kilos de maíz común, 272.000 kilos de avena, 1:024.000 kilos de alfalfa seca y 248.000 kilos de paja para cama o espartillo, destinados al consumo del ganado al servicio de las Unidades del Ejército durante los meses de Enero a Abril inclusive de 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.5-12806-v.dic.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 68

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 68 para adquirir 8.000 cucharas para tropa, 8.000 tenedores para tropa, 8.000 cuchillos para tropa, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1939 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.5-12807-v.dic.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 65

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir 3 máquinas de escribir de 80 espacios, 3 máquinas de escribir de 160 espacios, con destino a esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.5-12808-v.dic.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 6

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir aceite de maní, aceite de oliva, arroz común, arvejas, azúcar molida, café en grano, café de malta, canela, chocolate, ciruelas, dulce de membrillo, fariña, fideos comunes, fideos tallarines, fideos mostacholes, fideos macarrones, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, mondadientes, pasta de tomates, pasas de uva, papas, porotos, orejones, queso fresco, queso duro, sal fina, sal gruesa, sémola, té, vinagre o extracto de vinagre, yerba mate, maíz pisado blanco, avena, duraznos en almíbar lentejas, hongos, con destino a Almacenes, para el primer semestre del ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Diciembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.4-12753-v.dic.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 19

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir crea de 1.50 y 2.00 metros de ancho, colchas de seda para 1 1|2 y 2 plazas, calzoncillos tela blanca, camisas de tricolina o popelina, camisas de seda, calcetines fantasía, calcetines color yerba mate, frazadas tipo reglamentario, frazadas en colores de 1 1|2 plaza, géneros para vestidos, madrás, medias de seda artificial, medias de seda natural, ligas para hombre, pañuelos de mano buena calidad, pañuelos tipo común, toallas comunes, toallas para baño, servilletas, cuellos reglamentarios para tropa, peines para hombre, hilo negro, blanco y yerba mate, botas reglamentarias para tropa, zapatos para hombre, jabón en polvo para afeitar, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.2-12701-v.dic.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 69

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 69 para adquirir un bajo en Si bemol, un bajo en Mi bemol, 2 bombardinos en Si bemol, 1 tromba baja en Si bemol, 1 tromba baja en Mi bemol, 3 saxores en Mi bemol, 2 pistones en Si bemol, 1 trombón en Si bemol, 2 trompas lisas en Mi bemol, con destino al Regimiento de Caballería número 7, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Diciembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.2-12700-v.dic.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 66

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir 46.500 metros de loneta blanca número 8, de 70 centímetros de ancho, 6.000 metros de dril azul doble ancho, 37.500 metros de lienzo para sábanas de 1.40 de ancho, 3.200 metros de lienzo para fundas de almohadas, de 1.40 de ancho, 13.600 metros de brin color yerba mate doble ancho, para camisas de campaña, con destino a Talleres para la confección de diversas prendas de vestuario, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre de 1939 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.25-12418-v.dic.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 18

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir bolsitas de azul, almidón en cajas, bombillas de metal, brochas para afeitar, boquillas para calentadores Primus o similar, boquillas silenciosas para calentadores Primus o similar, bombitas para linternas eléctricas, cuchillos tipo Toledo, cucharas de hierro estañado, candados, cepillos para dientes, calderas de aluminio, calentadores Primus, carpetas con pliegos y sobres, espuelas reglamentarias, esponjas de alambre, escarapelas reglamentarias, escobas, líquido Electrón, escarbadientes, espejos, hojas para máquina de afeitar, líquido Brasso, linternas eléctricas, jarritos aluminio, mates, máquina de afeitar, paños para pisos, platos llanos y hondos de aluminio, platos llanos y hondos de loza, papel higiénico, pomada caoba, relojes despertadores, relojes para bolsillo, pilas para linternas, tenedores de hierro estañado, termos de 1 litro y 1|2 litro, tapones con pico, sartenes de hierro, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Diciembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.2-12702-v.dic.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 67

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 67 para adquirir 15.000 pares de alpargatas color yerba mate, 1.000 frazadas para tropa, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.25-12417-v.dic.6.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

DIVISION MATERIAL

Llamado a licitación

Se avisa a los interesados que la apertura de la licitación para dos motores iguales, con y sin plataforma, para ser acoplados a un dínamo y a un dínamo y compresor el otro, para el R. O. U. "Capitán Miranda", publicado en el "Diario Oficial" en Octubre 3 de 939, serán abiertas, por disposición super. el 15 de Febrero de 1940. — El Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Nov.29-12568-v.dic.11.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

DIVISION MATERIAL

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el aprovisionamiento al Servicio Hidrográfico de un camión, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán retirar en la División Material de la Inspección General de Marina todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 horas.

Las propuestas, con los timbres y sellados correspondientes, cerradas y lacradas, se abrirán en la División Material, Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso), a las 10 horas del 9 de Diciembre de 1939. — El Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Nov.27-12450-v.dic.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 44|36

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de reparaciones y obras de pintura de la finca que ocupa el Jefe del Granero Oficial de Sarandí, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la Sucursal Florida.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 13 de Diciembre de 1939 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, casa central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12655-v.dic.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 44|30

Tercer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez para la ejecución de reparaciones y obras de pintura en el edificio de la Sucursal Durazno, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los

interesados que concurran el día 14 de Diciembre de 1939 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, casa central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1939.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12656-v.dic.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 44|37
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión y colocación del lambrís para el local número 188 del edificio de casa central, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 11 de Diciembre de 1939 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1939.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12657-v.dic.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 68
Uniformes
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para proveer 47 uniformes, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Oficina de Utiles del Banco de Seguros del Estado, calle Rincón número 437, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.
La apertura de propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia, calle Rincón número 421, el día 7 de Diciembre de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.29-12571-v.dic.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 71
Herrería
Llámase a licitación pública para las obras de herrería (puerta, cubre radiadores y rejillas de ventilación) destinadas al edificio sede del Banco de Seguros del Estado en construcción, de acuerdo con las memorias y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco, calle Zabala 1425 todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco Rincón 421 el día 12 de Diciembre de 1939 a las 10 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.28-12484-v.dic.9.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 70
Muebles de madera
Llámase a licitación pública para la provisión de muebles de madera destinados al edificio sede del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con los pliegos y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco, Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco de Seguros del Estado, Rincón 421 el día 15 de Diciembre de 1939 a las 10 horas. Precio del ejemplar $ 2.00 — Montevideo, 23 de Noviembre de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.28-12483-v.dic.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 11 de Diciembre a la hora 10 y 30, hidroquinona e hiposulfito; 10 y 45, camas de hierro; 11, libretas para el juego de quinielas (impresión); 11 y 15, caño de hierro galvanizado. Enero 22 de 1940 a la hora 9, películas y material radiográfico; 9 y 15, productos químicos para fotografía y rayos X; 9 y 30, alcaloides; 9 y 45, paramidobenzoisulfonamida. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939.
(Cuenta corriente) Dic.4-12751-v.dic.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública, por primera vez para la provisión de los artículos que seguidamente se detallan, destinados a estos Institutos, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518
Las propuestas se abrirán en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la forma siguiente: vestuario para personal, 6 de Diciembre a las 9 horas; vestuario para reclusos y liberados, 6 de Diciembre a las 10 horas; azúcar, 7 de Diciembre a las 9 horas; papas y boniatos (3.er llamado), 7 de Diciembre a las 10 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.28-12487-v.dic.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS
Llámase a concurso para proveer el cargo de Ayudante de Sanidad de 1.a clase y Encargado de los Servicios Obstétricos y Ginecológicos
Presentación de solicitudes desde el 6 de Noviembre hasta el seis de Diciembre próximos.
Bases a disposición de los interesados en la Sección Personal de la Institución. Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.8-11672-v.dic.6

CONSEJO DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación número 15
Se comunica a los interesados que la apertura de las propuestas para la confección del Libro del Profesor se efectuará el día 16 de Diciembre de 1939 a las 10 y 30 horas en la sede de esta oficina, calle Juan M. Blanes número 1036. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Fructuoso P. Pereyra.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12659-v.dic.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de calzado destinado a los alumnos de las escuelas públicas del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Secretaría, Soriano 1045.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuarán el día 12 de Diciembre a las 10 horas, en la sede de la Corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.16-11976-v.dic.12.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Azufre molido
Llámase a licitación pública para la provisión de 100.00 (cien mil) kilos de azufre molido, para sarnífugo, con destino al Instituto de Química Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán obtener en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, de 8 a 12 horas.
Las propuestas deberán presentarse el día 22 de Diciembre próximo a las 10 horas, en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12661-v.dic.11.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un salón para negocio con vivienda anexa en un solar del barrio obrero número 1, ubicado en la esquina de la avenida Carlos María Ramírez y calle Bogotá, en la villa del Cerro.
Los recaudos correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, calle Paysandú número 896, donde podrán obtener copia los interesados, luego de abonar la suma de $ 5.00 (cinco pesos) en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Diciembre próximo a las 10 horas.
El Instituto se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.13-12755-v.dic.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de veredas frente a los predios del barrio número 8, que se levanta en los caminos Cibils y Sanfuentes, en la villa del Cerro.
Los recaudos correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, calle Paysandú número 896, donde podrán obtener copia los interesados, luego de abonar la suma de $ 5.00 (cinco pesos) en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Diciembre próximo a las 11 horas.
El Instituto se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.27-12453-v.dic.7.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de veredas frente a los predios del barrio número 2, que se levanta en camino Cibils y prolongación de la calle Holanda, en la villa del Cerro.
Los recaudos correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, calle Paysandú número 896, donde podrán obtener copia los interesados, luego de abonar la suma de $ 5.00 (cinco pesos) en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Diciembre próximo a las 10 horas.
El Instituto se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.27-12446-v.dic.7.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 73
Compra de 2.000 metros de caño de hierro galvanizado
Tercer llamado
Se llama a licitación para el suministro de dos mil metros de caño de hierro galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 30 de Diciembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.5-12791-v.dic.14.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 77
Compra de leña para combustibles en locomotoras
Se llama a licitación para la provisión de 300.000 kilos de leña para combustibles en locomotoras, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 14 de Diciembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.30-12600-v.dic.9.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
INAUGURACION DEL FERROCARRIL A BLANQUILLO
Se lleva a conocimiento público que a partir del día 4 de Diciembre entrante quedarán habilitadas para el tráfico de pasajeros, encomiendas, telégrafo, cargas y haciendas las Estaciones "Elías Regules", "Puntas de Herrera", "Chileno" y "Blanquillo", ubicadas dentro del Departamento de Durazno, en los kilómetros 243, 250, 259 y 277, respectivamente, desde el Central.
Por horarios, tarifas y demás informes los interesados se servirán concurrir a las Estaciones o a la Administración, en Montevideo, avenida 18 de Julio 1546. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.27-12445-v.dic.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 1189
Un torno mecánico
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 31 de Enero a las 10 horas para proveerse de un torno rápido para cilindrar, refrentar y roscar, con caja Norton y plato de 950 mm. de diámetro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.5-12793-v.dic.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 1270
Venta de fábrica de hielo
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Diciembre a las 10 horas para la venta de las maquinarias e instalaciones de una fábrica de hielo de su propiedad instalada en el Real de San Carlos (Colonia), de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 (Montevideo), todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas) y en la Usina Eléctrica de Colonia,

dentro del horario de oficinas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.4-12752-v.dic.9.

U. T. E.

LICITACION N.o 1269

Postes telefónicos de madera

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Enero a las 10 horas para proveerse de 4550 postes de madera de pinos, palmas negras o de las maderas llamadas duras, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.30-12598-v.dic.12.

A. N. C. A. P.

TERCER LLAMADO A LICITACION N.o 678

Llámase a licitación pública para la colocación de vías del ramal ferroviario Bella Vista - La Teja.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 12 de Diciembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.4-12756-v.dic.9.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CHUY

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza a don JUAN ESTEVAN para que dentro del plazo de noventa días comparezca á esta Receptoría de Aduana a declarar en el expidiente número 136|1938, que se le instruye por imputación de infracción a disposiciones sobre entrada temporal de automóviles, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Chuy, Noviembre 11 de 1939. — Humberto Benítez. Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Nov.16-11979-v.dic.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

PEDRO N. MOLLOFF, ciudadano legal, armador de hierro, domiciliado en la calle Carlomagno número 3568, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual y Artística de la obra titulada "El Exito de la Vida" (un volumen), de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.00 Dic.5-12788-v.dic.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

LUIS JORGE MANZINI uruguayo, profesor, domiciliado en la calle Hungría 4920, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "La Salud y la Alimentación" (1 tomo) de la cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corrresponda. — Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.00 Nov.30-12593-v.dic.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

HYALMAR BLIXEN, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Rivera 1930, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la novela titulada "Los Iporas", de la cual declara ser autos, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.00 Nov.27-12030-v.dic.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34272

Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Ramón S. Silveira, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado la renovación de la marca

"VASEGEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.24-12331-v.dic.12.

ACTA N.o 34200

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Junkers y C.o G. m. b. H., de Dessan (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"DESSA"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-12258-v.dic.9.

ACTA N.o 34263

Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de "Viñedos y Bodegas Arizu, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-12637-v.dic.19.

ACTA N.o 34259

Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Frizzera y Parada, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto aceites). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-12634-v.dic.19.

ACTA N.o 33573

Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Parfumerie Houbigant, establecida en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-12639-v.dic.19.

ACTA N.o 34266

Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha la firma Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Dic.1.o-12643-v.dic.19.

ACTA N.o 34307

Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Brunswick - Balke - Collender Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Brunswick

para distinguir artículos de las clases 19.a y 23.a (mesas de billar y accesorios, artículos de sport en general y muebles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-12725-v.dic.22.

ACTA N.o 34308

Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Marta E. E. Schoemberg y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALICE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-12726-v.dic.22.

ACTA N.o 34311

Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Matarredona, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PANITRAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (porductos de panadería, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-12727-v.dic.22.

ACTA N.o 34310

Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beisso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BLONDSOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-12728-v.dic.22.

ACTA N.o 34285

Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica, Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

" BARBARA LEE "

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-12799-v.dic.22.

ACTA N.o 34305

Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tuduri, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BEMICRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-12803-v.dic.22.

ACTA N.o 34309

Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lewis Berger y Sons, Limited, con domicilio en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

MATROIL
The Oil Paint you thin with water.

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas al aceite). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-12724-v.dic.22.

ACTA N.o 34317

Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tuduri, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ANTICOCUS ANDROMACO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-12804-v.dic.22.

ACTA N.o 34275

Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sun Oil Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SUNOCO

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceite lubricante). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12463-v.dic.15.

ACTA N.o 34228

Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Faraut Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solictiado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$3.20 Nov.28-12491-v.dic.15.

ACTA N.o 34273

Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Ernesto Schauricht, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

La Cross

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12495-v.dic.15.

ACTA N.o 34271

Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la D. Anderson y Son Limited, establecida en Park Road Works, Park Road, Stretford, Manchester (Inglaterra) y Belfast (Irlanda), han solicitado la renovación de la marca

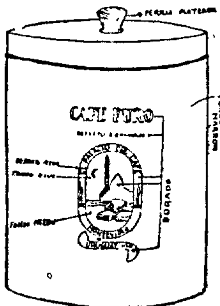
"ROK"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12499-v.dic.15.

ACTA N.o 34274

Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Aurio Fernández, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"EL PALACIO DEL CAFE"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés y tés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-12354-v.dic.15.

ACTA N.o 34240

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Singer Maunfacturing Company", de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (motores eléctricos para máquinas de coser y controladores para los mismos). — Alberto V. Canessa, Directorr.

$7.00 Nov.24-12333-v.dic.12.

ACTA N.o 34155

Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha la firma José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

EL PEÑON

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-12337-v.dic.12.

ACTA N.o 34154

Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha la firma José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"BUFALO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (excepto harinas, chuño, glucosas, féculas, frutas secas, pan, pastas alimenticias, yerba mate, achicorias, té y cafés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-12338-v.dic.12.

ACTA N.o 34278

Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Con esta fecha la Fábrica Uruguaya de Alimentos, Sociedad Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PINCHA PINCHA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12498-v.dic.15.

ACTA N.o 34242

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Allis-Chalmers Manufacturing Company" una corporación del Estado de Delaware, teniendo su principal negocio y oficina en Milwaukee Wis. (Estados Unidos de América) ha solicitado la renovación de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clases 11.a y 24.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Nov.21-12180-v.dic.7.

ACTA N.o 34241

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "William Barbour y Sons, Limited", de Hilden - Lisburn, condado de Antrim (Irlanda), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12629-v.dic.19.

ACTA N.o 34256

Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "H. W. Roberts y Compañía", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12631-v.dic.19.

ACTA N.o 34257

Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sucesión José Esperón", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

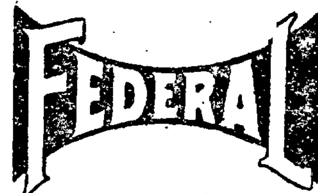


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12632-v.dic.19.

ACTA N.o 34264

Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jaime Gazá, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Dic.1.o-12638-v.dic.19.

ACTA N.o 34199

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Joaquín Vivo y Compañía, de esta plaza han solicitado el registro de la marca

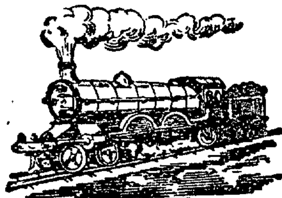
"VIRAZON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de almacén de comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12640-v.dic.19.

ACTA N.o 34255

Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-12630-v.dic.19.

ACTA N.o 34297

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Wayne Pump Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Fort Wayne, Condado de Wayne, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

WAYNE

para distinguir artículos de la clase 11.a (bombas y tanques de medición automática). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-12617-v.dic.19.

ACTA N.o 34287

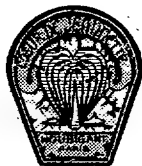
Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Breccia, Aphestéguy y Ruiz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-12618-v.dic.19.

ACTA N.o 33574

Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Parfumerie Houbigant, establecida en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-12641-v.dic.19.

ACTA N.o 34298

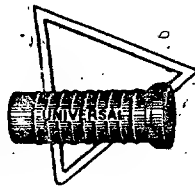
Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Felt y Tarrant Manufacturing Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

COMPTOMETER

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas calculadoras a letra, es decir, para sumar o hacer cualesquiera otras composiciones o cálculos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-12616-v.dic.19.

ACTA N.o 34244

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Industrial de Productos de Hormigón, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-12220-v.dic.7.

ACTA N.o 34247

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Chemische Fabrik vol Heyden Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Caseosan

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-12217-v.dic.7.

ACTA N.o 34246

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Chemische Fabrik vol Heyden Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Noviform

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-12218-v.dic.7.

ACTA N.o 34236

Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Con esta fecha el señor G. Ferretjans Sanpere, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clases 15.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-12215-v.dic.7.

ACTA N.o 34243

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Industrial de Productos de Hormigón, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca

"CIPHOSA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-12221-v.dic.7.

ACTA N.o 34238

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Genaro Palma, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"CONTINENTAL"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-12214-v.dic.7.

ACTA N.o 34265

Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jaime Gazá, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"METIL"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.29-12544-v.dic.16.

ACTA N.o 34248

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Chemische Fabrik vol Heyden Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Peremesin

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-12216-v.dic.7.

ACTA N.o 34249

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Amalgamated Dental Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"ZELEX"

para distinguir artículos de la clase 16.a (sustancias para tomar impresiones dentales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-12240-v.dic.9.

ACTA N.o 34268

Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Berch, Baliño y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.30-12584-v.dic.18.

ACTA N.o 34300

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-12619-v.dic.19.

ACTA N.o 34296

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Turner y Newall Limited, con domicilio en Spotland, Rochdale, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"POILITE"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-12621-v.dic.19.

ACTA N.o 34276

Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Whitecross Company Limited, con domicilio en Warrington (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"GAUCHADA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (alambre liso y de púa, tejido de alambre, cabos y cuerdas de alambre, cercos de metal y partes de cercos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12464-v.dic.15.

ACTA N.o 34277

Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Turner y Newall Limited, con domicilio en Spotland, Rochdale (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

SINDANYO

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12465-v.dic.15.

ACTA N.o 34239

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Genaro Palma, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

EXPRESO ARGENTINO

para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12492-v.dic.15.

ACTA N.o 34260

Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor José Garmendia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12493-v.dic.15.

ACTA N.o 34270

Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de D. Anderson y Son, Limited, establecida en Park Road Works, Park Road, Stretford, Manchester (Inglaterra) y en Belfast (Irlanda), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12494-v.dic.15.

ACTA N.o 34251

Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Con esta fecha José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TESTIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12496-v.dic.15.

ACTA N.o 34279

Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Carlos G. C. Towers, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DOMADOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12497-v.dic.15.

ACTA N.o 34267

Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha los señores P. Carvalho y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (harinas de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-12381-v.dic.13.

ACTA N.o 34303

Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Jaralampo Savaidis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

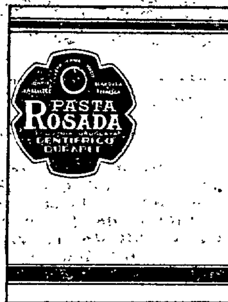
"LA LINDA LINDA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-12683-v.dic.20.

ACTA N.o 34254

Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cantarini y Collazo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (pastas dentífricas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-12382-v.dic.13.

ACTA N.o 34258

Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Brito y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EVOCACION"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-12278-v.dic.11.

ACTA N.o 34234

Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan Fastorino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12116-v.dic.6.

ACTA N.o 34280

Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. R. Squibb y Sons, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"AMNIOTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12543-v.dic.16.

ACTA N.o 34212

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Martocq, Coustié y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12136-v.dic.6.

ACTA N.o 34235

Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



EL MARABÚ

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12117-v.dic.6.

ACTA N.o 33575

Montevideo, Junio 28 de 1969. — Con esta fecha el señor Oscar Francia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BALTIMORE"

para distinguir, artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12201-v.dic.6.

ACTA N.o 34175

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

Mobilgas

para disinguir artículos de la clase 20.a (gasolina). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12137-v.dic.6.

ACTA N.o 34231

Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores doctores Juan E. Morelli, José Luis Brum y Lauro Brum (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12113-v.dic.6.

ACTA N.o 34262

Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de "Viñedos y Bodegas Arizu, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



"ATUEL"

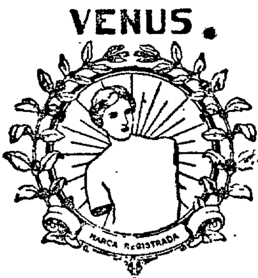
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12635-v.dic.19.

ACTA N.o 34260

Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Frizzera y Parada, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

VENUS.



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras sustancias para infusiones y bebidas calientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12633-v.dic.19.

ACTA N.o 34301

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la F. Rocco, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EMPEROR"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12622-v.dic.19.

ACTA N.o 34299

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aceitera del Uruguay, S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"TOLEDO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12620-v.dic.19.

ACTA N.o 34304

Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tuduri, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CEMICRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-12802-v.dic.22.

ACTA N.o 34212

Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera - A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ESTERCITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-12729-v.dic.22.

ACTA N.o 34316

Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores A. C. Alvarez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"IRUZKIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-12801-v.dic.22.

ACTA N.o 34232

Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aceitera del Uruguay, S. A., con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"ACEITERA DEL URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en todas sus formas, clases y naturaleza) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12114-v.dic.6.

ACTA N.o 34233

Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aceitera del Uruguay, S. A., con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ADU"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en todas sus clases, formas y naturaleza) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12116-v.dic.6.

ACTA N.o 34210

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Carl F. W. Borgward, de Bremen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"BORGWARD"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12135-v.dic.6.

ACTA N.o 34245

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Industrial de Productos de Hormigón, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12219-v.dic.7.

ACTA N.o 34253

Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Félix Jablonka, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POLOTEX"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-12380-v.dic.13.

ACTA N.o 34302

Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Isaac Ofsievich, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BROADWAY"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-12800-v.dic.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5064

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Javier González Garra, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para examinar y guardar huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Directer. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.5-12797-v.dic.29.

ACTA N.o 5062

Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación y empleo de catalizadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.30-12583-v.dic.23.

ACTA N.o 5063

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Wáshington Fernández, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de cartel avisador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.5-12798-v.dic.29.

ACTA N.o 5065

Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Manuel Fernández Rivera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato posatermos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.5-12730-v.dic.29.

ACTA N.o 5061

Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, de Montevideo, apoderado del señor Julio Zucker, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Secador de escrito plegable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.30-12605-v.dic.23.

ACTA N.o 5060

Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Valentín Enrique Iriarte, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de portalámparas para bombillas eléctricas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.28-12500-v.dic.21.

ACTA N.o 769

Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Con esta fecha los señores doctor Roberto Berro, Pablo Mateucci y doctor Julio Sánchez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de madejas de lana en tops e hilados de título fino, especialmente para la exportación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.25-12383 v.dic.19.

ACTA N.o 768

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Ventura Porta ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de espirales matamosquitos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.29-12550-v.dic.22.

ACTA N.o 770

Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Con esta fecha las Industrias Químicas Nacionales Limitada, de Montevideo (Uruguay), representada por el señor Eduardo de Ciria, en su calidad de administrador, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Obtención de sulfato de nicotina y nicotina partiendo del tabaco y sus residuos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.28-12501-v.dic.21.

ACTA N.o 5056

Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Con esta fecha el señor José Montes, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesa plegable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.17-11980-v.dic.11.

ACTA N.o 5057

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York, Ltd." de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.21-12181-v.dic.14.

ACTA N.o 5058

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso Cerizola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en parrillas" como adicional a la solicitud de patente acta número 4563, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.21-12187-v.dic.14.

ACTA N.o 5059

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Félix Jablonka, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cuellos de prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.21-12188-v.dic.14.

ACTA N.o 5055

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Salvador Inchingolo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una bicicleta acuática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.14-11883-v.dic.6.

ACTA No 767

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hojas de afeitar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benáamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.13-11832-v.dic.5

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez, con el nuevo pliego de condiciones particulares, para las obras de reparación de la escuela de segundo grado número 3, de Rosario (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.2-12697-v.dic.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en el edificio escuela rural 12, de Canelones, de acuerdo con los nuevos recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Diciembre próximo a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse además el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.2-12698-v.dic.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez, con el nuevo pliego de condiciones particulares para las obras de reparaciones del edificio de las oficinas públicas de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.85 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.2-12699-v.dic.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a ejecutarse en la escuela rural número 40, de Guazunambí (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.29-12569-v.dic.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la casa habitación del encargado y para los trabajos de reparación en las instalaciones del bañadero del paso del Correntino (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal del Departamento de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.65 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.29-12570-v.dic.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción del depósito de distribución de hormigón armado, de la casa habitación y local para la usina de abastecimiento de la ciudad de Dolores.

Las propuestas serán recibidas el día 21 de Diciembre próximo a las 10 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberá, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12660-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Director de Saneamiento y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados en general que el Poder Ejecutivo, con fecha 17 de Noviembre de 1939, ha resuelto: "Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de la sucesión MANUEL FROTA, ubicada en la 1.a sección del Departamento de Canelones, con un área de 364 m.2 50 y está limitada en la siguiente forma: al Norte, 72 metros 90; al Sur, 72 metros 90, lindando por esos dos límites con más terreno de la mencionada sucesión; al Este, 5 metros 00, con frente a la calle José Batlle y Ordóñez, y al Oeste, 5 metros 00, con frente a la calle Montevideo".

El expediente de expropiación se encuentra de manifiesto, por el término de ocho días, en las oficinas de la Sección Saneamiento Canelones, en la ciudad de Canelones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.25-12405-v.dic.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 8.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917 se cita llama y emplaza al señor JOSE M. SARASOLA o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. de terreno que se destina a las obras de la carretera Minas - Aiguá. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Nov.30-12606-v.dic.12.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Dirección la señorita EMA CARAVIA, en su carácter de hija y heredera de Bernabé Caravia, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, de los sepulcros números 1614, 1615 y 1859 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirán los títulos solicitados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — La Dirección.

$16.20 Nov.15-11915-v.feb.28

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MALIO M. FOSSATI por sí y por sus hermanos Américo Elvira Elena y Celia Fossati, propietarios del nicho número 615 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Pedro Fernández, Josefa Casal de

Fernández Elena Sofía Fariello Sofía De Leru. Francisca De Leru Luisa Azadere de Selasco. Petrona A Machiñena. Remo Revello José Pedro Machiñena Juan Couto Bechara Juri. Francisco Grippe Nilda M Deagostino se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo. Octubre 16 de 1939. — La Dirección.
$21.60 Oct.19-10867-v.en 24

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES LANGUENHEIN DE URIOSTE solicitando se expida boleto duplicado del título del nicho número 544 del Cementerio Central (primer cuerpo) a nombre de su causante don Adolfo Languenhein se previene a los que se creyeran con derecho al mismo concurran dentro del plazo de noventa días En caso contrario se expedirá el duplicado pedido así que se cumpla el término señalado — Montevideo Octubre 18 de 1939. — La Dirección.
$16.20 Oct.21-11021-v feb 10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

CATALINA HARSICH MENDEZ se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 420 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Octubre 31 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.4-11514-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Primer llamado a licitación pública para la construcción de una red de carreteras y caminos en la parte Sur de la ciudad de Maldonado.

Artículo 1.o Llámase a licitación pública hasta el día seis de Diciembre del corriente año a las hora 10 de la mañana para la construcción de pavimento de macadam cementado en el circuito de carreteras ubicado en la parte Sur de la ciudad de Maldonado, en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones general y particular, planos, planillas y relación de vías públicas a pavimentarse que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Secretaría de esta Intendencia y cuyas copias se entregarán a los interesados en la Inspección Técnica Municipal, mediante la presentación del recibo correspondiente de Tesorería, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Art. 2.o Las propuestas deberán ser presentadas en sellados, con los timbres de ley y municipales correspondientes, en la fecha y hora que se determina en el artículo anterior, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado en el que compruebe su afiliación y que su situación en encuentra regularizada con la Caja de Jubilaciones y P. de Servicios Públicos, sin cuyos documentos, no se le podrá dar trámite, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, labrándose el acta respectiva.

Art. 3.o Las propuestas serán abiertas ante las personas que se hayan presentado en la fecha y hora establecidas en el artículo 1.o.

Art. 4.o De acuerdo con el artículo 4.o del pliego de condiciones particular, que rige para esta obra, las propuestas podrán presentarse por la totalidad de los trabajos o una por cada uno de los tres trozos en que está dividida, reservándose la Intendencia Municipal, el derecho de aceptar la o las propuestas que crea más conveniente y de rechazarlas todas, sin dar lugar a indemnización de ninguna especie.

Art. 5.o Publíquese en el Diario Oficial, La Democracia, de San Carlos y Tribuna Libre, de Maldonado. — Américo Bazzano.
(Cuenta corriente) Nov.7-11640-v.dic.6.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS
DESVIO DE UN CAMINO VECINAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que doña EMA VIDART DE MORELLI se ha presentado solicitando permiso para desviar un camino vecinal que atraviesa campos de su propiedad, sitos en las 10.a y 11.a secciones de Tacuarembó y que partiendo del camino departamental a Paysandú sobre paso de Cristóbal de Salsipuedes Chico va a salir a camino vecinal a Cuchilla de Peralta.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para hacer las oposiciones a que hubiere lugar. — Paso de los Toros. Octubre 25 de 1939. — L. Alemañy. Secretario.
$12.00 Oct.30-11343-v.dic.6

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo como lo dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que ante esta Intendencia se presentó el señor HECTOR CERVIÑO SANDE, por sí y por LUIS SAN MARTIN y OCTACILIO ECHENAGUCIA PARADA iniciando gestiones para desviar un trozo de camino de 1.200 metros que atraviesa el campo de su propiedad llevándolo sobre la divisa con campos de la sucesión Leites, en la 6.a sección judicial de este Departamento, y que corre de Este a Oeste conduciendo del pueblo de Matao jito al paso de la Herrería de Mataojo Grande.

Las oposiciones al desvío mencionado camino deberán hacerse por escrito ante esta Intendencia dentro del término de treinta días desde la primera publicación de este edicto. — Salto, Octubre 27 de 1939 — Arq. Pedro Invernizzi, Intendente — Juan José Schmersow Secretario.
$13.20 Nov.1.o-11424-v.dic.6

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIA FUENTES, de 39 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Policía Vieja 1378, y doña MARIANA CABITARUCHO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Policía Vieja 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.80 5693-v.nov.15.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO MIGUEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 580, y doña MARIA HILDA BELLVER, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Miranda.
(Gratis) 6311-v.dic.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO AMARO, de 53 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1536, y doña EMMA SESSA, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Miranda.
(Gratis) 6312-v.dic.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PRESTA, de 35 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Pérez Castellano 1564, y doña MATILDE PRIMOSICH, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Pérez Castellano 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 6313-v.dic.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON PEREYRA, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maciel 1496, y doña JUANA BLANCO, de 47 años, viuda, oriental, domiciliada en Maciel 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Miranda.
(Gratis) 6215-v.dic.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANCIANO MARECO, de 55 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cerrito 475, y doña MARIA SANTOS, de 58 años, viuda, oriental, domiciliada en Cerrito 475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Miranda.
(Gratis) 6216-v.dic.6.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MARTINEZ, de 24 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1324, y doña RENEE CABRAL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 6372-v.dic.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARCIA de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 283, y doña ANGELA GIANOLLI, de 48 años, viuda, oriental, domiciliada en Reconquista 283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 6371-v.dic.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARRAGAN, de 60 años, viudo, maquinista, español (ciudadano legal), domiciliado en Brecha 573, y doña SERVANDA GARCIA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Brecha 573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6341-v.dic.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Miguel Ubaldo Rocca, como apoderado de don JAYME SEIXAS DA PORCIUNCULA, de 45 años, divorciado, comercio, brasileño, domiciliado en Sarandí 444, y doña Orfelia Lucía Soto Larrauri, como apoderada de doña GERMANIA BASTOS, de 24 años, soltera, brasileña, domiciliada en Sarandí 444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6308-v.dic.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ABBONDIO VOLONTE, de 38 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado en Sarandí 420, y doña MICAELA BOSCO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6253-v.dic.7.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO EUSEBIO ANTONIO BALIUS, de 62 años, divorciado, marino, argentino, domiciliado en Alzaibar 1289, y doña CARMEN OLIVA, de 39 años, soltera, argentina, domiciliada en Alzaibar 1289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6254-v.dic.7.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOACH KREER, de 28 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado en Durazno 1015, y doña SABINA KLEINMANN, de 18 años, soltera, polaca, domiciliada en Durazno 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6223-v.dic.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HORACIO ALMEIDA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Branco 1229, y doña MARIA FIGUEROA de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — García Lagos Ramírez. (Gratis) 6175-v dic 6

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CLEMENTE JORGE, de 28 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Maldonado 1204, y doña ASUNCION PORTAS, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Maldonado 1204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 6355-v.dic.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CABESALI, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ejido 1079, y doña EVERILDA GARCIA, de 17 años, soltera, española, domiciliada en Ejido 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 6353-v.dic.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO DEMARCHI, de 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en San José 1145, y doña JUANA NIEVES FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 6354-v.dic.11.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL GIANCE, de 29 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1229, y doña AMANDA MARIA COCCOLI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Moretti. (Gratis) 6352-v.dic.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SRKACEK, de 45 años, soltero, comerciante, checoeslovaco, domiciliado en Canelones 1454, y doña OFELIA TERESA PIERPAULI, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6344-v.dic.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FERNANDEZ SIERRA, de 33 años, viudo, ganadero, oriental, domiciliado en Magallanes 1424, y doña MARIA HORTENSIA AICARDI FUENTES, de 32 años, viuda, oriental, domiciliada en Mercedes 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6345-v.dic.11.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO RESTANO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1615, y doña AIDA ANGULO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6258-v.dic.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE HORACIO AGUIAR, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1542, y doña LUCIA SALVATORE RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Gaboto 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6259-v.dic.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO BUTTENBENDER MUÑIZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1827, y doña CARLOTA AMBROSIA GADEA IDIGORAS, de 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Carlos Roxlo 1607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6260-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EFRAIM VICTOR DELMONTE, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 1270, y doña ELISA BOCCHI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6261-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GARCIA FERNANDEZ, de 27 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Paysandú 1588, y doña CANDIDA CARBAJAL, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Colonia 1496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6262-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RAUL SCHWENGEL, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1701, y doña JUANA AMANDA VERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto número 1701.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6263-v.dic.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO DELERIS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 2188, y doña OBDULIA FAZIO, de 19 años, soltera, oriental domiciliada en General Flores 2188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6228-v.dic.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SCAIANO, de 28 años, soltero, cortador de calzado, argentino, domiciliado en Estrella del Norte 1802, y doña ELIDA HAYDEE GARGALLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Estrella del Norte 1802.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6229-v.dic.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE HECTOR MONGRELL ZUVIRIA, de 39 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Asunción 1316, y doña BERTA DE LOS ANGELES GUEVARA ROSELL, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Asunción 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6230-v.dic.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PEREZ GONZALEZ, de 33 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Yaguarón 1938, y doña CARLOTA CONDE SOZA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 2380

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6231-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOLSONA, de 23 años, soltero, em-

pleado, oriental, domiciliado en Gianelli 1455, y doña HAYDEE ROSA CORRAL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Gianelli 1455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6232-v.dic.7.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL AVELINO MOZZONE, de 40 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Colón, y doña CATALINA JUANA BUSCHIAZZO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6213-v.dic.6.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO MAIARU, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cincinato 90, y doña DOMINGA JUNCO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cincinato número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6358-v.dic.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LASALA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios 2729, y doña JUANA VENDITTO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 2729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6359-v.dic.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN DENICOLAY, de 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en la avenida Italia 4536, y doña MARIA ELENA RAVIALES, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Italia 4536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6360-v.dic.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VALLADARES, de 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Munar 2655, y doña RITA COSTA TECHERA, de 23 años, divorciada, oriental, domiciliada en Munar 2655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6332-v.dic.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO SAN MARTIN, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Plutarco 3904, y doña OLGA ROSSI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Plutarco 3904.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6333-v.dic.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MARIA PIMENTEL, de 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Larrañaga 2226, y doña ESTHER DEOLANDA PUJOL, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6334-v.dic.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN FRASCA MONACO, de 45 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en Verdi 4681, y doña MARIA MATILDE DE SIANO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Verdi 4681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6335-v.dic.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO CARBONELL, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. R. Gómez 3167, y doña DIONISIA PIÑEYRO, de 36 años, divorciada, oriental, domiciliada en J. R. Gómez 3167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6336-v.dic.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO MUÑIZ, de 23 años, soltero sastre, oriental, domiciliado en Cabrera 4031, y doña MARIA CARMEN NAN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6337-v.dic.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROQUE CHIAPPA, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Laborde 2304, y doña TULIA FLORA CARAMELO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Laborde 2304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 6338-v.dic.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO VILCHES, de 30 años, soltero, albañil, argentino, domiciliado en A. Sosa 30, y doña MARIA PURA CABRERA, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Ethegaray 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 6339-v.dic.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL PINTO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pernas 2582, y doña MARIA HAYDEE PEREIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 6340-v.dic.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO DA SILVEIRA, de 39 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Ricaldoni 3679, y doña PAULINA RODRIGUEZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Ricaldoni 3679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 6245-v.dic.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MONTIGLIO, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Pérez Galdós 4187, y doña EVANGELINA LARA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Galdós 4187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Gravina Ortiz (Gratis) 6246-v.dic.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON VERDEROSA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3465, y doña MARIA DOLORES PEREZ CANDAME, de 24 años, soltera, española, domiciliada en 8 de Octubre 3465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz Oficial del Estado Civil $2.00 6247-v.dic.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANTUNEZ de 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Lallemand 1690, y doña AIDA MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Bello 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 6248-v.dic.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL STOPPIELLO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nevra 190, y doña DELFINA A. BARNECHEGARAY, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Hernandarias 3626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6249-v.dic.7.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CESAR RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan F. Santos 5028, y doña ORFILIA PEREZ, de 19 años soltera, oriental, domiciliada en Juan Francisco Santos 5028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6364-v.dic.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JESUS LACUESTA, de 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el camino Maldonado kilómetro 19, y doña MATILDE BARATTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado kilómetro 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6365-v.dic.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO DONATO, de 27 años, soltero, plomero, italiano, domiciliado en Patricios 4, y doña SARA LOPEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Piñeyrúa número 74.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6342-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO CASTRO, de 22 años, soltero, empleado paraguayo domiciliado en Juan J. Rousseau 4477, y doña ELIDA YOLANDA DA COSTA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Setiembre 4236.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 6309-v.dic.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO NOVARESE, de 34 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en 8 de Octubre 4725, y doña DELIA RODRIGUEZ, de 27 años, viuda, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4725.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6310-v.dic.8.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ANGEL VERA, de 32 años, viudo, jornalero oriental, domiciliado en Vera 2510 y doña IRMA MARIA DE LOS SANTOS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Spencer 4505.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 6255-v.dic.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO ALPUIN, de 26 años, soltero, oriental, domiciliado en Saint Rosas 4645, y doña MARIA ESTHER BONILLA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Saint Rosas 4645.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 6256-v.dic.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SAPONARE, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Maldonado 5562, y doña MARIA JOSEFINA LOPEZ VEIT, de 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4077.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6257-dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HORACIO VIERA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Raissignier 2520, y doña YOLANDA ANSELMO MARCHIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Latorre 4954.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6224-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CLEMENTE VIGNAROLI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Smidel 3168, y doña AMELIA CASTRO, de 20 años soltera, oriental, domiciliada en Smidel 2959.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6225-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO HILARIO PISTONE, de 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Abrevadero 1577, y doña DOLORES ZAMORA de 32 años, soltera, española, domiciliada en Abrevadero sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6226-v.dic 6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR SECCO RODRIGUEZ, de 20 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado en el camino Maldonado sin número y doña DELIA SOFIA SCARABINO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Florencia 12.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6227-v dic.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LAMAISON, de 57 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bernardino Duhalde 4855, y doña MANUELA PINTOS, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Bernardino Duhalde 4855.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 6222-v.dic.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CRUZ, de 67 años, viudo, jubilado, español, domiciliado en José L. Terra 2642, y doña FLORENCIA CLARENS, de 54 años, soltera oriental, domiciliada en José L. Terra 2642.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6367-v.dic.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ALBERTO CASTAGNELLO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1862, y doña AMANDA CANALE, de 33 años divorciada, oriental, domiciliada en Colorado 1845.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6368-v.dic.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR FERNANDEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pando 2760, y doña MARIA ARISTEGUI de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2760.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6369-v.dic.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SATURNINO LOPEZ, de 24 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en José L. Terra 2617, y doña CONSUELO FEMENIAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Caraguatay 2138.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6361-v.dic.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrmonio don CARLOS CAMURATI, de 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 3066, y doña MARIA GRILLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Guardia Oriental 3229.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6330-v.dic.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CURTO, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Junta E. Administrativa 2065, y doña ERUNDINA PISTONI, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Junta E. Administrativa 2065.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6282-v.dic.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR PELUFFO, de 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Pando 2715, y doña MARIA MERCEDES VELAZCO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2715.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6283-v.dic.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO HOMERO PRESA, de 25 años, soltero, armador, oriental, domiciliado en Cádiz 2858, y doña JULIA ELIZALDE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cádiz 2858.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6284-v.dic.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL BIGORRA FONSECA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 3625, y doña LIRA FERNANDEZ SILVA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 3625.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6285-v.dic.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO FERVENZA, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Juan Cabal 2404, y doña MARIANA CENTRONE OLIVERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Cabal 2404.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6286-v.dic.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ESCANDE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2558, y doña CATALINA TOUS SOUQUES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Cabal 2396.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6287-v.dic.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FERNANDEZ, de 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 3283, y doña OLGA DALIA SUAREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3278.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6288-v.dic.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO LEOPOLDO SCHWENGEL, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla Gorriti 2061, y doña VIOLETA JULIA CUORE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla Gorriti 2061.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6289-v.dic.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SEGUNDO BALEIRON, de 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Martín Fierro 2526, y doña RAMONA EUSEBIA TUCUNA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín Fierro 2526.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Sánchez Rogé.
(Gratis) 6290-v.dic.8

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MIHOLANCAN, de 34 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Consulado 3285, y doña MARIA LUCINDA FARIAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Consulado 3285.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Sánchez Rogé.
(Gratis) 6291-v.dic.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TRELLES RIOS, de 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 2724, y doña JUANA ELENA RODRIGUEZ, de 43 años, viuda, oriental, domiciliada en General Flores 2724.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Sánchez Rogé.
(Gratis) 6292-v.dic.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSMAN PIO CASTILLA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2604 y doña ROSALBA RAFFO NIEVES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2604.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6219-v.dic.6.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO OROSMAN BLANCO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bulgaria 4360, y doña CELIA MAIDANA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuba 499.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6268-v.dic 8.

En el Cerro y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña MARIA ANGELICA BARRIOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el Barrio Casabó.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6269-v.dic.8.

En el Cerro y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PERRENG, de 31 años soltero, chapista, yugoeslavo, domiciliado en Bogotá 1145, y doña GERTRUDIS STECHER, de 21 años, soltera, alemana, domiciliada en Bogotá 3859.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6270-v.dic.8.

En el Cerro y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ERNESTO SEGOVIA, de 21 años, jornalero, oriental, domiciliado en Perú 1725, y doña DOLORES GONZALEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Vizcaya 832.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 6271-v.dic.8.

En el Cerro y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIAZ FERNANDEZ, de 33 años, soltero, español, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña MARIA EVA GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cibils 949.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6214-v.dic 6.

14.a Sección del Depto de Mont...

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRES EROSA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olivos 977, y doña ELADIA ARMONIA CIVETTA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Olivos 977.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6346-v.dic.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ANGEL PENSALFINI, de 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Mendoza 2630, y doña FLORA AIDA CHIRIBAO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Mendoza 2630.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 6347-v.dic.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DEMETRIO GRANDE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3214, y doña ELIDA CRISTINA PRADO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3214.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 6348-v.dic.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BARRETO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Farías 2777, y doña MARIA ISOLINA GARCIA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en General Farías 2777.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 6349-v.dic.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAMI, de 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Valentín Gómez 1072, y doña AMABILIA MATEOS ETCHELAR, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Valentín Gómez 1064.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 6272-v.dic.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS DELGADO, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zapicán 2421, y doña JUANA VALENTINA CABRERA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2421.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 6273-v.dic.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO TAJES, de 39 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Guadalupe 1252, y doña ELBIA NIEVES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1252.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 6274-v.dic.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ROMAN LOPEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zapicán 2419, y doña VIOLETA LEAL, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2419.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 6275-v.dic.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERGIO SERNA, de 54 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Uruguayana 3070 y doña MARIA DOROTEA TECHERA, de 56 años, soltera, brasileña, domiciliada en Uruguayana 3070.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 6276-v.dic.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO COTELO (hijo), de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1221, y doña CELIA MERCEDES ESPANTOSO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1221.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6277-v.dic.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MORTIMER FERNANDEZ, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Suárez 2927, y doña MARIA ADELINA ETCHEGOIMBERRY, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 2927.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6278-v.dic.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939 a las 9.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO COSIO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Suárez 3458, y doña ESTHER PAULINA CROCE SANDERS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2986.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6279-v.dic.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO RODOLFO FORCELLATI, de 34 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado en Irigoytia 1156, y doña IRIS VIOLETA PASCUAL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Irigoytia 1156.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6280-v.dic 8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GREGORIO JANZICH, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zapicán 2770, y doña MARIA ESTHER SANTURIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1387.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 6281-v.dic.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FRANCISCO CANTO, de 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Fe 1181, y doña MARIA ELENA OLGA FIGUEIRAS, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1181.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 6220-v.dic.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GILBERTO PIGGIOLI, de 25 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado en Cívicos 2778, y doña BEATRIZ PIÑEYRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2778.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 6221-v.dic.6.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CARDOZO, de 52 años, divorciado, jornalero, portugués, domiciliado en Charrúa 2026, y doña AMELIA CASTRO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1669.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 6362-v.dic.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.30 horas. A pe- JUAN LUDOVICO MICHELINE MEDEIROS, de 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en la avenida Garzón 1797, y doña BERTA BASCOU ARISTEGUY, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. Pablo de María 1056.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6363-v.dic.12.

En Montecideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO CALDEIRO, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pedro Fco. Berro 704, y doña ERCILIA MARIA LOPEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1695.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6264-v.dic.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DAVID BELTRAN, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2524, y doña ALEJANDRINA ESTELA DUARTE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1273.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6265-v.dic.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO MONGOMERI, de 20 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1617, y doña ELIDA CARMEN FREITAS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 915.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6266-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GRANITO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Ramírez 2003, y doña EMMA RAMONA JAUREGUIBERRY, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Ramírez 2003.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6267-v.dic.7.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROVEDA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín Berinduague 15, y doña IRENE CHAMOSA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 705.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6314-v.dic.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR POUY, de 25 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Colonia 1718, y doña DORA ESCUDER SANGUINETTI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Núñez 2713.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6359-v.dic.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MALANGA, de 34 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Canelones 2273, y doña CLOTILDE HERMINIA VERANI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2230.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6357-v.dic.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MACIAS, de 40 años, soltero, empleado argentino domiciliado en 20 de Setiembre 1436, y doña BALDOMERA MELITONA SILVA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Setiembre 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6331-v.dic 6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALFREDO PALMA, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Javier de Viana 977, y doña MARIA DEL CARMEN PONS, de 23 años soltera, oriental domiciliada en Lord Ponsonby 2456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6303-v.dic 8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ERNESTO ENRIQUE COTINO, de 36 años, soltero, doctor en química, italiano, domiciliado en Cololó 2654, y doña SOLEDAD IBARRA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Cololó 2654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6304-v.dic.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO MATOS, de 28 años, soltero, escribano, domiciliado en el boulevard España 2423, y doña ELSA GIOCONDA RUSSO SAETTONE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard España 2433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6305-v.dic 8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO CEREIJO, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Palmar 2173, y doña GIOCONDA BORRELLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6306-v.dic.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES TAMBURI, de 41 años, soltero, encuadrador, oriental, domiciliado en Guaná 2241, y doña MARIA JOSEFINA LORENZO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná número 2241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6307-v.dic.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BALPARDA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1538, y doña DORA AIDA POMOLI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6250-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO QUINTERO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Sarmiento 2471, y doña MARIA ELENA LAPLUME de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6251-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE RAFAEL ILLA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 20 de Setiembre 1461, y doña ELENA TEJERA BIANCHI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Setiembre 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6252-v.dic.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO FRAU, de 28 años, soltero, empleado oriental domiciliado en Defensa 2014, y doña DELMIRA MARTINEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6329-v.dic.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GONZALEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inca 2031 y doña MARGARITA SILVEIRA de 21 años, soltera, brasileña, domiciliada en Inca 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 6301-v.dic.8.

En Mntevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GONZALEZ NIETO, de 26 años soltero, comercio, oriental, domiciliado en Miguelete 2306 y doña MARIA DOLORES PEREZ de 24 años, soltera, educacionista oriental, domiciliada en Nicaragua 2040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6302-v.dic.8.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAVALLO, de 29 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Municipio 2236, y doña IRMA CHAGAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6366-v.dic.12.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN TORCHELO ETCHEBARNE, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4030, y doña JULIA BLANCA NIEVES POZZI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Díaz y García 73

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6315-v.dic 9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIGNERI, de 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en V. Sagastume 509, y doña MARCELINA FRACCHIA, de 23 años, soltera, oriental domiciliada en V. Sagastume 509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6316-v.dic.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MENDEZ de 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Igualdad 4010, y doña MIRTHA GUEVAS AROCENA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Bayona 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6317-v.dic.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO MARTINEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 4244, y doña NORBERTA ERLINDA GUTIERREZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 4244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estalo Civil. $2.00 6318-v.dic.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO JOAQUIN MARTINEZ, de 24 años, soltero, comercio, oriental domiciliado en C. M. Ramírez 902, y doña SOLEDAD V. BURGANTE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berinduague 528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6319-v.dic.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JUAN ZURLINI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. del Pino 3916, y doña LILIA GUILLERMA LUISA ACOSTA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en G. del Pino 3915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6320-v.dic.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO ADELINO RODRIGUEZ PEREZ, de 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Conciliación 4179, y doña MERCEDES ARAUJO, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Conciliación 4179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6321-v.dic.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KAISER GUILLERMO PULJAK, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Portugal 3513, y doña HERMINIA BUCETA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 3935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6322-v.dic.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO CAMACHO VIZCAINO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Sagasta 93, y doña OLGA OSQUIS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 3985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6323-v.dic.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL RICARDO TORRES, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje Gómez 11, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en P. C. Bauzá 3871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6324-v.dic.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FLORENCIO ALAYON, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en calle 13 número 3840 (Paso de la Arena), y doña IRIS AURORA SANCHEZ de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Calaguala 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6325-v.dic.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GABRIEL BORDONI AGUERREBERE, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. de la Vega 4334, y doña MARIA ADELA PECOY CURBELO, de 23 años, soltera oriental, domiciliada en J. Llupes número 4431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6326-v.dic.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REDUCINDO GANCIO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inclusa 272, y doña JOSEFINA CASTRO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Pérez Martínez número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6327-v.dic.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO A. MESSANO, de 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en S. Martínez 4220, y doña EMA COLMAN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Herrera y Obes 4214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6328-v.dic.9.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALBERTO BERRUTTI, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 4954, y doña AMERICA AMELIA BRONZOVICH, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Estrella del Sur 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6241-v.dic.7.

En Sayago y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GOMEZ, de 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 4927, y doña MARIA DULCIA ROBLE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santos 5150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6242-v.dic.7.

En Sayago y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO NELSON QUIOLLA, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Moltke 37, y doña ENRIQUETA GONZALEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasteur 4833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6243-v.dic.7.

En Sayago y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ROSAS, de 36 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Castro 623, y doña JULIA FILOMENA VICENTE PIÑEYRO, de 27 años, soltera oriental, domiciliada en Castro 623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6244-v.dic.7.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO GUNTIN, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Roldós y Pons 3679, y doña ELDA RENEE PEREIRA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Ana número 4058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6350-v.dic.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR MENDEZ, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3460, y doña MARGARITA ESPINOSA, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6351-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GUTIERREZ, de 27 años, soltero viticultor oriental, domiciliado en Nueva Troya 4010, y doña MARIA ETELVINA FERNANDEZ, de 23 años, soltera española, domiciliada en Nueva Troya 4010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6233-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO OSCAR ONETTO, de 39 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Zapucay 3689, y doña MARIA LUISA BORDES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 6234-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES NARBONA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andrés Lamas 3792, y doña SOFIA EMILIA ALSINA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Kock 3729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 6235-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO VIGLIENZONI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Senaqué 207, y doña MARIA ESTHER ISAGUIRRE, de 30 años soltera, oriental, domiciliada en Mactan 306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 6236-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ALVAREZ, de 34 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en M. Soler 3525, y doña MARIA ANGELICA PAPARAMBORDA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Gomensoro 3115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6237-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ NACIMIENTO, de 36 años, soltero, comerciante, portugués, domiciliado en Trento 3090, y doña CLAUDINA DOMINGUEZ BLANCO, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Trento 3090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 6238-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SEGUNDO MARZANO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Elcano 3495, y doña MARIA EVIDELIA MENDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Elcano 3534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 6239-v6dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO FOUGLIOTTI, de 37 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Zapucay 3624, y doña ELIDA GUIMARAENS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 3540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 6240-vdic.7.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARUGATI, de 26 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado en Las Heras 2136, y doña ASUNCION MARIA OLAVERRI, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Las Heras 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6343-v.dic.8.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 29 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO SANCHEZ, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Méndez Núñez 2982, y doña MERCEDES SILVERA, de 36 años, soltera, oriental domiciliada en Méndez Núñez 2982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6370-v.dic.12.

En Pocitos y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO DENIZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Magariños Cervantes 1756, y doña ALBA ROSA LURATTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 1756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 6295-v.dic.8.

En Pocitos y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO PEREZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2221, y doña OLGA INES SAGARIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Prim 3085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 6296-v.dic.8.

En Pocitos y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON COTO, de 40 años, viudo, jornalero, argentino, domiciliado en Marco Bruto 1317, y doña ALEJANDRINA FLEITA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 6297-v.dic.8.

En Pocitos y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GONZALEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rafael Pastoriza 1496, y doña MATILDE ALVAREZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael Pastoriza 1496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 6298-v dic.8.

En Pocitos y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VIDAL COTRO, de 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Tomás Gómez 3599, y doña LUISA CAPPI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Gómez 3599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6299-v.dic.8.

En Pocitos y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SZPINIAK, de 21 años, soltero, instalador sanitario, polaco, domiciliado en Manuel Pagola 3167, y doña ROSA BIALOSTOCKI, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en Manuel Pagola 3167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6300-v.dic.8.

En Pocitos y el día 24 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR VENANCIO PEREYRA, de 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Manuel Haedo 3070, y doña IRMA IRIA ROSSIELLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan P. Laguna 3445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6217-v.dic.6.

En Pocitos y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HIGINIO DA SILVA, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nimes 1685, y doña CELIA COLINA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Nimes 1685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 6218-v.dic.6.

OFICINA ADJUNTA "A"

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 38 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Pablo Zufriateguy 976, y doña JULIA DIAZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Zufriateguy 976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6294-v.dic.8.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS TELECHEA, de 18 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en García de Zúñiga 3581, y doña HILDA PALESSE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en García de Zúñiga 3581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Araquistáin. (Gratis) 6182-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ORTIZ, de 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1930 bis, y doña MARIA HORTENSIA MORI, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1930 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6183-v.dic.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TORIBIO DIAZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Paz 1622, y doña TERESA MAIARU, de 24 años, soltera, italiana, domiciliada en Cincinato 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6184-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ABELDAÑO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cerrito 225, y doña NELIDA ANTONIA AVELLANEDA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6185-v.dic.6.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BUZZO, de 30 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado en Prudencio V. y Vega 1122, y doña ANTONIA MARTHA MARTINEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Bustamante 1881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6186-v.dic.6.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ISIDORO COLMAN, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José A. Possolo 4212, y doña CLARA AURELINA SIERRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en José A. Possolo 4212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6187-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A pe-

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ROZA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1820, y doña MARIA HAYDEE LEMOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliado en Juan Acosta 3736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 6188-v.dic.6.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON HERNANDEZ, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carmelo 1952, y doña ROSA CARNALES, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Carmelo 1952.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 6189-v.dic.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO APARICIO, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Martín García 2218, y doña MARIA IGNACIA MOZZO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1232 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 6190-v.dic.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL URIARTE, de 26 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1190, y doña PURA LEPEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Suárez 2834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 6191-v.dic.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FESTA, de 29 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado en Cerro Largo 2255, y doña JULIA MAGLIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 6192-v.dic.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GONZALEZ, de 34 años, soltero, panadero oriental, domiciliado en Monte Caseros 3125, y doña MARIA CELIA CASTRO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros 3125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 6193-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VINAGRE, de 25 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado en Diego Lamas 1477, y doña SARA VILLAR, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 6194-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN VIERA RUIZ, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yáñez Pinzón 4868, y doña GENOVEVA CELIA SUAREZ ACOSTA, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Yáñez Pinzón 4868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 6195-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO MAIDANA, de 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en General Flores 3920, y doña ORAIDES NUÑEZ CASAPIETRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Isabela 3427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 6196-v.dic.6.

OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGUSTIN GAMBA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Rosas 4441, y doña BLANCA ELMIRA PAPARAMBORDA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Helvecia 4315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6293-v.dic.8.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISPE PEREZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Darwin 39, y doña ESPERANZA SUAREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ortiz de Zárate 3885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6197-v.dic.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID MELCON, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 4612, y doña GREGORIA PEÑA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje La Vía 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6198-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO HERCULES YANTORNO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 28 de Febrero 1140, y doña MARIA ENRIQUETA PIRIZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Soca 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6199-v.dic.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN DIEGO AISPURO, de 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 1832, y doña ANALIA CARMEN CARDOSO, de 34 años, viuda, oriental, domiciliada en Cufré 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6200-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ERMIT BENITEZ, de 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Pedro Bustamante 1719, y doña LUCIA LOPEZ, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Vicente Yáñez Pinzón 4293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6201-v.dic.6.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO CARNALES, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pando 2519, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6202-v.dic.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO RIVAROLA, de 45 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1422, y doña CELINA DA ROSA, de 44 años, soltera, brasileña, domiciliada en Ciudadela 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6203-v.dic.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO PEDRO PALOMO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cerrito 227, y doña ZULMA JUANA MAYO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6204-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO CANOSIERO, de 30 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Tomson 2981, y doña HAYDEE RODRIGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Río de Janeiro 3908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6205-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MAMONE, de 71 años, viudo, zapatero, italiano, domiciliado en Celestino Bauzá 4419, y doña MARIA MAGALLANES de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Celestino Bauzá 4419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6206-v.dic 6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARIÑO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Goethe 4561, y doña MARIA ELENA HERNANDEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Goethe 4561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6207-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANTALICIO ACOSTA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Coruña 3040, y doña JULIANA CORREA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Eraclio Fajardo 3477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis). 6208-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE PACIELLO, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maipú 35, y doña MARIA CARMEN FARUELO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Maipú 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6209-v.dic.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO FANDIÑO, de 33 años, soltero jornalero, español, domiciliado en La Boyada sin número (Cerro), y doña MARIA DOLORES CABRERA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en La Boyada (Cerro).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6210-v.dic.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LAIN, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Edison 14, y doña GABRIELA SILVA, de 27 años, viuda, oriental, domiciliada en Edison 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6211-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROBERTO FUENTES, de 31 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Andrés Spikerman 4026, y doña HERMINIA ARAMBULO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Spikerman 4026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6212-v.dic.6.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don OSCAR E. FRANCO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Dic.5-12810-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha once de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANTONIO MORLAN y otros. Cobro ejecutivo de pesos, 7|446. Padrón número 141.068 (ciento cuarenta y un mil sesenta y ocho), se cita, llama y emplaza a doña Hilda Morlán de Mafei y a su esposo don José Mafei, o a sus sucesores a título particular o universal y a qualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 29 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.27-12447-v.dic.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha diez de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SARA MORLAN DE BRANDON y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7.o Fo. 143), padrón número 55.029 (cincuenta y cinco mil veintinueve), se cita, llama y emplaza a doña Hilaria Morlán de Mafei y a su esposo don José Mafei, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.27-12448-v.dic.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha diez de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANTONIO MORLAN y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 8|182" (padrón número 55029 (cincuenta y cinco mil veintinueve), se cita, llama y emplaza, a doña Hilda Morlán de Mafei y a su esposo don José Mafei, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.27-12449-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSE ALEJANDRO SIMETO y otros. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 353), se emplaza a don José Alejandro Simeto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Besares entre Mariano Estapé y José P. Ramírez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.9-11720-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FELICIA LIMA. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 288), se emplaza a doña Felicia Lima, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y un mil setecientos cincuenta y tres, situado sobre la línea Sur de la calle Eusebio Vidal entre Chavos y Zumarán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.9-11722-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CONSTANTINO COSTAS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 285), se emplaza a don Constantino Costas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil seiscientos noventa y cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Berlín entre P. Pérez y J. Roldós y Pons: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.7-11628-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSE ALEJANDRO SIMETO y otros. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 354), se emplaza a don José Alejandro Simeto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Mariano Estapé entre Besares y Gronardo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en

los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.9-11721-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 73.756. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 113), se emplaza a doña Dolores C. de Leal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil setecientos cincuenta y seis, situado sobre la línea Oeste de la calle Roldós y Pons entre Callao y Londres: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 27 de 1939. — Carlos Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.7-11630-v.dic.12

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CARMEN ESTEVEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5 Fo. 288), se emplaza a doña Carmen Estévez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cuatro mil quinientos sesenta y cuatro, situado sobre la línea S. E. de la calle General Flores entre Trafalgar y Belarmino: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.7-11629-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con COGORNO FELIPE. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1.F.100", se cita, llama y emplaza a don Felipe Cogorno, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve, situado sobre la línea S. O. de a calle camino Cardozo entre Callejón y Pitágoras, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12150-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FUENTES JULIO. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F.383", se cita, llama y emplaza a don Julio Fuentes, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil setecientos veintinueve, situado sobre la línea Oeste de la calle Roldós y Pons entre Londres y Berlín, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12151-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con IGLESIAS, ZACARIAS. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 487", se cita llama y emplaza a don Zacarías Iglesias, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y tres mil ciento setenta y nueve, situado en el camino Sanguinetti y Las Flores para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12152-v.dic.26

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propiedad empadronada con el número 72921 Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 516", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y dos mil novecientos veintiuno, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado sobre la línea Sur de la calle Zapucay entre Comercio y Pernas, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12154-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ARBELO, ROQUE. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 474", se cita, llama y emplaza a don Roque Arbelo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y dos mil quinientos setenta y nueve, situado en el camino al Paso de la Boyada, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.26-12155-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PINO, JULIA E. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F.471", se cita, llama y emplaza a doña Julia E. Pino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil trescientos uno, situado sobre la línea Noreste de la calle Rafael Hortiguera entre Araújo y Acosta, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12156-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SUAREZ LOUZAN JUAN. Cobro ejecutivo de pesos L. 1. F. 472" se cita, llama y emplaza a don Juan Suárez Louzán, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y ocho mil cuarenta y nueve, situado en el camino Teniente Galeano para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12157-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con TACHELA DE SILVA, AGUSTINA. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1, F. 508", se cita, llama y emplaza a doña Agustina Tachela de Silva, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos trece, situado en el camino Mendoza, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12158-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con GARELLO, FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 459" se cita, llama y emplaza a don Francisco Garello, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil cuatrocientos dos, situado en la calle Meléndez, entre S. Sierra y R. Hortiguera, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12159-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LIENTIER Y COMPAÑIA. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 491", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la Sociedad Lientier y Compañía, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil ciento treinta y siete, situado en el camino Cuchilla Grande, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12160-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con GOROSTIZA, EUSTAQUIO. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 488, se cita, llama y emplaza a don Eustaquio Gorostiza, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y un mil setecientos cincuenta y dos, situado en la calle Juan J. Aguilar entre vías del ferrocarril Central y M. Muñoz para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12161-v.dic.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL MARTINEZ, de apellido materno CORES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.5-12768-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICTORIA GIACCONE DE FERRARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.5-12769-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GENEROSA SERRANO DE RIOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.5-12770-v.dic.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE QUINTAS y de doña JUANA CORRAL DE QUINTAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.5-12771-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SEVERINO SANZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.5-12772-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña COSTANCIA o CONSTANCIA URTA Y ROCA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.2-12694-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "GUILLERMO FEREZ BUTLER. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Santiago García, don Ramón de Cáceres y a su esposa doña Catalina Pereira, a doña Eulalia de Cáceres, a sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 4364, situado en la manzana número 36 de la parte denominada vieja de la ciudad de Montevideo, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesto de trescientos sesenta metros cuadrados, y mide catorce metros cuarenta centímetros de frente al Este, a la calle Juan Carlos Gómez (antes Cámaras), teniendo señaladas las puertas de entrada con los números 1319, 1321, 1323 y 1325, y veinticinco metros de fondo, lindando: por el Norte, con la casa número 143 A y 145 de la calle Juan Carlos Gómez, propiedad de la sucesión de Juan B. Marini de Benito; por el Sud, con las números 153 y 155 de la misma calle, propiedad de la sucesión Juan María Pérez y Fuentes, y por el Oeste, parte con la número 319 de la calle Sarandí, de la indicada sucesión Marini, y el resto con la número doscientos treinta y ocho, de la calle Buenos Aires, propiedad de Teresa Larralde de Díaz, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 Dic.4-12738-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL REY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.4-12734-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAUL ZUBIRIA URTHIAGUE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-12684-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BELLO DE PORTELA y don MANUEL PORTELA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-12588-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL ARGENTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-12589-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PAULA DODERA u ODERA DE CAMPI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.29-12534-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO SORMANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.29-12535-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña CARMEN SANTOS DE PUGLIA y otros solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del causante don Angel Antonio Puglia con doña Cármen Santos y la de nacimiento de don Juan Antonio Puglia, porque en ambas partidas el apellido Puglia aparece como "Puya" debe decir "Puglia", que es el real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-12524-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AMARO PUENTES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como Amaro Puente y no Amaro Puentes, como es su verdadero nombre y apellido. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.30-12586-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA OCHOTORENA DE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.29-12536-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HERCULES o ERCOLE GUIDI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.29-12537-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGO ZARZABAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.29-12538-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SALVADOR MATHO o SALVADOR MATHO PUIG, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.29-12539-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO DEMETRIO o PEDRO CALLORDA Y ACOSTA, a fin de que todos los que se consideren con

derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.29-12540-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOROTEA RODRIGUEZ DE SAMARAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.29-12341-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA VAZQUEZ DE MENDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.29-12542-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SOFIA OTERO DE VELAZQUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.28-12507-v.dic.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE HERNANDEZ solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Albor Sabatino, Anhelo y Amado Hernández por figurar éstos con el apellido "Mesa" en vez de "Hernández" que es el verdadero, y porque donde el padre de los mismos aparece como "José Mesa Hernández" debiendo decir "José Hernández". — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Nov.23-12313-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número 158989, sito en la 16.a sección judicial de este Departamento, cuyos límites son los siguientes: por el Sur, 7 metros de frente a la calle Villa Violeta, y al Oeste, una línea de 165.97 metros, que linda con Andrés Deus, y otra línea quebrada de 172.08 metros que linda con Pedro Castelli; por el Norte, 5.71 metros, con frente al camino Peñarol, y al Este, una línea quebrada de 166.84 metros, que linda con Andrés Deus y otra línea de 171.25 metros, con frente al camino Cuchilla Grande, con una superficie total de 2.428.32 metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Nov.22-12253-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dictada en el expediente caratulado "Gabriel Petritz. Auxiliatoria para seguir juicio de divorcio contra ANA STASIC", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana Stasic para que se presente a estar a derecho en este juicio y en el de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Nov.11-11798-v.dic.16.

Segundas copias

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos iniciados ante este Juzgado por doña MERCEDES FREGEIRO DE VIGIL y otras, sobre expedición de segundas copias de la escritura de: A) Venta que doña Francisca Tomkinson de Haratt a favor de don Francisco Fregeiro, a don Julián Bidegain y a don Ignacio Anza, autorizada el 28 de Agosto de 1907 por el escribano José Durán y Vidal, referente a los solares uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez y once de la manzana número 157 del pueblo Victoria, del Departamento de Montevideo, compuestos de una superficie total de 3.228 metros y 23 decímetros, con 85 metros 90 centímetros de frente al Noreste a la calle Calera de las Huérfanas; 32 metros 212 milímetros de frente al Noroeste, a la avenida Carlos María Ramírez; 42 metros 95 centímetros de frente al Sureste, a la calle E. Pérez Martínez, y en el costado Suroeste mide desde la calle E. Pérez Martínez, 42 metros 95 centímetros, de cuyo punto forma un martillo entrante de 10 metros 737 milímetros de ancho por 42 metros 95 centímetros de largo hasta llegar a la avenida Carlos María Ramírez; B) Venta que Julián Bidegain y don Ignacio Ara hicieron a don Francisco Fregeiro el 21 de Marzo de 1911 ante el escribano José Durán y Vidal, de las partes que les correspondían en el citado inmueble. Se cita, llama y emplaza a doña Francisca Tomkinson de Haratt, a don Julián Bidegain, a don Ignacio Anza, a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en dichos inmuebles, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Nov.21-12228-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "José Angelo Correa Cunha con MARIA AMALIA ALVES SILVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Amalia Alves Silva, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Nov.4-11530-v.dic.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA TROPIANO, en el sentido de sustituir el apellido del padre y abuelo paterno, que aparece como "Trepiyano" por el de Tropiano, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Dic.5-12805-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Pablo L. Marassa contra LUCIA BRACCIAVENTI. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lucía Bracciaventi para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Dic.4-12741-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MATILDE NOVELLA DE LEAL, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Dic.4-12731-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO RUSSI citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Dic.4-12758-v.dic.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de MARGARITA CONSTELA, en el sentido de sustituir donde dice: "comparece Adolfo Nubel" debe decir Atanasildo Adolfo Livio. La de nacimiento de Jorge Osvaldo: donde dice "hijo de la declarante y de su esposo Adolfo Nubel" debe decir Atanasildo Adolfo Livio. Y la de nacimiento de Pedro Adolfo, donde dice "hijo del declarante Adolfo Nubel" debe decir Atanasildo Adolfo Livio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Dic.4-12735-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JACINTA CAMACHO DE MONDELLI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Dic.4-12732-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA ORTEGA DE IMAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Dic.2-12690-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE DURAN, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Dic.2-12669-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FONTANA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Dic.2-12670-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROMAN UMPIERREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-12642-v.dic.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DUILIO LORENZO ZINOLA o DUILIO L. ZINOLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Nov.30-12602-v.dic.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TELESFORA o ROSA PODESTA DE PACHECO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Nov.30-12595-v.dic.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELZEAR SANTIAGO GIUFFRA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Gustavo R. Laborde. Escribano.
$4.50 Nov.30-12596-v.dic.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AURORA ZUFRIATEGUI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Gustavo R. Laborde. Escribano.
$4.50 Nov.30-12597-v.dic.12.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ANTONIO LEON DE FREITAS en el sentido de sustituir el apellido "Freytas", que aparece con "y" griega, por el de Freitas con "i" latina y anteponer a este apellido la preposición "de"; donde dice "José Antonio León Freytas" debe decir José Antonio León de Freitas, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Nov.29-12531-v.dic.16

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARIANO GIMENEZ o XIMENEZ o JIMENEZ, MARIANO GIMENEZ GUADALUPE o XIMENEZ o JIMENEZ, PABLO o JUAN PABLO GIMENEZ GUADALUPE o XIMENEZ o JIMENEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Nov.29-12532-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PILAR PEREZ DE SOÑORA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Nov.29-12533-v.dic.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DA SILVA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Nov.28-12456-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA RODRIGUEZ DE BASTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, especialmente a doña Helena y don Alfredo Bastos, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Nov.28-12510-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA RODRIGUEZ MACEIRA DE ESTEVEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Gustavo R. Laborde. Escribano.
$5.50 Nov.28-12511-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMELIA o AURELIA CARDOZO DE SANTURION, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Nov.27-12420-v.dic.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FERNANDEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Nov.27-12421-v.dic.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO ECHEVERRIA o ECHEVARRIA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Nov.27-12422-v.dic.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE VIQUEIRA e ISABEL PANES DE VIQUEIRA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Nov.27-12423-v.dic.7.

Solicitud de rehabilitación
JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo tuno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don AVELINO SANCHEZ se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.27-12424-v.dic.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA DOGA DE SCOSERIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cuaquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Nov.25-12399-v.dic.6.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Clotilde Cabral contra CIRIACO SOAREZ. Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ciriaco Soarez para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Nov.24-12343-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GALCERAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Mateo Mario Figars, Actuario.
$9.00 Nov.23-12310-v.dic.29.

Rectificación de partidas
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "JOAQUINA AGUSTINA SILVERA DE VALLARINO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción del causante Sebastián Vallarino, donde dice Joaquina Silvera y María, Gabriel, José, Luis Vital, Rosa, Emilia y Silvestre, debe decir: Joaquina Agustina Silvera y Matilde, Gabriel, José, Luis Vital, Rosa Loreta, Emilia y Silvestre, respectivamente. La de matrimonio de Sebastián Vallarino y Joaquina Agustina Silvera, donde dice: Sebastián Balarín, Joaquina Silbera, José Balarín, María Chera, Joaquina Agustina Silbera y Joaquín Guillermo Silbera, debe decir: Sebastián Vallarino, Joaquina Agustina Silvera, José Vallarino, María Cherri, Joaquina Agustina Silvera y Joaquín Guillermo Silvera, respectivamente. En las de nacimiento de Matilde Vallarino, donde dice: Sebastián Balarín, José Balarín y María Balarín, debe decir Sebastián Vallarino, José Vallarino y María Cherri, respectivamente. En la de nacimiento de Gabriel Vallarino, donde dice: Gabriel Balarín, Sebastián Balarín, Joaquina A. Silvera, José Balarín, María Balarín, Joaquín Silvera y Gorgoña Gómez, debe decir: Gabriel Vallarino, Sebastián Vallarino, Joaquina Agustina Silvera, José Vallarino, María Cherri, Joaquín Guillermo Silvera y Gregoria Gómez, respectivamente. En la de nacimiento de José Vallarino, donde dice: Sebastián Balarín, Joaquina A. Silvera, José Balarín, María Balarín, Joaquín Silvera y Gregoria Gómes, debe decir: Sebastián Vallarino, Joaquina Agustina Silvera, José Vallarino, María Cherri, Joaquín Guillermo Silvera y Gregoria Gómez, respectivamente. En la de nacimiento de Luis Vital Vallarino, donde dice: Sebastián Balarín, José Balarín y María Balarín, debe decir: Sebastián Vallarino, José Vallarino y María Cherri, respectivamente. En la de nacimiento de Rosa Loreta Vallarino, donde dice: Balarín Rosa Loreta, Sebastián Balarín, José Balarín y María Balarín, debe decir: Vallarino Rosa Loreta, Sebastián Vallarino, José Vallarino y María Cherri, respectivamente. En la de nacimiento de Emi-

lla Vallarino, donde dice: Sebastián Balarín, José Balarín y María Balarín, debe decir: Sebastián Vallarino, José Vallarino y María Cherri, respectivamente. En la de nacimiento de Silvestre Vallarino, donde dice: Joaquina A. Silvera, Joaquín G. Silvera y Gregoria Gomes, debe decir: Joaquina Agustina Silvera, Joaquín Guillermo Silvera y Gregoria Gómez, respectivamente. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Montevideo, Agosto 31 de 1939. —Mateo Mario Figares, Actuario.

$ 27.00 Nov.25-12388-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecina, dictada en los autos seguidos por el "Banco de Crédito contra JOSE LUIS SEIJAS y JOSE LAMARQUE. Medidas preparatorias" se cita y emplaza a don Félix Romain Ducos Labarrière o a cualquier otro heredero o herederos de don José Lamarque, o sus cesionarios, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 528 (segundo piso), y en los autos nombrados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Nov.11-11823-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Luis Gastao Guarana contra ELIZA CO SETTE RAMOS. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Eliza Cosette Ramos para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y para llenar el requisito referente a la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Nov.4-11529-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA FLORES SITCHAR o SICHER, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Dic.5-12760-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CECILIA o ERSILIA ANSALDE o ANSALDES DE COSTAS o COSTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Dic.5-12718-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS IGNACIO GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Dic.2-12708-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA ETCHEMENDY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$11.00 Oct.31-11357-v.nov.11. Dic.2-v.dic.14.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MARLAC LESCARBOURA, para que los que se consideren con derechos comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Nov.28-12529-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "González Dufour de Trujillo (Hipólita) contra TRUJILLO DEBRA (FRUCTUOSO) Divorcio. Lo. 37. Fo. 539". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Fructuoso Trujillo Debra, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Nov.17-11998-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VARELA DE GARCIA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 30 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Dic.5-12721-v.dic.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se presentó doña MARTINA NAVARRO DE ALMADA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de defunción del esposo don José Alejandro Almada, por aparecer en ellas, la solicitante, con el nombre de "Catalina" en lugar de Martina, que dice ser el verdadero. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.25 Dic.2-12692-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA TACCIOLI DE CORTI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Dic.2-12673-v.dic.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que doña GREGORIA MARRERO ha solicitado ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso), la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como del sexo masculino y de nombre Gregorio, siendo del sexo femenino y de nombre Gregoria. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Dic.1.o-12612-v.dic.19.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: JOSE DOMINGO CABRERA POMATTA, constituyendo domicilio en la calle Rincón 438 (escritorio 6), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres requerida por el artículo 237 apartado 3.o del Código de la Organización de los Tribunales para optar al título de procurador. A tal efecto, presento al doctor Edunio Vidal y al rematador Raúl Ralla, domiciliados en Rincón 438 y 669, respectivamente, para que sean interrogados sobre mi honradez y buenas costumbres. Por lo expuesto solicito se sirva recibir la información ofrecida y, una vez hecha, se me expida testimonio sin necesidad de nuevo escrito. Será justicia. — José Domingo Cabrera Pomatta". — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.50 Nov.28-12455-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN FERMIN LAFON o FERMIN LAFON, FLORENCIO FERMIN LAFON o LAFONT o FERMIN LAFFON y doña DOMINGA FERNANDEZ DE LAFON o DOMINGA FERNANDEZ DE LAFFON o DOMINGA FERNANDEZ DE LAFONT citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.70 Nov.28-12475-v.dic.9.

Abintestato

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura del juicio abintestato de doña JULIA DEMARCO o JULIA DE MARCO DE COSTANZO, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso), con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.25-11137-v.nov.6. Nov.27-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha presentado don MANUEL FAJARDO solicitando que, de acuerdo con el artículo treinta y uno de la ley de diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno se proceda a la escrituración judicial de un solar de terreno ubicado en las inmediaciones del Prado, décimocuarta sección judicial de este Departamento, empadronado, con el número cincuenta y un mil novecientos setenta y cuatro, designado con el número cinco de la fracción H en el plano del agrimensor Guillermo P Rodríguez, de Marzo de mil novecientos once, deslindado así: nueve metros doscientos cincuenta y seis milímetros de frente al Suroeste a la calle Francisco Miranda, por veintiocho metros ochenta y seis centímetros de fondo al Noreste, lindando con el solar diez; al Sureste, con la fracción E y al Noroeste, con el solar cuatro, de una superficie de trescientos cincuenta y nueve metros seis mil ochocientos ochenta y un milímetros, en consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a los sucesores de doña Teresa Seregni de Capdevila y a cualesquiera otros interesados a comparecer a estar a derecho en los autos "Fajardo Manuel. Solicita la escrituración de un inmueble", ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de procederse de oficio al otorgamiento de la escritura de traslación de dominio del inmueble descripto — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$22.80 Nov.22-12271-v.dic.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha presentado doña VICTORIA DEL PINO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo por aparecer éste en ella como Nelson Rodríguez cuando debe ser Nelson Del Pino. — Montevideo, Mayo 16 de 1939 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.00 Nov.21-12179-v.dic.7.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza por noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso), y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a los que tengan alguna oposición que formular, a la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada el veintitrés de Julio de mil novecientos quince, ante el extinto escribano Gregorio José Romay por el ingeniero JOSE SERRATO y don JUAN BEIS-

SO, relativa a la venta de un terreno en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número sesenta y siete mil ciento sesenta y dos, señalado con el número once de la fracción B en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Setiembre de mil novecientos diez, con un área de quinientos treinta y un metros veintisiete decímetros cuadrados. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.70 Nov.3-11473-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FRANCISCO URCEIRA DE NUÑEZ, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Nov.15-11944-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a don TOMAS LAWSON para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició doña Ana Estela de Lawson y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Nov.14-11873-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CURIS DE BALSA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Dic.4-12733-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MURGUIONDO ALDAMA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.2-12712-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO FIGARI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.2-12691-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "KIROP SARCHIS GANEMIAN, Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Guillermina María Díaz por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos promovidos por Kirop Sarchis Ganemian sobre auxiliatoria de pobreza y divorcio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Dic.2-12685-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.10.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por auto de fecha 19 de Setiembre de 1938, se declaró en estado de incapacidad mental a don LORENZO PARODI, habiéndosele designado como curador legítimo a su hijo Agustín Parodi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.27-12427-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FELICITAS GOYOAGA DUQUET DE FELIPPONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.90 Oct.25-10992-v.nov.11
Nov.27-v.dic.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO MORALES e ANTONIO MORALES BLANES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.23-12298-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "MARIA MORENO DE VALVERDE. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas (o a quienes sus derechos a la fecha representen) así como a todos aquellos que por cualquier título puedan tener interés en concurrir o contradecir esta acción sobre prescripción del inmueble que se describe a continuación: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 68703 ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 20 de la fracción "B" del barrio tercera sección Garibaldi, compuesto de 265 metros 63 decímetros 71 centímetros 60 milímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente, al Nordeste a la calle Solferino entre las de Propios y Nizá; por 30 metros 924 milímetros de fondo, lindando por el Nordeste con el solar número 21; por el Sudoeste con el solar número 19 y por el Sudeste con el solar número 41. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.20 Nov.20-12138-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA LAMAS MILIJOSA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose extensivo dicho emplazamiento a todos los que se consideren herederos de la causante dentro del quinto grado de parentesco consanguíneo legítimo. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Nov.9-11708-v.dic.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO MALET, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.13-11837-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Victorino Menegotto contra MARIA MATILDE CALEFFI. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Matilde Caleffi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Nov.15-11920-v.dic.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rehabilitaciones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), hace público que ante este Juzgado se han presentado en el expediente de quiebra "Fernández Hermanos", los señores FERNANDEZ HERMANOS, solicitando sus rehabilitaciones. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Dic.2-12683-v.dic.14.

Divorcio

EDICTO — En autos: "Fiocca, Fernando contra DELIA ELENA SAN MARCO. Conversión al divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público la sentencia dictada: "16.303. Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Vistos estos autos seguidos por don Fenando Fiocca contra Elena San Marco, por conversión al divorcio. Resultando que el actor expresa: que como lo comprueba con los documentos que acompaña debidamente legalizados, la justicia argentina pronunció sentencia de divorcio del matrimonio Fernando Fiocca y Delia Elena San Marco, con fecha 30 de Mayo de 1936, la que quedó ejecutoriada. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, solicita se declare convertida al divorcio dicha sentencia. Resultando que para justificar su domicilio en el país, el actor produjo la prueba testimonial de fojas 5 a 16 y el oficio de fojas 20. Fué oído el Ministerio Público, el que no opuso reparos a lo solicitado (fojas 21). Considerando el texto de la sentencia testimoniada a fojas 3, legalizada en forma. Atento a que se ha cumplido el plazo señalado en el artículo 185 del Código Civil, y teniendo en cuenta lo que dispone el tratado de Montevideo, como así mismo la jurisprudencia nacional. Por estos fundamentos, fallo: declarando convertida en senten de divorcio la sentencia de separación personal pronunciada en el juicio seguido por doña Delia Elena San Marco de Fiocca contra don Fernando Fiocca. Ejecutoriada, notifíquese por edictos, dense los testimonios que se solicitaren y archívese. — Carlos M. Juanicó. Y a los efectos de la notificación del cónyuge Elena San Marco, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público

$16.50 Dic.2-12689-v. dic.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), en autos: "DEORATA PALLADINO DE DELLE FAVE o DELLE FAVE. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado María Delle Fave de Soto y su esposo don José María Soto, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de María Micaela: donde dice "Diodarda Paladino" debe decir "Diodata Ana María Palladino" y donde dice "Miguel Angel Paladino" debe decir "Miguel Angel Palladino"; B) De nacimiento de Pedro José María: donde dice "Annunciada Parladina y Miguel Angel Paladina" deben decir "Diodata Ana María Palladino y Miguel Angel Palladino"; C) De nacimiento de María Lorenza: donde dice "Juan del Favo, Liberata Paladino y Miguel Angel Paladino" debe decir "Juan Delle Fave, Diodata Ana María Palladino y Miguel Angel Palladino"; D) De nacimiento de Juan Bautista: donde dice "Juan Delefaba, Diodata Paladino y Miguel Angel Paladino" debe decir "Juan Delle Fave, Diodata Ana María Palladino y Miguel Angel Palladino"; E) De defunción de la causante: donde dice "Deorata Palladino de Delle Fave" debe decir "Diodata Ana María Palladino de Delle Fave", que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$12.00 Dic.2-12672-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos: "ETRO, STEFANO ETTORE, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que

ante este Juzgado, se ha presentado, Ettore Stéfano Etro, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice: Etro Ettore, debe decir Ettore Stéfano Etro e hijo de Inocencio Etro, y la partida de nacimiento de su hijo, pues donde dice: hijo de Héctor Héctor, debe decir: hijo de Ettore Stéfano Etro y Juana Colmán, que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Dic.2-12682-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don AGUSTIN INSUA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Dic.1.o-12608-v.dic.13.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de calificación de don B. J. ADJIMAN el señor B. J. Adjiman solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Dic.1.o-12695-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE FRANCISCO VACCARO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Dic.1.o-12073-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SATURNINO PAYOAL o PAISAL, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.27-12428-v.dic.7

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "BARNECHE MANUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Manuel Barneche solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues su nombre aparece como el de Manuel Umberto Feliciano Borges en lugar de Manuel Barneche, hijo legítimo de Manuel Umberto Borges y María Angélica Morgades, en lugar de Manuel Barneche y Julia Mourgades, como debiera decir, y en la partida de matrimonio aparece como Manuel Berneche, hijo de Manuel Berneche y María en lugar de Manuel Barneche, hijo de Manuel Barneche y Julia Mourgades. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.50 Nov.30-12585-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "JOSE AMOEDO. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Jose Amoedo para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Nov.25-12409-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "BRUNO ANDRES B. Prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a los linderos del inmueble que se describirá. Juan María Salaberrry, Juan A. Braga, Martín Minteguy, Luis Minteguy y Juan Beniscelli, a sus herederos o causahabientes a título singular o universal, a todos los que se consideren con derecho a la fracción referida, como asimismo a todos aquellos que entiendan tener derecho contrario a la posesión invocada por los señores Juan Julio Raissignier y Antonio Bazzano, cedentes de los derechos sobre ese inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras situado en la villa de la Unión décima sección judicial de este Departamento, padrones números 67.520 y 108.243, el que, según plano que el 5 de Setiembre del corriente año suscribió el agrimensor Godofredo Castrillejo, inscripto con el número 2806 de la Dirección General de Avalúos, de una superficie de 531 metros 9910 centímetros cuadrados y se deslinda así: al Sudoeste, línea de 23 metros 20 centímetros de frente, a la calle Porvenir, distando el punto medio según el expresado plano, 80 metros 36 centímetros de la esquina que forma con la avenida 8 de Octubre, y 57 metros 60 centímetros de la que forma con la calle José Antonio Cabrera; al Noroeste, línea de 20 metros 35 centímetros, lindando con Juan María Salaberry; al Noreste, línea de 24 metros 40 centímetros, confinando con Juan María Salaberry, Juan A. Braga y Martín Minteguy; al Sudeste, línea de 24 metros 25 centímetros, limitando con Juan Beniscelli. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$28.80 Nov.20-12163-v.dic.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), en autos: "DANIEL BERTUA. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución la que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Vistos — Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 9 de Setiembre del corriente año. — Háganse estos autos a los pricipales. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc. etc. — Nicolás Cotignola. Escribano". — Ya sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.25-12408-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado TOMAS GHIONE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Jesús Ubaldino Santiago" debe decir "Tomás" y donde dice "Gione" debe decir "Ghione". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.21-12194-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DOMINGO RIVEIRO PEREIRA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.25-12124-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "SALOMON CHESLER. Quiebra. Calificación" se cita al fallido Salomón Chesler para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Nov.17-12040-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ROBERTO DELFINO LAGES, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Nov.16-11949-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Arlt Roberto C. contra CARMEN ANTINUCCI. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Carmen Antinucci para que comparezca a estar a derecho en dichos autos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Nicolás Cotignola. Escribano.

$7.20 Nov.3-11481-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LORENZO LATANNE DUPLAT o LORENZO LATANNE, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Nov.10-11759-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña ROSINA KERT FERRETTI o ROSINA FONETTI o ROSINA KER FERRETTI y de don FLORIAN o FLORIANO KRT, citándose por noventa días a herederos y acreedores de las mismas. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Nov.7-11612-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA RIBERO DE SANGUINETTI, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Nov 6-11580-v dic.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAYMUNDO o REIMUNDO MAGLIOCCA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.5-12773-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente, doctor Carlos María Juanicó, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA CURROTO o DE ROSA o ELVIRA CUROTTO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.4-12762-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMIN AGUSTIN PEIRANO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.4-12763-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSUELO AVILES o TORIBIA ENGRACIA CONSUELO AVILES, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.4-12764-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE AGUSTIN PEGAZZANO,

citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.2-12674-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LAGUNA DE LAGUNA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.28-12459-v.dic 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA CERVARA o CIERVARA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.28-12460-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICANOR CARVAJAL o NICANOR CARBAJAL, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.28-12461-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña JOSEFA TOLVES DE CAMERA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio le ha iniciado don Pedro Cámera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Nov.25-12416-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado don AFANASI KAMINSKY solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Pedro por aparecer en ella con el apellido de "Kanimski" en lugar de "Kaminsky", que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.25-12393-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don MIGUEL GROSSO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Croceneili de Grosso bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Nov.22-12241-v.dic.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don RINALDO GENTILE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Adelina Farina de Gentile, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Nov.21-12203-v.dic.27.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO GRECO, FELISA GRECO DE PANZUTO, DOMINGO DANIEL y ANGEL GRECO solicitando la declaración de ausencia de su señor padre don Daniel Greco lo que ofrecen probar por medio de información testifical. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.21-12233-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CAMPOMAR, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Nov.15-11933-v.dic.20

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don PATRICIO ARMANDO BAEZ, a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Electra Ponti de Báez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Nov.10-11755-v.dic.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMEN PAGANI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.
$4.50 Dic.1.o-12627-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de WENCESLAO ACOSTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar, por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Nov.28-12503-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MACEIRA o JESUS JOSE MACEIRAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Nov.28-12504-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, doctor Luis García Lagos Ramírez, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANA HEFEE DE WEISSEL, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, Andes 1236. — Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$3.00 Nov.28-12480-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Singer Sewing Machine Company con JOSE MARIA CAPRIOLI. Embargo preventivo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Caprioli para que comparezca a reconocer las firmas de los documentos presentados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$8.40 Dic.1.o-12668-v.dic.30. Feb 1.o-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA LUISA CASSINELLI DE AMBROSIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$4.50 Nov.29-12581-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CELESTINA ANDRIAN o ADRIAN, emplazándose a los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava número 1733 (Cerro), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Noviembre 25 de 1939. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Dic 4-12743-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN BENTOS PEREIRA y MARIA GLORIA BENTOS PEREIRA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rondeau 2457, a deducir sus derechos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
$4.50 Dic.4-12748-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE POSSE, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Pablo de María número 1449, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.
$4.50 Nov.25-12394-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ARTURO R. ALMADA y de su esposa CALISTA o CALIXTA BONILLA, citándose a la vez a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, Carlos María Ramírez 153, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado próximo a los efectos del feriado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$4.50 Dic.4-12739-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA LOPEZ solicitando la rectificación de la inscripción del nacimiento de su hija Lili en la siguiente forma: Donde dice nacida el 29 de Abril de 1928 debe decir 29 de Abril de 1929. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Oc-

tubre 21 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Dic.5-12766-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE MARIA SIXTO, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 24 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Dic.2-12686-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CASTILLA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 16 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-12611-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de IRENEO MACHADO y MARIA FRANCISCA MACHADO DE MACHADO o MARIA FRANCISCA PEREIRA MACHADO DE MACHADO, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 10 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.29-12554-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CLOTILDE SANCHES, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 21 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.27-12454-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "DOLORES MOREIRA DE SERRES. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado con escrito don Miguel Pantaleón Serres y otros solicitando la rectificaciones de las siguientes partidas: La de nacimiento de Juan José Serres: aparece en ésta el apellido materno como Moreyro en vez de Moreira y el apellido del cónyuge de la causante, que es Serres, fué puesto "Sers" en la de nacimiento de Juana Dolores; "Serra" en la de nacimiento de Miguel Pantaleón; "Cedres" en la de nacimiento de Zenona Ema; "Cerres" en la de nacimiento de Angelita y "Cerres" en la de nacimiento de Rosalía. En la de defunción del cónyuge de la causante, éste aparece como "Juan" en vez de Juan Leoncio. En la de nacimiento de José Francisco Serres Olivera el apellido paterno de éste figura "Cerres" en vez de Serres y en la de defunción de Claudio Pantaleón Olivera aparece suprimido el segundo nombre de éste y en la de defunción de Dolores Serres de Olivera el apellido de ésta está "Serre" en vez de Serres, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 14 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.4-12746-v.dic.21.

Prescripción treintenaria y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "SALVADOR DENUCIO y MANUEL RIVERA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Felipa Zeñona Burgueño o Felipa Burgueño de Rodríguez o a sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno situada en la manzana veintiocho del "Pueblo Soca", 8.a sección de este Departamento, empadronado con el número setenta y siete y compuesta de una superficie de tres mil metros cuadrados, lindando: al Norte, sucesores de Justiniano Burgueño; al Sur, carretera a Minas; al Este, con terreno de Petrona Burgueño; y al Oeste, doctor Juan Jaume y Bernat. Segundo: una fracción de terreno ubicada en el mismo paraje, señalada con el número uno en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, con una superficie de ochocientos treinta y cuatro metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte, sucesión Justiniano S. Burgueño; al Sur, carretera a Minas; al Este, fracción dos; y al Oeste, doctor Juan Jaume Bernat. Tercero: una fracción de terreno ubicada en el mismo paraje señalada con el número dos en el plano indicado, con una superficie de quinientos metros, lindando: al Norte, sucesión Justiniano S. Burgueño; al Sur, carretera a Minas; al Este, fracción tres; y al Oeste, fracción uno, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Canelones, Noviembre 11 de 1939. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$26.40 Dic.4-12761-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la aperrtura de la sucesión de CRISTINA CLEMENCIA FAGIAN, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 26 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.4-12747-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la aperrtura de la sucesión de DIONISIA CARMEN o DIONISIA SOÑORA DE PERCOVICH, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 29 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.4-12722-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILADELFIA OTON, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Noviembre 28 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.2-12675-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO ESPINO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Noviembre 28 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.2-12676-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "AGUSTINA SESARO o AGUSTINA CESARO ATAY o AGUSTINA CESAR ATAY DE FERREIRA. Sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero señor Santiago César o Cesaro para que dentro del término de noventa días se presente por sí o por medio de apoderado que en forma legal lo represente, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que por él acepte la herencia en la forma dispuesta por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace la presente publicación, habilitándose el feriado próximo. — Canelones, Noviembre 16 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$9.60 Dic.1.o-12649-v.en.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "JULIANA QUINTERO DE DIAZ. Sus sucesores. Partición", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de doña Juliana Quintero de Díaz para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado que en forma legal los represente, a fin de practicarse la partición judicial de los bienes de la sucesión arriba mencionada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 24 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$9.60 Nov.30-12604-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "ISABEL HERNANDEZ DE SANTOS, sucesión, pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado, don Ramón L. Simois, en su calidad de apoderado, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: La de matrimonio de Cecilia Santos y Miguel Izzi, aparece en esta el apellido del contrayente y el padre de éste como Itz en vez de Izzi. Las de nacimiento de los hijos de éstos, llamados: Pedro, Inés Saragoza, Mónico, Jacinta, Miguel, Cayetano, Isabelino, Cecilia, Clementina, Margarita, Clemente y Juan José, aparecen en estas el apellido del inscripto, escrito Itz, Hizze, Izo, Izze, Itze, Ytze, Itzze, respectivamente, y en todas igualmente escrito el apellido del padre y abuelo paterno, debiendo ser Izzi, que es el verdadero. La de matrimonio de Ruben Lemus y Sebastiana Izzi, el apellido de la contrayente y el padre de ésta aparece como Izzo en vez de Izzi. La de nacimiento de los hijos Romelia, Deolindo, Ruben, Delma y Nilda Obdulia, el apellido de estos, de la madre y abuelo materno, está escrito Izzo en vez de Izzi que es el legítimo. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 6 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$12.75 Nov.30-12594-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "VENECIA MANA. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha presentado con escrito don Venecia Mana solicitando su rectificación de partida de nacimiento sobre la designación del sexo, en la que aparece como del sexo femenino cuando en realidad lo es del masculino. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 4 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.29-12523-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "MARTIN POLITE. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Camilo Guani a sus causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en los autos que por prescripción treintenaria sobre una fracción de terreno situada en Joaquín Suárez, 16.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 157, compuesta de una superficie de 3217 metros con 3050 centímetros cuadrados, lindante: por el Noroeste, en 45 metros 50 centímetros, con la calle Juan Díaz de Solís; al Sur, en 50 metros 99 centímetros, con la calle Francisco B. Fiorito (hijo); por el Noreste, en 82 metros 22 centímetros, con Dolores A. de Gruto y Francisco E. Fiorito, y al Suroeste, en 59 metros 20 centímetros, con calle Víctor Manuel, ha iniciado don Martín Polite. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 19 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$14.40 Nov.29-12522-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace sabe ral público la apertura de la sucesión de MARCELINO STELLARDI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducir-

los en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Noviembre 16 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.25-12413-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace sabe ral público la apertura de las sucesiones de ANGEL UMPIERREZ y ENRIQUE o ENRIQUE CAMILO UMPIERREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 21 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.25-12389-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace sabe ral público la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZO o PEDRO o PEDRO L. CURBELO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 21 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.25-12390-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "ANGELA PIÑA DE BATISTA. Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos para que comparezcan en los mismos y especialmente al heredero Felipe Batista, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente, habilitándose el feriado próximo a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Noviembre 4 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$8.40 Nov.11-11802-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a dos solares de terreno ubicados en la manzana número 91 de la ciudad de Canelones, empadronados con el número 973, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, sesenta decímetros veinticinco centímetros cuadrados, deslindados así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle La Paz (hoy Francisco Lavandeira); igual extensión de fondo, lindando, al Sur, con sucesión Dalmiro Viña; al Este Julián Pereira, y al Oeste, formando esquina, calle San Ramón (hoy Eduardo Martínez Monegal), a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Octubre 21 de 1939 — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$13.20 Nov.15-11912-v.dic.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTA BENITEZ, citándose a su vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; y en especial se emplaza a Juana Benítez de Luna, sus herederos o quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Noviembre de 1939. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$11.20 Nov.21-12255-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña SABINA ORTIZ DE PEREIRA y don ZOILO PEREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 29 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Dic.5-12782-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA NEVES DE CRUZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 17 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.25-12392-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil tura judicial de la sucesión de don CIRILO CASTAÑEDA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Dic.5-12809-v.dic.16.

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que en los autos caratulados "PABLO DE LA QUINTANA. Concurso necesario", ha sido designado Síndico del concurso el señor Alberto Etchebehere, a quien se le entregará cuanto pertenezca al concursado. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Dic.4-12757-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de VENTURA TRINIDAD, SOFIA TRINIDAD DE SPINELLI y MARIA VIERA DE TRINIDAD, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 17 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Dic.2-12713-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE SANGUINETTI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Noviembre 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Dic.2-12703-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN PAULINO ARANGUREN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 17 de 1939 — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.29-12573-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARCIALA ROSSOTTI DE GUARAGLIA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.28-12462-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, dictada en autos "Luis San Martín contra RAMON P. AISBURO. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Ramón P. Aisburo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los referidos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento. — Colonia, Octubre 21 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.20 Nov.3-11441-v.dic.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, y de acuerdo con lo que dispone el artículo mil quinientos ochenta y cuatro del Código de Comercio, se hace saber al público que por resolución de fecha cuatro de Noviembre del año actual, se declaró en estado de quiebra al comerciante don ISAIAS NADRUZ, previniéndose, en consecuencia: A) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; B) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que se ha fijado el término de cuarenta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y D) Que se nombró Síndico de la quiebra a don Jorge P. Anyul, domiciliado en esta ciudad, calle Rivera número trescientos once. — Durazno, Noviembre 17 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Nov.24-12367-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FAUSTINA ARAUJO DE SILVEIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, 22 de Noviembre de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.29-12555-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO ROBUSTIANO LORENZO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, 30 de Octubre de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.29-12556-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "Sucesión ALEJANDRO TESTURI. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se han resentado Juan Miguel Testuri y otros y Carmelo Cortazzo en representación de otros herederos, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas del estado civil: en la de nacimiento de Alejandrina Testuri, donde aparece con el nombre de "Catalina", debe decir Alejandrina. En la de matrimonio de Pedro Avogadro con Alejandrina Testuri aparecen los dos apellidos como "Abogado" y "Testore", respectivamente debiendo decir Avogadro y Testuri. En la de nacimiento de Abigaín Julián Avogadro, el apellido materno aparece como "Testore" debiendo decir Testuri. En la de nacimiento de Nilia Teresa Avogadro, el apellido materno aparece como "Testori" y debe decir Testuri. En las de nacimiento de Juan Miguel y Liboria María Testuri, el apellido paterno aparece como "Testure" y "Testore" respectivamente, y debe decir en ambas partidas Testuri que es el verdadero. En la de nacimiento del causante Alejandro Testuri aparece con el nombre de "Francisco" y debe decir Alejandro. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 9 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$15.00 Nov.21-12209-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez,

se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENJAMIN OSORIO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 15 de 1939. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Nov.29-12557-v.dic.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado don ALEJANDRO SCHIFFINO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde el nombre de los padres del inscripto aparecen Alquimedes Esquifúa y María Iviñete debe establecerse Arquimedes Schiffino y María Ibiñete, que son los verdaderos. — Trinidad, Noviembre 27 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Actuario.

$5.10 Dic.5-12775-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIANO ROBLEDO a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 22 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Nov.29-12575-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO PATIÑO o FRANCISCO PATIÑO URRUTY, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 22 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Nov.29-12576-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Folres, doctor don Horacio Hughes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMBROSIO MORALES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Horacio Hughes, Juez de Paz.

$10.20 Dic.5-12774-v.dic.16. Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Par de la Primera Sección del Departamento de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA ZETA DE GARATEGUY, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Horacio Hughes, Juez de Paz.

$5.50 Nov.29-12577-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORES

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Flores, al público hago saber, que se ha abierto la sucesión de doña ISABEL AYALA DE LEZNE o LESNEZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paso de la Atahona, Agosto 31 de 1939. — Carlos Grub, Juez de Paz.

$5.50 Nov.29-12578-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JULIAN PISON o JULIAN LEONARDO PISON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 24 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Dic.4-12736-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOROTEA MARIA MODERNEL MARTINEZ DE SILVERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 23 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Dic.2-12704-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de TOMAS o TOMAS DEL CARMEN PIÑEYRO o PIÑEIRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 27 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Dic.2-12705-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ERNESTO GURIDI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 20 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.29-12551-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de MIGUELA o MICAELA DANZZA o D'ANZA DE SANTARCIERI y de FELIX o FELICIO SANTANCIERI o SANTARCIERE o SANTARCIERI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 27 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.25-12384-v.dic.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RAMON SANTOS OLALQUIAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 18 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Nov.25-12396-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RODOLFO ALOY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 10 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.25-12385-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MANUEL LEMES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 7 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.25-12386-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BENIGNO o BENIGNO GREGORIO DE LEON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Florida, Octubre 31 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.25-12387-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUANA BOTTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 14 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.25-12397-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de HERMENEGILDO PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 25 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.25-12398-v.dic.6.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don M. Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaración de ausencia de TRIFON CAROLO FERREYRA. Por consiguiente y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se cita y emplaza por medio de esta publicación al referido Trifón Carolo Ferreyra para que comparezca en los autos mencionados, acreditando su existencia, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 61 al 80 del Código citado. — Florida, Mayo 10 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$9.60 Nov.25-12395-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR VARELA o PILAR EUSTAQUIA VARELA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, y especialmente se citan, llaman y emplazan para comparecer dentro de dicho término, por sí o intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Jova Varela, Antonio Varela, Eulalio Gabino Varela, María Varela y Andrea Varela o a sus causahabientes (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Noviembre 15 de 1939 — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$6.00 Dic.1.o-12652-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BENITO CUITIÑO, citándose a todos los que se consideren con derechos para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento. — Sauce del Yí, Noviembre 21 de 1939. — Isidro J. Pons, Juez de Paz.

$4 50 Dic.2-12706-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja,

doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña NARSISA MARTINA o NARCISA MARTINA o MARTINA PEREIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Diciembre 1.o de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Dic.5-12780-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SEBASTIAN GARATEGUY, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forrma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 29 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Dic.4-12716-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don HILARIO ANTONIO BONETTI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella, por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 14 de 1939 — Francisco Soca, Actuario.

$5.30 Nov.30-12168-v.dic.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CIRILO CASAS solicitando la rectificación de la partida de defunción de Ramona Casas, en el sentido de que donde aparece la fallecida con el apellido Cosos se establezca el verdadero, que es Casas. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 10 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Nov.27-12437-v.dic.14

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Zeballos y Maguna, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "CARLOS FRETES y BUENAVENTURA MARTINEZ DE FRETES. Rectificación de partidas", en los que, solicita las rectificaciones de actas del Registro del Estado Civil siguientes: En el acta de defunción de Carlos Frete se establece el apellido Fretes. En el acta de nacimiento de Flora Flete, donde la inscripta aparece llamándose Flora, el padre con el apellido Flete y la madre con el apellido Correa, se establezcan los verdaderos que son Orfilia, Fretes y Cabral, respectivamente. En el acta de nacimiento de Saturnino Fretes, donde l apellido de la madre del inscripto se ha establecido como Correa, se sustituya por el de Cabral, que es el verdadero. En el acta de nacimiento de Fermín Lorenzo Frete, donde el apellido del padre aparece como Frete y la madre llamándose Dolores Correa, se establezcan los que corresponden que son Fretes y Lucía Dolores Cabral, respectivamente. En el acta de matrimonio de Carlos Freti y Ventura Martínez, donde el contrayente aparece con el apellido Freti y la contrayente con el nombre Ventura, se establezcan fretes y Buenaventura, respectivamente, que son los verdaderos. En el acta de nacimiento de Serapia Lorenza Fretes, donde la inscripta aparece con los nombres de Serapia Lorenza y la madre de la misma llamándose Ventura, se establezcan los que corresponden que son: Benita Serapia y Buenaventura, respectivamente. En las actas de nacimiento de Ventura Ciriaca, Eduviges Florentina y María Teodora Freti, donde el apellido paterno de las inscriptas aparece como Freti y la madre de las mismas llamándose Ventura, se establezcan los verdaderos que son Fretes y Buenaventura, respectivamente; y finalmente que en el acta de nacimiento de Justiniana Lorenza Fretes, donde el nombre de la madre de la inscripta se ha hecho figurar llamándose Ventura, se establezca el verdadero que es Buenaventura. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. Minas, Noviembre 10 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$21.00 Nov.27-12436-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EUGENIO VILLADEAMIGO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 20 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.30 Nov.27-12438-v.dic.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "GABRIEL HERNANDEZ. Segunda copia de escrituras" se hace saber al público que se ha presentado don Gabriel Hernández solicitando segunda copia de dos escrituras de compraventa otorgadas a su favor: una por Daniel E. Gutiérrez, en representación de Atnonio Gustavo Fusco, ante el escribano Luis Ruy Echeverrito, el diecinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, y la otra, por don Olegaric Alberto Ramos, ante el mismo escribano Ruy Etcheverrito, el trece de Setiembre de mil novecientos diecisiete, y relativas, la primera a una fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicada en la manzana ciento ochenta y cuatro de la ciudad de Minas, padrón quinientos treinta y nueve, compuesta de veintitrés metros quince centímetros de frente al Sudeste, sobre calle Canelones; veintitrés metros de frente al Sudoeste lindando según título, con Andrea Perla de Simones; veintiséis metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Nordoeste, por donde linda con terrenos municipales y veinticinco metros de frente al Nordeste, linda con el comprador; y la segunda, otra fracción de terreno con lo edificado alambrados y demás mejoras, situada en la ciudad de Minas, con frente al Nordeste, a la calle Colonia, en veinticinco metros noventa y dos centímetros, por catorce metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Canelones, formando esquina con la anterior citada; igual extensión de frente al Nordoeste, lindando con terrenos municipales, y veinticinco metros, más o menos, de frente al Sudoeste, lindando con más terreno del vendedor. — Minas, Noviembre 14 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$24.00 Nov 24-12375-v.dic.30.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido CARLOS MASSIOTI SILVEIRA, para la Junta que se realizará el día veinte de Diciembre próximo, a las ocho y treinta horas en la sala de Audiencias de este Juzgado, y en la que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil doscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 15 de 1939 — Francisco Soca, Actuario.

$12.00 Nov.21-12178-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO FERNANDEZ CHAVES solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de don Pedro Fernández Chaves con doña Jacinta Rodríguez, por aparecer ésta con el nombre y apellido de Rosa Pereyra, que no le corresponden, hija de don Pedro Rodríguez. De defunción de doña Jacinta Rodríguez de Fernández Chaves, por aparecer en ella con el nombre y apellido de Rosa Rodríguez, siendo el verdadero nombre Jacinta Rodríguez. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 10 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.70 Dic.1.o-12624-v.dic.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña JUANA DE LOS SANTOS VILLALBA DE MOZO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 16 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Dic.1.o-12625-v.dic.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña LUISA MOREIRA DE GARCIA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 16 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Dic.1.o-12626-v.dic.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don ENRIQUE MACHADO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 15 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Nov.27-12430-v.dic.7.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "TORIBIO FRANCISCO SARAVIA y otros. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos y especialmente a los sucesores de don Juan Eduardo Méndez Borba, de don Carlos Méndez Borba, de Francisca Méndez Borba, de Isabel Téchera de Méndez Borba y de don Francisco Méndez Borba o a quienes sus derechos representen, a una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Paso de los Negros" jurisdicción de la 7.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 2331, compuesta de ciento veintidós hectáreas, tres mil ochocientos sesenta metros dos decímetros cuadrados, más o menos, que se encuentra comprendida dentro de la fracción total de quinientas treinta y cuatro hectáreas, dos mil doscientos treinta y seis metros, según plano de mensura del agrimensor don Antonio A. Odizzio Revilla, de Abril de 1939 inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado en Agosto del mismo año con el número 79 y con los siguientes límites actuales: al Norte, con la sucesión Ramón Sosa, Sinforoso Lucero, Ramona L. de Cedrés, Zoilo B. Rijo, Ramón y Luis Medina y en parte de frente sobre el camino departamental de Rocha; al Oeste, el arroyo "José Ignacio": al Sur y Sureste, en toda su extensión, con el arroyo del "Sauce" lindando además al Sur, en una parte con Toribio Francisco Saravia, terminando al Este, en Punta de Lanza, en el ángulo formado por el camino departamental, un camino vecinal y las nacientes del arroyo del "Sauce" y al Oeste, linda, además, con don Ramón y Luis Medina, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Octubre 31 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público

$31.20 Nov.15-11934-v.dic.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a don FRANCISCO BONILLA, o a sus sucesores por cualquier título, como igualmente a don Manuel Bonilla Ortega, Juana Bonilla de Figueredo, Isaura Brun de Bonilla, Hermenegildo Bonilla o a sus sucesores por cualquier otro título o concepto, que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en Pan de Azúcar, tercera sección del Departamento de Maldonado, manzana número 4, empadronado con el número 27, compuesto de una superficie de 898 metros, con los siguientes límites: por el Sur, calle Lavalleja; Este, sucesión Valentín Bonilla; Oeste, Jacinto y Domingo Blanco, y Norte, sucesión Botaro, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que se les ha iniciado por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Pan de Azú-

car, Noviembre 20 de 1939. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.24-12371-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a don JUAN H. MARTINEZ, o a sus sucesores por cualquier título, como igualmente a don Honorio P. Fajardo, y a todos aquellos que por cualquier otro concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en Pan de Azúcar, tercera sección judicial de Maldonado, manzana número 2, empadronado con el número 14, compuesto de una superficie de 944 metros, con los siguientes límites: Noroeste, calle Coronel Leonardo Olivera; Noreste, calle G. Artigas; Suroeste, Magdalena A. de Baccino y Belarmino Martínez, y Sureste, María de León de Seguí, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que se les ha iniciado por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Pan de Azúcar, Noviembre 20 de 1939. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.24-12370-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a don ANDRES AQUINO, a sus sucesores por cualquier título, como igualmente a los señores José Aquino, Juan Pedro Aquino, Andrés Aquino y señoritas Manuela Aquino y María Aquino, o a sus sucesores que por cualquier concepto o título se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno ubicado en Pan de Azúcar, 3.a sección del Departamento de Maldonado, manzana número 19, padrón número 128, compuesto de 894 metros, con los siguientes límites: Sur, calle Arenal Grande; Oeste, calle Progreso; Este, doña Florencia Domínzain, y Norte, Pedro Sureda, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a estar a derecho en el juicio que se les ha iniciado por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Pan de Azúcar, Noviembre 20 de 1939. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.24-12369-v.dic.12.

JU[illegible] PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE PEPE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 23 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.62 Dic.5-12778-v.dic.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE QUARTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1939 — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.60 Nov.14-11899-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARINO C. COLLARES DA SILVA solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Ayrton Leonardo, Bila Horaida, Dardo Marino, María Inés, Amílcar Noel y Silvana, por haber en ellas los siguientes errores: aparecen Airton y Amílcar debiendo ser Ayrton Leonardo y Amílcar Noel, que son los verdaderos. Aparece el apellido paterno como Silva Da Silva debiendo ser Collares Da Silva. El nombre del padre es Marino C. y no solamente Marino, como aparece en las partidas de Ayrton Leonardo y Amílcar Noel. El nombre de la madre es Amabelia y no Amabilia, como aparece en las partidas de Ayrton Leonardo, de Bila Horaida, de Dardo Marino, de María Inés y de Amílcar Noel. El apellido materno es Collares Da Silva y no Collares solo, como aparece en las partidas de Bila Horaida y María Inés, o Silva, como aparece en las partidas de Silvana y de Marino Dardo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Noviembre 25 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$12.00 Dic.1.o-12650-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de MANUELA MERELLO, ISIDRO BAUTISTA o ISIDRO CANEPA MERELLO, TERESA MARIA o TERESA CANEPA MERELLO, AGUSTIN CANEPA, AGUSTINA CANEPA MERELLO, JUAN CANEPA MERELLO y CELIA CANEPA MERELLO DE CERLETTI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la próxima feria a sus efectos. — Paysandú, Noviembre 24 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$9.60 Dic.5-12783-v.en.12.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados "CARTABBIA ROSA. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y nueve se declaró incapaz a doña Rosa Cartabbia y que por decreto de fecha siete de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve se le discernió el cargo de curador de la misma al señor Antonio Roque Cartabbia. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Noviembre 21 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Nov.29-12525-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña LUCIA GRIECO DE MACHARULO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 3 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.62 Nov.29-12526-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de PIO POGGIO y MODESTA REGGIO DE POGGIO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y quedando habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Noviembre 4 de 1939 — Alfredo Arrambide, Actuario.
$9.60 Nov.24-12322-v.dic.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO ANTONIO EPISCOPO GARGANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como hijo legítimo de Eugenio Piscovo y Ana Pozzolano, siendo los verdaderos nombres Arsenio Episcopo y Ana Gargano y además sus abuelos por parte materna figuran Eugenio Pezzolano y Ana Gargano, siendo los verdaderos Arsenio Gargano y Ana Pezzolano. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Noviembre 11 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.37 Nov.21-12212-v.dic.7

Divorcio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría dictado en los autos "Manginelli Oscar Mateo con su esposa AMERICA IRENE GOMEZ REAL. Divorcio", se hace saber, a fin de notificar a la señora América Irene Gómez Real, la sentencia definitiva cuya parte dispositiva dice así: "Fallo: Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Mateo Manginelli y América Irene Real, por adulterio de la esposa, con prohibición por parte de ésta de seguir usando el apellido del marido, con pérdida de los gananciales, si los hubiera, en la sociedad conyugal y confiando la guarda de los hijos habidos en el matrimonio al padre e imponiendo las prestaciones legales a la demandada. Hágase saber esta sentencia en forma legal a la esposa. Ejecutoriada, cúmplase, háganse las comunicaciones correspondientes y en su oportunidad, archívese. — Bolívar E. Echevarría" En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Noviembre 21 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$13.65 Nov.30-12601-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO BARONE, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 3 de 1939 — Alfredo Arrambide, Actuario.
$7.80 Nov.21-12211-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NICOMEDES GOMEZ, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 25 de 1939. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$4.50 Dic.5-12779-v.dic.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOAQUIN CASTRO, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 15 de 1939 — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$4.50 Nov.29-12527-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don AGUSTIN o AGUSTIN ANGEL FACCIO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 1.o de 1939 — Mario Durañona, Actuario Interino
$7.68 Nov.18-12106-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don GABRIEL CASAPIETRA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 25 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-12666-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MAXIMIANA ALONSO DE GALDOS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a

deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 24 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-12667-v.dic.13.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Damián Alves con MARIETA VEIGA RAMOS DE ALVES o MARIETA ALVES. Conversión en divorcio" (Libro 29 folio 511), se hace saber a la demandada a sus efectos, que en los referidos autos ha dictado sentencia, la que copiada íntegramente dice así: "Número 157 — Rivera, Octubre 23 de 1939 — Vistos para sentencia estos autos seguidos por Damián Alves contra María Veiga Ramos o Marieta Alves, por conversión al divorcio. Resultando: 1.o Que el apoderado del actor se presentó a fojas 8 solicitando se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez de Derecho de Segunda Jurisdicción de Porto Alegre, el seis de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, de cuya sentencia acompaña testimonio debidamente legalizado. Se funda en el artículo 185 del Código Civil y pide que la sentencia se notifique por edictos a la demandada por ignorar su domicilio: 2.o Que el señor Fiscal se expidió a fojas 10 manifestando que puede declararse la disolución del vínculo matrimonial: 3.o Que para mejor proveer se dispuso que se acreditara que la sentencia de separación de cuerpos había quedado ejecutoriada, lo que comprobó el interesado con el certificado de fojas 14 que acredita que la sentencia de referencia pasó en autoridad de cosa juzgada en Enero de mil novecientos treinta y seis: y Considerando: que la separación de cuerpos alegada se ha justificado en forma con los documentos de fojas 2 y siguientes y fojas 14, y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación corresponde acceder a la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente y, por tanto, disuelto el matrimonio contraído por don Damián Alves y doña Marieta Veiga Ramos o Marieta Alves. Notifíquese por edictos a la demandada, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, y ejecutoriada expídase testimonio, comuníquese y archívese. — Angel de la Fuente. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Angel de la Fuente, en Rivera, a veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Doy fe: Víctor Anza". Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos correspondientes. — Rivera, Noviembre 8 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$40.80 Nov.16-11955-v.dic.21

...RA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO SEGUESA o SEGUESSA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 22 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.28-12474-v.dic.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA CELESTINA MACHADO DE DIAZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 23 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.28-12472-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión MODESTA TABAREZ DE ALVAREZ", se cita, llama y emplaza a los herederos Domingo Alvarez y Micaela Alvarez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y en los caratulados "Sucesión Gerónimo Alvarez", bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Noviembre 21 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$8.40 Nov.28-12473-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA FULGENCIA VEGA DE ACOSTA, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 20 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.27-12432-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "ESTHER DIAZ DE SILVERA Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a José Gómez, Melitón Cardoso y Angela Cardoso de Gómez, sus sucesores a título universal o particular y, en general a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad, manzana número 50, empadronado con el número 696 y compuesto según títulos, de 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Rincón: igual extensión al fondo que linda con terrenos de Celia Jaureguizar y de José Rocca, por 42 metros 950 milímetros en sus costados paralelos lindando por uno con propiedades de Miguel Corbo y Ricardo Ribot y por el otro de José M. Sosa y de Ana Sabattino de Pereyra, y según plano del agrimensor Facundo P. Machado de Enero de 1933 se compone de 20 metros 14 centímetros de frente a la calle Rincón; 20 metros 60 centímetros en el fondo donde linda con terrenos de Celia Jaureguizar y de José Rocca por 43 metros 20 centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por uno con propiedades de Miguel B. Corbo y Ricardo Ribot, y por el otro Ana S. de Pereyra y José M. Sosa para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 25 de 1939 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Nov.13-11856-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, dictada en el expediente caratulado "Sucesores de HERMENEGILDO RIVERO Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ursula Lavallen Elías L. Uriarte, Ramón Vitabal, Vicente Faruello, Antonio González Vázquez, María Josefa Vázquez de Dornenech, José R. González, Juan Antonio Rivero y Félix J. Rivero, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en los siguientes bienes: A) En una fracción de campo y las sobras que en ella existen, situada en Las Talas, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 329, cuya superficie según títulos, es de cuatrocientas once hectáreas, cuatro mil trescientos noventa metros tres decímetros y según plano del agrimensor Raúl C. Borsani, de Abril del corriente año, de cuatrocientas ochenta y seis hectáreas nueve mil ciento cincuenta y dos metros, que linda: por el Norte, Eustaquio Rivero y camino vecinal por medio, con Quintín María Peña María I. Peña de Fajardo y Saturnina Fernández de Peña; por el Este, Concepción Fernández; por el Sur, Inocencio Centurión, Saturnino Centurión y el arroyo Alférez por medio, con Félix Gutiérrez, y por el Oeste, el arroyo Alférez por medio, con Ramón Aparicio. B) En las sobras existentes en una fracción de campo de pastoreo situada en el Alférez, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 293, cuya superficie, según títulos, es de quinientas treinta y una hectáreas, mil cuatrocientos quince metros treinta decímetros y, según plano del agrimensor Facundo P. Machado, de Diciembre de 1928, es de quinientas treinta y cuatro hectáreas tres mil doscientos sesenta y siete metros, lindando: por el Nordeste, Concepción Rivero de Bonifacio (hoy sucesión Juan Bonifacio); por el Sudeste, sucesiones de Félix Rivero y de Joaquina Escamendi de Rivero (hoy Juan Antonio Rivero Escamendi), Isabelino Marcaida y Facundo P. Casanova; por el Sudoeste, Facundo P. Casanova y Tomás Marcaida de Duomarco, y por el Nordoeste, sucesión Hermenegildo Rivero; y C) En las sobras existentes en una fracción de campo situada en el Alférez, 3.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 297, cuya superficie, según títulos, es de quinientas treinta y una hectáreas mil cuatrocientos quince metros treinta decímetros y, según plano del agrimensor Raúl C. Borsani, de Abril del corriente año, es de quinientas cuarenta y cuatro hectáreas siete mil trescientos treinta y cuatro metros, lindando: por el Nordeste, servidumbre de paso por medio, con Carlos Julio Rivero, Ventura Rivero de Oribe y sucesión Juan Bonifacio; por el Sudeste, sucesión Hermenegildo Rivero; por el Sudoeste, Tomasa Marcaida de Duomarco y Artigas Graña, y por el Nordoeste, Fructuoso Rivero, Manuela Rivero de Rivero, Atanasio Rivero y Ramiro Rivero, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 1.o de 1939. — José Guruchaga Piñeyro, Actuario Ad - hoc.

$48.00 Nov.8-11667-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA FONTES DE DOS SANTOS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 22 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

$3.75 Nov.29-12558-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA MEDICI DE CORTESI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 16 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

$3.75 Nov.29 -12559-v.dic.11

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos "FRANCISCO SILVA. Segunda copia", se hace saber al público que en los referidos autos y ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Silva solicitando se le expida segunda copia de la escritura que en la villa de Bella Unión, con fecha 12 de Junio de 1923, ante el escribano don Federico Silva Ferrer, la sucesión Juan Silva adquirió del Consejo Auxiliar de la Villa de Santa Rosa (hoy Bella Unión), séptima sección judicial del Departamento de Artigas, la fracción de chacra número 484, manzana 70 y empadronada con el número 254. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, Octubre 20 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

$10.73 Nov.7-11609-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA BALDASSINI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 22 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

$3.75 Nov.29-12560-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Diego Landa, se hace sa- IRENE PEREZ DE ALEGRE, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 18 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Nov.28-12509-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SILVA Y ROSAS, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 24 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Dic.1.o-12613-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los herederos SANTOS ESPERANZA, ESTEBAN y PASCUAL BRUNO QUIROGA para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de Higinio Quiroga, en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 14 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Nov.24-12330-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO DIEGO RIVAS, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 24 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Dic.1.o-12614-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL BONOMO, para que todos los que se consideren con derechos compaezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 14 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Nov.29-12561-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL JEREMIAS NUÑEZ, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 16 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Nov.29-12562-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANGELICA RAFAELA o ANGELICA ACEVEDO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — San José, Noviembre 14 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Dic.1.o-12662-v.dic.13. Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FERMINA CABRERA DE DIAZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — San José, Noviembre 22 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Dic.1.o-12663-v.dic.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LIBORIO PERDOMO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 24 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Dic.1.o-12664-v.dic.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ISIDORA RODRIGUEZ DE SAAVEDRA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 24 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Dic.1.o-12665-v.dic.13.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BERNARDA ALVAREZ DE REGGIORI, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 15 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Nov.28-12458-v.dic.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión MARIA URRIAGA DE OLASAGUIRRE", se hace saber que se ha presentado don Juan A. Poey, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En el acta de matrimonio de José Luis Olasagarre con María Urriaga: se padeció un error al establecer que su apellido y el de su abuelo era Olasagarre cuando en realidad es el de Olasaguirre. En las actas de nacimientos de los hijos de aquél, llamados Santos Pedro y Luis Eufemio se les inscribió con el apellido Olazaguerre y a los hijos José Erasmo y Alfonso Benito con el de Olazaguirre, padeciéndose error, ya que el verdadero apellido de éstos es Olasaguirre. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 20 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$10.50 Nov.24-12323-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don ANTONIO DAMIAN OLANO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 24 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.5-12811-v.dic.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en el expediente "Sucesión de MARTIN GOROSTIAGA", se cita, llama y emplaza a don Cipriano José María Gorostiaga para que concurra ante este Juzgado dentro del término de noventa días a aceptar o repudiar la herencia que pueda corresponderle como heredero de su hermano don Martín José Gorostiaga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 21 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$8.45 Dic.2-12715-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don PEDRO BERNARDO WAISER, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 23 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.29-12574-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don FRANCISCO ANDRIOLO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 21 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.2-12707-v.dic.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don ANACLETO VILLALBA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 20 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.20 Nov.29-12412-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don PLACIDO CACERES, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 10 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.27-12441-v.dic.7.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ADELINA LERENA DE FEIN y JORGE FEIN LERENA, expresando que son dueños de una fracción de campo ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número 2407, compuesta de setecientas ochenta y ocho hectáreas 5646 metros 29 decímetros de superficie, según plano del agrimensor Mario Bellini, cuyo inmueble fué adquirido por su esposo, el doctor Carlos A. Fein, en diversas fracciones desde hace más de treinta años, teniendo desde entonces la posesión. Que surgiendo de los títulos un pequeño sobrante de siete hectáreas 5536 metros, y a fin de regularizar a titulación, inicia acción de prescripción adquisitiva de dicho sobrante o de la totalidad del predio el que consta de los siguientes límites, de acuerdo con el referido plano: al Norte, Juan Sclavi, calle pública por medio: Manuel Doval, en parte calle pública por medio y arroyo Bequeló; al Este, arroyo Bequeló e Isidoro Abreo: al Sur, calle pública por medio con Esteban Gandolfo, terrenos del Estado, Josefa G. de Pense, Rodolfo Carletti y Juan Jaureguí; y al Oeste, calle pública por medio que lo separa de propiedades de Josefa G de Pense, Rosa Andrinople, Matilde A. de Pense, Isidora A. de Bargas, Máximo Carbajal sucesión Muñoz. Que a sus efectos, se hace esta publicación para que los que se creyeran con derecho a dicho inmueble o su sobrante, comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 17 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$26.40 Nov.21-12196-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDRO VELA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos. — Cardona, Noviembre 15 de 1939. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$4.50 Nov.28-12508-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JACINTA FEIRER DE VALERIO solicitando segunda copia de la escritura de partición extrajudicial autorizada en el pueblo de San Gregorio el 29 de Diciembre de 1900 por el escribano don Francisco Fariña, por la cual le fué adjudicada en la partición de los bienes de sus padres, don Roberto Feirer y doña Concepción Silva, y de su hermana Juana Feirer y por compra que hizo a su hermano don Ignacio Feirer, el siguiente inmueble, a saber: Una fracción de campo para pastoreo situada en el paraje Cerro Chato novena sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, señalada con el número cinco en el plano del agrimensor don Andrés de Cruces, de Enero de mil novecientos compuesta de una superficie de setenta y siete hectáreas, ocho mil ochocientos setenta y cuatro metros y dos decímetros cuadrados, que se deslinda así: al Nordeste fracción siete, de Modesto Romero; al Sudoeste, fracciones dos, tres y cuatro, de Jacinto, Dionisio y Natividad Feirer; al Norte, Exequiel Fernández y al Sud, fracción seis, de Natividad Feirer. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$13.50 Dic.5-12786-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins,

dictada en autos "GREGORIO NUÑEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Eusebio Arturo y a don Antonio Saturnino Núñez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. A los efectos del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$8.40 Dic.5-12787-v.en.12.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "HUMBERTO FLORENTINO TESTA. Sucesión. Incidente sobre expedición de segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Aníbal S. Casas en representación de los sucesores de don Humberto Florentino Testa, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: Venta. Magdalena Blanco a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 25 de Julio 1936, escribano Teófilo Carneiro, referente a fracción de terreno. padrón 2057, sita primera sección judicial de Tacuarembó, compuesta de seisicentos metros. Venta: Celedonio Nin y Silva a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 21 de Mayo 1936, escribano Mario Piguillem. referente fracción de terreno padrón 540. forma parte solares 4, 5 y 6. manzana 69. planta urbana Tacuarembó. superficie mil doscientos setenta y dos metros, 4796 centímetros. Venta: Segunda Ureta de Gougeón. Francisco. Emilio Esperanza. Carmen Evarista. Juan María Vicente, Carlos Fermín, Alberto Mario, Roberto Sixto y Clara Segunda Gougeón a Humberto F. Testa. en Rivera el 21 de Junio 1931, escribano Fernando Segarra. referente a fracción de terreno, padrón 2086, sita en Tacuarembó, primera sección judicial. superficie 1 hectárea, 1426 metros. Venta: Tomasa Franco a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 18 de Noviembre 1929, escribano Raúl Ferreira, referente fracción de terreno, padrón 1390, sita calle Sarandí. Tacuarembó. compuesta de 360 metros. Venta: Gaspar Teixeira a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 25 Junio 1930. referente a fracción de terreno. padrón 2144. sita barrio Artigas. Tacuarembó, compuesta de 1247 metros. Venta: Beatriz Garibaldi de Mattos a Humberto F. Testa, Bernardo Olivera y Zacarías Isabelino Chiesa; venta los dos últimos a Humberto F. Testa, en Tacuarembó, 3 Enero 1927 y 14 Setiembre 1933. escribanos Mario Piguillem y Teófilo Carneiro. respectivamente, referente a terreno empadronado número 2178. solar 1 manzana 71 ciudad Tacuarembó. compuesto de 717 metros 1815 centímetros. Venta: José Monza a Humberto F. Testa, en Montevideo el 16 Noviembre 1933. escribano Eura Hesperia Lazzoni, referente tres solares barrio Hipódromo. ciudad Tacuarembó. padrón 1279. compuestos 1828 metros 40 decímetros. Venta: Pedro Pablo Protti a Humberto F. Testa. en Tacuarembó el 6 Marzo 1931. escribano Teófilo Carneiro, referente terreno padrón 60 sito solar 6 manzana 19. ciudad Tacuarembó. compuesto 334 metros. Venta: Fulgencio da Costa Pereira a Humberto F. Testa, ciudad Tacuarembó el 8 Setiembre 1931. escribano Teófilo Carneiro, referente terreno padrón 281, solar 3, manzana 35, ciudad Tacuarembó, compuesto de 569 metros. 0875 centímetros. Cesión de derechos: Margarita Alamón de García, Iria L.. Ofir I., José F., M. Luisa. Lelia C., Iris S., M. Ida y Luis García a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 20 de Marzo 1922, escribano Alfredo Landó, referente a terreno padrón 847, sita en Tacuarembó, calles Arenal Grande, Yí y Durazno, compuesto de 8593 metros. Venta: Paula Martines a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 21 Febrero 1929, escribano Severino Taroco Lima, referente a terreno padrón 1588, sito barrio Ferrocarril, ciudad Tacuarembó, compuesto de 382 metros, 90 decímetros. Venta: Juez de Paz de la Primera, por sucesión Miguel Codina, a Humberto F. Testa. en Tacuarembó en 16 Octubre 1928, escribano Raúl Ferreira, referente a terreno padrón 838, frente calle Ituzaingó, Tacuarembó, compuesto 5218 metros, 60 decímetros. Venta: Petrona López a Humberto F. Testa, en Tacuarembó, el 16 Agosto 1926, escribano Santos A. Gómez, referente a terreno chacra, padrón 1579, sito ejido Tacuarembó, compuesto seis hectáreas 2243 metros. Ventas: María Luisa Garibaldi de Dufort, María Luisa, Marta Elena y Raúl Avelino Dufort y María Luisa Garibaldi de Dufort a Humberto F. Testa, en Montevideo el 13 Enero y 9 Febrero 1928, respectivamente, escribano José Curi Zagia, referentes solar 1 y mitad solar 6, manzana 69, ciudad Tacuarembó, padrón 2010, compuestos de 1831 metros, 6789 centímetros. Venta: Juez de Paz de la primera en representación sucesión Catalina Etcheverry de Alamón a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 30 Mayo 1930. escribano Raúl Ferreira, referente terreno ubicado manzana 53, Tacuarembó, compuesto 1116 metros 96 decímetros, padrón 405. Venta: Juan Carlos Sánchez Rogé a Humberto F. Testa, en Montevideo el 7 Junio 1935, escribano Esteban Bacigalupi, referente terreno padrón 2457, ubicado manzana 272, Tacuarembó, compuesto a 518 metros 2347 centímetros. Venta: María Vignolo de Gadola, Francisco E., Catalina, María L., y Elena Gadola y Gregorio Alvarez a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 12 Julio 1934, escribano Aníbal S. Casas, referente a terreno, padrón 1863, ubicado ejido Tacuarembó. compuesto 7548 metros, 60 decímetros. Venta: Luis Piguillem y Divi a Humberto F. Testa, en segunda sección, Tacuarembó el 6 Octubre 1929, escribano Teófilo Carneiro, referente manzana terreno padrón 1144. Tacuarembó, calles Solís, Sarandí e Ituzaingó, compuesta de 7020 metros 60 decímetros. Venta: Gabriel Rodríguez a Humberto F. Testa. en Tacuarembó el 10 Marzo 1933, escribano Severino Taroco Lima, referente terreno podrón 173, solar 2, manzana 22, Tacuarembó, compuesto 377 metros, 955 milímetros. Venta: Mario Sixto Menéndez a Humberto F. Testa, en Montevideo el 26 Enero 1922, escribano Celedonio Nin y Silva, referente solar 5, manzana 52, Tacuarembó, padrón 321, compuesto de 1221 metros, 87 decímetros. Cesión derechos hereditarios: Juan, Sabino, Pedro, Zacarías y Confesor Silva a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 9 Octubre 1932, escribano Severino Taroco Lima, referente a bienes dejados por causante César Silva. Venta: César Silva a Humberto F. Testa en Tacuarembó el 24 Febrero 1928, escribano Teófilo Carneiro, referente solar 47, barrio Ferrocarril, Tacuarembó, padrón 1507. compuesto 704 metros 38 decímetros. Cesión derechos. Antonia, Juan, Sabino, Pedro, Zacarías, Confesor y César Silva a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 13 Junio 1935, escribano Raúl Ferreira, referente a bienes dejados por causante César Silva y Gerónima Cabrera de Silva. Venta: Ema Sosa a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 9 Marzo 1933, escribano Severino Taroco Lima, referente terreno padrón 2271, sito en solar 2, manzana 99. Tacuarembó. compuesto 828 metros 80 decímetros. Venta: Marcelo Pereira Neves a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 7 Julio 1930. escribano Mario Piguillem, referente terreno padrón 1726, situado barrio Ferrocarril, Tacuarembó, compuesto 1673 metros, 74 decímetros. Venta: Juan Francisco León a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 31 Julio 1930. escribano Teófilo Carneiro. referente a terreno padrón 2157. ubicado barrio Hipódromo, Tacuarembó, compuesto 723 metros 1062 centímetros. Venta: Juez Letrado Tacuarembó. representación Víctor Holden a Humberto F. Testa. el 16 Setiembre 1930, Escribano Adjunto dicho Juzgado. Raúl Ferreira, referente a terreno padrón 1259. ubicado manzana 262. Tacuarembó. compuesto 2245 metros. 8940 centímetros. Venta: Juan F. León a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 14 Setiembre 1925, escribano Jaime Rosa Esteves, referente solar sito barrio Estación, Tacuarembó. padrón 4922, compuesto 571 metros. 2700 centímetros. Préstamo hipotecario: Humberto F. Testa a Antonio Seoane. en Tacuarembó el 19 Febrero 1932, escribano Severino Taroco Lima. Venta: Fortunato Mongay a Amalia Mencía de Fernández. en Curtina, segunda sección Tacuarembó el 15 Mayo 1915, escribano Santos A. Gómez. referente solar 6, manzana 30, pueblo Curtina, compuesto 1229 metros y fracción. Venta: Corina Rehermann de Bentos Pereira y otros a Edmundo Leite Cardozo, en Tacuarembó el 9 Noviembre 1936 escribano Aníbal S. Casas, referente a terreno, padrón 4053, solar 6, manzana 19, Tacuarembó, compuesto 387 metros, 06 decímetros. Venta: Ermelinda Silva de Núñez a Cantalicio Silva, en Tacuarembó el 21 Octubre 1930. escribano Teófilo Carneiro, referente a terreno padrón 1244, ubicado manzana 259. Tacuarembó, compuesto 471 metros, 25 decímetros. Cesación de condominio y rectificación de escritura: Amabilia Testa y Rafaela Testa de López. en Tacuarembó, el 11 Febrero 1928 y 28 Octubre 1929, escribano Severino Taroco Lima, copias expedidas para la segunda, referentes a terreno padrón 1753, ubicado manzana 61, Florida, compuesto 200 metros, 0545 centímetros. Venta: Amada Leonida Levoeux de Deragón, Malcoln Félix J. G. y Mauricio Deragón a Humberto F. Testa. en Tacuarembó el 23 Abril 1927 escribano Atanasio C. Viera, referente a chacra, padrón 87, ubicada primera sección Tacuarembó, compuesta 27 hectáreas, 2143 metros, 34 decímetros. Venta: Alcides Pintos a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 23 Diciembre 1932, escribano Severino Taroco Lima, referente terreno padrón 2609, primera sección Tacuarembó, compuesto dos hectáreas, 0291 metros, 73 decímetros. Venta: José A. Balestra a Humberto F. Testa, en 2.a sección Tacuarembó, el 5 Abril 1932, escribano Teófilo Carneiro, referente campo sito cuarta sección Tacuarembó, padrón 698, compuesto 227 hectáreas 7946 metros. Venta: Juez de la primera sección de Tacuarembó, en representación de Felipe Pinto a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 23 Noviembre 1928, escribano Raúl Ferreira, referente campo ubicado cuarta sección Tacuarembó, padrón 756, compuesto de cincuenta rectáreas. Venta: José Monza a Humberto F. Testa, en Montevideo, el 16 Noviembre 1933, escribano Eura Hesperia Lazzoni, referente a chacra ubicada sexta sección Tacuarembó, padrón 3666, compuesta 28 hectáreas 0338 metros. Venta: Máxima Acuña a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 9 Julio 1931, escribano Teófilo Carneiro, referente solares 122 y 123, barrio Bella Vista, sexta sección Tacuarembó, padrón 5781, compuestos de 1120 metros. Cesión derechos: Manuela Bica de Durán a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 22 Junio 1934, escribano Raúl Ferreira, referente campo ubicado séptima sección Tacuarembó, padrón 6575, compuesto 95 hectáreas, 1747 metros, 43 decímetros. Préstamo hipotecario: Humberto F. Testa a Román Beloqui, en Tacuarembó el 21 Julio 1933, escribano Teófilo Carneiro; hijuela Ramón Beloqui en sucesión Francisco Beloqui, expedida Actuario Tacuarembó en Julio 1907; y venta Rosario Beloque a Román Beloqui, en Tacuarembó el 23 Agosto 1918, escribano Santos A. Gómez, referente a dos terrenos chacras, padrón 4096, ubicado sexta sección Tacuarembó, compuesto cada uno de cuatro hectáreas, 7599 metros. Hipoteca: Isolina Francisca Méndez de da Rosa, Elidio, Clara, Edelmiro E., Walter, Albérico, Yolanda, Nélida y Blanca da Rosa a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 19 Febrero 1935. escribano Mario Piguillem; hijuela Edelmiro Luis da Rosa, sucesión Manuel Luis da Rosa y María Luisa de Abreu de da Rosa, expedida por Actuario Juzgado Tacuarembó el 24 Diciembre 1920; y venta Isidro a Edelmiro Luis da Rosa, en Tacuarembó el 17 Abril 1926, escribano Mario Piguillem, referentes a campo ubicado cuarta sección Tacuarembó, padrón 783, compuesto de 200 hectáreas, 0801 metros, 89 decímetros. Venta: Marcelo Manuel Pereira a Eustacio Pedrozo y Eustaquio Lemos, en Tacuarembó el 7 Febrero 1931, escribano Teófilo Carneiro, referentes a terreno ubicado en Veras, tercera sección Tacuarembó, compuesto 7778 metros, 81 decímetros. Venta: Marcelo Manuel Pereira a Eustacio Rodríguez Pedrozo, en Tacuarembó el 1.o Setiembre 1925, escribano Teófilo Carneiro, referente a campo ubicado tercera sección Tacuarembó compuesto una hectárea. Ventas: Fulgencio da Costa Pereira e Ildefonso Pereira a Humberto F. Testa, en Tacuarembó y Montevideo respectivamente, el 11 Junio 1931 y 6 Julio 1931, escribanos Antonio Casas y Claudio A. Viera, referentes a campos ubicados quinta sección Salto, padrón 3768, compuesto, cada uno, de 245 hectáreas, 7142 metros, 85 decímetros. Venta: Alcino Machado dos Santos a Humberto F. Testa, en Montevideo el 3 Febrero 1933, escribano Atanasio C. Viera, referente dos fracciones campo, sitas séptima sección Paysandú, padrón 596, compuesta cada una de 102 hectáreas, 1672 metros. Venta: Rafael González a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 14 de Noviembre 1933, escribano Mario Piguillem referente terreno ubicado manzana 60, Durazno, padrón 1447, compuesto 326 metros, 5850 centímetros. Venta: Mario Ferreira a Humberto F. Testa, en Montevideo el 25 Marzo 1931, escribano Adolfo Orellano referente a once solares ubicados en "Las Toscas", séptica sección Canelones, padrón 9609. Hipoteca: Francisco Gil Nadal a Humberto F. Testa, en Montevideo, el 18 Febrero 1933, escribano Juan José Segundo. Adjudicación: Sociedad Anónima Autódromo Nacional a Humberto F. Testa, en Montevideo el 16 Diciembre 1931, escribano Adolfo Orellano, referente a solar ubicado sexta sección San José, padrón 507, compuesto 394 metros, 30 decímetros. Reconocimiento de deuda: Juan Domingo Piguillem a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 12 Mayo 1934, escribano Teófilo Carneiro. Sesión derechos: Carlos Vázquez a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 24 Marzo 1931, escribano Teófilo Carneiro, referente bienes sucesión Lucía dos Santos de Vázquez. Cesión derechos: Exaltación Juvenal Morales a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 23 Mayo 1933, escribano Teófilo Carneiro, referente a bienes sucesión Pablo Tomás Morales. Se cita, llama y emplaza a los otorgantes de las referidas escrituras y a todos aquellos que se consideren con derechos, a que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación, habilitándose para ella la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$199.20 Dic.5-12785-v.en.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martin, dictada en autos "Fiscal Letrado contra HECTOR CURTINA. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Héctor Curtina para que comparezca a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.22-12270-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de FEDERICO DURDOS, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$3.75 Nov.29-12549-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ADELAIDA VALENTINA CROSA o CROSA DE MEDINA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 21 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.2-12709-v.dic.14.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARIA AMELIA PIRES DE SILVEIRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 23 de 1939. — Ledo Arrroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.2-12710-v.dic.14.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado abierta judicialmente las sucesiones de BERNARDO DENIS, TELESFORA URTUBEY, LUIS RAMON DENIS y ALBERTO NORBERTO DENIS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentr odel término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 23 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.2.-12711-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del suñor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita y emplaza a CONCEPCION OLEGARIO DE MATTOS para que dentro del término de noventa días comparezca en el juicio de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa Isabel Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$7.20 Nov.25-12410-v.dic.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con los herederos de FRANCISCO ALDACOR" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Francisco Aldacor para que comparezcan a contestar la demanda entablada y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

$7.20 Nov.15-11937-v.dic.20.

Segunda copia

Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, por la Dirección General de Comunicaciones, solicitando se disponga la expedición de una segunda copia de la escritura que el 21 de Noviembre de 1903 autorizó el escribano Carlos Berrro Antuña, por la cual Dionisia Pereira, acompañada de su esposo Próspero Silvera, vendieron a la Empresa del Telégrafo Oriental un terreno y edificio situado en la manzana 16 del pueblo de Vergara, compuesto de 400 metros, que lindaba: al Oeste, calle Jacinto Ruiz; al Este, José Ramagli; al Norte, Manuel Fernández Rivera, y al Sur, Roque Zito, y que el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia ha dispuesto que los que se crean con derecho a oponerse a la expedición de esa segunda copia deben hacerlo dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.20-12147-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de PASCUALA RIVERO DE SILVERA, de AQUILES SILVERA, de FRANCISCO, EUSTASIO o FRANCISCO EUSTASIO SILVERA, de OCTAVIANO BRIGIDO o BRIGIDO OCTAVIANO SILVERA y de MANUEL CONCEPCION SILVERA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 17 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$6.00 Nov.25-12411-v.dic.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra la sucesión de doña FELICIA IBARRA DE GOYENECHE. Por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Felicia Ibarra de Goyeneche o a quien o quienes se consideren con derecho a los inmuebles para que por sí o por apoderado comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los bienes se encuentran ubicados en esta sección, empadronados con los números 3180, 3181, 3182 3183, 3184, 3185, 3186, 3187, 3188, 3189, 3190 3191, 3192, 3193 y 3194 y lindan: los solares señalados en el plano con los números 5. 6. 7 y 8, con las calles Pantaleón Artigas, Juan Ortiz, camino de la Agraciada y una calle pública. Los solares números 1. 3. 4 5. 7. 8. 9. 10 y dos con el número 6. formando un grupo de diez solares y que lindan: por el Noroeste y Norte, con Eufemio Buenafama; por el Este y Oeste, calles públicas; por el Sur, Pantaleón Artigas, y por el Sudeste, camino Agraciada. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado mayor. — Treinta y Tres, Noviembre 13 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Costas) Nov.20-12162-v.dic.26.

Remates Judiciales

CARLOS E. CASARAVILLA VIDAL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra SANTIAGO CARLOS PEPE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas en el lugar de su ubicación, Marcelino Sosa 2212, se venderá en remate público, al mejor postor, por el martillero Carlos E. Casaravilla Vidal, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número once mil seiscientos treinta y cuatro, situado en la octava sección judicial de este Departamento de Montevideo, con una superficie de doscientos cincuenta y tres metros, treinta y tres decímetros y noventa y dos centímetros, según título y según plano suscrito en Noviembre de 1924 por el agrimensor Alvaro Acosta y Lara, tiene una superficie de doscientos cuarenta y seis metros ocho decímetros, deslindados así: diez metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Marcelino Sosa número 2212, distando desde el punto medio a la esquina Martín García, veinte metros cincuenta y cuatro centímetros; diez metros treinta y seis centímetros en el Sudeste, lindando con Francisco Franco; y veintitrés metros sesenta y cinco centímetros en las líneas del Nordeste y Sudoeste por donde linda con Fernando Zibechi y Natalia P. de Piñeiro. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 158, serie "30"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que según nota puesta al pie del título, existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de la señorita Judith Catuef; nota del escribano Henón, de fecha 29 de Abril de 1936; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Nota importante: Si el comprador desea hace uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.173.41, saldo del préstamo en títulos al día del remate

(Cuenta corriente) Dic.5-12790-v.dic.20.

LUIS EDUARDO SAGARRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado EMILIA CALLEGARI de MOUSQUES y otros. Cesación de condominio" se hace saber al público que el día 26 de Diciembre próximo a las 11 horas en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Luis Eduardo Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles: tres fracciones de terreno empadronadas con los números 50970, 52296, 52299, 52300, 52301 y 52302 con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en la 21.a sección judicial de este Departamento, que se deslindan así: 1.a Fracción: compuesta de 29.515 metros 24 decímetros, con 129 metros 12 centímetros de frente al Sud o Sudeste, sobre la avenida de las Instrucciones (antes camino de Artigas), por donde la puerta de entrada se indica con el número 15, entre los caminos Millán y Propios en medio con la quinta que fué de don Lorenzo Latorre y después de doña Carolina Rotardo de Deluechi; 290 metros en el costado Nordeste, lindando con terreno que se describirá a continuación; 231 metros en el Sudoeste, por donde confina con una cañada que lo divide de quinta que fué de don Rudecindo Varela; y 116 metros al Oeste, que son de frente a un camino antiguo, hoy Coronel Raiz; 2.a y 3.a Fracciones: señaladas con los números 2 y 3 en el plano levantado por el agrimensor Alberto N Calamet, el 14 de Enero de 18[illegible]3 se componen de 750 metros 62 decímetros y 8.909 metros 76 decímetros respectivamente, lindando ambas por el Norte y Oeste, con calles públicas; por el Este, con la fracción antes descrita y con José M. Montero, después Juan Vicente Chiarino, y por el Sud, con la fracción número uno del plano citado. Las tres fracciones descritas encierran en conjunto una superficie de 3 hectáreas 9.175 metros 64 decímetros y según plano levantado por el ingeniero Raúl Regules, en Enero de 1918, se compone de 4 hectáreas 344 metros y 70 decímetros y 59 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración. 3.o Que la escritura se otorgará de oficio por el Juzgado, en caso de inasistencia de alguna de las partes. 4.o Que los títulos originarios se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. 5.o Que una de las hijuelas de la sucesión de don Julio Mousqués, donde consta la última transferencia del dominio a rematar, se encuentra depositada en el Banco Popular del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Dic.5-12776-v.dic.22.

RODOLFO PINTOS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en el expediente "RIVERA ZUCHELLI CARRIO contra la propiedad número 68.562. Cobro de pesos" se hace saber que el día 27 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rodolfo Pintos, asistido del Alguacil ad-hoc y del suscrito escribano, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es de $ 702.87, o sea con la base de $ 468.58, del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 68.562, compuesto de un área de 281 mts. 1507 mms, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste a la calle Dionisio López, distando el punto medio 199 metros 83 centímetros al Noroeste de la esquina de la avenida Italia, por 32 metros 73 centímetros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en manos del Actuario a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del remate así como los gastos de

escritura, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 10.a sección, calle José A. Cabrera número 3667. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Aristóteles Taroco, Actuario ad-hoc.
$31.50 Dic.5-12781-v.dic.22.

ROMULO CARLEVARO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra BALBINO ELIAS SILVEIRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre próximo, a las 11 de la mañana, en la puerta del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un campo y sus mejoras en "Sarandí del Alférez", 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 3429, con una superficie, según plano del agrimensor José L. Cavallo, de 1928, de 201 hectáreas, 80 metros 18 decímetros y, según títulos, de 191 hectáreas 8491 metros y que se deslinda así: al Norte y Sureste, con Patricio Contreras; al Sur, con Jeremías Méndez, Sixto Fernández y Faustino de Brun, y al Oeste, con Fermín Escobar y sucesión Víctor Escobar. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 32 serie 30); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desea hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.804.91, saldo del préstamo en títulos al día del remate.
(Cuenta corriente) Dic.4-12749-v.dic.27.

JOAQUIN C. SANCHEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con BERNARDO RIET CORREA y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, el rematador Joaquín C. Sánchez, venderá en remate público, al mejor postor y por su orden, los siguientes bienes: tres fracciones de campo y mejoras situadas en "Rincón de la Mariscala", octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón mil setecientos sesenta y cuatro (parte), designadas con el número 5 y las letras "B" y "C" respectivamente del plano del agrimensor Gilberto García Selgas, inscripto el 4 de Noviembre de 1939 con el número 71 en la Dirección General de Avalúos, cuyas superficies y deslindes son: fracción número 5: con una superficie de dos mil ciento veintinueve hectáreas ocho mil novecientos veintisiete metros siete mil cuatrocientos cincuenta centímetros lindando: al Noroeste el río Cebollatí por medio con Aramendía Hermanos; al Noreste línea de 1980 metros 30 centímetros lindando con la fracción "C"; al Sureste, tres líneas con 842 metros 20 centímetros, 1274 metros 40 centímetros y 3870 metros con la fracción "B"; al Suroeste, otra con 2584 metros 60 centímetros con la fracción 3; y al Noroeste, dos líneas con 4369 metros y 60 metros con la fracción 4. Fracción "B": con una superficie de mil trescientas treinta y cuatro hectáreas nueve mil ciento cincuenta metros siete mil doscientos cincuenta centímetros, lindando: al Este y Sureste, el arroyo del Aiguá: al Noreste dos líneas con 746 metros 60 centímetros y 2456 metros, lindando con la fracción "C"; al Sur, otras dos con 3604 metros y 54 metros con la fracción "A"; y al Noroeste, otras tres líneas con 3870 metros, 1274 metros 40 centímetros y 842 metros 20 centímetros por medio con la fracción 5. "Fracción "C": con una superficie de cinco mil cincuenta y cuatro hectáreas mil doscientos sesenta y seis metros cinco mil cuatrocientos cincuenta centímetros lindando: al Este, el arroyo del Aiguá, por medio con Florentino Silvera y Juan Graña; al Noroeste el río Cebollatí, formando confluencia con el arroyo Aiguá citado y por medio con Aramendía Hermanos; y al Suroeste, dos líneas amojonadas, por medio con las fracciones número 5 y "B". Se previene: A) Que la fracción número 5 deberá soportar una servidumbre consistente en dar salidas: al lote "C" por la proximidad de su linde con el "B", apartándose de la divisa lo necesario a fin de seguir por terreno bueno para el tránsito de vehículos; y al lote "B" en su esquina con el lote número 3 de dicho plano, debiendo el comprador respetar dicha servidumbre; B) Que el plano citado y títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 98, serie "V"); C) Que los compradores podrán continuar con el gravamen existente asignado a cada lote hasta el límite que el Banco determine; D) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo de los compradores e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; E) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al aceptársele, prosiguiéndose el remate si así no lo hiciere; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-12750-v.dic.29.

FRANCISCO MAGALLANES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín R. Garicoits, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con GREGORIO DEPAULO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Francisco Magallanes, asistido del Alguacil del Juzgado, venderá en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un terreno y mejoras situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón 83.030, señalado con el número 1 en plano del agrimensor Juan C. Barruti, de Enero de 1927, registrado el 12 del mismo mes en la Dirección de Topografía, con una superficie de trescientos catorce metros veintiséis decímetros, deslindado: 8 metros 65 centímetros de frente al Noreste, a la calle Lorenzo Fernández, distando su punto medio ocho metros 15 centímetros de la esquina con la calle Guaviyú; 8 metros 57 centímetros al Suroeste, lindando con Silverio Suardi; 36 metros 50 centímetros al Noroeste, con Luis J. Peluffo y María E. Cargiulo de Peluffo, y 36 metros 51 centímetros al Sureste, con el solar número 2, de Horacio y Humberto Cóppola. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 325 serie "Z"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento a cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que el inmueble está hipotecado en segundo término a favor del señor Adolfo Bonora, según anotaciones existentes en el título de propiedad; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.128.64, saldo del préstamo en títulos al día del remate.
(Cuenta corriente) Dic.2-12696-v.dic.18.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Linotipo Mergenthaler modelo 8, con 2 magacines, 2 juegos matrices cuerpos 8 y 10, en perfecto estado, funcionando. Máquina tipográfica plana "H. Jullien", tipo 8, 81 x 118. Máquina esquiladora "Cooper", 2 tijeras, motor a nafta acoplado. En exhibición. En nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318. El martes 12 de Diciembre a las 16 horas (4 p. m.), remataremos por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "Banco de la República con EDITORIAL LIBERTAD". Juzgado de Paz de la 1.a sección, en autos "Banco de Seguros con J. FLORENZA y J. C. FERREYRA" y Juzgado de Paz de la 14.a sección, en autos "William Cooper Neph. Ltd. con PEREGRINO OLIVERA", respectivamente.

La entrega al día siguiente. Garantía: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.
$9.00 Dic.1.o-12607-v.dic.12.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, don Julio Ramírez, dictada en el expediente "Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble padrón número 34939. Cobro de pesos", se hace saber que el 16 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido por el Alguacil Ad hoc y del suscrito Escribano, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es de $ 2.640.00, o sea, con la base de $ 1.760.00, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, situado, según certificado de la Dirección de Impuestos Directos, número 017438 a fojas 92, en la 24.a sección judicial, con frente a la calle Julio César entre las de Rivera y José Pedro Varela, distando su punto medio de 23 metros 10 de esta última, empadronado con el número 34939 y compuesto de una superficie, según croquis de la Dirección General de Avalúos, a fojas 95, de 141 metros 5470 centímetros, que se deslindan así: 9 metros 64 de frente al Este, a la calle Julio César, por donde la puerta del edificio lleva el número 1485; 9 metros 75 al Oeste, lindando con Venancio Reyes y José García Suárez: 13 metros 95 al Norte, con Carlos Molla, y 15 metros 25 al Sur, con Lorenza Casaglia. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, lo mismo que si se adeudaren las cuentas del saneamiento y medianerías; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 24.a sección, calle Francisco Lambí número 1417. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — José A. Saldún, Actuario Ad hoc.
$29.90 Dic.1.o-12680-v.dic.16.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos sucesorios de Sebastián Cabrera, se hace saber que el día 15 de Diciembre entrante, a la hora 14, se procederá en el lugar donde se encuentran, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los bienes muebles y útiles de pertenencia de dicha sucesión, por intermedio del rematador Juan P Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, la que será al contado, debiendo el comprador abonar el 5 o|o de comisión, y el mismo día a la hora 16, en las puertas de este Juzgado, calle 33 número 641, por el mismo martillero y con la asistencia de los referidos funcionarios, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o La fracción A del plano del agrimensor S. Mascheroni, de Mayo de 1939, del huerto 22 del ejido de esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento, de 1285 metros y 5 decímetros cuadrados de superficie, lindando: al Norte, avenida Italia; al Sur, José Ma. B. González: al Este, la fracción letra E del mismo plano, y al Oeste, Adolfo Perera y Sebastián Mendizábal. Tasada en $ 600.00, no aceptándose oferta que no exceda de las 2|3 partes de ese precio. 2.o La fracción letra B del plano mencionado, del huerto 22 del ejido de esta ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, de un área superficial de 1664 metros y 71 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, avenida Italia al Sur, José Ma. B. González; al Este, Alberto Barbé, Pedro Bel y Sebastián Mendizábal. Tasada en la suma de pesos 900.00, no aceptándose oferta que no exceda de las 2|3 partes de dicho precio. Se previene: 1.o Que los títulos de dichas propiedades se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados: 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cargo del comprador: 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 16 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$39.00 Nov.25-12415-v.dic.13.

N. GONZALEZ MARTIN
JUDICIAL

Rematará el miércoles 6 de Diciembre, a las 14 y 30 horas, en el salón 25 de Mayo 512, todas las existencias del comercio, autos "MOISES MASQUIL. Quiebra". Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

Seña: 30 olo. Comisión: 6 olo.

$3.60 Nov.27-12477-v.dic.6.

N. GONZALEZ MARTIN
JUDICIAL

Rematará el miércoles 6 de Diciembre, a las 14 y 30 horas, en el salón 25 de Mayo 512, todas las existencias del comercio, autos "ANGELA TEBA DE MILAN. Quiebra", Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno.

Seña: 30 olo. Comisión: 6 olo.

$3.60 Nov.27-12478-v.dic.6.

SEBASTIAN SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra ISABELINO DE ARMAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre entrante, a las once horas, en el vestíbulo de este edificio, calle 25 de Mayo número 523, el señor martillero don Sebastián Sagarra, asistido del señor Alguacil e infrascripto Escribano, venderá al mejor postor y sin base una fracción de campo con sus mejoras, situada en la 6.a sección judicial de San José, la que forma parte de la empadronada con el número 163, designada con el número 32 en los planos de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Noviembre y Diciembre de 1921, con una área de 44 hectáreas 2728 metros que se deslindan así: al Norte, la fracción número 33; al Sur, la fracción número 31; al Este, camino por medio, con la fracción número 86, y al Oeste, un gajo del arroyo de los Manantiales por medio, con la fracción número 30. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, y si así no lo hiciere se prescindirá de ella y continuará el remate; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiese; 3.o Que sobre el bien gravado existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización del mismo; 5.o Que la fracción a rematarse se encuentra arrendada al señor Isabelino de Armas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Nota importante: — El comprador puede tomar a su cargo hasta la cantidad de tres mil cien pesos de Títulos Hipotecarios del gravamen existente. Para los que puedan ampararse a los beneficios de las leyes de colonización se les concede un préstamo en efectivo hasta la cantidad de cuatro mil ochocientos noventa y dos pesos, en ambos casos el comprador deberá abonar al contado la diferencia entre estos préstamos y el precio de venta.

(Cuenta corriente) Nov.24-12316-v.dic.21.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos "Eugenio Barth y Cía. (sucesores) contra AVELINO REYNOSO. Juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día nueve del mes de Diciembre del año actual a las 18 horas y en el lugar de la ubicación se procederá por el martillero señor Alberto Macció, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de la retasa practicada de las siguientes fracciones de terreno: A) Padrón número 53.377: una fracción de terreno que artiendo de los 433 86 centímetros del punto A. D. del plano del 9 de Abril de 1908 firmado por E. Sasso y aprobado por el agrimensor Aníbal C. Méndez, va a morir a los 80 metros 47 centímetros del punto medio de la perpendicular tirada entre los puntos B C, del mismo plano; mide 86 metros 98 centímetros en su mayor extensión de Este a Oeste y linda por el Norte, con Severo Machado; al Este, con la fracción que en seguida se adjudicará a la coheredera Isidora Felipa; al Oeste, con la fracción adjudicada a Valentina Josefa; Al Sud con Pedro A. Seitone y Pablo Scapino. B) 53.380 Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 9.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 53.380, y se deslinda así: al Este en el plano firmado por E. Sasso el 9 de Abril de 1909 y aprobado por el agrimensor Aníbal C. Méndez, cuya fracción empieza a los 520 metros 84 centímetros del punto medio de la línea A D y termina en el punto B C. de dicho plano; tiene 80 metros 46 centímetros en su mayor extensión de Este a Oeste y linda por el Norte, con Severo Machado; por el Este, con terreno que fué de Casimiro A. Pfaffy, y al Oeste, con Avelino Reynoso. Padrón número 53.381. Una fracción de terreno situada en Pantanoso, en el Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie de 7731 metros que se deslinda así: 85 metros 90 centímetros al Norte lindando con Gervadio Reynoso; igual extensión al Sur, lindando con Juan Pisano; 90 metros al Este, lindando con Juan Sosa; e igual extensión al Oeste lindando con Juan Vignoles. Se hace constar que las fracciones deslindadas han sido retasadas en conjunto en $ 4.200.00; y se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco de la República y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$51.00 Nov.21-12177-v.dic.7.

JOSE CHAO PIETRA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión FRANCISCO D. COSTA" se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don José Chao Pietra, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor, en un solo lote y con la base global de $ 8:229.32; las dos treinta y cuatro avas partes de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la vieja ciudad de esta Capital, empadronado con el número 4576, compuesto de una superficie de 433 metros, 49 decímetros y 43 centímetros, deslindados así: 10 metros 93 milímetros de frente al Sud, sobre la calle Rincón, donde las puertas del edificio se señalan con los números 621 al 625, por 42 metros 96 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el padrón número 4564; por el Este con el padrón número 4575, y por el Oeste, con el padrón 4577; 2.o Un solar de terreno con edificios, situado en la vieja ciudad de esta Capital, empadronado con el número 3026, compuesto de una superficie de 238 metros, 38 decímetros, 55 centímetros y 68 milímetros, deslindados así: 14 metros 603 milímetros de frente al Este, a la calle Misiones números 1543 al 1549, por 16 metros 321 milímetros de fondo al Oeste, que por formar esquina son también de frente al Norte a la calle Piedras, lindando por el Oeste y Sud, con don José Olaguer y Felíú; 3.o Un campo compuesto de dos fracciones: la primera, situada entre el arroyo Mendoza y el paraje conocido por pastoreo de Pereira, de este Departamento, compuesta de una superficie de 34 hectáreas, 87 áreas y 52 centiáreas que, según plano del agrimensor señor Ipata, de Febrero 18 de 1887, linda: por el Norte, con el camino que conduce al paso de Toledo; por el Sur, con terreno del señor Acosta y don Miguel Julián; por el Este, con el arroyo Mendoza, y por el Oeste, en un ángulo agudo, con el camino a Toledo y con el señor Costa. La segunda fracción se compone de 44 hectáreas, 27 áreas y 28 centiáreas, lindando: por el Norte, con don Gabriel Antonio Pereyra; por el Sud, con don Carlos Rocha; por el Este con don Vicente Cedrés, y por el Oeste, con las puntas del Miguelete. Estas dos fracciones están empadronadas con el número 92511; 4.o Dos fracciones de terreno situadas en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con el número 84686, compuestas en conjunto de una superficie de 7523 metros 92 centímetros, con frente al Sud, a calle vecinal, y al Este, a la calle Bolívar y Fernández, por formar esquina, por el Oeste, limita con Francisco Borjas y don Pablo Antonini y Diez, y por el Norte, con los hermanos Costas y los señores Mazzo y Dagnino; 5.o Una fracción de terreno en el Cerro, de este Departamento, empadronada con el número 24095, compuesta de 42 metros 952 milímetros de frente al Oeste, a la calle Portugal, por 64 metros 425 milímetros de fondo al Este, que por formar esquina son de frente al Norte, a la calle Bélgica, lindando por el Sud, con el señor Farías y por el Este con el señor Vidal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$69.00 Nov.20-12140-v.dic.6.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado 'Banco de Crédito contra ROMULO RUBBO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día doce de Diciembre próximo a las once horas y en las puertas del Juzgado por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de terreno situada en Solís Chico, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronada con el número 6268, compuesta según título de 81 hectáreas 1524 metros y, según plano levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol, en Julio de 1937, Registrado en la Dirección General de Avalúos, el 20 del mismo mes, con el N.o 186, de una superficie útil de 79 hectáreas, 7694 metros 77 decímetros que lindan: por el Norte, en 520 metros 70 centímetros con servidumbre de paso de 8 metros de ancho que separa de terreno de Sebastián y Félix Rigo; por el Sur, en línea quebrada de tres tramos, uno de 354 metros 30 centímetros que arrancando del límite Oeste, se dirige hacia el Este, otro de 31 metros 50 centímetros que del extremo del anterior se dirige hacia el Sur; y un tercer tramo de 155 metros 10 centímetros que partiendo del punto Sur del segundo lleva dirección Oeste a Este, hasta llegar a la carretera a Pedrera, lindando con Policarpo González en los dos primeros tramos y la sucesión de José Casas en el último, en algunas partes, mediante servidumbre de paso; por el Este, en línea quebrada de seis tramos, de 690 metros 80 centímetros; 89 metros 70 centímetros, 161 metros 10 centímetros, 26 metros 70 centímetros, 181 metros 10 centímetros y 489 metros 80 centímetros respectivamente, con terreno ocupado por la citada carretera; y por el Oeste, en 1609 metros con Alberto Figueredo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, derechos universitarios y de venta, serán de cargo del comprador, salvo que éste sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$67.60 Nov.17-12079-v.dic.12.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "MIGUEL GASTAMBIDE OYHENART. Venta de un bien en condominio", se hace saber al público que el 11 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el Alguacil del Juzgado a la venta en almoneda y sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 8.000.00, de la propiedad empadronada con el número 12047, situada en esta ciudad, con frente a la calle Marcelino Sosa número 2064, compuesta de una superficie de trescientos once metros, 97 decímetros, 60 centímetros 86 milímetros, teniendo 9 metros 878 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Marcelino Sosa; 30 metros 82 centímetros en el lado Norte, lindando con Juan Estivell; 10 metros 308 milímetros en la línea del fondo, al Este, lindando con Antonio Romeu y don José Rión, y 30 metros 838 milímetros en la línea del Sud, lindando con Vicente Goñi y otros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que el empedrado, caño maestro, vereda y arrimos están pagados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran

de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.70 Nov.25-12400-v.dic.11.

CARLOS M. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Lardó, dictada en el expediente caratulado "Pedro Moreno contra MANUELA CARRERA DE DOMINGUEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día once de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos M. García, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o La fracción de terreno señalada con la letra A y parte de la señalada con la letra B en el plano trazado por el agrimensor A. Marsach en 1.o de Abril de 1930, ubicadas en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, con sus edificios y demás mejoras y accesorios naturales e industriales empadronadas en conjunto con el número 41857 y que se deslinda así: La fracción A mide 301 metros cuadrados y tiene 8 metros 80 centímetros de frente al Este a una avenida de 50 metros de ancho (costanera al arroyo Malvín) distando su punto medio 12 metros 90 centímetros del punto en que empieza una curva de 15 metros 81 centímetros de desarrollo que hacia el Sur une esa avenida con la calle Verdi, con 6 metros 60 centímetros en la línea del fondo, al Oeste divisoria con terrenos de Lázaro H. Grolero, y 35 metros en cada una de las líneas de sus costados Norte y Sur divisorias, la primera, con otros terrenos del señor Grolero y la segunda, con la fracción B y con finca de José Pintos; 2.o La parte de la fracción B tiene una superficie de 101 metros 78 centímetros con 5 metros 45 centímetros de frente al Sur, a la calle Verdi entre la de Veracierto y una avenida de 50 metros de ancho, costanera al arroyo Malvín distando en línea recta 29 metros 50 centímetros de la última; cinco metros 55 centímetros en la línea del fondo al Norte divisoria con la fracción A ya descripta, 18 metros 60 centímetros al Este, y 18 metros 48 centímetros al Oeste, lindando, respectivamente, con José Cosani y Luis Fashinder. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$45.00 Nov.22-12275-v.dic.9.

JORGE PONCE DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EJECUCION DE HIPOTECA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos "Behrens de Regules Olga contra BLANCA HUGHES DE WILSON y RICARDO BLANCO WILSON. Ejecución de hipoteca," se hace saber que el día 14 de Febrero de 1940, a las 10 horas y 30 minutos, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero Jorge Ponce de León asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial de Paysandú, empadronada con el número doscientos treinta y siete compuesta según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Julio 15 de mil novecientos veintidós, de cuatrocientas setenta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el Norte, el arroyo del Rabón; por el Este, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena; por el Sur, la fracción de campo que se describirá, propiedad de don Ricardo Blanco Wilson, y por el Oeste campos de la sucesión Conrado Hughes. Otra fracción de campo lindera con la anterior, empadronada con el número doscientos treinta y siete A, y compuesta de noventa y siete hectáreas que, según plano del agrimensor Mac Coll, ya citado, se deslinda así: dos mil trescientos cincuenta y nueve metros al Norte, lindando con la fracción anteriormente descripta; dos mil trescientos sesenta metros al Sur, y cuatrocientos cuarenta y cinco metros al Oeste, lindando con campos de la sucesión Conrado Hughes, adjudicados a Tomás, Conrado, Eduardo y Enrique Hughes, y trescientos setenta y siete metros al Este, lindando, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de los gastos; B) Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$74.20 Nov.18-12100-v.dic.28.

ELIO MENONI

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí dictada en autos "OCTAVIANO CARVALHO FABRICIO. Sucesión" se hace saber que el día 15 de Diciembre próximo, de la hora 10 a las 10 y 30, el martillero señor Elio Menoni, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, la propiedad rural ubicada en la novena sección de este Departamento, empadronada con el número 2717, a nombre de la sucesión de Octaviano Carvalho, avaluada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 24.000.00. Se previene a los interesados que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de su tasación y que deberá oblar el 10 o|o de su oferta al ser aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 25 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$24.00 Nov.29-12582-v.dic.15.

JOSE FLORIO (HIJO)

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictado en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra JUAN RUGGIERO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado se va a proceder a la venta al mejor postor y por el martillero don José Florio (hijo), del siguiente bien: una fracción de terreno con las construcciones, plantaciones y demás mejoras que contenga y le correspondan, ubicada en Piedra del Toro, 7.a sección de este Departamento, empadronada con el número 6628; la que, según plano del agrimensor Carlos D. Furriol, se compone de una superficie de quince hectáreas, mil tres metros nueve mil ciento ochenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, en 194 metros 10 centímetros, servidumbre de paso de 10 metros de ancho, que separa de predios de Juliana Pilar González Olmos y del deudor; por el Sur, 194 metros 10 centímetros, con Juan Bautista Loustau (hoy su sucesión); por el Este, 777 metros 90 centímetros, con Jacinta Vales, y por el Oeste, en igual longitud, con Pedro Vales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; B) Que los gastos de escrituración y certificados que fueren menester serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1939. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano.

$31.50 Nov.24-12351-v.dic.12.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. José M. Franca, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en autos caratulados "Banco de San José contra PABLO B. BONJOUR AUTINO. Juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ovidio F. Alonso, de la finca hipotecada sita en Barker, esta sección, empadronada con el número 8956, compuesta de 1832 metros 43 decímetros, con sus edificios, que se deslinda así: al Sudoeste, camino por medio, con la Estación del Ferrocarril; al Nordeste, Susana Bonjour, de Rivoir; al Nordoeste, Rosa Harambură de Robert, y al Sudeste, resto de la fracción C. Se previene que la venta será al mejor postor, debiendo el comprador consignar el 10 o|o de su oferta, y que los títulos y demás antecedentes de la propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos, siendo de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados. — Rosario, Noviembre 25 de 1939. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$27.00 Nov.30-12610-v.dic.16.

CARLOS F. AGUIRRE

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "JOSEFA ALESINA DE CASALE y JOSEFA EDIVIGES CHASSALES DE SAUD o HILARIA JOSEFA CASALE DE SAUD. Sucesiones", se hace saber al público que el día veintiséis de Diciembre próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Dos fracciones de terreno contiguas, compuestas de una superficie total de trescientos cinco metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte, sobre la calle Florida, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Sur, por donde linda con Justo Céspedes; por el Oeste, con Angel Scaffo, y por el Oeste, con Francisco Mosquillo y Teresa Soldivier; y el segundo, al Este, 21 metros 60 decímetros, con Angel Scaffo; al Oeste, igual extensión, con Josefa Alesina de Casale; al Norte, 4 metros 10 centímetros de frente a la calle Florida, y al Sur, 4 metros 10 centímetros, con Antonio Corbo. Estos dos terrenos están empadronados conjuntamente con el número 258, ubicados en la manzana número 208, de esta primera sección. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, así como por otros conceptos se adeudare, serán de cargo del comprador; 3.o Que los dos terrenos a rematarse están aforados, al efecto del pago del impuesto de contribución inmobiliaria, en la cantidad de mil seiscientos pesos; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 25 de 1939. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$45.00 Dic.2-12671-v.dic.20.

JUAN CARLOS VICENTE FIGOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "Nuble González Oiaza con los sucesores de don EVARISTO HERRERA. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día veintitrés de Diciembre próximo, de las 10 a las 10 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Juan Carlos Vicente Fígoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los inmuebles siguientes: A) La undécima parte que le corresponde al deudor don Evaristo Herrera de una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la sexta sección del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 1518 señalada con el número 15 en el plano de mensura del agrimensor Jaime E. Pou, de Noviembre de 1930, compuesta de 137 hectáreas 8806 metros, lindando: al Noroeste, con las fracciones 2, 3 y 6; al Norte, con la fracción 8; al Sureste, camino nacional por medio, con la fracción 11 y fracción 14; al Este, pueblo Manantiales; al Sur, el río de la Plata, y al Suroeste, sucesión Pallas y Laguna Blanca; y B) Una manzana de terreno ubicada en el pueblo Manantiales, 6.a sección del Departamento de Maldonado, señalada con el número 11 en el plano del agrimensor Brun y Pintos, de Febrero de 1918, empadronada con el número 67, compuesta de diez mil metros cuadrados, lindando: al Norte, calle Montevideo; al Este, calle Maldonado; al Sur, calle San Carlos, y al Oeste, calle perimetral del pueblo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, Octubre 30 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$38.40 Nov.22-12242-v.dic.9.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldona-

do doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "Sucesión de ARTURO E. NUÑEZ", se hace saber al público que se procederá el 17 de Diciembre del año en curso a las diez horas, en "Puntas de Pan de Azúcar" y en el campo de pertenencia de la sucesión de don Arturo E. Núñez, donde se encuentran situados los bienes, por el martillero don Angel C. de León asistido del suscrito Juez de Paz y Actuario ad-hoc, escribano don Haroldo Pí, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base y por precio exclusivamente al contado, de los siguientes bienes de pertenencia de dicha sucesión: trescientos ochenta y ocho animales lanares de cría con sus respectivos procreos; los animales vacunos y caballares de pertenencia de la misma sucesión; la lana, útiles, muebles y demás objetos inventariados. Además se sacará a remate el arrendamiento de una fracción de campo situada en "Puntas de Pan de Azúcar", 3.a sección de este Departamento, empadronada con el número 8940, de una superficie de 183 hectáreas 5267 metros, arrendamiento a efectuarse por dos años a contar desde la fecha del remate, renta a pagarse año a año adelantado. Se hace presente que los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Pan de Azúcar, Noviembre 28 de 1939. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

$20.00 Dic.5-12767-v.dic.16.

RICARDO VILLAR

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "VILLARREAL de TASSO, ANA. Solicita la venta en remate público de una propiedad en condominio con sus hermanos", se hace saber que el día 23 de Diciembre próximo de diez a once horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Ricardo Villar, se procederá a la venta en remate público, con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de mil cien pesos (pesos 1.100.00), del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana 167 de esta ciudad, empadronada con el número 1005, compuesta de un área total de 1042 metros y 32 decímetros cuadrados, lindando por el Norte, en una línea de veinticuatro metros dieciséis centímetros, con José B. Badora; por el Sur, veinticuatro metros con la calle Charrúas; por el Este, cuarenta y tres metros con doña Candelaria L. de Amarillo; y por el Oeste, cuarenta y tres metros ochenta y seis centímetros con don Ignacio Goñi. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 18 de Julio 1186, a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 23 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$30.00 Dic.5-12777-v.dic.22.

LEOPOLDO LARZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay con MIGUEL ANGEL PRINO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo, de 10 a 11 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta y al mejor postor por el martillero don Leopoldo Larzabal, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene que es parte de la manzana número 384 de esta ciudad, empadronada en mayor área con el número 2650, con una superficie de 302 metros y 8813 centímetros cuadrados y que linda: por el Oeste, con la calle Piedras; por el Este, con Juan Melogno y Bautista Urruty (hoy Juan Melano); por el Norte, con doña Josefina Saporiti de Libero y señorita María Teresa Saporiti, y por el Sur, con Luisa Venancia Carpena. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 18 de Julio 1186, a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 17 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$27.00 Nov.23-12293-v.dic.11.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Barreto José María. Sucesión". El Banco de la República solicita la apertura de la sucesión" se hace saber al público que el día 18 de Diciembre de 10 a 11 horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se venderá en almoneda pública y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras anexas, ubicada en la manzana 293 de esta ciudad, empadronada en mayor área con el número 2062 y compuesta de una superficie de 478 metros con 61 decímetros y se deslinda así: once metros de frente al Sur, sobre la calle Solís; igual medida al Norte, con terreno de don José Elizondo; cuarenta y tres metros sesenta y un centímetros al Este, y cuarenta y tres metros cuarenta y un centímetros al Oeste lindando respectivamente con los solares de propiedad del doctor Fernando E. Filliol. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 18 de Julio 1186 a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 10 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$27.75 Nov.21-12210-v.dic.7

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra ANTONINO RAMOS (hijo): Reconocimiento de firma" se hace saber que el día 15 del entrante Diciembre, de las 10 a 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 1128, se procederá por el martillero don Américo Florio, con asistencia del señor Actuario Especial, Escribano don Juan José Lamas, a la venta en remate público y por precio no menor de las dos terceras partes de la retasa, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, correspondiente a la quinta número 169 del ejido de esta ciudad, y al bien empadronado con el número 1857, lote señalado con el número 51, de una superficie de cuatrocientos catorce metros cuadrados, deslindada así: once metros cincuenta centímetros al Sur, dando frente a la calle Ayacucho; treinta y seis metros de fondo, lindando por el Norte, con el solar número 50; por el Este, con el solar número 52, y por el Oeste, con el solar número 49, de propiedad éstos de doña Lucía Oddone de Picaroni. Se previene: A) Que el inmueble a venderse, con sus poblaciones y demás mejoras, ha sido tasado en $ 742.80; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 20 de 1939. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$33.00 Nov.27-12479-v.dic.14.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de FRANCISCO MENTEGUIAGA Y LOINAZ venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situado en la 11.a sección judicial de Salto, empadronada con el número 1313, compuesta de una extensión de 295 hectáreas, 1524 metros cuadrados, lindando: al Norte, Gerónimo Bejarano; al Sur, arroyo Ceibal Chico; al Este, sucesión Jaime M. Illa, y al Oeste, Guillermo Oxandabarat. 2.o) Otra fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en la 6.a sección judicial de Salto, empadronada con el número 783, compuesta de una extensión de 84 hectáreas, 8563 metros y 15 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, José Santos Ibarburu y Dámaso A. Grosa; al Este, Juan Marcos da Costa; al Sur, arroyo Matajo Grande, y al Oeste, sucesión de Galván dos Santos. 3.o) Otra fracción de campo, situada en la 6.a sección Judicial de Salto, empadronada con el número 2507, compuesta de una extensión de 67 hectáreas, 1826 metros cuadrados, lindando: al Norte, sucesión de Julio Delgado; al Sur, Serafina dos Santos; al Este, Clara H. de dos Santos, y al Oeste, Francisca S. de dos Santos. 4.o) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 62 de esta ciudad de Salto, empadronado con el número 1612, que tiene 25 metros, 75 centímetros de frente al Oeste, a la calle 25 de Agosto por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, y que por ser esquina son de frente al Sur, a la calle Tacuarembó, hoy Cervantes, lindando además, al Norte, con Eugenio Médici, y al Este, con Vicente Teliechea. 5.o) Otra fracción de terreno con lo en él edificado, situada en la manzana número 62, empadronada con el número 1615, compuesta de 58 metros 71 centímetros de frente al Norte, a la calle José Pedro Varela por 28 metros 88 centímetros de fondo que son a la vez de frente sobre la calle 25 de Agosto; lindando además por el Sur, con sucesión de Vicente Escanellas, y por el Este, Manuela Feliciana Menteguiaga, formando un área total de 1679 metros 2936 centímetros cuadrados. 6.o) Otra fracción de terreno situado en la manzana número 134 de la ciudad de Salto, compuesto de una extensión superficial de 1231 metros 5142 centímetros cuadrados, empadronada con el número 1934, lindando: al Norte, Teresa S. de Gallino; al Sur, calle Arapey, hoy Brasil; al Este, calle Guayabos, hoy Río Branco, y al Oeste, Esteban Solaro. 7.o) Otra fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 109 de esta ciudad, empadronada con el número 1684 y 1685, compuesta de 29 metros, 45 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Uruguay, por 42 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Defensa; 28 metros 85, centímetros en el costado Norte, por donde linda con sucesión Luis Levrero, y 42 metros 50 centímetros en el costado Este, lindando con Israel B. Cunha, formando un área total de 1244 metros, 7050 centímetros cuadrados; y 8.o) Otra fracción de terreno, con todo lo en ella edificado, situada en la manzana 137 de esta ciudad, empadronada con el número 1899, compuesta de una extensión superficial de 1338 metros 1476 centímetros cuadrados y dentro de los siguientes límites: al Norte, calle General Artigas; al Este, Julia Etcheverry; al Sur, Angel Nicolini, y al Oeste, Luis Guglielmone, teniéndose como base las cantidades siguientes: para el inmueble descripto con el número 1, la de $ 11.215.79; para el número 2, la de $ 2.200.00; para el número 3, la de $ 1.700.00; para el número 4, la de $ 800.00; para el número 5, la de $ 1.300.00; para el número 6, la de $ 3.000.00; para el número 7, la de $ 5.677.00 y para el número 8, la de $ 3.200.00, que es su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, respectivamente. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador. Que los títulos de propiedad de los relacionados inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que las deudas de hormigonado de las propiedades empadronadas con los números 1934, 1684 y 1685 ascienden, respectivamente, a la cantidad de $ 595.61, $ 457.16 y $ 607.72, que se están abonando conjuntamente con la planilla de contribución inmobiliaria. — Salto, Noviembre 24 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$99.00 Nov.30-12590-v.dic.18.

MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "EUSEBIO MEDARDO y FRUCTUOSO INES VIGIL. Nombramiento de tutor. Venta de semovientes, muebles y útiles", se hace saber al público que el martillero don Mario Supparo procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o El día 11 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local de la barraca Armstrong, sito en calle 19 de Abril 762, con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario, venderá 11.085 kilos de lana, aproximadamente, y los cueros vacunos y lanares inventariados a fojas 31 vuelto de los autos sucesorios de José Vigil, con la base de las dos terceras partes de su tasación aprobada y corriente a fojas 53 de los autos sucesorios citados; y 2.o En el paraje Buricayupí, 10.a sección judicial del Departamento de Paysandú, el día 20 de Diciembre próximo y siguiente, a las 9 y 30 horas de la mañana, en el local José Castaños, con la asistencia del señor Juez de Paz de la expresada sección, procederá a vender en remate público todos los semovientes, muebles y útiles inventariados a fojas 30 y 31 del juicio sucesorio antes referido, con la base de las dos terceras partes de su ta-

sación aprobada y corriente a fojas 53 del mismo expediente. Se previene que la venta es al contado y que, caído el martillo, serán por cuenta de los compradores los riesgos de dichos bienes, así como el pago de cualquier impuesto, sea o no, sobre la superavalía, y que dicho remate ha sido ordenado en los autos arriba mencionados. — Salto, Noviembre 25 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$22.00 Nov.29-12591-v.dic.11.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctada en los autos "Sucesiones de ELISEO ROUX y AMALIA SIANDRE de ROUX" se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero, con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de chacra, ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, padrón número 257, compuesta de 21 hectáreas, 48 áreas, 79 centiáreas y 45 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, chacra número noventa; al Sur, con las chacras números setenta y cuatro y setenta y cinco; al Este, chacra número ochenta y seis; y al Oeste, chacra número ochenta y dos, estando señalada con el número 89 en el plano oficial de la "Colonia Lavalleja"; y 2.o Otra fracción de chacra, ubicada en la primera sección judicial de Salto, padrón número 2730, compuesta de 4 hectáreas, 3.487 metros y 7.827 centímetros cuadrados, lindando: al Noroeste, sobre el camino vecinal a Corralitos; igual extensión en la línea del fondo sobre el Suroeste, que linda con la fracción número sesenta; 434 metros y 29 centímetros línea Noreste, lindando con la fracción número 28; y 434 metros 35 centímetros la línea Suroeste, con la fracción número 26; teniéndose como base para los mismos la de $ 756.00 y $ 2.800.00, respectivamente. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios; y que los títulos de propiedad de los referidos inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 11 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$37.50 Nov.24-12329-v.dic.12.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento, dictada en autos "Administración D. de Rentas contra sucesión de JOSE TATE. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Diciembre, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Pedro R. García, asistido del Escribano don Atilio D'Angelo y Alguacil ad hoc don Julio I. Borné, del inmueble empadronado con el número 2148, que consta de un terreno con mejoras de mil ciento diez metros cuadrados, más o menos, lindando: al Norte, con Pedro Salinas; Sur, calle Rivera; Este, calle Montevideo, y Oeste, don Antonio Silvestri, estando tasado en mil pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de derecho; que los gastos de escrituras, certificados y anexos serán de cuenta del comprador y que los antecedentes se hallan en esta Oficina, calle Uruguay número 533. — Salto, Noviembre 27 de 1939. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.5-12792-v.dic.19.

JUAN CARLOS AGUIRRE

Juzgado de Paz de la 5.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Sucesión de ABRAHAM MOREIRA. Lo. 9.o. Fo. 207. N.o 136", se hace saber que el día 20 de Diciembre entrante, a las catorce horas y en el lugar de ubicación del inmueble que se describirá, el rematador don Juan Carlos Aguirre, asistido del suscrito Juez comisionado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con las bases que se indican, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno y mejoras situada en la quinta sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Pavón" empadronada con el número 5695, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor don Salvador Mascheroni, de Octubre de 1934, compuesta de 11 hectáreas, 0404 metros cuadrados y que se deslindan así: por el Noroeste, en 142 metros 20 centímetros, confinando con campos de la sucesión del doctor Adolfo Cordero; por el Sudeste, en 142 metros 10 centímetros, con calle que la separa de bienes de la sucesión de José Bonifacio; por el Noreste, en 804 metros, con la fracción número 6 del mismo plano, y por el Sudoeste, en 804 metros 90 centímetros con la fracción número 8. Base: $ 1.700.00; 2.o Un charret usado. Base: $ 50.00; 3.o Un caballo. Base: $ 14.00; 4.o Un juego de arreos. Base: $ 10.00; 5.o Una vaca y tres terneros. Base: $ 85.00. Se previene que: A) Los títulos de propiedad del inmueble están a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado; B) El mejor postor del inmueble deberá consignar el 10 o|o del precio en el momento de serle aceptada su oferta; C) Que la venta de los demás bienes será al contado. — Eclida Paullier, Noviembre 13 de 1939. — Jeremías Meistro, Juez de Paz.

$39.00 Nov.24-12344-v.dic.12.

ALFONSO M. MILANS

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Piguina Vivas, decretado en los autos sucesorios de don NICANDRO FERNANDEZ BRAGA, doña NICOLASA ALEGRE DE FERNANDEZ BRAGA y NICOLAS LAURENTINO FERNANDEZ BRAGA, se hace saber que el día 10 de Diciembre próximo, a la hora 10 en adelante y en el lugar de su ubicación, el martillero don Alfonso M. Miláns, acompañado del Alguacil del Juzgado, va a proceder a la venta en almoneda, con la base asignada a cada lote, de una fracción de terreno de propiedad de dichas sucesiones empadronada con el número 850 en la manzana 121, de esta ciudad, situada en la esquina de las calles San José y Brasil, y con las que linda, por el Sur y por el Oeste, respectivamente, a saber: Primer lote, compuesto de 10 metros de frente al Sur, sobre la calle San José, por 27 metros 25 centímetros de fondo, linda: al Este, con el lote 2, y al Norte, con el lote 4; 2.o Otro lote de 10 metros de frente al Sur, sobre la calle San José, por 27 metros 08 centímetros de fondo, lindando: al Norte con el lote 4; al Este, el número 1, y al Oeste, con el número 3; 3.o Otro, compuesto de 8 metros 45 centímetros de frente al Sur, sobre la calle San José, por 26 metros 91 centímetros de fondo, que linda: al Norte, con el lote número 4; al Este, con el número 2, y al Oeste, formando esquina, con la calle Brasil; 4.o Otra fracción compuesta de 8 metros de frente al Oeste, sobre la calle Brasil, por treinta metros 45 centímetros de fondo, que linda: al Sur, con los lotes 1, 2 y 3, deslindados precedentemente. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no supere la base de 582 pesos 57 centésimos asignado como precio a cada uno de los referidos lotes; B) Que ha sido habilitado el día y horas de la almoneda, a los efectos del remate a efectuarse; C) Que los títulos y demás antecedentes del mencionado inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados que deseen examinarlos; y D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma. — Mercedes, Noviembre 10 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$45.60 Nov.20-12164-v.dic.6.

NILO B. VIERA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos "Nilo B. Viera y otros contra TOMAS y MARCOS DELGADO. Reconocimiento de firma", y de acuerdo a lo dispuesto por el suscrito, se hace saber al público que el día 13 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a sección judicial de Soriano, por el martillero don Nilo B. Viera, asistido del suscrito y Escribano Público, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes: Una máquina cosechadora marca Mc Cormick, valor $ 3.725.00; un tractor marca Mc Cormick, valor $ 2.725.00; un arado Deering, valor $ 410.00; un camión marca Chevrolet, valor $ 2.350.00; setenta chapas de zinc, valor $ 59.00; dos puertas con marcos y una ventana ídem, valor $ 10.00; un carro, valor $ 120.00; un lote de lino, valor $ 84.00; un lote de madera, valor $ 18.00. Se previene que el mejor postor abonará la suma ofrecida en el acto de ser aceptada su oferta. — Cardona, Noviembre 29 de 1939. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$13.50 Dic.2-12687-v.dic.13.

FERMIANO SILVA

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Tacuarembó

EDICTO DE REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Morosinio Vaz Martins dictada en autos: "SABINA MARIA PIREZ DE DOS SANTOS. Herencia vacente", se hace saber que el día doce de Diciembre próximo a las trece horas en casa de don Francisco Pereira Souza, vecino de esta sección se procederá por el señor rematador don Fermiano Silva asistido del suscrito Juez de Paz a la venta al mejor postor y en oferta que cubra las dos terceras partes de la tasación de los semovientes, muebles y boletos de marcas, y señales de la sucesión de Sabina María Pírez de dos Santos. Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, y 2.o) Que los antecedentes y tasaciones se encuertn a disposición de los interesados en este Juzgado. — Bañado de Rocha, Octubre 16 de 1939. — Braulio Olalde, Juez de Paz.

$14.00 Nov.27-12429-v.dic.7.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1165 serie "28", a cargo de ROSALIA BISSO DE AGUIAR, WASHINGTON JOSE ANTONIO, RAMON WANDREGISILO, RODOLFO WALERICO y WALTER SALVADOR AGUIAR, NEMESIA ANTONIA ROSALIA AGUIAR DE GERHARDI y DIEGO PEDRO ALBERTO GERHARDI, CARMEN NORBERTA CELESTINA AGUIAR DE GERHARDI y GREGORIO GERONIMO FRANCISCO GERHARDI, el próximo 22 de Diciembre, a las 16 y 30 horas, por su orden y en el lugar de ubicación, el martillero Luis F. Guimaraens venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y condiciones que se dirá, los siguientes bienes: Dos terrenos y mejoras en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, o sea: Lote número 1, padrón noventa y dos mil setecientos setenta y tres, con una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, señalado con el número 7 de la fracción 17 en plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Mayo de 1896 deslindado: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle Lauro Müller (antes Cebollatí), edificio 2015 - 2017, entre las de Juan M. Blanes y Pablo de María (antes Defensa), por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando: al Este, con el lote número 2; al Oeste, con Pedro Serrano, y al Norte, con Miguel Roncagliolo. Base: doce mil seiscientos sesenta y nueve pesos ($ 12.669.00). Préstamo hipotecario: ocho mil trescientos cuarenta y seis pesos diez centésimos ($ 8.346.10). Lote número 2, padrón noventa y dos mil setecientos setenta y dos, con una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, señalado con el número 8 de la fracción y plano citado, deslindado: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle Lauro Müller (antes Cebollatí), edificio 2019-2021, entre las de Juan M. Blanes y Pablo de María (antes Defensa), por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con más terreno de la misma manzana; al Este, con el solar 9 y al Oeste, con el ya descripto y los fondos de los solares 1 y 2 de dicho plano. Base: nueve mil ciento setenta y cuatro pesos ($ 9.174.00). Préstamo hipotecario: seis mil cuarenta y tres pesos setenta y tres centésimos ($ 6.043.73). Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 21.572.14 más gastos de ejecución; B) El lote número 1 está arrendado parcialmente en $ 65.00 mensuales y el lote número 2 lo está totalmente en $ 80.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que re presente al Banco en el remate; D) Los promitentes compradores deberán escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisados por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector; F) Los compradores podrán continuar con la

hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma asignada a cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si los compradores optan por abonar el precio al contado podrán hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a los préstamos asignados a cada lote y al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12654-v.dic.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1672 serie "Z", a cargo de FORTUNATO PEDRO JUAYCH o JUAYEK, el próximo 21 de Diciembre, a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eladio F. Dieste venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil pesos ($ 3.000.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Artigas, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón doscientos catorce, con una superficie de setecientos cincuenta y cuatro metros nueve mil doscientos setenta y cinco centímetros, según plano del agrimensor A. Rezendes, de Marzo 19 de 1925, deslindado: 26 metros 36 centímetros al Noreste, a la calle Garibaldi; 28 metros 65 centímetros al Noroeste que, por ser esquina, dan frente a la calle Libertad; igual medida al Sureste, con Felisberto Ferreira Ramos, y 26 metros 35 centímetros al Suroeste, con José Confalonieri. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 25 de Octubre próximo pasado a $ 4.095.14 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivametne dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, obras sanitarias, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.29-12565-v.dic.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 233 serie "28", a cargo de CORINA CIRIACA SANCHEZ SILVEIRA DE SANCHEZ, DORILA ZOILA, TOMASA ESTHER y TOMAS NEMESIO SANCHEZ SILVEIRA, el próximo 21 de Diciembre, a las 17 horas y en la ciudad de Artigas, calle 19 de Abril número 277, el martillero Eladio F. Dieste venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil setecientos pesos ($ 4.700.00), dos fracciones de campo y mejoras en "Pintado Grande", primera sección judicial del Departamento de Artigas, cuyas superficies y deslindes son: Primera fracción, padrón dos mil ciento seis, consta de doscientas cincuenta y seis hectáreas, mil ochocientos treinta y ocho metros quinientos cincuenta y tres centímetros, deslindada: al Norte, líneas amojonadas de 1.648 metros 30 centímetros y 438 metros 15 centímetros con la Colonia Pintado, la primera en parte camino vecinal por medio; al Este, líneas de 196 metros 95 centímetros, 528 metros 70 centímetros y 233 metros 24 centímetros, con Atanasio García; al Sur, rectas de 703 metros 13 centímetros y 1.430 metros 30 centímetros, con Carlos A. Becquer, y al Oeste, tres rectas, camino departamental de Rivera a Artigas por medio, la primera de 360 metros 08 centímetros, con sucesión Sánchez, y las otras de 939 metros 95 centímetros y 154 metros 45 centímetros, con Julián de la Sierra. Segunda fracción, padrón dos mil ciento siete, con un área titulada de veintisiete hectáreas, seis mil ciento cincuenta y cinco metros ochenta y dos decímetros, lindando: al Norte, el río Cuareim, al Este, con Carlos A. Becquer (padrón 2.109); al Sur, zanja afluente del río Cuareim por medio, con Claro Vargas (padrón 1.476), y al Oeste, con el nombrado Vargas (padrón 1.476). Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 25 de Octubre próximo pasado, a $ 6.036.30 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil quinientos pesos (pesos 3.500.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.29-12566-v.dic.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1244 serie "29", a cargo de JOSE JUAN HASDA, el próximo 19 de Diciembre, a las 17 horas y en la puerta de la Sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Salto, el martillero Juan José Lagrilla Irazú venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil cuatrocientos pesos ($ 1.400.00), un terreno y mejoras en el pueblo Constitución, undécima sección judicial del Departamento de Salto, padrón doscientos veintitrés "A", con una superficie de dos mil novecientos veintiocho metros, según títulos y plano del agrimensor Arsenio Núñez, de Julio de 1931, formado por los lotes 1, 2 y 5 de la manzana 71, deslindado: 61 metros de frente al Norte, a la calle Montevideo, por 48 metros de frente al Este, a la calle Independencia, por ser esquina; 61 metros al Sur, con Eugenio Soberal y 48 metros al Oeste, con Simona Pérez. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 1.160.32 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ochocientos veintisiete pesos nueve centésimos ($ 827.09), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 827.09 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.29-12567-v.dic.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 670 serie "S", a cargo de EDUARDO LYNCH, el próximo 18 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos pesos ($ 2.600.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Paysandú, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón tres mil ciento veintisiete, con una superficie de cuatrocientos setenta y ocho metros veintisiete decímetros, según plano del agrimensor Víctor H. Bernasconi de Marzo de 1917, deslindado: 16 metros 58 centímetros de frente al Norte a la calle Florida, edificio 332 - 334, entre las de General Paz y General Garzón; 11 metros 37 centímetros al Sud a la calle Aduana; 34 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Gervaz; y al Este tres líneas: la primera desde la calle Florida hacia el Sud, de 17 metros 2 centímetros; la segunda hacia el Ceste, de . metros; y la tercera hacia el Sud, de 17 metros 24 centímetros, lindando por las tres con Augusto Bertone. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 22 de Octubre próximo pasado a $ 2.507.15 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 18.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimento, cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus acesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo hasta la suma de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble pertenece actualmente a Francisco Simón Henrioud, según títulos que se encuentran en el Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en sus Oficinas, Plaza Constitución sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.27-12443-v.dic.7.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público que de la razón social "Sucesores de Luciano Gómez" con sede en esta plaza, en los ramos de ferretería, bazar y menage, en la calle Andes número 1341 y desde la fecha 30 de Junio de 1938, se han separado los sucesores del socio responsable JUAN CARLOS GOMEZ, que lo son su esposa e hijos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Isabel M Roque de Gómez. — Fernando D. Gómez. — Jorge Gómez. — María del Pilar Pérez Parpal de Gómez $5.00 Nov.17-12000-v.dic.6.

VENTA DE NEGOCIO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a LORENZO L. CILIBERTO la parte que me corresponde en el taller mecánico que se halla instalado en la calle Duvimioso Terra número 1229. Los que tengan cuentas a cobrar anteriores al 1.o de Agosto de 1938, quedan emplazados para presentarlas en el local de la empresa, dentro del término de treinta días. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1939. — Enrique V. Gravier Suiffet.
$5.00 Nov.17-12017-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don HONORIO JOURDAN el comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y materiales de construcción tenemos establecido en Colonia Valdense, 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, que gira bajo la razón social de "Manuel y Umberto Jourdan", y a don Erico Jourdan hemos prometido venderle el comercio que bajo la misma razón social y con los mismos ramos que el anterior tenemos establecido en la villa de La Paz, 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de las respectivas casas comerciales. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en los domicilios indicados. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Colonia Valdense, Noviembre de 1939. — Humberto Jourdan. — Manuel Jourdan. — E. Jourdan. — Honorio Jourdan.
$7.00 Nov.20-12143-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que en la fecha de hoy autorizó el escribano don José G. Magariños, he arrendado a don DOMINGO LORENZO FERNANDEZ el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Jaime Roldós y Pons número 4299, de esta Capital, debiendo todos mis acreedores presentarse en ese establecimiento con los créditos correspondientes para serles abonados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Manuel Fernández Lorenzo.

$5.00 Nov.23-12297-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender a los señores ALONSO HERMANOS la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles, café y bar y horno de pizza tengo establecida en la avenida General Flores número 4150, esquina Industria número 3697, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Eusebio Martínez.

$5.00 Nov.23-12290-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos resuelto disolver la sociedad que con la firma "GARCIA y MARTINEZ" gira en esta ciudad, calle Rivera número 2456, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor García. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Benjamín García. — Fernando Martínez.

$5.00 Nov.23-12291-v.dic.12.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos que Orestes García González se obligó a vender a MATIAS CARRERA CASTRO el comercio de venta de productos porcinos instalado en el kiosko número 28 del Mercado del Puerto. Los acreedores deberán concurrir a ese local dentro del término legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Orestes García González. — Matías Carrera Castro.

$5.00 Nov.22-12257-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que haya lugar por derecho se pone en conocimiento del comercio y del público en general que la sociedad "J. L. Terra, Limitada" enajenó parte de su activo a la sociedad "TERRA AZAROLA, LIMITADA", por escritura que autorizó el escribano Héctor A. Viana el día 17 del corriente, y por escritura que autorizó en la misma fecha el nombrado escribano se disolvió totalmente la sociedad "J. L. Terra, Limitada", la cual únicamente se considerará existente a efecto de su liquidación y división que estará a cargo de don Julio Vega Helguera, domiciliado en la calle Paraguay número 1472, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939.

$5.00 Nov.22-12239-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JAIME BUK la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de lechería viene girando en esta Capital, calle Peysandú número 1596. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Fermín Ilarregui. — Jaime Buk.

$5.00 Nov.23-12289-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "PEC, LAZAR e HIRSCH", en el ramo de fábrica nacional de tejidos de punto, con el nombre de "Olimpia" y con sede en la calle Buenos Aires número 525, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Arnoldo Hirsch. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Julio Herrera y Obes número 1618. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Ladislao Pec. — Américo Lazar. — Juan Arnoldo Hirsch.

$5.00 Nov.22-12250-v.dic.11.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto las publicaciones de disolución de la firma VALLE y RIESGO, con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Soriano número 852, de fecha Noviembre 1.o del corriente año; y desde esta misma fecha, el señor Primitivo Riesgo, vende su parte proindivisa al señor Francisco Prieto, quien constituye sociedad con el señor Plácido Valle, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Primitivo Riesgo. — Francisco Prieto. — Plácido Valle.

$5.00 Nov.24-12352-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de eStiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores JOSE GARCIA e ISIDRO ALVAREZ, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Rivera número 3302, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Carlos Studell. — Américo Gargaglione. — José García. — Isidro Alvarez.

$5.00 Nov.24-12353-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago constar que he prometido vender al señor JOSE GONZALEZ MARTINEZ, la carnicería de mi propiedad sita en la calle Juan Arteaga número 3699, donde deberán presentarse los acreedores con los respectivos comprobantes. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Manuel Rodríguez Sánchez.

$5.00 Nov.24-12348-v.dic.13.

VENTA DE CARNICERIA

A los eefctos legales comunico que he prometido vender al señor AURELIO LEBRATO, el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Ibiray número 2309. Los que se consideren acreedores deberán comparecer a la escribanía Simón, calle Cerrito número 415, con los justificativos del caso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939 — Alberto Duhagón.

$5.00 Nov.24-12349-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que he prometido en venta al señor MANUEL VIDAL el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo instalada en la calle Mariano Soler 3811, de esta ciudad, libre de activo y pasivo hasta el 17 del corriente mes. Los que tengan intereses o derechos en dicho negocio, deben presentarse con los justificativos de sus créditos, en Lavalleja 1685. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — José Gómez. — Manuel Vidal.

$5.00 Nov.24-12350-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El suscrito Gilberto Rodríguez hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha prometido vender a los señores VICTOR ITURRIA y ADOLFO RODRIGUEZ LAFFERRANDERIE, el comercio que en el ramo de taller mecánico y herrería tiene instalado en esta localidad, comprendiéndose en esta enajenación, las maquinarias, herramientas, útiles y demás existentes en dicho comercio. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, debiendo los acreedores que existan presentar los justificativos del caso al promitente vendedor, dentro del término de ley. — San Carlos, Noviembre 10 de 1939. — Gilberto Rodríguez. — Víctor S. Iturria. — Adolfo Rodríguez Lafferranderie.

$6.00 Nov.24-12341-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la "Escribanía Saralegui", calle 25 de Mayo número 511, don Manuel Verdes se comprometió vender libre de activo y pasivo comercial hasta el 31 de Octubre de este año, a don ALEJANDRO CANEDO, la carnicería sita en esta ciudad, calle Pedro Lenguas número 1529, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la aludida escribanía. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Manuel Verdes. — Alejandro Canedo.

$5.00 Nov.24-12325-v.dic.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la clausura de la firma social de esta plaza "SCHAFFER y COMPAÑIA", cuya sede está en esta ciudad, calle Cerrito número 609, en el ramo de fabricación y venta de chocolatines. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Noviembre de 1939. — José Schaffer. — Sigfrido Frankenstein. — Adolfo Kazsdan.

$5.00 Nov.15-11910-v.dic.15.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda y última convocatoria

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio y en razón de no haber concurrido a la primera citación el número suficiente de socios, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas y socios de la institución para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el jueves 7 de Diciembre a las 16 y 30 horas, en el local Zabala 1477, con el número que concurra (artículo 52), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Autorizar a la Cámara Nacional de Comercio para contratar con el Banco Hipotecario del Uruguay un préstamo con la garantía hipotecaria del edificio de la Bolsa y designar las personas que suscribirán el documento. 2.o Nombramiento de tres accionistas asistentes para que aprueben el acta respectiva. A los efectos que corresponda, se trascribe a continuación el artículo 49 de los estatutos:

Artículo 49. Tendrán derecho a concurrir y votar en las asambleas ordinarias los socios accionistas, los suscritores y las agrupaciones gremiales que posean acciones, las que sólo tendrán derecho a un voto. Queda autorizada la representación por carta-poder, pero para que sea válida será necesario dar cuenta por escrito con tres días de anticipación a la Cámara Nacional de Comercio, la cual llevará un registro a ese efecto que estará a disposición de los asociados. En las asambleas en que deba tratarse: a) duración de la Sociedad; b) modificación de capital y prima a las acciones; c) aprobación de presupuesto; d) reforma de estatutos; e) fijación o modificación de la cuota y en todo acto que tuviera relación con la estabilidad económica de la Sociedad, sólo podrán votar los socios accionistas y las agrupaciones gremiales dentro de las normas fijadas para la asamblea ordinaria. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — El Secretario.

$18.00 Nov.29-12580-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores JOSE LUIS AMO, MARIA ELENA AMO y ROMULO PALLAREA, el establecimiento comercial de fábrica de pastas alimenticias de mi propiedad, que gira en esta plaza, avenida Agraciada número 3933, denominado "La Italiana", debiendo presentarse los interesados en la escribanía de L. D. Villamil, Sarandí 335 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Luis Levratto.

$5.00 Dic.5-12784-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, he contratado vender a los señores MANUEL PEREZ y JOSE PEREZ mi casa de comercio del ramo de horno de pizza y fainá, establecido en la calle 8 de Octubre número 3160, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que en el plazo de la ley se presenten con sus justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Benjamín Amoroso. — Manuel Pérez Alonso. — José Pérez Amorín.

$5.00 Nov.23-12309-v.dic.12.

COMPAÑIA WATSON DE MAQUINAS COMERCIALES LIMITADA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 15 y 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para el día 18 de Diciembre de 1939, a las once horas en el local social, calle 25 de Mayo número 486 a los siguientes efectos: 1.o Asamblea ordinaria que deberá tratar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria y balance. B) Destino de utilidades. C) Elección de Directores y Síndico. D) Designación de dos accionistas para que firmen el acta. 2.o Asamblea extraordinaria que deberá tratar la modificación del artículo 25 de los estatutos.

De acuerdo al artículo 19 los accionistas deberán retirar el boleto de entrada dos días antes de la asamblea. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — La Gerencia.

$8.25 Dic.5-12796-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general que Carlos Carugati y Antonio Fuentes venderá el negocio de panadería y confitería "Belgrano", calle General Las Heras 2170, a los señores GUILLERMO TORRES y BARTOLOME JUAN, y que los acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Oliveira, calle 25 de Mayo 581, a los efectos indicados.

$5.00 Dic.4-12765-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que el 25 del corriente, ante el escribano Bolívar Zarza, hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "BARLOCCO y LAVAGNA", en la casa número 3065 de la calle Uruguayana, de esta ciudad, en el ramo de zapatería, quedando el señor Luis Alberto Lavagna a cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley d e26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939.

$5.00 Dic.4-12742-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor LEOPOLDO SPILG el negocio de lechería que tengo instalado en la calle Juan M. Blanes 984, quedando citados los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos por la oficina jurídica y comercial M. A. Xalambrí, calle Cerrito número 407, de 8 y 30 a 12 horas, a bin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Carlos Callejón.

$5.00 Dic.4-12740-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido en venta a nuestro hermano FLORENTINO GARCIA GARCIA, la casa de comercio que en el ramo de carnicería, tenemos establecida en esta plaza, calle Santa Lucía número 5321. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el local indicado, dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Ramón García. José María García, Florentino García.

$5.00 Dic.4-12723-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas ubicada en esta ciudad, calle Ramón Ortiz número 2952, al señor VICENTE ELOY GONZALEZ. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañy, Sarandí 430, escritorio 19. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1939. — Javier Kerbes. Vicente Eloy González. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Dic.4-12719-v.dic23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que desde el 15 de Agosto de 1936 el señor Atilio Arturo dejó de ser dueño del "Ciudad Hotel" (calle Paraguay 1321) corriendo desde aquella fecha el activo y el pasivo por cuenta del señor MANUEL ALONSO. Los acreedores que pudieran haber anteriores a aquella fecha pueden presentarse en dicho local. — Manuel Alonso Vilar, Atilio Arturo.

$5.00 Dic.4-12717-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE LOSTAO las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en el kilómetro 139 del carretera Montevideo - Colonia, en la 14.a sección judicial del Departamento de Colonia, debiendo los que se consideren acreedores presentarse en el término legal a hacer efectivos sus créditos en el domicilio del vendedor. — Rosario, Noviembre 27 de 1939. — José Pedro Ravel y Compañía. — José Lostao.

$5.00 Dic.2-12714-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor MIGUEL GONZALEZ mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Chiavari 2964, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Juan Stábile. — Miguel González.

$5.00 Dic.2-12678-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Enrique Podbielewicz y Jacobo Leszcz, únicos integrantes de la sociedad "Enrique Podbielewicz y Compañía", venderá a la sociedad "RAUL y PEDRO MEILLET, LIMITADA" los muebles y útiles, instalaciones, maquinarias marca "Vitasol", acta número 32374 y patentes de su establecimiento de fábrica de margarina, situado en esta ciudad, casa número 2651 de la calle Juan Paullier Se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el [illegible] de la sociedad promisoria compradora, calle Juan Paullier número 2373, en días y horas hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Enrique Podbielewicz. — Jacobo Leszcz. — Raúl y Pedro Meillet, Limitada.

$6.00 Dic.2-12681-v.dic.21.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio en general y al público en particular que he prometido vender a la señora FRIEDA GOLDENBERG DE SEKLER el negocio de mi propiedad en el ramo de librería y papelería sito en la calle Piedras 413 y que gira a nombre de Juan Berchardt. Los acreedores deberán presentare a cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha, en el comercio arriba indicado. — Montevideo, Noviembre de 1939. — Juan Berchardt. — Frieda Sekler Goldenberg.

$5.00 Dic.1.o-12651-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señora TERESA MARTINEZ DE PEREYRA mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Dionisio Oribe 3377, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Isidoro Croz. — Teresa Martínez de Pereyra.

$5.00 Dic.2-12677-v.dic.21.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don ROMULO TABO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Lavalleja número 1998, esquina Juan D. Jackson, de está ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Sabino Lamas.

$5.00 Dic.2-12679-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender la parte proindivisa que me correspondía en el negocio de café y bar ubicado en la calle José L. Terra número 2223, denominado "El Agrícola", al señor GUMERSINDO FERNANDEZ. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la casa de comercio referida. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Benigno González. — Gumersindo Fernández.

$5.00 Dic.1.o-12615-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de los señores ALFONSO GARCIA y PEDRO M. MACHIN el bar con despacho de bebidas alcohólicas y restaurant situado en la calle Sierra número 1595, esquina Dante, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Cercido y López. — Alfonso García. — Pedro M. Machín.

$5.00 Nov.27-12426-v.dic.16.

C. A. I. L.

CESION DE DERECHOS

Por escritura de fecha dos de Noviembre corrriente, que autorizó el escribano Cipriano Graña (hijo), don Osvaldo G. Vigliola cedió a don PEDRO DEL BARRIO todos los derechos que le correspondían en la Compañía Agrícolo - Industrial Lascano, Limitada (Cail, Limitada). En cumplimiento del artículo diez del decreto - ley de 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación.

$3.75 Nov.30-12603-v.dic.12.

"SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO"

49.a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por artículo 10 de los Estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día martes 12 del corriente a las 16 horas, en sus oficinas, calle Rincón número 508, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1939. 2.o Deliberar y someter a la resolución de la Asamblea las cuentas pertenecientes a dicho ejercicio. 3.o Elección de cuatro miembros del Directorio y cinco suplentes. Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los estatutos, se fija un plazo desde la fecha hasta el 9 del mes corriente, a las 16 horas. La boleta que acredite el depósito e indique los votos que represente el accionista, servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Aníbal P. Garderes, Secretario.

$12.60 Dic.4-12759-v.dic.15.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL

Cítase a los miembros de la Asamblea Representativa, a fin de concurrir al local social el próximo día martes 5 de Diciembre de 1939, a las 21 y 30 horas, para la consideración de la siguiente orden del día: 1.o Asuntos entrados. 2.o Prórroga del Presupuesto General que rigió hasta el 31 de Julio último, para que tenga vigor hasta el 31 de Diciembre de 1939. (Proyecto del Directorio). Creación de dos cargos de médicos especialistas, uno de la vista y otro de oídos, nariz y garganta, para el servicio de las Sucursales del Interior, y de varios cargos de servicios auxiliares para el Sanatorio y Sucursales, (Proyecto del Directorio). Supresión de un cargo de médico de la Sucursal de Florida, y equiparación de sueldos de médicos de Florida, Rocha y Canelones. (Proyecto del Directorio). 3.o Reglamento sobre Provisión de vacantes del Cuerpo Médico Social. (Repartido número 35). 4.o Reglamento del "Servicio Fúnebre Social", (Repartido número 33). 5.o Reglamento del beneficio de "Pensión de viuda". (Repartido número 34). — Domingo Lombardi, Presidente. — Walter García Maggi, Secretario General Interino.

$2.00 Dic.4-12737-v.dic.15.

C. I. P. A.

Compañía Industrial y de Producción Agrícola, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Orodinaria

De acuerdo co nlo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 15 de Diciembre próximo a las 17 y 45 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1908, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designar dos Accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21). 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 9.o ejercicio terminado el 30 de Setiembre último (artículo 13). 3.o Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48). 4.o Elección de dos accionistas para integrar el Directorio (artículos 33 y 35), del Síndico y su suplente (artículo 47). 5.o Proposición de varios accionistas para compensar en forma extraordinaria a los Directores por los servicios prestados en el último ejercicio (artículo 13 inciso C). 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Notas. — 1.a Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el Registro respectivo, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de accionistas (artículo 15). 2.a La elección de miembros del Directorio se hará en listas firmadas, por simple mayoría de votos. Para ser válidas las listas votadas deberán haber sido inscriptas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 33) en la Gerencia de la Compañía, calle 25 de Mayo número 555 (4.a piso, escritorio L), todos los días hábiles de las 9 a las 12 y de las 14 a las 18 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1939.

$18.00 Dic.4-12693-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera (Paysandú 811), he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, a favor de NERCES DER BOGHOSSIAN, ubicada en esta ciudad, calle Wenceslao Regules 3650. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Celso Fariña Rey. — Nerces Der Boghossian.

$5.00 Nov.28-12506-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor HECTOR CAPDEVILA, mi casa de comercio que en el ramo de sucursal de panadería y lechería tengo establecida en esta ciudad, calle Colonia 2299. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la referida oficina — Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Facundo Pérez. — Héctor Capdevila.

$5.00 Nov.28-12502-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender a la farmacéutica doña MARIA ELISA CURUTCHET DE GRAVEA, la farmacia "Uruguay" de mi propiedad ubicada en Piriápolis (Maldonado), haciendo saber a todos los acreedores que deben presentarse en la misma o en Misiones 1340, estudio del doctor Vece, Montevideo, con el justificativo de sus créditos, de [illegible]ro del plazo de treinta días a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — María Isabel de Arce.

$5.00 Nov.28-12471-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al público y al comercio en general que he prometido en venta el comercio denominado "Azul" en el ramo de garage en la calle Olimar número 1427 al 1431 a AGUSTIN SAYAGUES, conforme con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, debiendo presentar los justificativos de sus derechos al escribano Jenaro Gilbert, calle Joaquín de Salterain número 1230 dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Héctor Cordero.

$5.00 Nov.28-12457-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compraventa de lechería entre doña doña Amalia Meller y don DOMINGO OLARAN, sito en la calle Constitución número 2410 según publicaciones segunda quincena Octubre próximo pasado. A la vez este último vende a don ENRIQUE PAZOS el comercio referido. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1939. — Amalia Meller. — Enrique Pazos. — Domingo Olaran.

$5.00 Nov.28-12505-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores MANUEL TIELAS VAZQUEZ, JUAN FOYEDO MENENDEZ y ANTONIO VIDAL Y VIDAL, el negocio de panadería y anexos, denominado "La Nueva Pompeya", instalado en esta ciudad, calle Dionisio López número 1977, debiendo presentarse los acreedores con los documentos respectivos, dentro del plazo legal. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Miguel Campomar. — Manuel Tielas Vázquez. — Juan Foyedo. — Antonio Vidal.

$5.00 Nov.28-12466-v.dic.18.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos declarado amistosamente, disuelta parcialmente con intervención judicial, la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle 25 de Mayo 526, con "Agencia de Pasajes" haciéndose cargo del activo y del pasivo los socios COLOMAN KLEIN y LUIS FRISCHMAN, quedando completamente desligado desde el 13 de Octubre de 1939, el socio Juan Ilich. A los efectos de la ley de la materia hacemos la presente publicación. — Octubre 13 de 1939. — Coloman Klein. — Luis Frischman. — Juan Ilich.

$5.00 Nov.28-12481-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor FORTUNATO MORENO mi casa de comercio sita en la avenida Agraciada 2375. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentarse con los justificativos del caso en la calle Mercedes 1139, de 3 a 6. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Aiace Bassi.

$5.00 Nov.30-12592-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público, que por fallecimiento del socio señor Raúl Fernández, ocurrido el 22 de Enero de 1938, quedó disuelto el contrato de sociedad colectiva celebrado con el señor Pedro Antonio Andrés por el extinto, sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Fernández y Andrés", con la denominación "Centro Comercial". Por tal motivo, quedó a cargo del socio don PEDRO ANTONIO ANDRES el activo y pasivo de la extinguida firma. A los efectos de lo que establecen la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, se hace la presente, que suscriben don Pedro Andrés y el señor José Emilio Marroni, este último en su carácter de tutor del menor Wilfredo Fernández, declarado judicialmente único y universal heredero del socio fallecido. En consecuencia, los acreedores y demás interesados deben presentarse con el justificativo de sus créditos en el local del "Centro Comercial", calles Uruguay y Lavalleja, de esta ciudad. — Rivera, Noviembre 17 de 1939. — José Emilio Marroni. — Pedro Antonio Andrés.

$8.00 Nov.29-12572-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que he vendido a don JORGE ESTEFAN, todas las existencias que constituían mi casa comercial, ubicada en esta ciudad, calle Sarandí esquina Presidente Berro. Los que se consideren acreedores, se presentarán con los justificativos del caso. — Trinidad, Noviembre 20 de 1939. — Tufic Chami.

$5.00 Nov.29-12579-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor WILHELM ADLER, la casa de comercio que viene girando en esta capital, bajo la razón social de Natividad M. de Flores, en la calle Cufré número 2128, en el ramo de lechería, de la que es dueño de facto el señor Amancio Lavandeira. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención 1236 (U. T. E. 84-0-32). — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Natividad M. de Flores. — Wilhelm Adler. — Amancio Lavandeira.

$5.00 Nov.29-12528-v.dic.18.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta a los señores LAURO DE LOS SANTOS y VICENTE ARRIGHETTI, el establecimiento de panadería "La Perla" que gira en Estación Atlántida, séptima sección judicial del Departamento de Canelones. Los que se consideren con derecho pueden presentarse a deducirlo dentro del plazo de treinta días en el establecimiento social, en este paraje. — Estación Atlántida, Noviembre 24 de 1939. — Santiago Romero.

$5.00 Nov.29-12552-v.dic.18.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

(Zabala número 1532)

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099, en su artículo 10, se hace saber a don MARIO FERRAZ BERNARDEZ que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le correspondían en la compra de un solar de terreno ubicado en Piedras Blancas, barrio Buenos Aires, señalado con el número 30 de la manzana letra "G" según boleto de venta número 1748.

$5.85 Nov.29-12547-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor JAKOB SCHWARTZ, la casa de comercio de nuestra propiedad, que en esta capital tenemos instalada en la calle Colorado número 2137, bajo la razón social de "Fela Strank y Baruch Strank" en el ramo de lechería. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención 1236 (U. T. E. 84-0-32). — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Baruch Strank. — Fela Strank — Jakob Schwartz.

$5.00 Nov.24-12327-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en generad que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor MATEO BORAS mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Isla de Flores 1900, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — José Miles. — Mateo Boras.

$5.00 Dic.1.o-12617-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 y concordantes del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada hoy ante el escribano Rivera Rodríguez de los Santos, se retiró de la firma social "Sarini y Compañía" el señor Gumersindo Sesto, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Santiago Sarini y Emilio Cabano, quienes continuará la sociedad bajo la razón social de "Sarini y Compañía". — Montevideo, Noviembre 24 de 1939.

$5.00 Dic.1.o-12648-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores AGOT BAGDASARIAN y MINAS TABITIAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Brazo Largo 131, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Sucesión de Casciano E. Ramírez y Emilia Nion de Ramírez.

$5.00 Dic.1.o-12623-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor PEDRO YAPUR la casa de comercio que en los ramos de lechería y provisión tengo establecida en la calle Cerro Largo número 1238, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Antonio Kalinin.

$5.00 Dic.1.o-12628-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Trasmisión del interés de un socio en una entidad

El señor Justo Rigamonti transmitirá a la señora MARGARITA PIÑERA DE PELLICER la parte íntegra que, como socio colectivo, tiene en la disuelta sociedad con sede en el paraje denominado "Merinos", 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, que giraba con la razón social de Joaquín Pellicer y Compañía, para la explotación de ramos generales. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en días y horas hábiles en la casa de la firma social "J. P. Urrestarazú y Compañía", calle Galicia número 991, con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos legales. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1939. — Justo Rigamonti. — Margarita Piñera de Pellicer.

$6.00 Nov.28-12476-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y COMPRAVENTA

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la venta, reconstrucción y vulcanización de cubiertas que gira en esta ciudad, bajo la razón social de "I. IMBRIACO y COMPAÑIA", establecida en la calle Colonia 1975, prometiendo el socio señor Nino Barbarito vender su parte indivisa a don Hugo Imbriaco. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Isabelino Imbriaco. — Nino Barbarito. — Hugo Imbriaco.

$5.00 Nov.30-12587-v.dic.19.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta al señor Juan M. Yacusa la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tenemos establecida en pueblo La Paz (Departamento de Canelones), avenida General Artigas esquina Artes. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal en dicho local. — La Paz, Noviembre 28 de 1939. — Mauricio Gutiérrez. — Walter Gutiérrez. — Juan M. Yacusa.

$5.00 Dic.1.o-12609-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores JUAN JOSE ARDUSSO y ELIAS PANDE SHKURTI la panadería que tenemos establecida en Santa Catalina, 5.a sección judicial del Departamento de Soriano y que gira bajo la razón de "Arturo y Julián Pereira". Los interesados deberán presentarse dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos en el propio domicilio de nuestra razón social. — Santa Catalina, Noviembre 22 de 1939. — Julián Pereira. — D. Arturo Pereira.

$5.00 Nov.27-12442-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de acuerdo con el contrato social privado ha quedado disuelta, con fecha 30 de Setiembre del corriente año, la sociedad de capital e industria que en el ramo de gomería giraba en esta plaza con la razón de "STELLA y CAMPOS" con sede en la calle Cerro Largo número 843, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio capitalista Edmundo Campos y retirándose el socio industrial don Aparicio Inbriaco Stella. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Stella y Campos. — Edmundo Campos.

$5.00 Nov.27-12433-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio especialmente, que con esta fecha he prometido vender a los señores FRANCISCO, SALVADOR e IGNACIO OLIVERAS ACOSTA la casa de comercio que en el ramo de librería e imprenta tengo establecida en la avenida 18 de Julio número 1252, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos del caso en el domicilio antes referido. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Francisco Oliveras.

$5.00 Nov.27-12434-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que el señor Humberto Artigas Risso ha prometido vender al señor JUAN F. BERNADET su parte en la sociedad colectiva de "Viuda e Hijos de Blas Risso (hijo)" que gira en esta plaza, tomando el señor Bernadet a su cargo la parte de obligaciones que en dicha sociedad puedan corresponder al socio vendedor. — San Carlos, Noviembre 20 de 1939. — H. Risso. — J F. Bernadet.

$5.00 Nov.27-12431-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a ALFREDO DANERI DOTA mi casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y fonda de comidas tengo establecida en el paraje conocido por "Punta de Rieles", de este Departamento, con frente a la calle Guerra 6770. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en la escribanía del señor Julio César Pouy, calle Colonia número 1718. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Juan Pedro Amorelli. — Alfredo Daneri.

$5.00 Nov.27-12425-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que en este fecha, hemos prometido vender a don PEDRO DUHART el establecimiento de café, bar y cancha de bochas, que tenemos establecido en la casa números tres mil quinientos cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y dos de la avenida ocho de Octubre de esta ciudad (villa de la Unión), y que ha girado con la razón de "Pedro Buzón y Compañía". A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término legal se presenten de diez a once de la mañana a la casa comercial, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Lamberto Armada. — Pedro Buzón.

$5.00 Nov.25-12199-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 918, he contratado vender a favor de la señorita ELIDA GARCIA la casa de comercio en los ramos de casa de modas y peinados establecida en la avenida General Flores número 2834, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Olda Gutiérrez Burone. — Elida García.

$5.00 Nov.25-12402-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JORGE LEWEK el comercio que tengo establecido en esta ciudad, en la avenida 18 de Julio número 1510, en el ramo de medias y artículos de punto. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del escribano Aristóteles Taroco, calle Sarandí número 430. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Benigno Varela.

$5.00 Nov.25-12401-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que habiéndose liquidado la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ERLICH y TENENBAUM", en el ramo de sastrería, y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos por intermedio del estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandieri, a los que se consideren acreedores que se dirijan a la calle Emilio Reus número 2442, y por informes al estudio ya mencionado, calle Blandengues número 1678 (U. T. E. 2 - 36 - 67). Horas de oficina: 11 a 12 y 17 a 19. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Elsik Erlich Gelem. — Abram Beer Tenenbaum.

$5.00 Nov.25-12414-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay número 1773), he pactado formar sociedad colectiva para continuar explotando el garage sito en la calle Olimar número 1379, de esta ciudad, con el señor CARLOS RESTAGNO, la que girará bajo la razón de Domínguez y Restagno. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Leonardo Domínguez. — Carlos Restagno.

$5.00 Nov.24-12339-v.dic.13

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Octavio Larocca, el once del corriente, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de licorería y anexos giraba en ésta, bajo la razón de "JOSE RODRIGUEZ", con sede en la calle Migueletе 1539 saliendo el socio José Rodríguez Carresse y quedando, con todo el activo y pasivo el socio Manuel Rodríguez Carresse. — José Rodríguez Carresse. — Manuel Rodríguez Carresse.

$5.00 Nov.21-12204-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511, don Tomás Aguerre se comprometió vender a don OSIAS WOLF SAFERN, libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Diciembre de este año, la carnicería sita en la villa del Cerro, calle Turquía números 351 al 355 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán presentarse ante la aludida escribanía. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Tomás Ramón Aguerre. — Osias Wolf Safern. $5.00 Nov.21-12192-v.dic.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la empresa de trasporte que gira en esta plaza bajo la denominación Comesaña Etchevarría, ha sido vendida a don CRISPULO ALVAREZ, quedando el activo y pasivo a cargo del suscrito vendedor Martín Echevarría. A los efectos de la ley de 26|9|1904 se hace esta publicación. — Martín Echevarría. — Crispulo Alvarez. $5.00 Nov.21-12238-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la escribanía del doctor de Brun, calle Sarandí 331 Montevideo, la firma Lorenzo y Lorenzo E. Foderé, que gira en Estación Bellaco, en los ramos de almacén, tienda y ramos generales y acopio de frutos transferirá el activo y pasivo de la misma a la sociedad LORENZO Y LORENZO E. FODERE COMPAÑIA LIMITADA", a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que tengan derechos contra la firma para que comparezcan a deducirlos con los justificativos de sus créditos.

$5.00 Nov.21-12186-v.dic.11.

VENTA DE CAFE Y BAR

Hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres número 1405, he prometido vender a don José Barizo Martínez, el café y bar denominado "Yacaré" establecido en esta Capital, en la calle Yacaré número 1594. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — José Benigno Pato Fraga. — José Barizo.

$5.00 Nov.17-12001-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que José Antonio Alejandro Rosaspini ha resuelto vender a su hermana JULIETA LEONILDE ASUNCION ROSASPINI de LAGO, la parte que le corresponde en las existencias de la casa de comercio que tenía establecida su madre Juana Pedetti de Rosaspini en la calle Larrañaga esquina Vilardebó, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo de la compradora. Se emplaza a los acreedores para que, dentro del término de treinta días presenten en el referido domicilio los justificativos de sus créditos. — Salto, Noviembre de 1939. — José Antonio Alejandro Rosaspini. — Julieta Leonilde Asunción Rosaspini de Lago.

$5.00 Nov.29-12563-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que habiendo prometido vender al señor OSCAR GARCIA mi casa de comercio en los ramos de cigarrería, venta de revistas, salón y anexos, establecido en la calle Maldonado número 1648 de esta ciudad, que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar y justificar sus créditos en las oficinas del señor Juan Alberto Varela, calle Cerrito número 696, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Ricardo Masoni.

$5.00 Nov.29-12564-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido en venta a los señores CAYETANO, EMILIO, ANTONIO, LAVIERE (hijo) y ENRIQUE VITTACA, el taller de marmolería de mi propiedad, sito en la calle Yaguarón número 1179 de esta ciudad. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 363 (escribanía Mussio Barreto), dentro del término legal, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Amadeo Azzarini. — Cayetano Vittaca. — Emilio Vitacca. — Antonio Vitacca. — Laviere Vitacca (hijo). — Enrique Vitacca.

$5.00 Nov.29-12553-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SABADO NAFOLI, el comercio que en el ramo de peluquería y bajo la denominación de "Peluquería Esmeralda" tengo establecido en la casa número 1462 de la calle Colonia en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 34). — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Francisco Tolve.

$5.00 Nov.29-12545-v.dic.18.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

(Zabala número 1532)

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099, en su artículo 10, se hace saber a los compradores que se citan a continuación que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que les correspondían en la compra de los solares de propiedad de los señores José Iglesias Hijes y Libia D'Angelo de Iglesias:

Abelardo Pavón, solar número 4, compromiso número 2383, manzana 2, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

Lorenzo Salmón, solar número 10, compromiso número 2141, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

S. Brambauer, solares números 12 y 13, compromisos números 2143 y 2144, ubicados en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

Servando G Pérez, solar número 6, compromiso número 2162, ubicado en Estación Progreso, (Departamento de Canelones).

Julián A. Villar, solar número 11, compromiso número 2167, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones)

Ruperto Delgado, solar número 16, compromiso número 2172, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

Blas Varela, solar número 19, compromiso número 2175, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones)

José M. Ortiguera, solar número 20, compromiso número 2176, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

Carlos L. González, solar número 26 compromiso número 2182, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

Pablo Querlico, solar número 27, compromiso número 2183, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

Juan H. Latapié, solar número 28, compromiso número 2184, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones)

$18.50 Nov.29-12546-v.dic 16.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A. (I. L. D. U.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Industria Lanera del Uruguay S. A para la asamblea general ordinaria que se realizará el 14 de Diciembre de 1939, a las 17 horas en las oficinas de la fábrica, calle José de Béjar 2600, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones y suscriban el acta. 2.o Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3.o Informe del Síndico. 4.o Nombramiento de dos Directores, seis suplentes, Síndico y respectivo suplente. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — José Martínez Reina, Presidente — Leonardo M. Ordoqui, Secretario.

$7.50 Nov 29-12548-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que he prometido vender al señor JACINTO LOZADA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en Montevideo, camino Propios 3886. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 430 (escritorio 19). — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Manuel Barros Iglesias. — Jacinto Lozada.

$5.00 Nov 18-12076-v dic.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor JULIAN EMILIO SCHETTINO el comercio que en ramos generales poseo en Chileno, 8.a sección del Departamento de Durazno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal con los justificativos del caso en el citado domicilio. — Chileno (Departamento de Durazno), Noviembre 16 de 1939. — Julián Acosta (hijo).

$5.00 Nov 18-12110-v.dic.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender a favor del señor CARACIOLO MEDEROS la casa de comercio en el ramo de puesto de frutas y verduras, establecida en la calle Paysandú número 1238, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Eulalia L. de Pampín. — Caraciolo Mederos.

$5.00 Nov.17-12022-v.dic.6

VENTA DE NEGOCIO

Al comercio y al público se hace saber que don Ramón Martínez Arijón ha prometido vender al señor DELFIN IGLESIAS VILARIÑO, el comercio que en el ramo de carnicería y anexos, tiene establecido en esta Capital, calle Cufré número 3003. A los efectos de lo establecido por la ley, se hacen estas publicaciones, para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos, en la escribanía del señor Toribio V. Martínez, avenida Millán número 2879. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Ramón Martínez Arijón. — Delfín Iglesias Vilariño.

$5.00 Nov 17-11995-v dic.6.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que el 16 de Noviembre del corriente año autorizó el escribano Héctor A. Viana, inscripta el día 21 con el número 60 al folio 207 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 5.o, que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo extracto es el siguiente: 1.o Socios: José Francisco Azarola, domiciliado en la calle Andes número 1436 y José Ladislao Terra, domiciliado en la calle Ellauri número 1110; 2.o Denominación: "Terra y Azarola Limitada"; 3.o Domicilio: calle Juan Benito Blanco, números 964 al 970; 4.o Ramo, capital y aportes: el objeto es la explotación de la agencia Ford, instalada en el expresado domicilio, es decir, el comercio de compra y venta de automóviles, camiones, repuestos, accesorios y anexos de la explotación; el capital social lo constituye la suma de $ 21.500.00 aportado, en efectivo, $ 10 000 00 por el señor Azarola y $ 6.500.00 por el señor Terra; 5.o Administración: a cargo de ambos socios conjuntamente; 6.o Ganancias: 10 o|o para fondo de reserva y del saldo, 69.77 o|o para el señor Azarola y el 30.23 o|o para el señor Terra; y 7.o Plazo: tres años a contar del 31 de Diciembre próximo, pudiendo disolverse, además de los casos previstos en la ley comercial, por voluntad de cualquiera de los socios: a) si al realizarse cualquiera de los balances anuales o balances trimestrales se comprobara la pérdida del 10 o|o del capital social; b) si el balance anual no arrojase utilidades líquidas; c) si la Compañía Ford revocara la concesión de agencia; d) en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios.

$15.00 Nov.29-12530-v.dic.11.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don MANUEL PAZ el almacén de comestibles sito en la calle La Paz 2201, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Francisco Cebro

$5.00 Nov 18-12068-v dic.7

CLAUSEN Y COMPAÑIA LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Diciembre de 1939 a las diez horas en el local social, calle Miguelete número 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1938-39 y balance del mismo ejercicio. 2.o Elección de cinco titulares para integrar el Directorio por el ejercicio 1939-41 y cinco suplentes. 3.o Designación del Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la dotación del cargo. 4.o Designación de dos accionistas que deberán firmar conjuntamente con la Mesa el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día dieciocho de Diciembre de 1939. — El Secretario.

$9.00 Dic.5-12780-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor del señor LEJB WOLFSDORF RODER, la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles y lechería establecida en la calle Juan José Quesada número 3599 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Noviembre 13 de 1939 — Elena Rosencopf. — Lejb Wolfsdorf Roder.

$5.00 Nov 17-12023-v dic.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevo al conocimiento general que he prometido vender a don ANTONIO PALADINO, y don RICARDO TRUCCELLI la casa de comercio que en el ramo de sastrería tengo instalada en la calle San José número 1208, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en dicho comercio, a los efectos que motiva esta publicación. — Montevideo Noviembre 15 de 1939 — José Paladino.

$5.00 Nov.20-12169-v.dic.9.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se hace saber que Valentín Benavídez y Primitivo Suárez han convenido vender la provisión de su propiedad, sita en la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial de Maldonado, calle Treinta y Tres esquina Pan de Azúcar. A los efectos de la ley de la materia, se emplaza a los acreedores para que se presenten en la escribanía de Armando Pérez Luaces, dentro del plazo de treinta días, a objeto de hacer efectivos sus créditos. — San Carlos, Noviembre 8 de 1939.

$5.00 Nov.18-12078-v.dic.7

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial "MARRA y CABRAL" que gira en el pueblo Cardona (Departamento de Soriano) y en los ramos de café y bar, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Víctor Marra. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Cardona, Noviembre 12 de 1939 — Víctor Marra. — Cándido Cabral.

$5.00 Nov.20-12111-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), hemos contratado vender a favor del señor RAMON MIRA, la provisión de comestibles situada en la calle Juan M. Blanes 901, esquina a la de Lauro Müller, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939 — Daniel Fedele y Hno. — Ramón Mira.

$5.00 Nov.17-12015-v.dic.6.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 44|38

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 200 planchas de madera para el apilamiento de granos en bolsa, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 12 de Diciembre de 1939 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco. — Montevideo, Diciembre 2 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.6-12839-v.dic.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 67

Cortinas y stores

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de cortinas y stores en el edificio para sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Arquitectura, Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia, Rincón 421, el día 19 de Diciembre de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.6-12845-v.dic.18.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

LICITACION PUBLICA N.o 16

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de archivos metálicos para uso de la Contaduría de Enseñanza Secundaria.

El pliego de condiciones y planos se encuentran en esta oficina, calle Juan M. Blanes número 1036, de 9 a 11 horas, todos los días hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Diciembre de 1939 a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 10 horas del mismo día, en la Tesorería de Enseñanza Secundaria, calle Cuareim número 1264. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Dic.6-12838-v.dic.18.

BIBLIOTECA NACIONAL

EMILIO SCARANO, ciudadano legal, abogado, domiciliado en la calle Galicia número 1125, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual y Artística de las obras tituladas "El Concordato Preventivo Judicial" (1 volumen) y "Tratado Teórico - Práctico de la Quiebra" (1 volumen), de los cuales declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, de cada uno, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.60 Dic.6-12815-v.dic.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34261

Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de "Viñedos y Bodegas Arizu, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



"FLORA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.6-12636-v.dic.23.

ACTA N.o 34314

Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aceitera del Uruguay, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



URUGUAY

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.6-12831-v.dic.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de colocación de cordón de piedra labrada y construcción de cunetas adoquinadas en las siguientes calles de la ciudad de Canelones:

Primer trozo. — Calle Sauce, de 33 a Pando: longitud, 322 metros 33; ancho de cuneta, de 1 metro 50. Calle Migues, de Montevideo a Pando: longitud, 469 metros 60; ancho de cuneta, 1 metro 50. Calle Lavandeira, de Soca a Martínez Monegal: longitud, 775 metros 53; ancho de cuneta, 1 metro 50. Avenida Rivera, de la Vía del F. C. C. a Santa Rosa: longitud, 515 metros 64; ancho de cuneta, 1 metro 50. Calle Bélgica, de Soca a Martínez Monegal: longitud, 730 metros 25; ancho de cuneta, 1 metro 50. Avenida J. Suárez, de Soca a J. Batlle y Ordóñez: longitud, 178 metros 00; ancho de cuneta, 1 metro 50. Calle Artigas, de Soca a Montevideo: longitud, 82 metros 05; ancho de cuneta, 1 metro 50. Calle Vázquez Ledesma (h.), de Paysandú a Rivera: longitud, 1262 metros 52; ancho de cuneta, 1 metro. Calle Montevideo, de Artigas a Migues: longitud, 554 metros 58; ancho de cuneta, 1 metro. Calle J. Batlle y Ordóñez, de Migues a empalmar con 33: longitud, 409 metros 65; ancho de cuneta, 1 metro 50. — Longitud total: 5145 metros 83.

Segundo trozo. — Calle Italia, de J. Batlle y Ordóñez a Soca. Calle Italia, de Pando a Martínez Monegal: longitud, 382 metros 02; ancho de cuneta, 1 metro 50. Calle Miranda, de Soca a J. Batlle y Ordóñez: longitud, 178 metros 50; ancho de cuneta, 1 metro 50. Calle M. S. de Munar, de Soca a Martínez Monegal: longitud, 754 metros 41; ancho de cuneta, 1 metro 50. Calle Vázquez Varela, de Soca a Martínez Monegal: longitud, 762 metros 03; ancho de cuneta, 1 metro 50 Calle Tacuarembó, de Soca a Martínez Monegal: longitud, 740 metros 70; ancho de cuneta, 1 metro 50. Calle J. de Viana, de Soca a Martínez Monegal: longitud, 727 metros 70; ancho de cuneta, 1 metro 50. Calle Del Pino, de República Francesa a Paysandú: longitud, 671 metros 30; ancho de cuneta, 1 metro 00. Calle F. Sánchez, de M. S. de Munar a Paysandú: longitud, 884 metros 15; ancho de cuneta, 1 metro 00. Calle 33, de H. Miranda a Paysandú: longitud, 476 metros 95; ancho de cuneta, 1 metro 00. Calle Montevideo, de Cerro Largo a República Francesa: longitud, 769 metros 68; ancho de cuneta, 1 metro 00. Calle Paysandú, de Soca a J. Batlle y Ordóñez: longitud, 183 metros 56; ancho de cuneta, 1 metro 50. Calle Cerro Largo, de Soca a J. Batlle y Ordóñez: longitud, 175 metros 50; ancho de cuneta, 1 metro 50. — Longitud total: 5478 metros 89.

Las propuestas en sellado de ley y sobres cerrados se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día 29 de Diciembre corriente a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Los licitantes deberán ajustarse en todo a las exigencias de los pliegos de condiciones que se encuentran a su disposición en esta Intendencia. — Canelones, Diciembre 1.o de 1939. — Raúl S. de las Carreras, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.6-12837-v.dic.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE FONTANA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 590, y doña CELIA E. CAPONI, de 35 años soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 596.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6401-v.dic.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DI BIANCO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerrito 519, y doña ROSA SPINELLI, de 27 años, soltera, italiana, domiciliada en 25 de Agosto 522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6402-v.dic.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DESIDERIO AGUIRRE, de 40 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1576, y doña PETRONA ANGELO de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Miranda.
(Gratis) 6403-v.dic.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO HERMIDA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaraní 1476, y doña MARIA JOSEFA REGO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Miranda.
(Gratis) 6404-v.dic.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RIGOBERTO FRANCISCO PALERMO, de 28 años, soltero, químico farmacéutico, argentino, domiciliado en Sarandí 444, y doña ZULEMA ESTHER BRUNETTI, de 29 años, divorciada argentina, domiciliada en Rinrón 438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6409-v.dic.13.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ, de 41 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña ANELIA ESPINOSA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6407-v.dic.9.

El Colón y el día 30 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN MARTI, de 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Colón, y doña JUANA AMANDA CLAVIJO, de 17 años soltera, oriental, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6408-v.dic.9.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1939 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 27 años, soltero, carnicero, español, domiciliado en J. A. Cabrera 3473, y doña ELISA DEL CARMEN GENTILIN, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A. Cabrera 3473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6398-v.dic.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL FERNANDEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Miró 2709, y doña LUISA SENATORE, de 18 años, soltera, italiana domiciliada en C. Miró 2709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6389-v.dic.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO COLICH, de 34 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Industria 2214, y doña MARIA CERIPPAK, de 30 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Industria 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Gravina Ortiz.
(Gratis) 6395-v.dic.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO RAFAEL SUAREZ, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Porongos 2985, y doña MARIA REYNA DE LEON, de 26 años, soltera oriental, domiciliada en Araycuá 1884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6405-v.dic.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINEZ, de 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Juan Paullier 2499, y doña ALSIRA ALLO, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Juan Paullier 2499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil $2.00 6406-v.dic.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN A. BARBIERI de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 1812, y doña MIRTALA RAMOS, de 21 años, soltera oriental, domiciliada en Chaná número 1812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 6396-v.dic.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO VIGORITO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2035, y doña MARIA ELENA BONAVITA de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6397-v.dic.13.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORIO SANZ, de 36 años, divorciado, comercio, español, domiciliado en Arenal Grande 2381, y doña CONSUELO CORRAL, de 29 años, soltera española, domiciliada en M. Berthelot 1787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6400-v.dic.13.

OFICINA ADJUNTA "A"

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ANDINO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en China 1965, y doña CAMILA MENJOU, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en China 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6373-v.dic.13.

En Montevideo y el día .. del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PASTORINO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florida 1578, y doña MAGDALENA VEÑY de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6374-v.dic.13.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ESCOLASTICO CASTRO, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Norte América 1990, y doña ANA DIAZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Norte América 1990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6375-v.dic.13.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MAS, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bulgaria 26, y doña AMABILIA MILAN de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Bulgaria 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6376-v.dic.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO FELICIANO NUÑEZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Acha 4081, y doña TRANSFIGURACION SIXTA IGLESIAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Acha 4081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6377-v.dic.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SERAFIN FREIRIA, de 56 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en 25 de Agosto 226, y doña SABINA TRABA, de 45 años soltera, española, domiciliada en Tibao 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6378-v.dic.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre de. año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO DE LOS SANTOS, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 2955, y doña MARIA ALBORADA AMARILLO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6379-v.dic.13.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO BORGES, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Frigorífico Nacional, y doña FRANCISCA FAJARDO, de 30 años, soltera, oriental domiciliada en el Frigorífico Nacional.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6380-v.dic.13.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA RODRIGUEZ, de 48 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Río Janeiro 674, y doña ELINA ACOSTA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Janeiro 674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6381-v.dic.13.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MACEDA, de 26 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Bulgaria 1074 y doña MARIA GONZALEZ de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Bulgaria 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6382-v.dic.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN GODOY, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaná 2082, y doña MARIA CHANS, de 35 anos, viuda, oriental, domiciliada en Guaná 2082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6383-v.dic.13.

OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TILDO FRATTINI, de 21 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en Manuel Herrera y Obes 30, y doña BENITA LILIA MARRERO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Herrera y Obes 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 6384-v.dic.13.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO EGUES, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 4262, y doña IRMA ADA IMPARATO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 6385-v.dic.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DENIZ, de 33 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en el camino Cibils, y doña ELEUTERIA ROSANO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en la Villa del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 6386-v.dic.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO SANTIAGO RUIZ, de 59 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ejido 1486, y doña FERMINA LUNA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6387-v.dic.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FERNANDO MONTES, de 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1572 y doña HILDA LUISA LITTERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6388-v.dic.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASILDO ORIGONI, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Purificación 2629, y doña MARIA MAURA SANCHEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Purificación 3629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6389-v.dic.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SILVERA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Anzani 14, y doña MARIA MARGARITA CROCCE de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6390-v.dic.13.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO RODRIGUEZ, de 19 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Emilio Romero 50, y doña RAMONA ROMUALDA TECHERA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Romero 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6391-v.dic.13.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR TEOFILO PRADINI, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Frigorífico Nacional, y doña EXPETACION VAZQUEZ, de 27 años soltera, paraguaya, domiciliada en el Frigorífico Nacional.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6392-v.dic.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MARIO LEMOS, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Acosta 3736, y doña MARIA OLIVEN VILA de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Liropeya 1740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6393-v.dic.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO DIAZ, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuareim 1080, y doña CANTALICIA LUZ, de 32 años, soltera oriental, domiciliada en Cuareim 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6394-v.dic.13.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don MATIAS L. ORMAECHEA para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Dic.6-12834-v.dic.9.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a la señorita LILA B. GONZALEZ POGGI para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Dic.6-12827-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra VICTORIO FRIGERIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 441), se emplaza a don Victorio Frigerio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil quinientos veinticinco, situado sobre la línea Sur de la calle Cicerón entre Carlomagno y Turín: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.6-12846-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CLEMENTINA BUGARIN. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 428), se emplaza a doña Clementina Bugarin, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil seiscientos noventa y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Vidaurreta entre Conciliación y Gobernador del Pino: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.6-12847-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN VACCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 5. Fo. 454), se emplaza a don Juan Vacca, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y uno, ubicado sobre la línea S. O. de la calle Itú entre Almirón y Pilcomayo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Noviembre 24 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.6-12848-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CARLOS RAZZINI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 435), se emplaza a don Carlos Razzini, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento siete mil setecientos treinta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Clara entre Tahim y cierre al Sur: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Di.6-12849-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN DEL QUAGLIA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de matrimonio de su padre Amadeo del Quaglia con María Raschkke, pues en la primera aparece la postulante como Quaglia cuando debe ser Del Quaglia y en la misma partida aparece el padre como Quaglia cuando es Del Queglia. En la de matrimonio, mencionada de su padre aparece éste como Amadeo Quaglia cuando es Amadeo Del Quaglia. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.6-12835-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por dispos[illegible] r Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don JORGE CHRISTOFF IVANOFF o JORGE IVANOFF, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Parascheva Ivan Slacheva o Parascheva Slacheva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor do oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Dic.6-12836-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO L. [illegible] INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición [illegible] Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ORESTES J. BALLESTRINO, como apoderado de los señores Nicomedes Machado, Epifanio Machado e Isolina Machado de Cebey, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Ireneo Machado Pereira con Marcolfa Pereira Machado: donde dice Irinéo Machado Machado Pereira debe decir Ireneo Machado; donde dice don Juan debe decir Juan Machado Pereira; donde dice Ana María de Olivera debe decir

Ana Suárez, y donde dice Silvera debe decir Silveira. Partida de nacimiento de Efifanio Machado: donde dice Irineo Machado, brasilero, debe decir Ireneo Machado, oriental, y donde dice Marcolfe Pereira debe decir Marcolfa Pereira Machado. Partida de nacimiento de doña Isolina Machado: donde dice Ireneo Machado Pereda debe decir Ireneo Machado; donde dice Marcola Pereda Machado debe decir Marcolfa Pereira Machado. Partida de Nicomedes Machado: donde dice Marcola Machado debe decir Marcolfa Pereira Machado; donde dice Perera debe decir Pereira y donde dice Silbera, Silveira; donde dice Ireneo Machado, brasilero, debe decir Ireneo Machado, oriental; donde dice Juan Machado debe decir Juan Machado Pereira; donde dice Anna Machado debe decir Ana Suárez. A los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Artigas, Noviembre 10 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$16.50 Dic.6-12821-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRUDENCIO FRUCTUOSO o FRUCTUOSO PRUDENCIO VILLALBA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 16 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.6-12815-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DELPIANO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 16 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.6-12826-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA MARTINEZ DE ECHEÑO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 29 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.6-12813-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA LAZA DE CURBELO o ANGELA LOSA DE CURBELO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 30 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.6-12814-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO CALISTRO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 30 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Dic.6-12850-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del Juzgado de la misma categoría de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA MERCEDES LOPEZ DE TAVANI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.55 Dic.6-12817-v.dic.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOSE MARTIN o MARTIN IRIGOYEN, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 14 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Dic.6-12818-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don GENARO RUMEU, por sus hijas menores Francisca María y Angela María Rumeu, y Genaro Andrés Rumeu, a nombre propio, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido de que en ellas se establezca que el apellido Romeu, que aparece mal escrito, no esa así sino Rumen, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 25 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.6-12833-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don LUCAS SANGUINO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 22 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.6-12819-v.dic.18.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EJECUCION DE HIPOTECA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Dessent René G. con CELESTINO DE LA IGLESIA. Ejecución de garantía hipotecaria. L. 26 - 566", se hace saber que el día veintiséis de Diciembre próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contenga, situado en la décima sección judicial de este Departamento, propiedad empadronada con el número treinta y tres mil quinientos veintiocho, cuyo terreno es el solar señalado con el número ciento seis en los planos de Febrero y Marzo de mil novecientos diez y Diciembre de mil novecientos trece, de los agrimensores Guillermo P. Rodríguez y Mario L. Percovich, y se compone de una superficie de doscientos treinta y cuatro metros noventa y seis decímetros, deslindados así: ocho metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sureste, a calle Dionisio Oribe, por donde el edificio lleva el número tres mil trescientos treinta y tres, distando el punto medio veintisiete metros treinta y siete centímetros al Suroeste, a la calle Santiago Nievas; ocho metros ochenta y cinco centímetros al Noroeste, lindando con solar ciento diez, y veintiséis metros cincuenta y ocho centímetros en los lados, Noreste y Suroeste, por donde linda con los solares ciento siete, ciento ocho y ciento nueve y ciento cinco, respectivamente. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en garantía de su compra; B) Que los gastos de certificados y escritura serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1939 — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$42.00 Dic.6-12824-v.dic.23.

ELIO MENONI

Juzgado L. de 1.a Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en autos "Aurelio Vargas con RAMON NUÑEZ DA ROSA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 de Diciembre actual, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, el martillero señor Elio Menoni, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a efectuar la venta en subasta pública del solar de terreno con todas sus mejoras y accesorios, ubicado en esta ciudad, señalado con el número 6 de la manzana número 229 y empadronado con el número 1624, propiedad del ejecutado. Se previene a los interesados que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; doy fe. — Artigas, Diciembre 1.o de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18.00 Dic.6-12870-v.dic.23.

CESAR A. PERAZA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección judicial de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en los autos caratulados "LUCIA PEREYRA. Herencia yacente", se hace saber al público que el viernes 22 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero César A. Peraza, en presencia del suscrito, asistido del Actuario ad hoc, Escribano Sixto Dela Hanty, a la venta en remate público, por las dos terceras partes de su tasación, de una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 1573, ubicada en la 3.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 3 hectáreas, que es parte de la señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez y linda: al Norte, con Carolina Bogarín; al Sur, con Justino Bogarín, al Oeste, con Josefa Bogarín de Reyes, y al Este, con la sucesión de Juan Caurthie. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, lo mismo que la comisión del martillero, y que los títulos están a disposición en el Juzgado. — San José, Noviembre 30 de 1939. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$24.00 Dic.6-12832-v.dic.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1414 serie "26", a cargo de MARTINIANA MICHELENA, el próximo 26 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eduardo Perotti Corradi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil setecientos pesos ($ 2.700.00), un terreno y mejoras en la décima segunda sección judicial de este Departamento, padrón noventa y cuatro mil trescientos sesenta y nueve, con una superficie de doscientos diez metros sesenta decímetros, señalado con el número 39 en plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio, de Abril y Mayo de 1916, deslindado: 8 metros de frente al Sur a la calle Gualberto Mendez entre las de Marcelino Sosa y José L. Terra, distando su punto medio 52 metros de la esquina con la primera; 23 metros 6 centímetros al Este, lindando con el solar 40; 29 metros 59 centímetros al Oeste con el solar 38; y 10 metros 24 centímetros al Noreste con Alberto Gloodtdofsky y otros. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 8 de Noviembre próximo pasado a $ 2.826.16 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por vereda, saneamiento, medianerías o cargas análogas y su accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y

cordón; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ochocientos sesenta y siete pesos doce centésimos ($ 1.867.12), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución; pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente Dic.6-12841-v.dic.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente de préstamo hipotecario urbano número 270 serie "26", a cargo de JOSE BENITO EROZA, el próximo 28 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Raúl Viera venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil pesos ($ 3.000.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Mercedes, primera sección judicial y Capital del Departamento de Soriano, padrón mil novecientos sesenta y dos, con una superficie titulada de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros, deslindado: 42 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle Coquimbo; igual medida de fondo, dando frente al Este a la calle Colón, por ser esquina; lindando al Sud con Fidela Gadea de Britos; y al Oeste con Sucesión de Justo Pérez. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 10 de Noviembre próximo pasado a $ 3.667.36 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente denrto de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, cedtificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil doscientos noventa y ocho pesos noventa y dos centésimos ($ 2.298.92), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Dic.6-12842-v.dic.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente de la compraventa con hipoteca número 97, a cargo de LUCIANO RIVERO, el próximo 28 de Diciembre, a las 11 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan Etcheverrito Gutiérrez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de setecientos pesos ($ 700.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Durazno, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón dos mil setecientos cincuenta y cuatro, con una superficie de doscientos cincuenta y siete metros setenta y seis decímetros, según plano del agrimensor Edmundo Montautti, de Setiembre de 1929, deslindado: 11 metros 77 centímetros al Norte, de frente a la calle Florida entre las de Ibiray y 25 de Mayo, distando su punto medio 25 metros 615 milímetros de la esquina con la primera; al Este, 21 metros 90 centímetros, lindando en 10 metros 68 centímetros con el solar 2 y 11 metros 22 centímetros con el 1; al Sur, 11 metros 77 centímetros, con sucesión Rila, y al Oeste, 21 metros 90 centímetros, con el solar 4. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente sgundo rmate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 21 de Noviembre próximo pasado a pesos 620.10 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $. 8.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doscientos setenta y siete pesos cincuenta y siete centésimos ($ 277.57), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Dic.6-12840-v.dic.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 57 serie "25", a cargo de ERNESTO MEMOLI, el próximo 27 de Diciembre, a las 16 y 30 horas y en la puerta del Hotel Barboza, en el pueblo Cardona, el martillero José Giannarelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil ciento setenta y nueve pesos ($ 6.179.00), un campo y mejoras en la "Colonia Larrañaga", quinta sección judicial del Departamento de Soriano, padrón mil setecientos diecisiete (parte), con una superficie de treinta y dos hectáreas dos mil ochocientos noventa y nueve metros, de forma triangular, señalado con el número 40 en plano del ingeniero Armando Aresti Hervé, de Junio de 1925, deslindado: 1137 metros 10 centímetros al Noroeste, con la fracción 51; al Este, quebrada de dos tramos de 705 metros 10 centímetros y 103 metros, lindando, camino de 17 metros de ancho por medio, con el primero, con la fracción 39, y por el segundo con la 37, y 800 metros al Sur, con la 41. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.978.98 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.064.81 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Dic.6-12843-v.dic.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario, ley 7615, número 22 serie "25", a cargo de RICARDO M. GABARROT, el próximo 27 de Diciembre, a las 17 horas y en la puerta del Hotel Barboza, del pueblo Cardona, el martillero José Giannarelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil doscientos ochenta y siete pesos ($ 7.287.00), un campo y mejoras en la "Colonia Larrañaga", quinta sección judicial del Departamento de Soriano, padrón mil setecientos diecisiete (parte), con una superficie de treinta y seis hectáreas dos mil ochocientos dieciséis metros, señalado con el número 2 en plano del ingeniero Armando Aresti Hervé, de Junio de 1925, deslindado: al Norte, quebrada de dos tramos de 883 metros 75 centímetros y 26 metros 80 centímetros, camino de 17 metros de ancho por medio, con Pedro Etchegoyen: al Este, arrancando del Norte, línea de 249 metros 90 centímetros, lindando con Domingo Gabarrot, camino de 17 metros de ancho por medio; del extremo de esta línea, otra en dirección Oeste, de 8 metros; de ésta otra en dirección Sur, de 24 metros 75 centímetros, lindando estas dos líneas por el Sur y Este, con la fracción número 1; al Sur, 778 metros 50 centímetros, con la número 3, y al Oeste, 373 metros con la número 6. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.086.30 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil ochocientos pesos ($ 3.800.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.056.33 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Dic.6-12844-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido en venta al señor VICTOR ERNESTO ALDECOA y por escritura que autorizará el escribano Juan Antonio Peluffo, la fábrica de helados, lechería y venta de refrescos, denominada "Casa Onetto", de nuestra propiedad, instalada en esta ciudad, calle Ramón Massini número 3386. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal, se presenten en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Anselmo Onetto. — Arturo Onetto.
$5.00 Dic.6-12820-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a VARTAN CABAKIAN, la carnicería "Londres", instalada en esta Capital, calle Londres número 3601. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez 18 de Julio 1578). — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Adolfo Urgal.
$5.00 Dic.6-12830-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a GERVASIO GONZALEZ, la carnicería denominada "Mercadito Tajes", calle General Francisco Tajes número 1191. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. (Escribanía de Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1578). — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Rodolfo Nabazas.
$5.00 Dic.6-12829-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SAMUEL TORESCHREIBER, el establecimiento comercial que en el ramo de almacén de comestibles y puesto de frutas y verduras, tengo instalado en la calle Estero Bellaco número 2611 de esta ciudad, bajo la denominación de "Provisión La Rubia". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse quienes se consideren mis acreedores con los justificativos de sus créditos, en el domicilio del escribano Oscar Sindín, calle Comandante Braga 2712. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Rafael Buongiorno.
$5.00 Dic.6-12851-v.dic.26.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres número 1405, he prometido vender a don MANUEL CAPELO y don CARLOS BRAGA, la casa de comercio en el ramo de carnicería de-

nominada "Modelo", establecida en esta Capital, en la calle Gaboto número 1287. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. Y a los eefctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Marcelino Fernández. — Manuel Capelo. — Carlos Braga. $5.00 Dic.6-12828-v.dic.26.

COOPERATIVA DE CONSUMO LA SANDUCERA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los socios accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 14 de Diciembre corriente a las 18 horas, en su local social, calle General Leandro Gómez esquina Queguay para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual. 2.o Elección de 9 titulares. 3.o Elección de 9 suplentes. 4.o Elección de Comisión Revisora de Cuentas, Síndico y suplentes respectivos. — Paysandú, Diciembre 4 de 1939. — Juan Hiriart, Presidente. — Dr. Alfonso Ramos Secretario.
$6.00 Dic.6-12822-v.dic.12.

ASOCIACION HIJOS DEL AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DEL SON

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados para la asamblea general que tendrá lugar el día 14 de Diciembre en curso, a las 18 horas, en el local social, para tratar lo siguiente: Acta anterior; autorización a la Directiva para una operación hipotecaria. (Artículo 32 estatutos). Llegadas las 19 horas la asamblea se reunirá con cualquier número de asistentes. — Montevideo, Diciembre 2 de 1939. — La Comisión Directiva.
$3.60 Dic.6-12816-v.dic.9.

BANCO DE CREDITO

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099, en su artículo décimo, se hace saber a los compradores que se citan a continuación, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían en la compra de solares ubicados en Malvín (hoy propiedad de este Banco):

Solar 67. — Abel J. Ferrando. Compromiso número 8253. Inscripto número 297.

Solar 75. — Blanco Jacinto Galusso. Compromiso 8221. Inscripto número 338.

Solar 118. — Francisco M. Egozcue. Compromiso 8214. Inscripto número 212.

Solar 121. — Alfredo Ivaldo. Compromiso 8226. Inscripto 229.

Solar 154. — Roberto Urueña Corbo. Compromiso 8219. — Inscripto número 337.

Solar 172. — Vicente Gazzaneo. Compromiso número 8220. Inscripto número 342.

Solar 181. — Antonio D. Scalone. Compromiso número 8300. Inscripto número 884.

Solar 211. — Alcides P. Perini Balbi. Compromiso número 8217. Inscripto número 455

Solar 227. — Pedro Macchi Monteverde. Compromiso número 8249. Inscripto número 264.

Solar 231. — Luciano Ratto. Compromiso número 8255. Inscripto número 467.

Solar 260. — Clara M. de Ruisech y José García Llerandi. Compromiso número 8229. Inscripto número 247.

Promitentes compradores del doctor Jacinto Casaravilla:

Solar 14 B. — Dolores González de Nieto. Compromiso número 8440. Inscripto número 68. Calle Nelson. Padrón 157368.

Solar 20 B. — Benjamín Martínez y Francisco Veiga. Compromiso número 8443. Inscripto número 66. Calle Chuy. Padrón 157364.
$15.60 Dic.6-12823-v.dic.23.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS.

Compañía Nacional de Hoteles S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1939

Debe—		
Acciones a emitir	$	638.490.00
Acciones suscritas	"	361.510.00
Propiedades e instalaciones	"	879.881.61
Banco Hipotecario del Uruguay. C|Corriente	"	9.275.32
Varias Ctas. deudoras.	"	115.317.64
Caja y Bancos	"	256.47
Pérdidas acumuladas .	"	168.710.33
	$	2.173.441.37
Haber—		
Capital autorizado ...	$	1.000.000.00
Capital integrado y a integrar	"	361.510.00
Banco Hipotecario del Uruguay	"	520.319.61
Varias Ctas. acreedoras	"	291.611.76
	$	2.173.441.37

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.90 — 12521.

Compañía Sud Americana Kreglinger Limitada S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1938

Debe—		
Deudores y acreedores varios	$	120.289.26
Mercaderías	"	629.582.37
	$	749.871.63
Haber—		
Capital	$	50.000.00
Deudores y acreedores varios	"	46.852.29
Mercaderías	"	653.019.34
	$	749.871.63

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 2.40 — 12517.

Compañía Sud Americana Kreglinger Limitada S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1938

Debe—		
Deudores y acreedores varios	$	67.545.61
Mercaderías	"	199.322.66
	$	266.868.27
Haber—		
Capital	$	50.000.00
Deudores y acreedores varios	"	68.162.22
Mercaderías	"	148.706.05
	$	266.868.27

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.40 — 12516.

Compañía Sud Americana Kreglinger Limitada S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1938

Debe—		
Deudores y acreedores varios	$	41.545.90
Mercaderías	"	384.935.76
	$	426.481.66
Haber—		
Capital	$	50.000.00
Deudores y acreedores varios	"	106.769.39
Mercaderías	"	269.712.27
	$	426.481.66

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.40 — 12515.

Compañía Sud Americana Kreglinger Limitada S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1939

Debe—		
Deudores y acreedores varios	$	55.339.90
Mercaderías	"	754.989.88
	$	810.329.78
Haber—		
Capital	$	50.000.00
Deudores y acreedores varios	"	91.650.30
Mercaderías	"	668.679.48
	$	810.329.78

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 2.40 — 12514.

Compañía Sud Americana Kreglinger Limitada S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1939

Debe—		
Deudores y acreedores varios	$	140.184.40
Mercaderías	"	1.043.713.55
	$	1.183.897.95
Haber—		
Capital	$	50.000.00
Deudores y acreedores varios	"	99.827.99
Mercaderías	"	1.034.069.96
	$	1.183.897.95

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 2.40 — 12513.

Compañía Sud Americana Kreglinger Limitada S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1939

Debe—		
Deudores y acreedores varios	$	138.529.38
Mercaderías	"	328.719.47
	$	467.248.85
Haber—		
Capital	$	50.000.00
Deudores y acreedores varios	"	126.735.06
Mercaderías	"	290.513.79
	$	467.248.85

V.º B.º Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 2.40 — 12512.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1er. turno.

Día 27 de Noviembre de 1939

Trámite — Municipio de Montevideo con: Juan Bellini Caviglia, Alberto Casteran, Heraclio Ibarrola, Caja con Erasmo Elgide, Fisco con Tasende y otros. Impuestos Directos con Delfino M. Riet, Municipio de Montevideo con: Antonio Efren Giudice, Margarita H. de Faverio, Víctor González, Carlos Domingo Vizconti, Carlos A Maeso con Estado, Rione con Enrique Fuellis, Fisco con Orosman Moratorio, Fisco con: Orosman Moratorio, Orosman Moratorio, Caja con Balsan y Cía., Municipio de Montevideo con Juan Schiaffino y otros, Estado con Sucesión Serratosa, Rione con Siul Cabezudo, Fisco con: Orosman Moratorio, (3 expedientes).

Definitiva — Fisco y Rodolfo B. Coelho con A. y R. Aldabe. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

Día 28 de Noviembre de 1939

Trámite — Municipio de Montevideo con Santiago Pereira y con Juan Carlos Amondarain. Romeo Banquero con Estado. Nuble González Olaza con A. C. Brena y otros. Acordada Suprema Corte de Justicia. Ramón González Castro con Instituto. Municipio de Nontevideo con Manuel Sureda. Fernando José Chiarlone. Municipio de Montevideo con Vicente Napoli y otro y con Esteban Borsarich. Dominga Heguy de Heguy con Municipio de Montevideo. Fisco y Pablo Olivencia con Italmar S. A. Dirección de Impuestos Directos con José M. Ayala.

Definitiva — Fisco y R. B. Coelho con A. y R. Aldabe. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.

Día 27 de Noviembre de 1939

Trámite — Municipio de Montevideo con: José Maximino Lens N.o 1, Federico Ferolla, María Iriarte Borda de Antuña, Dolores Prando de Canessa y otros Nos. 1 y 2, Francisco Servetti, Antonio Troncoso, Horacio y Humberto Cóppola, Antonio Zivardi, Baldomero Otero, Juan A. Caderoso, Gerardo Nogueira, Lucio Musso, Federico Schtleper, José Mangini, Andrés Montaño, Manuela García de Pérez, Juan Carballio, Eliseo Andrade. José Zorrilla de San Martín, Francisco Mariño, José Ghiringheli, Genaro Cóccoli, Esteban Toscano, Antonio Cazeaux. Aída Pol y Sucesión Alberto Pol, Dionisio Pizzolanti, Sucesión Francisco López Nos. 1 y 2, Juan Hooper Nos. 1 y 2. Orestes Levrero, Julia Rapat, Ramón Mato, Roberto Scarinci, Carlos Algorta Guerra, Luis Bella Cella, Nos. 1 y 2, Juan Sarthou, José Lacava y otros, María de los Angeles Ochoa, Juan Nocetti, Juan Finochetti, Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay N.o 21, Juan Antonio Devita, Carlos Cutinella y otros. Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos con: Juan C. Perrone, Antonio Nebuloni, Fisco. Isabelino Nobre y otros con Anastasio Vidarte y otros, Fisco, E. Turini y otros con Administración Nacional del Puerto, Fisco, Serapio Borges y otros con T. Fonticella, Dirección General de Impuestos Directos con Otto Rabe y Cía., César I. Rossi con el Estado, Ramona Ceferina Castro con el Estado, Alvaro y Gervasio Guillot Muñoz con el Estado, Romeo Pujol y otro con Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland, Pedro E. Casamayor con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Máximinc Martínez Vázquez con Municipio de Montevideo, Blanca Adirinda Pardo con Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, Juan Caderoso y otros con Municipio de Montevideo, Antonio Gustavo Fusco con el Estado, Daniel V. Millot con Municipio de Paysandú, Vicente Perata con Municipio de Montevideo, Exhorto N.o 3606 Juzgado Letrado 1.a Instancia de Colonia, Exhorto N.o 4629 Juzgado de Instancia 1.er turno, Exhorto N.o 5018 Juzgado Letrado 1.a Instancia de Cerro Largo. — C. Büsch Buero. Actuario.

Día 29 de Noviembre de 1939

Municipio de Montevideo con: José Maximino Lens (números 1 y 2), Isabel Bordaberre de Storace, Manuel Máximo Pereyra, Juan Antonio Dolci, Agustín Elío Muñoz, Alfredo Banetto, Claudio Marcelo Savio, Juan Hooper (números 1 y 2), Luis Della Cella (números 1 y 2), José Ghiringhelli, José Otero, Ramona Diz de Avelleyra y otros, Héctor Vázquez Rolfi, Domingo Vázquez Rolfi, José Guarnieri, Antonio Bentancor, Juan Vernazza, José Martí, Enrique Casaux, José Rodríguez, Pedro Iriart, Silvio Scalabrino Balestra, Mariana Freire de Goyeche, Juan Sarthou, Flora Leitón de Sánchez y otros. José y Carlos Bergamasco, Francisco Pollo Darraque, Manuel González Carró, Ignacio Carretto, Teresa Cuppulo de Colucci y Pascual Fernández y otros. Caja de Jubilaciones de la I., C. y S. P. con: Botella y Cía, Manuel Cabaleiro y Victorio Croce. Fisco, Serapio Borges y otros con Telmo Fonticiella. Fisco y J. Pedragoza Cortinas con Pablo Luzardo y otros. Fisco, Cándido Gulla y otros con Francisco M. García y otros. Fisco con Nicolás Naso. José Luis Ibarra con el Estado. Severino. Martínez con Instituto de J. y P. del Uruguay. Elio Elío y Magallón y otros con Dirección General de Impuestos Directos. Germán Núñez y otros con Juan César Musio Fournier y el Estado. Justo Remigio Abreo con Instituto de J. y P. del Uruguay. Rámon Bogado Fariña con Municipio de Montevideo. Manlio E. Trucidos con el Estado. Juan A. Averaldo con Instituto de J. y P. del Uruguay. María E. Arias de Lúgaro con Instituto de J. y P. del Uruguay. Gregoria Soria de Silva en autos Florencio Silva con Instituto de J. y P. del Uruguay. Banco de Seguros del Estado con Cándido Rey y con Gilberto Quintela. Instituto Nacional de Viviendas Económicas con Manuela Peri de Maineto.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 46950. Bernabé Conrado Comes con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. — C. Büsch Buero, Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno.

Día 28 de Noviembre de 1939

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con: Santiago Alvarez Pereira, Alejandro Clavier, Pascual Fierro o Ferro y Margarita Barrerio y otros. Fisco con Tavárez Leite Filho y Cía. y Bernardino Medeiros. Caja de Jubilaciones con Antonio Michelena. Enrique Sicardi y otros con Estado.

Trámite — Municipio de Montevideo con: José González, Lorenzo Buquet, José Pedro de Michelis, Angel Servente y otros, Humberto Pitamiglio, propiedad padrón número 45.887, Julio Cámaras y otros, sucesión Froilán Hernández. Santiago Pastorino, Angela Sumaruga de Kutter, Rafaela de Matteo, Ramón Tabárez (hijo), sucesión Luis Canavari, Santiago Geninazzi, José Arturo Galeano, Antonio Dotte, Carmen Marini de Quiroga, Salomón Fiedler, Amalia Rodríguez, Francisco Humberto Pastorino, Teodoro Enrique Sanguinetti, Adolfo Fielitz. Pedro Domingo Aramburu y otros y María Lorga. Instituto de Viviendas Económicas con: Bernardo Guillamón (cinco expedientes) y María Calvetti (dos expedientes). Dirección General de Impuestos Internos con Manuel Conde. Banco de Seguros del Estado con Ramón Casais. Caja de Jubilaciones con: Heriberto Coates y Santos Briz y otros. Fisco con Gregorio Pestaña (tres providencias). Manuel Acuña. Sociedad Comercial de Montevideo con Instituto de J. y P. del Uruguay. Maidana y Suárez con Instituto de J. y P. del Uruguay. José M. de la Vega con Estado. Atilio Cardozo con Municipio de Montevideo. Adrián Carreira. Américo Ydoyaga. Cuatro cartas acordadas de la Suprema Corte de Justicia. Un oficio del Tribunal de Apelaciones de primer turno. Una providencia administrativa. Sesenta y ocho providencias reservadas. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno

Día 30 de Noviembre de 1939

Trámite — Gómez Larravide Mercedes con Federico Morador, Isla de Gómez Cirilo, Méndez Juan, Fígoli Juan con Sarah Laplane, Lemonnier Félix con Sucesión Lemonnier, García Balsa José, Rozenal Jacobo con Anna Kloskowa, Gorosti de Reymundo María, Bustos Juan, Cerizola Sacarias, Calcagno Barbé María, González Jacinto, Amaro Ardanche Rosa, Magniaghi de Faconne Josefa, Turbay Paulac, Manzino Raúl, Pippi Enrique con Enrique Santía, García Hilario con Julieta Crossa, Preliasco de Tejera Petrona con Tejera Ramón, Rossemblat José, Monti de Ottaso Carmen, Fariña Avelina con Rinaldo Gentile, Silva de Pongibove con Juan Pongibove, Banco Hipotecario con Sebastián Fasanello, Antúnez de López Judith con López Oscar. Gamboa María con Rudecinda Sosa, Beherens de Meerhoff Kate, Susmey de Duarte Julia, Ubici de Pérez Josefa con Mary Reich, Masullo Carmen con Emilio Merlán Jara Teodolina, Caillava Juan con Francisco Claps, Gómez Carmen con Cabrera Carmelo con Donato Pereira, Etchebarne Cirilo con Raymundo Castiñeira. Massa de Aymerich Rosa con Agustín Aymerich, Cuñarro José Cleto, Rey de Arboleya Virginia, Exhorto N.o 2624 del Juzgado de 1.a Instancia de Flores. Benavidez Oscar, Viera Francisco, Banco Hipotecario con Juan Busto, Compañía General de Obras Públicas, Scaravichi de Margarita con José Torrieri.

Interlocutorias — Banco Hipotecario con Fortunato Di Fazio, Morales María con Carlos Ros, Voero de Parietti Zulema.

Definitivas — Silva Jacinta con Fernando Fernández, Amarillo Victoriana con Benito Báez, Masullo Carmen con Emilio Merlán, Señoranes Rosa con Enrique Blanco, Pérez Dora, José Mariño, Cardozo Martina con Julio Berassian, Focarile de Valenzuela Haydée, Lotorto y Co., Campelo Josefina. — Juan José de Souza. Actuario.

REGISTRO CIVIL

RELACION DE MATRIMONIOS EN CAMPAÑA DE ACUERDO CON LAS COMUNICACIONES ENVIADAS POR LOS JUZGADOS CORRESPONDIENTES.

MARZO DE 1939

Florida

10 Sección

Eimilano Geremías García, oriental, soltero, con María Angélica Llagueiro, oriental, soltera.

Eugenio Amado Sastre, oriental, soltero, con María Elena Martínez, oriental, soltera.

Arturo Eulizzis Mareira, oriental, soltero, con Amanda Ascención, Lagarda, oriental, soltera.

Isabelino Morales Mattos, oriental, soltero, con Josefina Salustiana González, oriental, soltera.

Modesto Alejandra Debers, oriental, soltero, con Blanca Elida Giacoya, oriental, soltera.

José Humberto Esteche, oriental, soltero, con Eisilda Amanda González, oriental, soltera.

Juan Roger Luzardo, oriental, soltero, con María Antonia Morales, oriental, soltera.

Pablo Julián del Castilo, oriental, soltero, con Rosario González Ledezma, oriental, soltera.

11a. Sección

Ramón Guzmán Cardozo, oriental, soltero, con Juana Simona Fierro, oriental, soltera.

Lavalleja

1.a Sección

Carlos María Báez, oriental, viudo, con Leocadia Dutra, oriental, soltera.

Alberto Pascual Pais, oriental, soltero, con María de Alcalá Perdomo, oriental soltera.

Eulogio Barreto, oriental, soltero, con María Julia Berrueta, oriental, soltera.

Abundenio León Delgado, oriental, soltero, con Romana Gutiérrez, oriental, soltera.

Ambrosio Sigifredo Dorta, oriental, soltero, con Hortencia Zulema Prieto, oriental, soltera.

Santiago Delgado, oriental, soltero, con Elisa Martínez, oriental, soltera.

Críspulo Rodrigo, oriental, soltero, con Zulema Ramona Melgar, oriental, soltera.

Hipólito Aparicio, oriental, soltero, con Deomedes Larrosa, oriental, soltera.

José Moisés, oriental, soltero, con María Esther Chiribao, oriental, soltera.

Guilermo Profilio Ramírez, oriental, soltero, con María Bélgica Gilardoni, oriental, soltera.

Gregorio Benjamín Olivera, oriental, soltero, con Dolores Zenona, García, oriental, soltera.

José Flores, oriental, soltero, con Rosa Iris Gimeno, oriental, soltera.

Victoriano Honorio Barreto, oriental, soltero, con Mercedes Salazar, oriental soltera.

Alfredo Primo Bustamante, oriental, soltero, con Cecilia Etelvina Maidana, oriental, soltera.

7.a Sección

Paulino Fernández, oriental, soltero, con Emilia C. E. Bonilla, soltera, oriental

Juvenal J. Bustamante, oriental, soltera, con Elodina N. Fernández, oriental, soltera.

Gregorio Fernández, oriental, soltero, con Elisia Yanes, oriental soltera.

Teófilo J. Fernández, oriental soltero, con Paula V. Somena, oriental, soltero.

Maldonado

1.a Sección

Doñato Guadalupe Parodi, oriental, soltero con María A. Andrea Cairo, oriental, soltera.

Guilermo R. Rodríguez, oriental, soltera, con Delia L. Balzzarim, oriental, soltera.

Rufino V. Izquierdo, oriental, soltero, con Carlota Modesta López, oriental, soltera.

3.a Sección

Joaquín P. Alvarez, oriental, soltero, con Eusebia D. Negro, soltera oriental

Juana A. de León, soltero, oriental, con Amanda Sureda, oriental, soltera.

Agusto Donchet, francés, soltero, con Ana Dellieri, argentina, soltera.

Pedro A. Alicaik, oriental, soltero, con María P. Bonilla, oriental, soltera.

Santiago Martínez, oriental, soltero, con Ema Cuadrado, oriental, soltera.

Paysandú

1.a Sección

Angel D. Bielma, oriental, soltero, con María T. Pizzorno, oriental soltera.

Eduardo C. Aramburú, oriental soltero, con Celia Erramuspe, oriental soltera.

Luis A. Calventos, oriental, soltero, con Alba María Lynch, oriental, soltera.

Juan Michelena, oriental, soltero, con Irma P. Borjas, oriental, soltera.

Otto Moos, alemán, soltero, con Amalia Hartwig, alemán, soltera.

Juan Hartwig, alemán soltero, con Frida Moos. alemán, soltera.

Max Hertz Mendel, alemán, soltero, con Elena M. Eichuer, alemana, soltera.

Manuel A. Estefanell, oriental, soltero, con Ana Eiola, oriental soltera.

Ramón Eufemio Lois, oriental, soltero, con Ysabel Pérez, oriental soltera.

Humberto Zeni, oriental, soltero, con María L. Imperial, oriental soltera.

Pedro A. Scabeni, oriental soltero, con María A. Bicco, oriental, soltera.

Juan Miguel Sorrondeguy, oriental soltero, con María Josefa Elizaincin, oriental, soltera.

Esteban Demichelis, oriental, soltero, con María Angelica Santa, oriental, soltera.

Nicolás Lubenko, ruso, soltero, con Rosalía Colman, oriental, soltera.

Ramón Ortiz Moreno, oriental, soltero, con María Esther Firpo Francolino, oriental soltera.

Enrique Mill, argentino, soltero, con Ema Wolf, argentina, soltera.

Eduardo F. Valla, oriental, soltero, con Nimia Mareque González, oriental, soltera.

Rogelio González, oriental, soltero, con Adela Gregoria Fernández, oriental, soltera.

Irineo Britos, oriental soltero con Irma Yolanda Lena, oriental, soltera.

Delfino Esponda, oriental, soltero con Josefa Maianti, oriental, soltera.

Julio César Debali, oriental soltero, con Dahida María Sorondo, oriental, soltera.

Víctor Lacava, oriental, soltero, con Florentina Gerónima Blanco, oriental, soltera.

Gilberto Sampayo, oriental, soltero, con María Aurora Cáceres, oriental, soltera.

Rodolfo Cairo Cosio, oriental, soltero, con Eufemia María Pérez, oriental soltera.

Ernesto Burguez, oriental, soltero, con María Eugenia Bandera, oriental soltera.

Humberto Arispe, oriental, soltero, con Leopolda Castro, oriental, soltera.

Ricardo Karlen Gfeller, oriental, soltero, con Esmeralda Clara Elizondo, oriental, soltera.

Juan Manuel Warmer, argentino, viudo, con Emilia Mahler, argentina, soltera.

2.a Sección

Andrés Mudruk, argentino, soltero, con María Leschenko, oriental, soltera.

Alejandro Muller, argentino, con Natalia Eichaman, argentina.

Norberto Enrique Rostan, oriental, soltero, con María Luisa Bergallo, oriental, soltera.

Ali Amhed Tauriz Pasa, con Adelina Peirano, oriental, soltera.

HeHrmenegildo Burgos, oriental, soltero, con Catalina Rodríguez, oriental soltera.

Antonio Perfecto Andrés Volla, oriental, soltero, con Blanca Angelica Rodríguez, oriental soltera.

11.a Sección

Pedro L. Salto, oriental soltero, con María Mónica Juana Gómez, oriental, soltera.

Río Negro

1.a Sección

Juan Justino Vique, oriental, divorciado, con Rosa Sebastiana Carrancio, oriental soltera.

Gregorio Torres, oriental soltero, con Carmen Aída Albornoz, argentina, soltera.

Arcángel Cruz, oriental soltero, con Ramona Yrca Velázquez, oriental, soltera.

Enérico Berón, oriental, soltero, con María Luisa Fabeiro, oriental, soltera.

Ernesto José Erba, oriental, soltero, con María Esther Vuille, oriental, soltera.

Juan Carlos Pavón, argentino, soltero, con Beatriz Eulogia Barriega, oriental, soltera.

Arnoldo Lühers, oriental, soltero, con Celia Borches, oriental, soltera.

5.a Sección

Alfredo Ernst, oriental soltero, con Elvira San Emeterio, oriental, soltera.

Roque Wins, oriental, soltero, con Flora B. Toloza, oriental, soltera.

Otto German Castiglioni, oriental, soltero. con Irma Judityh Ugarte, oriental, soltera.

Isaac Segura, oriental, soltero, con Ramona Gongora, oriental, soltera.

Ambrosio Alfredo Cano, oriental, soltero, con Claudina Elisa Rodríguez, oriental, soltera.

6.a Sección

Miguel Angel Reynoso, oriental soltero, con Alejandrina Delia Silveira, oriental, soltera.

A LOS REMATADORES Y AVISADORES EN GENERAL

Para la más conveniente aplicación de la tarifa de "Diario Oficial" se recomienda presentar los edictos o avisos en papel de oficio, sin que la escritura a máquina sobrepase el rayado mayormente.

En esas condiciones cada línea a máquina (de tipo corriente), se cuenta como nueve palabras, con lo que se aleja el riesgo de que el cálculo de nuestra Administración pueda resultar excesivo.